

Sofia Ode Pereyra
N O T A R I A

Testimonio

de la escritura de:

Transferencia de Acciones de
Pesca Perù Huarmey S.A.

Otorgada por:

Empresa Nacional Pesquera S.A. - Pesca Perù
(Vendedor) y del Mar S.A. (Comprador).

fecha:

doce de junio de mil novecientos noventa y siete

Instrumento : 0741

minuta : 0629

folios : 3676

Kardex : 1039

KARDEX: 1039 BIENIO: 1996-1997

ESCRITURA: 0741 MINUTA: 0629

TRANSFERENCIA DE ACCIONES DE PESCA PERU HUARMEY S.A. QUE OTORGA LA EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A. - PESCA PERU (VENDEDOR) Y DEL MAR S.A. (COMPRADOR) =====

INTRODUCCION.- EN LIMA, CAPITAL DE LA REPUBLICA DEL PERU, ANTE MI, SOFIA INES ODE PEREYRA, ABOGADA-NOTARIA DE LIMA, CON OFICIO NOTARIAL SITO EN AV. GRAU Nº 604, DISTRITO DE BARRANCO, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, =====

COMPARECEN: =====

- DON GODOFREDO FEDERICO CAROTE SANTAMARINA; =====

QUIEN MANIFIESTA: =====

SER DE NACIONALIDAD: PERUANA, =====

DE ESTADO CIVIL: CASADO, =====

DE PROFESION U OCUPACION: ECONOMISTA, =====

Y DOMICILIAR EN: AVENIDA PETIT THOUARS Nº 115 DEL DISTRITO

DE LIMA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, =====

SE IDENTIFICA CON LIBRETA ELECTORAL Nº 25626587, CON LA

CONSTANCIA DE HABER SUFRAGADO EN LAS ULTIMAS ELECCIONES, =====

Y EXHIBE LIBRETA MILITAR Nº 29599545, =====

Y DECLARA QUE PROCEDE EN SU CONDICION DE GERENTE GENERAL DE

EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A. PESCA PERU SEGUN PODER

INSCRITO EN LA FICHA NUMERO 3321 DEL REGISTRO MERCANTIL ADE

LIMA; =====

- DON PEDRO JULIAN MARTINEZ TORRES; =====

QUIEN MANIFIESTA: =====

Sofia Ode Pereyra
ABOGADA - NOTARIA DE LIMA

Sofia Ode Pereyra
ABOGADA
NOTARIA DE LIMA

SER DE NACIONALIDAD: PERUANA, =====
DE ESTADO CIVIL: CASADO, =====
DE PROFESION U OCUPACION: ECONOMISTA, =====
Y DOMICILIAR EN: ARISTIDES ALJOVIN N° 690 DEL DISTRITO DE
MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, =====
SE IDENTIFICA CON LIBRETA ELECTORAL N° 07Z87345, Y CON LA
CONSTANCIA DE HABER SUFRAGADO EN LAS ULTIMAS ELECCIONES, =====
Y EXHIBE LIBRETA MILITAR N° 600571-A, =====
Y DECLARA QUE PROCEDE EN REPRESENTACION DE DEL MAR S.A.
SEGUN PODER INSCRITO EN EL ASIENTO 87, FOJAS 368, TOMO 66
DEL REGISTRO MERCANTIL DE PIURA; =====
LOS COMPARECIENTES SON INTELIGENTES EN EL USO DEL IDIOMA
CASTELLANO, PROCEDEN CON CAPACIDAD LEGAL, LIBERTAD DE
CONOCIMIENTO, A QUIENES HE IDENTIFICADO, DE TODO LO QUE DOY
FE CONFORME LO DISPONE EL INCISO "H" DEL ARTICULO 54,
ARTICULO 55 Y DEMAS PERTINENTES DE LA LEY DEL NOTARIADO, ME
ENTREGAN UNA MINUTA FIRMADA Y AUTORIZADA POR ABOGADO PARA
QUE ELEVE SU CONTENIDO A ESCRITURA PUBLICA, LA MISMA QUE
ARCHIVO EN MI LEGAJO RESPECTIVO CON EL NUMERO DE ORDEN 0629
Y CUYO TENOR LITERAL ES EL SIGUIENTE: =====
MINUTA =====
SEÑORITA NOTARIA DE LIMA SOFIA INES ODE PEREYRA: =====
CONSTE POR EL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRATO DE COMPRA VENTA
DE ACCIONES DE PESCA PERU HUARMEY S.A. POR ADJUDICACION EN
SUBASTA PUBLICA QUE OTORGA LA EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A.
- PESCA PERU CON DOMICILIO EN AV. PETIT THOUARS N° 115 LIMA
DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL SEÑOR
GODOFREDO CAROTE SANTAMARINA, CON LIBRETA ELECTORAL N°
25626587, SEGUN PODER INSCRITO EN LA FICHA N° 3321 DEL

REGISTRO MERCANTIL DE LIMA, EN ADELANTE LA VENDEDORA, Y DE LA OTRA PARTE DEL MAR S.A., CON DOMICILIO EN ARISTIDES ALJOVIN Nº 690 - MIRAFLORES DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR PEDRO MARTINEZ TORRES, IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL Nº 07787345, CON PODER INSCRITO EN EL ASIENTO 87, FOJAS 368, TOMO 66 DEL REGISTRO MERCANTIL DE PIURA, A QUIEN EN LO SUSCESIVO SE LE DENOMINARA LA COMPRADORA; EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES: =====

PRIMERA: ANTECEDENTES =====

1.1. MEDIANTE DECRETO LEGISLATIVO Nº 674, EL GOBIERNO PERUANO PROMULGO LA LEY DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA EN EL AMBITO DE LAS EMPRESAS QUE CONFORMAN LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL DEL ESTADO Y SE ESTABLECIERON LAS MODALIDADES BAJO LAS CUALES SE PROMUEVE EL CRECIMIENTO DE LA INVERSION PRIVADA Y LOS ORGANOS PROMOTORES DE DICHA INVERSION. =====

POR RESOLUCION SUPREMA Nº 538-92-PCM, RESOLUCION SUPREMA Nº 206-93-PCM, RESOLUCION SUPREMA Nº 214-94-PCM Y RESOLUCION SUPREMA Nº 466-94-PCM SE INCLUYO A LA EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A. - PESCA PERU EN EL PROCESO DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA, Y SE DESIGNO AL COMITE ESPECIAL DE PESCA PERU, EN ADELANTE EL COMITE, A CARGO DE PROMOVER, PROGRAMAR, REGULAR, DIRIGIR, SUPERVISAR Y CONTROLAR LA EJECUCION DEL PROCESO DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA DE ESTA EMPRESA. =====

PARA ESTE EFECTO LA COMISION DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA - COPRI, MEDIANTE ACUERDO ADOPTADO EN SU SESION DEL 20 DE JUNIO DE 1994 AUTORIZO LA FORMACION DE EMPRESAS INDEPENDIENTES FILIALES SUBSIDIARIAS DE LA EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A. - PESCA PERU EN BASE A SUS UNIDADES

Sofía Ode Pereyra

ABOGADA - NOTARIA DE LIMA

OPERATIVAS, CUYAS ACCIONES PUEDEN SER VENDIDAS EN SUBASTA PUBLICA. =====

1.2. LOS TRABAJADORES DE LA VENDEDORA HAN OPTADO POR NO EJERCER SU DERECHO DE ADQUISICION PREFERENTE DE ACCIONES QUE ESTABLECE EL ART. 24 Y SIGUIENTES DEL DECRETO LEGISLATIVO Nº 674. =====

SEGUNDA: DE LA SUBASTA PUBLICA =====

2.1. COMO CONSECUENCIA DE LAS DISPOSICIONES Y AUTORIZACIONES REFERIDAS EN EL NUMERAL 1.1. DE LA CLAUSULA ANTERIOR, EL COMITE CONVOCO A LA SUBASTA PUBLICA Nº F-12-96-CEFP, PARA LA VENTA DEL CIEN POR CIENTO (100%) DE LAS ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL DE PESCA PERU HUARMEY S.A. =====

2.2. HABIENDOSE LLEVADO A CABO DICHA SUBASTA, CON FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 1996, EN OBSERVANCIA ESCRITA DE LO ESTIPULADO EN SUS BASES, LAS MISMAS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO COMO ANEXO 1, A DEL MAR S.A. SE LE ADJUDICO LA BUENA PRO, SEGUN EL ACTA RESPECTIVA QUE FORMA TAMBIEN PARTE DE ESTE CONTRATO COMO ANEXO 2, POR LA SUMA DE US\$ 5'017,000.00 (CINCO MILLONES DIECISIETE MIL 00/100 DOLARES AMERICANOS). =====

TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO =====

3.1. POR EL PRESENTE INSTRUMENTO Y COMO CONSECUENCIA DE LA ADJUDICACION EN SUBASTA PUBLICA Y DE CONFORMIDAD CON LAS BASES DE LA SUBASTA LA VENDEDORA DA EN VENTA REAL Y ENAJENACION PERPETUA A LA COMPRADORA, LA CANTIDAD DE 9,795 ACCIONES DE PESCA PERU HUARMEY S.A., QUE REPRESENTAN EL CIEN POR CIENTO (100%) DE SU CAPITAL SOCIAL. =====

3.2. LA TRANSFERENCIA DE ACCIONES A QUE SE REFIERE EL

Sofia Ode Perceira
ABOGADA - NOTARIA DE LIMA

PARRAFO PRECEDENTE INCLUYE TODOS LOS DERECHOS INHERENTES A ELLAS, DECLARADOS O ACORDADOS O SIN DECLARAR O ACORDAR, DEVENGADOS O POR DEVENGARSE, ACTUALES FUTUROS Y EXPECTATIVOS, INCLUYENDO POSIBLES DIVIDENDOS EN EFECTIVO, EN ESPECIE O EN ACCIONES, SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA. EN GENERAL SE COMPRENDE TODOS LOS BENEFICIOS QUE EVENTUALMENTE PUDIERAN DERIVARSE DE ESOS TITULOS SIN NINGUNA LIMITACION. =====

3.3. SE DEJA CONSTANCIA QUE LAS ACCIONES SUJETAS A TRANSFERENCIA SE ENCUENTRA TOTALMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS Y SOBRE ELLAS NO PESA MEDIDA JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, NI GRAVAMENES DE NINGUNA CLASE; NI LIMITACIONES EN SU LIBRE TRANSMISIBILIDAD. =====

3.4. LA TRANSFERENCIA EN PROPIEDAD DE ESAS ACCIONES SE PERFECCIONA CON LA SUSCRIPCION DE ESTE CONTRATO, LA ANOTACION Y FIRMA DE LOS ASIENTOS RESPECTIVOS EN EL LIBRO DE REGISTRO DE ACCIONES DE PESCA PERU HUARMEY S.A., Y CON LA ENTREGA DE LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE ACCIONES A NOMBRE DE LA COMPRADORA, ACTOS ESTOS QUE SE REALIZAN EN FORMA SIMULTANEA EN LA FECHA DE ESTE DOCUMENTO QUEDANDO DE ESA MANERA FORMALIZADA ESTA TRANSFERENCIA. LOS CERTIFICADOS DE ACCIONES INDICADOS SON LOS SIGUIENTES: CERTIFICADO Nº 003 POR DIEZ (10) ACCIONES DE S/. 1,000.00 (UN MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES) CADA UNO Y EL CERTIFICADO PROVISIONAL Nº 002 POR 9,785 ACCIONES DE S/. 1,000.00 (UN MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES) CADA UNA, QUEDANDO PENDIENTE DE EMISION POR PARTE DE PESCA PERU HUARMEY S.A., EL CERTIFICADO DEFINITIVO UNA VEZ INSCRITO EN LOS REGISTROS PUBLICOS EL AUMENTO DE CAPITAL CORRESPONDIENTE. =====

Sofia Ode Perreyna

ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

CUARTA: PRECIO =====

EL PRECIO DE COMPRA POR EL CUAL LA VENDEDORA VENDE LAS ACCIONES A LA COMPRADORA ES DE CINCO MILLONES DIECISIETE MIL Y 00/100 DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 5'017,000.00), QUE HAN SIDO INTEGRAMENTE PAGADOS POR LA COMPRADORA A LA VENDEDORA MEDIANTE CHEQUE DE GERENCIA Nº 01233864-6 GIRADO POR EL BANCO CONTINENTAL A LA ORDEN DE LA VENDEDORA DE CONFORMIDAD CON LO EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN LAS BASES DE ESA SUBASTA PUBLICA Y SEGUN LAS INSTRUCCIONES DEL COMITE ESPECIAL DE PESCA PERU; DE LO QUE LA VENDEDORA DEJA EXPRESA CONSTANCIA. =====

QUINTA: OBLIGACIONES =====

LA COMPRADORA SE OBLIGA A: =====

A. LA COMPRADORA, EN ADICION A LAS MEDIDAS QUE HA EJECUTADO PESCA PERU, DEBERA TOMAR TODAS LAS DISPOSICIONES QUE ASEGUREN LA ADECUACION DE LA FABRICA A LAS NORMAS Y PLAZOS QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY GENERAL DE PESCA (DECRETO SUPREMO Nº 01-94-PE), MODIFICADO POR EL DECRETO SUPREMO Nº 09-94-PE, EN ESPECIAL EN CUANTO AL MEJOR APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS PESQUEROS Y AL INCREMENTO DEL VALOR AGREGADO, AL ADECUADO EMPLEO DE LOS MEDIOS DE TRANSPORTE Y RECEPCION DE MATERIA PRIMA QUE EVITEN MERMAS Y CONTAMINACION, Y PERMITAN SU OPTIMA CONSERVACION. =====

LA COMPRADORA DISPONDRA, ASIMISMO, LA INSTALACION DE INSTRUMENTOS ELECTRONICOS DE PESAJE GRAVIMETRICO DE PRECISION EN LA RECEPCION DE LA MATERIA PRIMA, PARA UN ADECUADO REGISTRO DE LA CAPTURA NOMINAL EXTRAIDA. =====

B. DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DE PESCA RESPONSABLE, LA COMPRADORA, EN ADICION A LAS MEDIDAS QUE HA LLEVADO A CABO

Sofia Ode Percejo
ABOGADA - NOTARIA DE LIMA

PESCA PERU, SE OBLIGA DE SER EXIGIBLE A ELABORAR UN ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EIA) Y A EJECUTAR EL PROGRAMA DE ADECUACION Y MANEJO AMBIENTAL (PAMA), PARA LOGRAR EL APROVECHAMIENTO INTEGRAL DE LOS RECURSOS HIDROBIOLOGICOS Y LA PREVENCION DE LA CONTAMINACION AMBIENTAL. =====

SEXTA: LIBROS, DOCUMENTOS SOCIALES Y LICENCIAS =====

LA VENDEDORA SE OBLIGA A ENTREGAR A LA COMPRADORA LOS LIBROS Y DOCUMENTACION SOCIAL VINCULADA A LA GESTION Y CONTRAOL DE PESCA PERU HUARMEY S.A., EN EL PLAZO MAXIMO DE CUARENTICINCO (45) DIAS DE SUSCRITO ESTE CONTRATO. =====

LOS LIBROS Y DOCUMENTOS DE PESCA PERU HUARMEY S.A., QUE LA VENDEDORA ENTREGARA A LA COMPRADORA INCLUYEN LAS LICENCIAS QUE TUVIERA PESCA PERU HUARMEY S.A. Y TODOS LOS LIBROS DE CONTABILIDAD, MANUALES DE ORGANIZACION Y FUNCIONES, LOS LIBROS DE ACTAS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE DIRECTORIO, EL LIBRO DE REGISTROS DE ACCIONES, LOS LIBROS DE PLANILLAS, EL LIBRO TALONARIO DE ACCIONES, DECLARACIONES JURADAS TRIBUTARIAS Y CERTIFICADOS DE PAGO DE IMPUESTOS, EL BALANCE, EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SOCIAL, ASI COMO LA DOCUMENTACION DE LAS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE CONFORMAN PARTE DEL ACTIVO DE PESCA PERU HUARMEY S.A., Y QUE LA VENDEDORA HA TRANSFERIDO A PESCA PERU HUARMEY S.A. =====

LA PRESENTE RELACION ES SOLO ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA. EN CONSECUENCIA, LA INTENCION ES SUMINISTRAR A LA COMPRADORA TODA LA DOCUMENTACION QUE ESTE EN PODER DE LA VENDEDORA Y QUE CORRESPONDA A PESCA PERU HUARMEY S.A. =====

SETIMA: DECLARACIONES DE LA VENDEDORA =====

LA VENDEDORA DECLARA QUE: =====

Sofia Ode Pereyra

ABOGADA - NOTARIA DE LIMA

Sofia Ode Pereyra

ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

A) PESCA PERU HUARMEY S.A., ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA Y EXISTE VALIDAMENTE DE ACUERDO A LAS LEYES DE LA REPUBLICA DEL PERU Y QUE, DE ACUERDO A LA LEGISLACION VIGENTE TIENE LOS DERECHOS Y PRERROGATIVAS NECESARIAS PARA CUMPLIR CON SU OBJETO SOCIAL Y PARA LLEVAR A CABO SUS ACTIVIDADES. =====

B) DE ACUERDO A SU MEJOR CONOCIMIENTO PESCA PERU HUARMEY S.A., ES UNA EMPRESA RECIENTEMENTE CONSTITUIDA PARA PROMOVER LA INVERSION PRIVADA EN LA EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A. PESCA PERU, POR LO QUE NO EXISTEN A LA FECHA DE SUSCRIPCION DE ESTE INSTRUMENTO OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES QUE NO ESTEN DEBIDAMENTE CONTABILIZADAS O PROVISIONADAS EN EL BALANCE GENERAL DE PESCA PERU HUARMEY S.A., EL MISMO QUE DEBIDAMENTE FIRMADO POR LA VENDEDORA CONSTITUYE ANEXO DEL PRESENTE CONTRATO, OBLIGANDOSE EN TODO CASO AL SANEAMIENTO DE ACUERDO A LEY. =====

C) TIENE LAS AUTORIZACIONES LEGALES NECESARIAS Y HA TOMADO TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONTRATO Y PARA CUMPLIR CON TODAS SUS ESTIPULACIONES; Y CUENTA, ADEMAS, CON LAS FACULTADES Y PODERES NECESARIOS PARA DISPONER DE SUS PROPIEDADES Y LLEVAR A CABO SUS NEGOCIOS. =====

D) PESCA PERU HUARMEY S.A., ES PROPIETARIA DE TODOS LOS ACTIVOS DECLARADOS EN EL FOLLETO INFORMATIVO, LOS QUE LE HAN SIDO TRANSFERIDOS POR LA VENDEDORA, COMO APORTE DE CAPITAL A PESCA PERU HUARMEY S.A.. CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 10.1 DE LAS BASES DE LA SUBASTA PUBLICA Nº F-12-96-CEPP, Y QUE NO SE HA OTORGADO OPCIONES NI DERECHOS PARA ADQUIRIR CUALESQUIERA DE TALES ACTIVOS, NI PESAN

PROHIBICIONES, CARGAS O LIMITACIONES SOBRE ELLOS; NI EXISTEN EMBARGOS O PROHIBICIONES QUE PUEDAN CAUSAR LIMITACIONES O PERDIDAS NI HAN SIDO TRANSFERIDOS, VENDIDOS O DISPUESTOS EN OTRA FORMA, NI SOPORTAN GRAVAMENES NI HIPOTECAS OBLIGANDOSE, EN TODO CASO LA VENDEDORA AL SANEAMIENTO Y EVICCIÓN DE ACUERDO A LEY. =====

E) DE ACUERDO A SU MEJOR CONOCIMIENTO, NO EXISTEN ACCIONES, DEMANDAS O PROCEDIMIENTOS LEGALES O ADMINISTRATIVOS PENDIENTES DE INICIO O EN CONOCIMIENTO DE LA VENDEDORA, EN CUALQUIER JURISDICCION DEL PERU O DEL MUNDO, CON RESPECTO DE LAS CUALES EXISTA LA POSIBILIDAD DE UNA DECISION QUE PUEDA TENER UN RESULTADO ADVERSO. =====

F) DECLARA EXPRESAMENTE QUE LAS OPERACIONES QUE PUEDA HABER REALIZADO PESCA PERU HUARMEY S.A., NO OBSTANTE SU RECIENTE CONSTITUCION, HAN SIDO CONDUCIDAS DE ACUERDO Y EN CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS LEYES VIGENTES APLICABLES, REGULACIONES Y REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS POR LA REPUBLICA DEL PERU. =====

G) PESCA PERU HUARMEY S.A., NO TIENE PASIVOS QUE PUEDAN AFECTAR SUS ACTIVIDADES Y OPERACIONES; ASIMISMO HA CUMPLIDO CON PRESENTAR TODAS LAS DECLARACIONES DE TRIBUTOS A LAS QUE SE ENCUENTRA OBLIGADA Y, HA CUMPLIDO CON EL PAGO DE TODAS LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS A SU CARGO. =====

LA COMPRADORA TIENE UN PLAZO DE SESENTA (60) DIAS, A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL PRESENTE CONTRATO, PARA HACER CONOCER NOTARIALMENTE A LA VENDEDORA CUALQUIER CONTINGENCIA A QUE SE REFIERE EL PRESENTE INCISO. =====

H) LA VENDEDORA DECLARA Y GARANTIZA A LA COMPRADORA QUE SI AL MOMENTO DE CELEBRACION DEL PRESENTE CONTRATO NO SE

Sofia Ode Peregno

ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

HUBIERA FORMALIZADO LA TRANSFERENCIA DE LOS BIENES INMUEBLES QUE DE CONFORMIDAD CON EL FOLLETO INFORMATIVO Y LAS BASES CORRESPONDEN A PESCA PERU HUARMEY S.A., SE OBLIGA A OTORGAR LAS MINUTAS Y ESCRITURAS NECESARIAS PARA LA FORMALIZACION DE ESAS TRANSFERENCIAS, SIN QUE ESTO GENERE DERECHO A PAGO ALGUNO DE DINERO, TODA VEZ, QUE LOS MISMOS SON DE PROPIEDAD DE PESCA PERU HUARMEY S.A. =====

I) PESCA PERU, ES TITULAR DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIAS PARA LA TRANSFORMACION DE PRODUCTOS HIDROBIOLOGICOS PARA EL CONSUMO HUMANO INDIRECTO PARA LA FABRICA DE HARINA Y ACEITE DE PESCADO CONOCIDA COMO UNIDAD OPERATIVA Nº 1703. ===== DE CONFORMIDAD CON LA R.M. Nº 107-94-PE, DE 15 DE MARZO DE 1994, LA TRANSFERENCIA DE LAS ACCIONES DE PESCA PERU HUARMEY S.A. A LA COMPRADORA, CONLLEVA LA TRANSFERENCIA DE LA LICENCIA CORRESPONDIENTE EN FAVOR DE PESCA PERU HUARMEY S.A., EN LOS MISMOS TERMINOS Y CONDICIONES EN QUE LE FUE OTORGADA A PESCA PERU. =====

OCTAVA: DECLARACIONES DE LA COMPRADORA =====

B.1. LA COMPRADORA DECLARA Y GARANTIZA A LA VENDEDORA QUE TIENE AUTORIDAD LEGAL Y HA TOMADO TODOS LOS PASOS Y MEDIDAS NECESARIOS PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y PARA CUMPLIR CON TODAS SUS ESTIPULACIONES; ASIMISMO CONOCER EL ACTIVO, PASIVO Y EL PATRIMONIO DE PESCA PERU HUARMEY S.A., POR LO QUE DESDE YA RENUNCIA A CUALQUIER ACCION CONTRA PESCA PERU QUE DE LOS MISMOS PUDIERAN DERIVARSE, SIN PERJUICIO DE LOS DISPUESTO EN EL PUNTO B. Y D., DE LA CLAUSULA SETIMA. ===== DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA ULTIMA PARTE DEL PARRAFO PRECEDENTE LA COMPRADORA DECLARA QUE LA VENDEDORA NO ASUME RESPONSABILIDAD ALGUNA POR EL ESTADO FISICO DE LOS

Sofia Ode Pavez

ABOGADA - NOTARIA DE LIMA

ACTIVOS TRANSFERIDOS A PESCA PERU HUARMY S.A., Y EN TODO CASO CON LA SOLA PARTICIPACION DE LA COMPRADORA EN EL ACTO DE LA SUBASTA PUBLICA DE LAS ACCIONES DE LA VENDEDORA, PRESENTADA SU OFERTA, SE ENTIENDE DE MANERA INDUBITABLE QUE CONOCE LA FABRICA Y SUS INSTALACIONES Y POR LO TANTO RENUNCIA A CUALQUIER RECLAMO POR ESTE CONCEPTO. =====

NOVENA: SOLUCION DE LOS CONFLICTOS =====

9.1. LAS PARTES CONTRATANTES PROCURARAN RESOLVER, DE MANERA AMISTOSA Y DE COMUN ACUERDO, LAS DIFERENCIAS QUE SURJAN ENTRE ELLAS COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCION DEL PRESENTE CONTRATO. =====

9.2. EN EL SUPUESTO CASO QUE TALES PROBLEMAS NO PUDIERAN SER RESUELTOS POR ACUERDO DE PARTES, EN EL PLAZO DE SIETE (7) DIAS CALENDARIO, ESTAS ACUERDAN SOMETERSE A LA DECISION DE TRES (3) ARBITROS QUIENES SERAN NOMBRADOS DE COMUN ACUERDO, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 21 DE LA LEY 26572, LEY GENERAL DE ARBITRAJE. EN EL CASO QUE NO HUBIESE ACUERDO DE PARTES PARA LA DESIGNACION DE LOS ARBITROS DENTRO DE UN PLAZO DE SIETE (7) DIAS CALENDARIO, A PEDIDO DE CUALQUIERA DE ELLAS, EL CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACION DEL PERU (CEARCO) EFECTUARA TAL DESIGNACION CIRENDOSE A LO ESTABLECIDO POR SUS REGLAS. =====

9.3. EL ARBITRAJE SERA DE DERECHO Y SE REALIZARA EN LA CIUDAD DE LIMA, PERU, Y EL FALLO DEBERA PRONUNCIARSE EN DICHA CIUDAD DENTRO DE UN MAXIMO DE VEINTE (20) DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA INSTALACION DEL TRIBUNAL ARBITRAL. PARA TAL EFECTO, EL TRIBUNAL ARBITRAL REDUCIRA EQUITATIVAMENTE LOS TERMINOS CONSIGNADOS EN EL ARTICULO 48 DE LA LEY Nº 26572 O PODRA OPTAR POR LAS REGLAS

Sofia Ode Pereyra

ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

CORRESPONDIENTES AL PROCESO ABREVIADO DEL CODIGO PROCESAL CIVIL DEL PERU. =====

9.4. EL LAUDO ARBITRAL DEBERA PRONUNCIARSE DENTRO DEL PLAZO MENCIONADO EN EL LITERAL ANTERIOR, EN IDIOMA ESPAÑOL Y EN LA CIUDAD DE LIMA, PERU. EL LAUDO ARBITRAL SERA FINAL Y OBLIGATORIO; EN CONSECUENCIA, LAS PARTES RENUNCIAN EXPRESAMENTE A FORMULAR CUALQUIER OBJECCION O RECLAMACION DE INMUNIDAD EN RELACION CON DICHA APLICACION. =====

ASI MISMO, LAS PARTES CONTRATANTES RENUNCIAN A INTERPONER RECURSOS DE APELACION. EL RECURSO DE ANULACION SOLO PROCEDERA A LOS MOTIVOS PRECISADOS EN EL ARTICULO 73 DE LA LEY Nº 26572. =====

9.5. EN LA EVENTUALIDAD QUE ALGUNA DE LAS PARTES DECIDIERA INTERPONER EL RECURSO DE ANULACION, ESTA DEBERA ADJUNTAR A SU ESCRITO, EN ADICION A LOS DEMAS REQUISITOS QUE SEÑALA LA LEY, EL COMPROBANTE DE HABER DEPOSITADO LA SUMA DE US\$ 50,000.00 (CINCUENTA MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) EN UN DEPOSITO BANCARIO, A NOMBRE DE LA OTRA PARTE, REALIZADO EN UN BANCO DE PRIMER ORDEN CON PLAZA EN LA CIUDAD DE LIMA, O EN SU DEFECTO, UNA FIANZA BANCARIA SOLIDARIA, IRREVOCABLE, INCONDICIONADA DE EJECUCION AUTOMATICA Y SIN BENEFICIO DE EXCUSION EXTENDIDA POR UNA ENTIDAD BANCARIA DE PRIMER ORDEN CON PLAZA EN LA CIUDAD DE LIMA PERU POR IGUAL CANTIDAD, EN FAVOR DE LA OTRA PARTE CONTRATANTE. EL PLAZO DE ESTA FIANZA SERA DE 180 DIAS, RENOVABLES, MIENTRAS NO SE EXPIDA LA RESOLUCION AL RECURSO DE ANULACION A QUE SE REFIERE EL NUMERAL 9.4. EL DEPOSITO BANCARIO SERA DEVUELTO EN EL CASO QUE EL RECURSO DE ANULACION FUERA DECLARADO FUNDADO, CASO CONTRARIO QUEDARA EN

Sofia Ode Pavezno

ABOGADA - NOTARIA DE LIMA

BENEFICIO DE LA OTRA PARTE. LA DEVOLUCION DEL DEPOSITO BANCARIO SERA EFECTUADA, SIN INTERESES, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERA DE SIETE (7) DIAS HABILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCION DE LA NOTIFICACION POR LA QUE SE DECLARA FUNDADO EL RECURSO DE ANULACION. =====

9.6. LOS GASTOS QUE OCASIONE EL ARBITRAJE CORRERAN POR CUENTA DE LA PARTE PERDEDORA. =====

9.7. TODO AQUELLO QUE SE REFIERA A LA APLICACION DEL CONVENIO ARBITRAL Y QUE NO SE ENCUENTRA REGULADO POR LA PRESENTE ESTIPULACION DEBERA REGIRSE DE MANERA COMPLEMENTARIA POR LO DISPUESTO POR LA LEY Nº 26572. =====

DECIMA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES =====

PARA TODOS LOS EFECTOS DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, LAS PARTES SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS CONTRACTUALES LOS INDICADOS EN LA INTRODUCCION DE ESTE INSTRUMENTO. =====

TODAS LAS COMUNICACIONES Y RESOLUCIONES ARBITRALES O JUDICIALES A QUE HUBIESE LUGAR, SE TENDRAN POR BIEN HECHAS EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL PARRAFO ANTERIOR. =====

LA PARTE QUE DESEE CAMBIAR DE DOMICILIO, SIEMPRE EN LA CIUDAD DE LIMA, DEBERA COMUNICARLO A LA OTRA PARTE POR ESCRITO, SURTIENDO EFECTO EL CAMBIO DE DOMICILIO A PARTIR DE LA RECEPCION DE ESA COMUNICACION. =====

DECIMA PRIMERA: DOCUMENTOS =====

COMO SE HA INDICADO EN CLAUSULAS ANTERIORES LAS BASES DE LA SUBASTA PUBLICA Nº F-12-96-CEPP, EL FOLLETO INFORMATIVO, RESPUESTAS A LA CONSULTA, OFERTA ECONOMICA, EL ACTA EN DONDE CONSTAN LA ADJUDICACION DE LA BUENA PRO, Y EL BALANCE GENERAL DE PESCA PERU HUARMEY S.A. FORMAN NECESARIAMENTE PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO. =====

Sofia Ode Pireño

ABOGADA - NOTARIA DE LIMA

DECIMA SEGUNDA: INTERPRETACION =====

AMBAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE, DE SURGIR ALGUNA DUDA SOBRE LA PREVALENCIA DE ALGUNA CONDICION, ESTIPULACION O NORMA CONTENIDA EN LOS DIFERENTES DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO, EN LA INTERPRETACION SE OBSERVARA RIGUROSAMENTE EL SIGUIENTE ORDEN: =====

- A. EL CONTRATO MISMO =====
- B. LAS BASES DE LA SUBASTA PUBLICA Y SUS ANEXOS, Y EL FOLLETO INFORMATIVO. ANEXO 1 =====
- C. LAS RESPUESTAS A LAS CONSULTAS. ANEXO 3 =====
- D. LA OFERTA ECONOMICA Y EL ACTA DE ADJUDICACION DE LA BUENA PRO. ANEXO 2 =====

DECIMA TERCERA: =====

ESTE CONTRATO SERA ELEVADO A ESCRITURA PUBLICA POR PESCA PERU QUIEN OBTENDRA TRES (3) TESTIMONIOS QUE SE DISITRIBUIRAN A RAZON DE UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE LAS SIGUIENTES ENTIDADES O EMPRESAS: PESCA PERU, LA COMPRADORA Y EL COMITE. LOS GASTOS NOTARIALES Y REGISTRALES SERAN A CARGO DE LA COMPRADORA, QUIEN LOS HARA EFECTIVOS A LA SOLA PRESENTACION DE LA FACTURA RESPECTIVA. =====

FIRMADO ESTE CONTRATO Y SUS CUATRO ANEXOS POR QUINTUPLICADO, EN LIMA A LOS VEINTICINDO DIAS DEL MES DE MARZO DE 1997. ===

FIRMADO: UN SELLO QUE DICE: LA VENDEDORA - EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A. - UNA FIRMA ILEGIBLE.- UN SELLO QUE DICE: LA COMPRADORA - DEL MAR S.A. - UNA FIRMA ILEGIBLE.- =====
UN SELLO QUE DICE: CARLOS MANUEL SORIANO GAMARRA - ABOGADO - REG. C.A.L. N° 16283 - UNA FIRMA ILEGIBLE. =====

INSERTO - BASES DE LA SUBASTA PUBLICA =====
COMISION DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA COPRI =====

Sofia Ode Peresno
ABOGADA - NOTARIA DE LIMA

IDENTIFICADA COMO UNIDAD OPERATIVA Nº 1703 DE LA EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A. PESCA PERU, (EN ADELANTE PESCA PERU).

1. MARCO LEGAL Y GENERALIDADES =====

1.1 POR DECRETO LEGISLATIVO Nº 674 SE HA DECLARADO DE INTERES NACIONAL EL DESARROLLO Y CRECIMIENTO DE LA INVERSION PRIVADA EN LAS EMPRESAS DEL ESTADO, EL MISMO QUE HA SIDO REGLAMENTADO POR EL DECRETO SUPREMO Nº 070-92-PCM Y DEMAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y MODIFICATORIAS COMO LOS DECRETOS LEYES Nº 25570 Y Nº 26120. =====

1.2 MEDIANTE RESOLUCION SUPREMA Nº 538-92-PCM DEL 06.11.92, RESOLUCION SUPREMA Nº 206-93-PCM DEL 24.05.93, RESOLUCION SUPREMA Nº 214-94-PCM DEL 09.05.94 Y RESOLUCION SUPREMA Nº 406-94-PCM DEL 03.11.94, SE INCLUYO A PESCA PERU EN EL PROCESO DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA, Y SE DESIGNO AL COMITE ESPECIAL. ASIMISMO, POR ACUERDO DE LA COPRI DEL 20 DE JUNIO DE 1994, SE AUTORIZO LA FORMACION DE EMPRESAS FILIALES Y SUBSIDIARIAS DE LA EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A. - PESCA PERU EN BASE A LAS UNIDADES OPERATIVAS DE ESTA. =

1.3 EN EL FOLLETO INFORMATIVO EDITADO POR EL COMITE ESPECIAL DE PESCA PERU PARA ESTA SUBASTA, CONSTAN LOS ESTATUTOS Y LOS DATOS SOBRE LA CONSTITUCION DE ESTA EMPRESA, Y SE INCLUYE COPIAS DE LOS INDICADOS DISPOSITIVOS LEGALES. =====

1.4 DENTRO DE ESE MARCO LEGAL, EL COMITE ESPECIAL DE PESCA PERU OFRECE EN VENTA, POR SUBASTA PUBLICA EL 100% DE LAS ACCIONES DE PESCA PERU HUARMEY S.A. =====

1.5 TODA COMUNICACION CON EL COMITE ESPECIAL DE PESCA PERU, REFERENTE A ESTAS BASES Y A LA SUBASTA PUBLICA RESPECTIVA, DEBE SER DIRIGIDA A: =====

COMITE ESPECIAL DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA DE

Sofia Ode Perceña

ABOGADA - NOTARIA DE LIMA

COMITE ESPECIAL DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA DE
PESCA PERU =====

SUBASTA PUBLICA Nº F-12-96-CEPP =====

PESCA PERU HUARMEY S.A. =====

BASES Y FOLLETO INFORMATIVO =====

PESCA PERU =====

EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A. =====

BASES =====

PESCA PERU HUARMEY S.A. =====

INDICE =====

NUMERAL Y CONCEPTO ===== PAGINA

1. MARCO LEGAL Y GENERALIDADES ===== 3 ==

2. OBJETO, PRECIO BASE Y FORMA DE PAGO ===== 4 ==

3. CONVOCATORIA, VENTA DE BASES Y CONSULTA ===== 7 ==

4. POSTORES ===== 7 ==

5. CONTENIDO DE LOS SOBRES ===== 9 ==

6. PARTICIPACION EN MAS DE UNA SUBASTA ===== 9 ==

7. PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA ===== 10 ==

8. IMPUGNACIONES ===== 13 ==

9. ACTOS POSTERIORES A LA SUBASTA ===== 13 ==

10. PROCESO DE TRANSFERENCIA Y ENTREGA ===== 15 ==

ANEXOS A LAS BASES ===== 18 ==

B A S E S =====

ESTAS BASES REGULAN LA VENTA EN SUBASTA PUBLICA DE LAS
ACCIONES DE PESCA PERU HUARMEY S.A., UBICADA EN PUERTO
HUARMEY S/N DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE CASMA,
DEPARTAMENTO DE ANCASH, PERU, CONSTITUIDA PRINCIPALMENTE
SOBRE LA BASE DE LAS PROPIEDADES INMUEBLES, EQUIPOS E
INSTALACIONES DE LA PLANTA DE HARINA Y ACEITE DE PESCADO

Sofia Ode Perceño

ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

PESCA PERU =====
 EDIFICIO PRINCIPAL DE PETROPERU. PRIMER PISO. =====
 AV. CANAVAL Y MOREYRA S/N (ESQUINA CON CDA. 33 PASEO DE LA
 REPUBLICA) =====
 SAN ISIDRO, LIMA 27 =====
 PERU =====
 LAS COMUNICACIONES TELEFONICAS PUEDEN HACERSE A LOS
 TELEFONOS (0051-1) 4425000 ANEXOS 4940, 4941, 4945, 4946 Y
 AL TELEFAX (0051-1) 4425420. =====
 1.6 EL COMITE PODRA CONVOCAR A VARIAS SUBASTAS PUBLICAS PARA
 LA VENTA DE LAS FILIALES DE PESCA PERU, A REALIZARSE EN UNA
 SOLA FECHA Y EN FORMA CONTINUA, DANDOSE INICIO EN EL ORDEN
 DETALLADO EN EL RESPECTIVO AVISO DE CONVOCATORIA A LAS
 SUBASTAS PUBLICAS. =====
 1.7 LA RELACION DE EMPRESAS FILIALES CUYAS ACCIONES ESTAN
 INCLUIDAS EN LA PROGRAMACION DE SUBASTAS A REALIZARSE, EN LA
 MISMA FECHA, SE PRESENTAN EN EL ANEXO 1. =====
 1.8 EL COMITE SE RESERVA EL DERECHO DE POSTERGAR LA
 REALIZACION DE LA(S) SUBASTA(S) O SUSPENDERLA(S) EN
 CUALQUIERA DE SUS ETAPAS, EN CASO LO CONSIDERE PERTINENTE Y
 NO PROCEDERA RECLAMOS DE INDEMNIZACION POR DAÑOS Y
 PERJUICIOS, NI POR OTROS MOTIVOS. =====
 1.9 PARA EFECTOS DE LA SUBASTA, LOS CHEQUES DE GERENCIA
 BANCARIOS, LAS CARTAS FIANZA BANCARIAS O CARTAS DE CREDITO
 STAND BY, DEBERAN SER EMITIDOS POR CUALQUIERA DE LOS BANCOS
 DETALLADOS EN EL ANEXO 2. LAS INSTRUCCIONES PARA LAS CARTAS
 DE CREDITO STAND BY SE PRESENTAN EN EL ANEXO 3. =====
 1.10 CUANDO EN LAS PRESENTES BASES SE REFIERA AL PAGO DEL
 100% DE LAS ACCIONES DE LA EMPRESA FILIAL, DEBERA ENTENDERSE

Sofía Ode. Pereyra

ABOGADA --- NOTARIA DE LIMA

QUE LA OBLIGACION QUEDARA REDUCIDA AL PORCENTAJE QUE RESULTE LUEGO DE DEDUCIR LAS ACCIONES QUE HAYAN ADQUIRIDO LOS TRABAJADORES. =====

1.11 CUALQUIER ASUNTO NO CONSIDERADO EN ESTAS BASES, ASI COMO TODA CUESTION QUE SE SUSCITE CON RELACION A LA SUBASTA PUBLICA SERA RESUELTO POR EL COMITE. =====

2. OBJETO, PRECIO BASE Y FORMA DE PAGO =====
OBJETO =====

2.1 ES OBJETO DE LA SUBASTA PUBLICA LA VENTA DEL CIEN POR CIENTO (100%) DE LAS ACCIONES DE PESCA PERU HUARMEY S.A. UBICADA EN PUERTO HUARMEY S/N DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE CASMA, DEPARTAMENTO DE ANCASH, PERU. =====

2.2 LAS ACCIONES QUE SE VENDEN SON TODAS DE IGUAL VALOR, DENOMINACION Y CLASE, Y CON IGUALES DERECHOS Y PRERROGATIVAS. =====

PRECIO BASE =====

2.3 EL PRECIO BASE PARA EL CIEN POR CIENTO (100%) DE LAS ACCIONES OBJETO DE LA SUBASTA PUBLICA DE LA FILIAL PESCA PERU HUARMEY S.A. ASCIENDE A US\$ 3'700,000 (TRES MILLONES SETECIENTOS MIL Y 00/100 DOLARES AMERICANOS). =====

2.4 EL PRECIO BASE ESTABLECIDO EN DOLARES AMERICANOS POR EL COMITE, HA SIDO APROBADO POR LA COPRI. =====

2.5 DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 24 Y SIGUIENTES DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 674, LAS ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL DE PESCA PERU HUARMEY S.A., EN LOS LIMITES ESTABLECIDOS EN DICHO DISPOSITIVO, SERAN OFRECIDAS A LOS TRABAJADORES ASIGNADOS DE PESCA PERU, PARA QUE DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS DE OTORGADA LA BUENA PRO SE MANIFIESTEN CON RESPECTO AL EJERCICIO DE SU DERECHO PREFERENCIAL PARA

Sofía Ochoa Pavezna

ABOGADA - NOTARIA DE LIMA

ADQUIRIR DICHAS ACCIONES. EL PRECIO DE VENTA POR ACCION A LOS TRABAJADORES SERA EL MISMO QUE SE DETERMINE COMO RESULTADO DE LA SUBASTA PUBLICA. LA FORMA DE PAGO PODRA SER AL CONTADO O CON FACILIDADES. EN CASO EL TRABAJADOR EJERZA SU DERECHO PREFERENCIAL A TITULO INDIVIDUAL DEBERA ADQUIRIR LAS ACCIONES AL CONTADO Y UN NUMERO DE ACCIONES CUYO VALOR NO SUPERE EL MONTO DE SU CTS. =====

LA SEGUNDA FORMA DE PAGO, CON FACILIDADES, SOLO SE APLICARA EN CASO LOS TRABAJADORES, EN UN PORCENTAJE NO MENOR AL 75%, EJERZAN SU DERECHO DE PREFERENCIA EN FORMA CONJUNTA. =====

2.6 EL COMPRADOR DEBERA ADQUIRIR LAS ACCIONES QUE NO HAYAN SIDO COMPRADAS POR LOS TRABAJADORES SEGUN EL PARRAFO PRECEDENTE, AL MISMO PRECIO UNITARIO DETERMINADO COMO RESULTADO DE LA SUBASTA PUBLICA Y BAJO LAS MISMAS CONDICIONES DE PAGO POR LAS QUE SE LE HAYA ADJUDICADO LA BUENA PRO. =====

2.7 EL COMPRADOR, ASIMISMO, ESTA OBLIGADO A ADQUIRIR LAS ACCIONES QUE EL TRABAJADOR DECIDA VENDER DENTRO DE LOS QUINCE (15) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ADJUDICACION DE LA BUENA PRO, EN EL MISMO PRECIO, MONEDA Y CONDICIONES QUE LAS ADQUIRIO EL TRABAJADOR. =====

EL COMPRADOR, TAMBIEN ESTARA OBLIGADO, DENTRO DE LOS QUINCE MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ADJUDICACION DE LA BUENA PRO, A ADQUIRIR LAS ACCIONES QUE PIERDA EL TRABAJADOR POR INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO, EN LAS MISMAS CONDICIONES QUE LAS ADQUIRIO EL TRABAJADOR. ESTE SUPUESTO SE DA CUANDO EL TRABAJADOR ADQUIRIO LAS ACCIONES CON FACILIDADES DE PAGO. ==

FORMA DE PAGO =====

2.8 LOS POSTORES CANCELARAN EL 100% DE LAS ACCIONES DE LA

Sofia Ode Pereyra

ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

EMPRESA FILIAL, POR EL IMPORTE DE LA OFERTA POR LA QUE SE LE ADJUDIQUE LA BUENA PRO, AL CONTADO O CON FACILIDADES ACOGIENDOSE AL PROGRAMA DE PROMOCION EMPRESARIAL. =====

PAGO AL CONTADO =====

2.9 EL POSTOR QUE OPTA POR PAGAR AL CONTADO EL 100% DE LAS ACCIONES, DEBERA HACERLO EFECTIVO EN EL DIA QUE ACUERDE CON PESCA PERU, DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA FECHA DE ADJUDICACION DE LA BUENA PRO, EN CUYO CASO SE APLICARA EL CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES, ANEXO 4. =====

PROGRAMA DE PROMOCION EMPRESARIAL =====

2.10 EL POSTOR QUE OPTA POR PAGAR CON FACILIDADES EL 100% DE LAS ACCIONES, DEBERA EN EL DIA QUE ACUERDE CON PESCA PERU, DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA FECHA DE ADJUDICACION DE LA BUENA PRO, CANCELAR EN EFECTIVO EL 30% DEL PRECIO TOTAL OFERTADO Y ENTREGARA Y CONSTITUIRA GARANTIAS POR EL SALDO RESTANTE (70%). =====

LA GARANTIA SERA: (A) CARTA FIANZA BANCARIA O CARTA DE CREDITO STAND BY POR EL 20% DEL PRECIO DE LA OFERTA, Y (B) HIPOTECA SOBRE LOS INMUEBLES QUE CONSTITUYEN LA EMPRESA FILIAL Y DE SER NECESARIO DAR EN PRENDA A CRITERIO DEL COMITE LOS BIENES MUEBLES DE LA FILIAL, POR EL 50% RESTANTE. ASIMISMO EL COMITE PODRA ACEPTAR EN GARANTIA DEL 70% DEL SALDO RESTANTE, CARTA FIANZA BANCARIA POR DICHO MONTO, QUE DEBERA ESTAR VIGENTE HASTA LA CANCELACION DE LO ADEUDADO. ==

2.11 EL PAGO DE LA CUOTA INICIAL, MODALIDAD DE PAGO DEL 70% RESTANTE Y LAS GARANTIAS, SE ESTABLECE EN EL MODELO DE CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES Y CONSTITUCION DE

Sofía Ode Perceña
ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

GARANTIAS, QUE FORMA PARTE DE LAS PRESENTES BASES, ANEXO 5.-

2.12 SE ACEPTARA EL PREPAGO TOTAL DEL SALDO ADEUDADO O PREPAGOS ANTICIPADOS DE LAS CUOTAS PENDIENTES DE VENCIMIENTO, EN CUALQUIER MOMENTO. EL PREPAGO SE HARA POR EL CAPITAL MAS LOS INTERESES DEVENGADOS HASTA ESE MOMENTO. =====

3. CONVOCATORIA, VENTA DE BASES Y CONSULTAS =====

3.1 LA SUBASTA PUBLICA SERA CONVOCADA POR EL COMITE POR AVISOS QUE LA COPRI HARA PUBLICAR EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO Y EN POR LO MENOS OTROS DOS (2) DIARIOS DE CIRCULACION NACIONAL. =====

3.2 LUEGO DE LA ADQUISICION DE LAS BASES, PUESTAS EN VENTA SEGUN LAS RESPECTIVAS PUBLICACIONES, LOS INTERESADOS COMUNICARAN A EL COMITE POR ESCRITO A MAS TARDAR AL QUINTO DIA DE ADQUIRIDAS: NOMBRE DEL INTERESADO, NUMEROS DE FAX, TELEX, TELEFONO Y DIRECCION EN EL PERU EN LA CIUDAD DE LIMA, A CUALQUIERA DE LOS CUALES SE LES DIRIGIRA LAS COMUNICACIONES PERTINENTES. =====

3.3 LAS CONSULTAS SOBRES LAS BASES SE DIRIGIRAN POR ESCRITO A EL COMITE HASTA LA FECHA INDICADA EN EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES. LAS RESPUESTAS A TODAS LAS CONSULTAS QUE SE FORMULEN A EL COMITE, SERAN REMITIDAS POR ESCRITO A TODOS LOS INTERESADOS QUE HAYAN ADQUIRIDO LAS BASES, AL DOMICILIO O AL FAX SEÑALADO POR ESTOS, HASTA LA FECHA INDICADA EN EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y TALES RESPUESTAS FORMARAN PARTE DE ESTAS BASES. =====

3.4 EL COMITE SE RESERVA EL DERECHO DE INTRODUCIR MODIFICACIONES A LAS BASES, LAS MISMAS QUE SERAN COMUNICADAS POR ESCRITO A LOS INTERESADOS EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERA DEL MAXIMO PREVISTO EN EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES (ANEXO

Sofia Ode Perzyna

ABOGADA NOTARIA DE LIMA

6) PARA LA ABSOLUCION DE CONSULTAS, Y TALES MODIFICACIONES, TENDRAN CARACTER OBLIGATORIO. =====

3.5 LA VISITA, INSPECCION Y VERIFICACION DE LOS BIENES, ASIGNADOS A LA EMPRESA FILIAL CUYAS ACCIONES SON MATERIA DE LA SUBASTA, SE REGIRA POR LO DISPUESTO EN EL ANEXO 7. =====

4. POSTORES =====

4.1 PUEDEN PARTICIPAR EN LA SUBASTA PUBLICA LAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS INDIVIDUALMENTE O EN CONSORCIO, NACIONALES O EXTRANJERAS, DOMICILIADAS O NO EN EL PERU, QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS QUE SE EXIGEN EN ESTAS BASES. LAS PERSONAS NATURALES SOLO PODRAN PARTICIPAR EN LA COMPRA DE PAGO AL CONTADO. =====

4.2 EL POSTOR QUE HAYA ENCARGADO LA COMPRA DE BASES, CUYA FACTURA O BOLETA DE VENTA, SEGUN CORRESPONDA NO SE HA EXTENDIDO A SU NOMBRE, DEBERA COMUNICAR POR ESCRITO A EL COMITE, QUE HA AUTORIZADO A TERCERAS PERSONAS (NATURALES O JURIDICAS) SU ADQUISICION Y QUE LE HA OTORGADO TODAS LAS FACILIDADES PARA ACTUAR EN SU REPRESENTACION EN LOS ACTOS DE LA SUBASTA; PARA CUYO EFECTO LE HA OTORGADO PODER, CUYA CERTIFICACION NOTARIAL DEBERA ADJUNTAR A LA CARTA. =====

LA COMUNICACION REQUERIDA DEBERA PRESENTARLA A EL COMITE A MAS TARDAR DOS DIAS HABILES ANTES DE LA FECHA ESTABLECIDA EN EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES, PARA LA RECEPCION DE LOS SOBRES A Y B, LO QUE PERMITIRA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 7.1.1. DE LAS BASES. =====

4.3 SE DEJA CLARAMENTE ESTABLECIDO QUE SI UN CONSORCIO RESULTA FAVORECIDO CON EL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO, ESTE DEBERA CONSTITUIRSE COMO PERSONA JURIDICA, CON ARREGLO A LA LEGISLACION NACIONAL VIGENTE, PARA EFECTOS DE PERFECCIONAR

Sofia Ode Paez
ABOGADA - NOTARIA DE LIMA

LA TRANSFERENCIA DE LAS ACCIONES DE PESCA PERU HUARMEY S.A.=
 4.4 POR EL SOLO HECHO DE PARTICIPAR EN ESTA SUBASTA SE
 ENTIENDE QUE EL POSTOR CONOCE Y SE SOMETE A TODAS Y CADA UNA
 DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN ESTAS BASES, A LAS LEYES
 DE LA REPUBLICA DEL PERU Y A LA JURISDICCION ADMINISTRATIVA,
 ARBITRAL Y/O JUDICIAL DE LA CIUDAD DE LIMA-PERU, PARA TODOS
 LOS EFECTOS DERIVADOS DE ESTA SUBASTA. =====

4.5. LOS POSTORES, PERSONAS JURIDICAS, DEBERAN DESIGNAR A SU
 REPRESENTANTE PARA QUE SUSCRIBA TODOS LOS DOCUMENTOS Y
 PARTICIPE EN LOS ACTOS DE LA SUBASTA, CON PLENOS PODERES
 VIGENTES PARA EL EFECTO, SIN LIMITACION ALGUNA, INCLUYENDO
 LA FACULTAD DE PODER OFERTAR NUEVAMENTE, EN EL CASO DE DARSE
 EL SUPUESTO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 7.4.2 DE LAS PRESENTES
 BASES. =====

4.6 PARA LOS EFECTOS DE LA SUBASTA, SE CONSIDERA POSTORES A
 LAS PERSONAS QUE HAYAN ADQUIRIDO ESTAS BASES Y CUMPLAN EN LA
 FECHA PREVISTA EN EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES CON LA
 PRESENTACION DE LOS SOBRES A Y B. =====

4.7 NO PODRAN SER POSTORES: =====

4.7.1 LAS PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS QUE TENGAN PROCESO
 JUDICIAL EN GIRO, COMO PARTE DEMANDADA O DEMANDANTE, CON
 PESCA PERU. =====

4.7.2 LAS PERSONAS TANTO NATURALES COMO JURIDICAS QUE
 TENIENDO EN SU PODER BIENES DE PROPIEDAD DE PESCA PERU O QUE
 ESTA HUBIERA TRANSFERIDO A TERCEROS, Y HABIENDOSELE
 REQUERIDO SU DEVOLUCION O ENTREGA A PESCA PERU O AL TERCERO
 ADQUIRIENTE, NO LO HUBIEREN HECHO HASTA UN DIA ANTES DE LA
 FECHA FIJADA PARA LA ENTREGA DEL SOBRE A. =====

4.7.3 LAS PERSONAS TANTO JURIDICAS COMO NATURALES QUE TENGAN

Sofía Ode Peregno

ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

PROCESO JUDICIAL EN GIRO CON EL ESTADO O ESTEN IMPEDIDOS DE CONTRATAR CON EL; Y LOS INCURSOS EN LAS INCOMPATIBILIDADES PREVISTAS EN LA LEY Nº 23835 PUBLICADA EL 22 DE MAYO DE 1984. =====

5 CONTENIDO DE LOS SOBRES =====

LA INFORMACION Y DOCUMENTOS SE PRESENTARA POR LOS POSTORES EN DOS SOBRES, DENOMINADOS SOBRE A Y SOBRE B, SEGUN EL SIGUIENTE DETALLE: =====

5.1 SOBRE A =====

5.1.1 CARTA FIANZA BANCARIA, SEGUN ANEXO 8 Y 9, O CARTA DE CREDITO STAND BY, DE SERIEDAD DE OFERTA. =====

5.1.2 CARTA DE PRESENTACION Y COMPROMISO, ANEXO 10 =====

5.1.3 DECLARACION JURADA, ANEXO 11. =====

5.1.4 CARTA DE COMPROMISO DE CONSORCIO, ANEXO 12. =====

5.1.5 CARTA DE PRESENTACION DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO, ANEXO 13. =====

5.2 SOBRE B =====

5.2.1 CARTA DE OFERTA ECONOMICA PAGO AL CONTADO. ANEXO 14 O=

5.2.2 CARTA DE OFERTA ECONOMICA, PAGO CON FACILIDADES. ANEXO 15 =====

6 PARTICIPACION EN MAS DE UNA SUBASTA =====

6.1 PARA ADQUIRIR UNA SOLA FILIAL =====

6.1.1 UN POSTOR PODRA PARTICIPAR EN UNA, VARIAS O TODAS LAS SUBASTAS QUE SE CONVOQUEN PARA LA VENTA DE LAS ACCIONES DE LAS EMPRESAS FILIALES DEL ANEXO 1. =====

6.1.2 EN EL CASO DEL NUMERAL ANTERIOR, EL POSTOR PODRA PRESENTAR UNA SOLA CARTA FIANZA BANCARIA O CARTA DE CREDITO STAND BY, DE SERIEDAD DE OFERTA, INDICANDO EN LA CARTA DE PRESENTACION Y EN LA CARTA DE LA OFERTA ENCONOMICA EL NOMBRE

Sofia O de Peres

ABOGADA - NOTARIA DE LIMA

DE LAS FILIALES EN LAS CUALES TIENE INTERES EN PARTICIPAR. =
 6.1.3 LA ADJUDICACION DE UNA BUENA PRO, A UN POSTOR, EN EL
 ORDEN DE CONVOCATORIA, LO EXCLUYE DE PARTICIPAR EN LAS
 SIGUIENTES, PARA LOS CUALES MANIFESTO INTERES EN PARTICIPAR,
 SALVO QUE PARA LAS OTRAS PRESENTE CARTA FIANZA BANCARIA O
 CARTA DE CREDITO STAND BY, ESPECIFICA. =====

6.2 PARA ADQUIRIR MAS DE UNA FILIAL =====

6.2.1 SI EL POSTOR DESEARA ADQUIRIR LAS ACCIONES DE MAS DE
 UNA EMPRESA, DEBERA PRESENTAR UNA CARTA FIANZA BANCARIA O
 CARTA DE CREDITO STAND BY DE SERIEDAD DE OFERTA, POR CADA
 FILIAL CUYAS ACCIONES DESEE ADQUIRIR. =====

6.2.2 CON TALES GARANTIAS, EL POSTOR TENDRA LA OPCION DE
 PARTICIPAR EN CUALESQUIERA DE LAS SUBASTAS DE LAS FILIALES
 DEL ANEXO NO 1 QUE INDIQUE EN LA CARTA DE PRESENTACION Y
 CARTA DE OFERTA ECONOMICA Y QUE SE SUBASTEN EN LA MISMA
 FECHA. =====

6.3 EL POSTOR QUE OPTA POR PARTICIPAR EN MAS DE UNA SUBASTA
 DEBERA ADJUNTAR LA GARANTIA DE SERIEDAD DE OFERTA EN EL
 SOBRE A DE LA PRIMERA SUBASTA QUE PARTICIPE. =====

7 PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA =====

LA SUBASTA PUBLICA SE HARA POR LA MODALIDAD DE OFERTAS EN
 SOBRE CERRADO, EN LAS FECHAS PREVISTAS EN EL CRONOGRAMA DE
 ACTIVIDADES, CON INTERVENCION DE NOTARIO PUBLICO, QUIEN DARA
 FE DE LA APERTURA DE LOS SOBRES A Y B, Y DE LA ADJUDICACION
 DE LA BUENA PRO. =====

7.1 RECEPCION SOBRES Y APERTURA DEL SOBRE A =====

7.1.1 EL PRESIDENTE DE EL COMITE, O UN MIEMBRO INTEGRANTE DE
 ESTE, PROCEDERA A DAR LECTURA A LA RELACION DE INTERESADOS
 QUE HAN ADQUIRIDO LAS BASES, EN ORDEN ALFABETICO. =====

Sofia Ode Pereyra

ABOGADA-NOTARIA DE LIMA

7.1.2 A CADA POSTOR SE LE ASIGNARA UN NUMERO EN ORDEN CORRELATIVO, EL CUAL ESTARA REPRESENTADO POR UN BOLO, EL QUE PREVIA VERIFICACION NOTARIAL SERA INTRODUCIDO EN UN ANFORA. EL NOTARIO PUBLICO PROCEDERA A EXTRAER UNO A UNO LOS BOLOS. EXTRAIDO EL PRIMER BOLO, Y ASI SUCESIVAMENTE, SE CONVOCARA HASTA POR TRES VECES CONSECUTIVAS, Y CON UN MINUTO DE INTERVALO ENTRE CADA LLAMADA, AL INTERESADO CORRESPONDIENTE, QUIEN SE ACERCARA A LA MESA Y HARA ENTREGA DE LOS SOBRES A Y B. =====

7.1.3 EL NOTARIO DEJARA CONSTANCIA DE LA PRESENTACION DE LOS DOCUMENTOS INCLUIDOS EN EL SOBRE A, ASI COMO DE LA PRESENTACION DEL SOBRE B QUE EL CUSTODIARA HASTA EL DIA Y HORA DE SU APERTURA. =====

7.1.4 EN LA RECEPCION Y APERTURA DE LOS SOBRES A, LA FALTA DE CUALQUIERA DE LOS DOCUMENTOS, SEGUN CORRESPONDA, DETERMINARA LA DESCALIFICACION DEL POSTOR. =====

7.1.5 TERMINADO EL ACTO DE LA RECEPCION DE LOS SOBRES A Y B Y APERTURA DEL SOBRE A, EL COMITE PROCEDERA A LA REVISION DE LOS DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL SOBRE A Y DE ADVERTIR ERRORES MATERIALES ESTOS SERAN COMUNICADOS AL POSTOR PARA SU SUBSANACION EN EL PLAZO PREVISTO EN EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES; Y SERAN HECHOS DE PUBLICO CONOCIMIENTO EN LAS OFICINAS DE EL COMITE. =====

7.1.6 SUBSANACION DE ERRORES MATERIALES POR LOS POSTORES, EN SU DEFECTO ESTOS SERAN DESCALIFICADOS. =====

7.2 APERTURA SOBRE B =====

7.2.1. EL NOTARIO PUBLICO PROCEDERA EN PRIMER TERMINO A DEJAR CONSTANCIA DE LA SUBSANACION DE LOS ERRORES MATERIALES DETECTADOS EN LOS DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL SOBRE A, ASI

Sofia Ode Pineda
ABOGADA - NOTARIA DE UIMA

COMO EL NOMBRE DE LOS POSTORES QUE NO LOS HUBIERAN SUBSANADO Y QUE POR LO TANTO ESTAN DESCALIFICADOS PARA CONTINUAR EN LA SUBASTA PUBLICA. =====

7.2.2 EN EL MISMO ORDEN ESTABLECIDO POR SORTEO PARA LA APERTURA DEL SOBRE A, EL NOTARIO PUBLICO PROCEDERA A LA APERTURA DEL SOBRE B, DE CADA UNO DE LOS POSTORES HABILES PARA CONTINUAR EN LA SUBASTA PUBLICA. =====

7.2.3 ACTO SEGUIDO EL NOTARIO COMPROBARA QUE EL FORMULARIO EN QUE CONSTA LA OFERTA ECONOMICA ES IGUAL AL DEL MODELO DE ESTAS BASES, SEGUN CORRESPONDA, DE NO SERLO ASI EL POSTOR QUEDARA DESCALIFICADO Y SOLO SE DARA LECTURA A LAS OFERTAS QUYO VALOR SEA IGUAL O MAYOR AL PRECIO BASE Y ESTEN DE ACUERDO AL MODELO QUE CORRESPONDAN, ANEXO 14 O 15. =====

7.3 COMPARACION DE OFERTAS =====

7.3.1 EL COMITE ASISTIDO POR EL PERSONAL QUE ESTIME PERTINENTE, DARA INICIO A LA COMPARACION DE LAS OFERTAS ECONOMICAS Y LUEGO EL PRESIDENTE DE EL COMITE, O CUALQUIERA DE SUS MIEMBROS INTEGRANTES O LAS PERSONAS EN LAS QUE ESTE HUBIERE DELEGADO, PROCEDERA A ADJUDICAR LA BUENA PRO. =====

7.3.2 SE CONSIDERARA LA MEJOR OFERTA SI SE COMPARA UNA OFERTA AL CREDITO CON UNA AL CONTADO, CUANDO LA OFERTA AL CREDITO SEA MAYOR EN UN VALOR EQUIVALENTE A UN 5% RESPECTO A LA OFERTA AL CONTADO POR AÑO DE CREDITO Y SI EL RESULTADO DETERMINA OFERTAS DE MONTOS IGUALES, LA MEJOR OFERTA SERA AL CONTADO. =====

7.3.3 EN CASO QUE SE PRESENTASE UN SOLO POSTOR A LA SUBASTA Y ESTE QUEDARE CALIFICADO, EL COMITE LE OTORGARA LA BUENA PRO, SIEMPRE QUE SU OFERTA SEA POR LO MENOS IGUAL AL PRECIO BASE. =====

Sofia Ods Pereyra

ABOGADA NOTARIA DE LIMA

7.4 ADJUDICACION =====

7.4.1 LA BUENA PRO SERA ADJUDICADA AL POSTOR QUE PRESENTE LA MEJOR OFERTA ECONOMICA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO CON EL NUMERAL 7.3.2. =====

7.4.2 EN CASO DE PRODUCIRSE EMPATE ENTRE DOS O MAS POSTORES, QUE HAN PRESENTADO LA MEJOR OFERTA COMPARATIVA, TENIENDO EN CUENTA LAS CONDICIONES DE CREDITO O AL CONTADO SEGUN EL NUMERAL 7.3.2, SE REALIZARA DE INMEDIATO, DURANTE EL MISMO ACTO, UNA NUEVA SUBASTA EN SOBRE CERRADO, EN LA QUE SOLO INTERVENDRAN LOS POSTORES QUE EMPATARON, DEBIENDO SER SUS NUEVAS OFERTAS POR MONTOS SUPERIORES AL OFERTADO ORIGINALMENTE. ESTE PROCEDIMIENTO SE REPETIRA HASTA QUE EL EMPATE SE RESUELVA. =====

7.4.3 AL FINAL, EL NOTARIO PUBLICO ELABORARA EL ACTA DE LA SUBASTA Y ADJUDICACION DE LA BUENA PRO, LA QUE SERA SUSCRITA AL MENOS POR DOS (2) MIEMBROS DE EL COMITE, O LAS PERSONAS EN LA QUE ESTE HUBIESE DELEGADO TAL ENCARGO, EL POSTOR A QUIEN SE ADJUDICO LA BUENA PRO Y EL NOTARIO PUBLICO, QUIEN DARA FE DEL ACTO DE LA SUBASTA. COPIA DEL ACTA ASI SUSCRITA SERA ENTREGADA AL POSTOR QUE OBTENGA LA BUENA PRO Y A LOS POSTORES QUE ASI LO DESEEN. =====

7.4.4 LA CARTA FIANZA BANCARIA O CARTA DE CREDITO STAND BY, DE SERIEDAD DE OFERTA, SERA DEVUELTA A LOS POSTORES QUE RESULTEN DESCALIFICADOS, POR CUALQUIER MOTIVO, DENTRO DE LOS SIETE (7) DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA FECHA DE LA ADJUDICACION DE LA BUENA PRO DE LA SUBASTA. =====

7.5 DECLARATORIA DE DESIERTA =====

7.5.1 EN EL CASO QUE EN LA SUBASTA NO LLEGARA A OTORGARSE LA BUENA PRO, POR NO HABERSE PRESENTADO OFERTAS O POR NO HABER

Sofia O. de Pareja

ABOGADA—NOTARIA DE UENA

ALCANZADO ESTAS EL PRECIO BASE APROBADO POR LA COPRI, EL COMITE LA DECLARARA DESIERTA Y PODRA CONVOCAR A NUEVA SUBASTA PUBLICA. =====

7.5.2 EN CASO QUE LA SUBASTA PUBLICA NO LLEGARA A REALIZARSE, YA SEA POR CAUSAS FORTUITAS, DE FUERZA MAYOR O AJENAS A LA VOLUNTAD DE EL COMITE, EN UN PLAZO NO MAYOR DE SIETE (7) DIAS, PROCEDERA A LA DEVOLUCION DE LAS CARTAS FIANZA BANCARIA O CARTAS DE CREDITO STAND BY, DE SERIEDAD DE OFERTA, SIN INTERESES, Y NO PROCEDERA RECLAMOS DE INDEMNIZACION POR DAÑOS Y PERJUICIOS NI POR OTROS MOTIVOS. =

8.- IMPUGNACIONES =====

8.1 LOS POSTORES QUE DESEEN FORMULAR IMPUGNACION AL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO, COMO REQUISITO INDISPENSABLE, DEBERAN MANIFESTARLO EN EL ACTO MISMO DE LA SUBASTA ANTE EL COMITE, ADELANTANDO LAS RAZONES. =====

8.2 LA IMPUGNACION DEBERA PRESENTARSE CON RECURSO ESCRITO, DEBIDAMENTE SUSTENTADA DENTRO DEL TERCER DIA POSTERIOR AL ACTO DE LA SUBASTA, Y PARA QUE SEA ADMITIDA, EL IMPUGNANTE DEBERA ADJUNTAR A SU RECURSO UNA CARTA FIANZA BANCARIA POR UN MONTO DE USA \$ 50,000.00 (CINCUENTA MIL Y 00/100 DOLARES AMERICANOS), DE CONFORMIDAD CON EL CORRESPONDIENTE MODELO DEL ANEXO 16. =====

8.3 DENTRO DE LOS CINCO (5) DIAS POSTERIORES A LA ADMISION DE LA IMPUGNACION, EL COMITE EMITIRA RESOLUCION, LA MISMA QUE NECESARIAMENTE SERA POR ESCRITO Y NOTIFICADA POR VIA NOTARIAL AL IMPUGNANTE. =====

8.4 CONTRA LA DECISION DE EL COMITE PROCEDE RECURSO DE APELACION ANTE LA COPRI, EL MISMO QUE DEBE SER INTERPUESTO DENTRO DE DOS (2) DIAS POSTERIORES A LA NOTIFICACION DE EL

Sofia Ode Peneiro

ABOGADA NOTARIA DE LIMA

COMITE. =====

8.5 A SU VEZ LA COPRI RESOLVERA LA APELACION, SIENDO ESA DECISION DEFINITIVA. =====

8.6 SI LA IMPUGNACION FUERA DECLARADA SIN LUGAR, SE PROCEDERA A EJECUTAR LA CARTA FIANZA BANCARIA OFRECIDA POR EL IMPUGNANTE. =====

8.7 SI LA IMPUGNACION FUERA DECLARADA FUNDADA, EL COMITE DEJARA SIN EFECTO LA ADJUDICACION DE LA BUENA PRO, COMUNICANDOLO POR CARTA NOTARIAL A TODOS LOS POSTORES DE ESTA SUBASTA PUBLICA, Y PROCEDERA A LLAMAR AL SEGUNDO POSTOR EN EL ORDEN DE LAS OFERTAS O PODRA DECLARARLA DESIERTA, CONVOCANDO A NUEVA SUBASTA PUBLICA. =====

9 ACTOS POSTERIORES A LA SUBASTA =====

9.1 PAGO AL CONTADO =====

9.1.1 EL POSTOR QUE OPTA POR EL PAGO AL CONTADO DEL 100% DE SU OFERTA DEBERA HACERLO EFECTIVO DENTRO DE LOS 90 DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA FECHA DE ADJUDICACION DE LA BUENA PRO. =====

9.1.2 EN EL PLAZO MAXIMO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIOS POSTERIORES A LA FECHA DE LA ADJUDICACION DE LA BUENA PRO, EL POSTOR ENTREGARA A EL COMITE UNA CARTA FIANZA BANCARIA DE ACUERDO AL ANEXO 17, O CARTA DE CREDITO STAND BY, COMO GARANTIA DEL CUMPLIMIENTO DE PAGO OPORTUNO DEL 100% DEL PRECIO OFERTADO. =====

9.1.3 EN EL SUPUESTO QUE LA EMPRESA ADJUDICATARIA NO ENTREGUE LA GARANTIA SEÑALADA EN EL NUMERAL 9.1.2 EL COMITE HARA EJECUTAR LA GARANTIA DE SERIEDAD DE OFERTA. =====

9.1.4 EN LA EVENTUALIDAD SEÑALADA EN EL NUMERAL 9.1.3, EL COMITE PUEDE OPTAR POR ACEPTAR LA SIGUIENTE OFERTA ECONOMICA

Sofía Odeza Pineda

ABOGADA—NOTARIA DE URUQUIGUA

MAS ALTA, SIN PERJUICIO DE LOS DERECHOS Y ACCIONES LEGALES EN CONTRA DEL ADJUDICATARIO QUE INCUMPLIO CON SU OBLIGACION, EN ESTA EVENTUALIDAD EL POSTOR, QUEDA INHABILITADO PARA PARTICIPAR EN CUALQUIER SUBASTA QUE CONVOQUE EL COMITE DE ASI SER DECIDIDO POR EL COMITE, SE DEBERA NOTIFICAR AL POSTOR TITULAR DE LA SIGUIENTE OFERTA ECONOMICA MAS ALTA Y SE APLICARA EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES SEÑALADO EN EL ANEXO 6.1. =====

9.1.5 EN EL SUPUESTO CASO QUE LA EMPRESA ADJUDICATARIA CUMPLA CON ENTREGAR LA GARANTIA SEÑALADA EN EL NUMERAL 9.1.2 Y NO CUMPLIERA CON CANCELAR EL 100% DE SU OFERTA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, EL COMITE ANULARA LA ADJUDICACION, Y PARALELAMENTE EJECUTARA LA GARANTIA RECIBIDA DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 9.1.2. EN ESTA EVENTUALIDAD EL COMITE PUEDE OPTAR POR ACEPTAR LA SIGUIENTE OFERTA ECONOMICA MAS ALTA, SIN PERJUICIO DE LOS DERECHOS Y ACCIONES LEGALES EN CONTRA DEL ADJUDICATARIO QUE INCUMPLIO CON SU OBLIGACION, SIN PERJUICIO DE LO CUAL EL POSTOR QUEDA INHABILITADO PARA PARTICIPAR EN CUALQUIER SUBASTA QUE CONVOQUE EL COMITE. DE ASI SER DECIDIDO POR EL COMITE, ESTE NOTIFICARA AL POSTOR TITULAR DE LA SIGUIENTE OFERTA ECONOMICA MAS ALTA Y SE APLICARA EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES SEÑALADO EN EL ANEXO 6.2. =====

9.2 PAGO Y CONSTITUCION DE GARANTIAS DE ACUERDO AL PROGRAMA DE PROMOCION EMPRESARIAL =====

9.2.1 EL POSTOR QUE OPTA POR ACOGERSE AL PROGRAMA DE PROMOCION EMPRESARIAL, DEBERA HACER EFECTIVO EL 30% DE SU OFERTA DENTRO DE LOS 90 DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA FECHA DE ADJUDICACION DE LA BUENA

Sofia Ode Perceña

ABOGADA - NOTARIA DE LIMA

PRO, CANCELANDO EL SALDO DEL 70% EN LA FORMA ESTABLECIDA EN LAS PRESENTES BASES Y EN EL CORRESPONDIENTE CONTRATO. =====

9.2.2 EN EL PLAZO MAXIMO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIOS POSTERIORES A LA FECHA DE LA ADJUDICACION DE LA BUENA PRO, EL POSTOR ENTREGARA A EL COMITE UNA CARTA FIANZA BANCARIA DE ACUERDO AL ANEXO 18 O CARTA DE CREDITO STAND BY, COMO GARANTIA DEL CUMPLIMIENTO DE PAGO OPORTUNO DE LA CUOTA INICIAL, Y DE LA ENTREGA Y CONSTITUCION DE GARANTIAS POR EL 70% DEL PRECIO OFERTADO. =====

9.2.3 EN EL SUPUESTO QUE LA EMPRESA ADJUDICATARIA NO ENTREGUE LA GARANTIA SEÑALADA EN EL NUMERAL 9.2.2 EL COMITE HARA EJECUTAR LA GARANTIA DE SERIEDAD DE OFERTA. =====

9.2.4 EN LA EVENTUALIDAD SEÑALADA EN EL NUMERAL 9.2.3 EL COMITE PUEDE OPTAR POR ACEPTAR LA SIGUIENTE OFERTA ECONOMICA MAS ALTA, SIN PERJUICIO DE LOS DERECHOS Y ACCIONES LEGALES EN CONTRA DEL ADJUDICATARIO QUE INCUMPLIO CON SU OBLIGACION EN ESTA EVENTUALIDAD EL POSTOR QUEDA INHABILITADO PARA PARTICIPAR EN CUALQUIER SUBASTA QUE CONVOQUE EL COMITE. DE ASI SER DECIDIDO POR EL COMITE, ESTE NOTIFICARA AL POSTOR TITULAR DE LA SIGUIENTE OFERTA ECONOMICA MAS ALTA Y SE APLICARA EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES SEÑALADO EN EL ANEXO 6.1. =====

9.2.5 EN EL SUPUESTO CASO QUE LA EMPRESA ADJUDICATARIA CUMPLA CON ENTREGAR LA GARANTIA SEÑALADA EN EL NUMERAL 9.2.2 Y NO CUMPLIERA CON CANCELAR LA CUOTA INICIAL Y PRESENTAR Y CONSTITUIR LAS GARANTIAS CORRESPONDIENTES POR EL SALDO DE PRECIO OFERTADO, EL COMITE ANULARA LA ADJUDICACION, Y PARALELAMENTE EJECUTARA LA GARANTIA RECIBIDA DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 9.2.2. EN ESTA EVENTUALIDAD EL COMITE PUEDE

Sofia Ods. Pavez
ABOGADA—NOTARIA DE UMANA

OPTAR POR ACEPTAR LA SIGUIENTE OFERTA ECONOMICA MAS ALTA, SIN PERJUICIO DE LOS DERECHOS Y ACCIONES LEGALES EN CONTRA DEL ADJUDICATARIO QUE INCUMPLIO CON SU OBLIGACION. EN ESTA EVENTUALIDAD EL POSTOR QUEDA INHABILITADO PARA PARTICIPAR EN CUALQUIER SUBASTA QUE CONVOQUE EL COMITE. DE ASI SER DECIDIDO POR EL COMITE, ESTE NOTIFICARA AL POSTOR TITULAR DE LA SIGUIENTE OFERTA ECONOMICA MAS ALTA Y SE APLICARA EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES SEÑALADO EN EL ANEXO 6.2. =====

10. PROCESO DE TRANSFERENCIA Y ENTREGA =====

10.1 DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA DE TRANSFERENCIA, REFERIDO EN EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES, PESCA PERU PROCEDERA A TRANSFERIR A PESCA PERU HUARMEY S.A. COMO APORTE DE CAPITAL LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES ASIGNADOS SOBRE LA BASE PRINCIPALMENTE DE LA UNIDAD OPERATIVA Nº 1703., UBICADA EN PUERTO HUARMEY S/N DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE CASMA, DEPARTAMENTO DE ANCASH, PERU; ASI COMO TAMBIEN A EFECTUAR LA TRANSFERENCIA DE LOS TRABAJADORES QUE INTEGRAN LA PLANILLA DE LA EMPRESA FILIAL. EL CALENDARIO DE TRANSFERENCIA SE ELABORARA ENTRE EL COMITE, PESCA PERU Y EL ADJUDICATARIO, SIN EXCEDER EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES. =====

10.2 UNA VEZ CANCELADO AL CONTADO EL 100% DEL PRECIO OFERTADO SE PROCEDERA A SUSCRIBIR EL CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES, REGISTRAR LA TRANSFERENCIA DE PROPIEDAD DE LAS ACCIONES A NOMBRE DE LA EMPRESA QUE OBTUVO LA BUENA PRO EN EL LIBRO REGISTRO DE ACCIONES DE PESCA PERU HUARMEY S.A., ASI COMO, A EMITIR POR PESCA PERU Y ENTREGAR A NOMBRE DEL ADJUDICATARIO EL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE ACCIONES, Y A MINISTRAR POSESION DE LOS BIENES REFERIDOS EN

Sofia Ode Pereyra

ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

Sofia Ode Peregno
BOGOTÁ - NOTARIA DE LANA

EL PRIMER PARRAFO DE ESTE NUMERAL, EN LOS TERMINOS DEL MODELO DEL ACTA A QUE SE CONTRAE EL ANEXO 19. =====

10.3 EN EL CASO DE UN CONTRATO CELEBRADO BAJO EL PROGRAMA DE PROMOCION EMPRESARIAL, UNA VEZ PAGADO POR EL ADJUDICATARIO EL 30% POR CONCEPTO DE CUOTA INICIAL Y ENTREGAR LA CARTA FIANZA BANCARIA O CARTA DE CREDITO STAND BY GARANTIZANDO EL EQUIVALENTE AL 20% DEL PRECIO OFERTADO Y OTRAS OBLIGACIONES DEL COMPRADOR, SEGUN CORRESPONDA, SE PROCEDERA A SUSCRIBIR LA MINUTA DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES Y CONSTITUCION DE HIPOTECA Y PRENDA. UNA VEZ INSCRITA LA HIPOTECA Y PRENDA EN LOS REGISTROS PUBLICOS RESPECTIVOS, SE PROCEDERA A REGISTRAR LA TRANSFERENCIA DE PROPIEDAD DE LAS ACCIONES A NOMBRE DE LA EMPRESA QUE OBTUVO LA BUENA PRO EN EL LIBRO REGISTRO DE ACCIONES DE PESCA PERU HUARMEY S.A., ASI COMO A EMITIR POR PESCA PERU Y ENTREGAR A NOMBRE DEL ADJUDICATARIO EL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE ACCIONES. LA MINISTRACION DE POSESION DE LOS BIENES REFERIDOS EN EL PRIMER PARRAFO DEL NUMERAL 10.1 SE REALIZARA UNA VEZ SUSCRITA LA RESPECTIVA MINUTA DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES Y CONSTITUCION DE HIPOTECA Y PRENDA, EN LOS TERMINOS DEL MODELO DEL ACTA A QUE SE CONTRAE EL ANEXO 19. =====

SERA DE CUENTA DEL COMPRADOR EL PAGO DE TODOS LOS IMPUESTOS QUE PUEDA GRAVAR LA TRANSFERENCIA DE ESAS ACCIONES, EN LOS MONTOS, OPORTUNIDADES Y FORMAS ESTABLECIDAS POR LA LEGISLACION TRIBUTARIA DEL PERU. =====

10.4 LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES (O CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES Y CONSTITUCION DE GARANTIAS, SI FUERA EL CASO), EL REGISTRO DE LA TRANSFERENCIA DE LAS ACCIONES MATERIA DE LA SUBASTA EN EL

LIBRO REGISTRO DE ACCIONES DE PESCA PERU HUARMEY S.A. LA EMISION Y ENTREGA DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE ACCIONES, LA TRANSFERENCIA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES INDICADOS EN EL NUMERAL 10.1 Y LA TRANSFERENCIA DE TRABAJADORES, SERAN EFECTUADOS EN LAS FECHAS QUE SE DETERMINE EN EL CALENDARIO DE TRANSFERENCIA QUE SERA ESTABLECIDO DE COMUN ACUERDO ENTRE PESCA PERU, EL COMITE Y EL ADJUDICATARIO. =====

10.5 NO SE INCLUYE EN LA SUBASTA LOS STOCKS DE HARINA Y ACEITE DE PESCADO PRODUCIDOS Y ALMACENADOS EN LA FABRICA, LOS QUE QUEDARAN EN CUSTODIA DEL COMPRADOR, SIN COSTO ALGUNO PARA PESCA PERU, POR UN PLAZO NO MAYOR DE CUARENTICINCO (45) DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA ENTREGA DE LA FABRICA AL COMPRADOR, EXCEPTO EL CASO QUE EN ESE MOMENTO SE ENCUENTREN EN LOS ALMACENES DE LA FABRICA, STOCKS DE HARINA DE PESCADO INFERIORES A DOS MIL TONELADAS Y STOCKS DE ACEITE INFERIORES A UN MIL TONELADAS, EN CUYO CASO EL COMPRADOR QUEDARA OBLIGADO A ADQUIRIR DICHOS STOCKS, POR LOS QUE PAGARA A PESCA PERU EL VALOR EX-FABRICA DE DICHOS PRODUCTOS, CALCULADOS SOBRE LA BASE DEL PRECIO INTERNACIONAL PUBLICADO POR LA AGENCIA REUTER, VIGENTE EN LA FECHA DE LA ENTREGA DE LA FABRICA. =====

TODA LA MATERIA PRIMA QUE SE ENCUENTRA EN POZAS Y/O EN PROCESO, EN EL DIA DE LA TRANSFERENCIA DE LA FILIAL, ES DE PROPIEDAD DE PESCA PERU Y EL COMPRADOR DARA LAS FACILIDADES A PESCA PERU PARA QUE SE CULMINE SU PROCESAMIENTO Y ALMACENAMIENTO Y SEA ADQUIRIDO COMO PRODUCTO TERMINADO POR EL POSTOR EN FUNCION AL VOLUMEN DE STOCK, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE NUMERAL. =====

Sofia Ode Perceira

ABOGADA NOTARIA DE LIMA

10.5 LOS INSUMOS, BASICOS PARA LA PRODUCCION, QUE SE INDICAN A CONTINUACION Y QUE SE ENCUENTREN EN LA FABRICA AL MOMENTO DE LA ENTREGA AL COMPRADOR, DEBERAN SER ADQUIRIDOS POR EL COMPRADOR, A QUIEN PESCA PERU SE LOS FACTURARA A LOS PRECIOS DE MERCADO Y EL COMPRADOR DEBERA CANCELARLOS SIN EXCEDER LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE MINISTRACION DE POSESION: =

- PETROLEO DIESEL Nº 2 =====
- PETROLEO RESIDUAL Nº 6 =====
- PETROLEO RESIDUAL 500 =====
- ANTIOXIDANTES =====
- PRODUCTOS QUIMICOS PARA CALDEROS =====
- SODA CAUSTICA =====
- ACIDO NITRICO =====
- LUBRICANTES =====
- SAL INDUSTRIAL =====
- SACOS PARA ENVASADO DE HARINA =====
- HILOS =====

Sofía Ode Percejo
ABOGADA - NOTARIA DE LIMA

10.7 EL MONTO RESULTANTE DE LOS STOCKS DE HARINA Y ACEITE DE PESCADO E INSUMOS QUE ADQUIERE EL COMPRADOR SERAN CANCELADOS POR ESTE SIN EXCEDER LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE MINISTRACION DE POSESION, CONTRA PRESENTACION DE LA FACTURA QUE EMITA PESCA PERU, SALVO EL CASO QUE PESCA PERU ACEPTA OTORGAR UN PLAZO PARA SU CANCELACION QUE NO EXCEDERA DE 60 DIAS DE LA FECHA DE FACTURACION, LO QUE DEBERA GARANTIZAR EL COMPRADOR CON CARTA FIANZA BANCARIA, SEGUN ANEXO 20. =====

ANEXOS =====
FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTAS BASES LOS SIGUIENTES ANEXOS: =====

1. RELACION DE EMPRESAS FILIALES A SUBASTARSE. =====

2. RELACION DE BANCOS. =====
3. INSTRUCCIONES PARA CARTAS DE CREDITO STAND BY. =====
4. MODELO DE MINUTA DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES. =====
5. MODELO DE MINUTA DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES Y
CONSTITUCION DE GARANTIAS. =====
6. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES. =====
- 6.1 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ALTERNATIVO =====
- 6.2 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ALTERNATIVO =====
7. DISPOSICIONES PARA LA VISITA, INSPECCION Y VERIFICACION
DE BIENES DE PROPIEDAD DE PESCA PERU, QUE SE TRANSFERIRAN A
LA EMPRESA FILIAL. =====
8. MODELO DE CARTA FIANZA BANCARIA DE SERIEDAD DE OFERTA
MEDIANTE PAGO AL CONTADO. =====
9. MODELO DE CARTA FIANZA BANCARIA DE SERIEDAD DE OFERTA
MEDIANTE PAGO CON FACILIDADES. =====
10. MODELO DE CARTA DE PRESENTACION Y COMPROMISO. =====
11. MODELO DE DECLARACION JURADA. =====
12. MODELO CARTA DE COMPROMISO DE CONSORCIO. =====
13. MODELO CARTA DE PRESENTACION DEL REPRESENTANTE
AUTORIZADO. =====
14. MODELO CARTA DE OFERTA ECONOMICA PAGO AL CONTADO. =====
15. MODELO CARTA DE OFERTA ECONOMICA PAGO CON FACILIDADES. =
16. MODELO DE CARTA FIANZA BANCARIA PARA GARANTIZAR
IMPUGNACIONES. =====
17. MODELO DE CARTA FIANZA BANCARIA DE CUMPLIMIENTO DE PAGO
AL CONTADO DEL 100% DEL PRECIO DE OFERTA. =====
18. MODELO DE CARTA FIANZA BANCARIA GARANTIZANDO EL
CUMPLIMIENTO DE PAGO OPORTUNO DE LA CUOTA INICIAL, LA
ENTREGA Y CONSTITUCION DE GARANTIA. =====

Sofia Ode Pereyra

ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

19. ACTA DE MINISTRACION DE POSESION. =====

20. MODELO DE CARTA FIANZA BANCARIA PARA GARANTIZAR LA
ADQUISICION DE STOCKS E INSUMOS, SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL
NUMERAL 10.6 =====

21. MODELO DE CARTA FIANZA BANCARIA PARA GARANTIZAR EL PAGO
POR EL EQUIVALENTE AL 20% DEL PRECIO DE LA OFERTA. =====

ANEXO 1 =====

RELACION DE EMPRESAS FILIALES CUYAS ACCIONES ESTAN INCLUIDAS
EN LA PROGRAMACION DE SUBASTAS A REALIZARSE EL DIA 20 DE
DICIEMBRE DE 1996 =====

RAZON SOCIAL ===== PRECIO BASE (US\$)

PESCA PERU HUACHO S.A. ===== 6'000,000.00 | ===

PESCA PERU CALLAO NORTE S.A. ===== 5'100,000.00 ===

PESCA PERU HUARMEY S.A. ===== 3'700,000.00 ===

PESCA PERU REFINERIA CHIMBOTE S.A. ===== 1'500,000.00 ===

ANEXO 2 =====

RELACION DE BANCOS =====

RELACION DE BANCOS QUE OPERAN EN EL PERU DE LOS QUE SE PODRA
RECIBIR CHEQUES BANCARIOS DE GERENCIA Y CARTAS FIANZA
BANCARIA: =====

BANCOS EN EL PERU =====

- BANCO CONTINENTAL =====

- BANCO DE CREDITO DEL PERU =====

- BANCO DE LIMA =====

- BANCO DEL LIBERTADOR =====

- BANCO DEL PROGRESO =====

- BANCO DEL SUR DEL PERU =====

- BANCO EXTERIOR DE LOS ANDES Y DE ESPAÑA-EXTEBANDES =====

- BANCO INTERNACIONAL DEL PERU =====

Sofia O de Paez

ABOGADA - NOTARIA DE LIMA

- BANCO LATINO =====
 - BANCO REGIONAL DEL NORTE =====
 - BANCO SANTANDER =====
 - BANCO WIESE =====
 - CITIBANK - LIMA =====

RELACION DE BANCOS EXTRANJEROS DE LOS QUE SE PODRA RECIBIR
 CARTAS DE CREDITO STAND BY =====

ALEMANIA =====

1 - BAYERISCHE HYPOTEKEN - UND WESHSEL BANK (HYPO BANK) ===
 2 - BAYERISCHE LANDESBANK GIROZENTRALE =====
 3 - BAYERISCHE-VEREINSBANK AG =====
 4 - BERLINER BANK =====
 5 - BERLINER HANDELS UND FRANKFURTER BANK (BHF) =====
 6 - COMMERZBANK =====
 7 - DEUTSCHE BANK =====

MORGAN GRENFELL GROUP (*) =====

8 - DRESDNER BANK =====
 DEUTCH SUDAMERIKANISCHE BANK AG (*) =====

BANQUE EUROPEENNE POUR L AMERIQUE LATINE (*) =====

9 - LANDESBANK BERLIN =====
 10 - LANDESBANK HESSEN-THUERINGEN GIROZENTRALE (HELABA) ===
 11 - NORDEUTSCHELANDESBANK GIROZENTRALE =====
 12 - SUDWESTDEUTSCHE GENOSSENSCHAFTS-ZENTRALBANK AG (SGZ
 BANK) =====

13 - SUDWESTDEUTSCHE LANDESBANK =====

14 - WESTDEUTSCHE LANDESBANK GIROZENTRALE. =====

AUSTRALIA =====

1- AUSTRALIA AND NEW ZEALAND BANKING GROUP =====

2- COMMONWEALTH BANK OF AUSTRALIA =====

Sofia Ode Preyns

ABOGADA - NOTARIA DE LIMA

3- NATIONAL AUSTRALIA BANK LIMITED =====

BELGICA =====

1- BANQUE BRUXELLES LAMBERT LAMBERT =====

2- GENERALE BANK N.V. =====

3- KREDIETBANK N.V. =====

CANADA =====

1- BANK OF MONTREAL =====

2- BANK OF NOVA SCOTIA =====

3- CANADIAN IMPERIAL BANK OF COMMERCE =====

4- NATIONAL BANK OF CANADA =====

5- THE ROYAL BANK OF CANADA =====

6- TORONTO DOMINION BANK =====

DINAMARCA =====

1- DEN DANSKE BANK =====

ESTADOS UNIDOS (**) =====

1 - BANC ONE, COLUMBUS, NA =====

2 - BANK OF AMERICA NT & SA =====

3 - SEATTLE-FIRST NATIONAL BANK (*) =====

4 - BANKERS TRUST CO. =====

5 - BANK OF NEW YORK =====

6 - THE CHASE MANHATTAN BANK =====

7 - CHEMICAL BANK =====

8 - CITIBANK INTERNATIONAL PLC =====

CITIBANK NA (*) =====

9 - CORESTATES FINANCIAL CORP. =====

10 - MORGAN GUARANTY TRUST CO. OF NEW YORK =====

11 - NATIONAL CITY BANK =====

NATIONSBANK OF FLORIDA =====

NATIONSBANK OF GEORGIA, NA (*) =====

Sofia Ode Percejo

ABOGADA - NOTARIA DE LIMA

NATIONSBANK OF NORTH CAROLINA, NA (*) =====

NATIONSBANK OF TEXAS, NA (*) =====

NATIONSBANK OF VIRGINIA NA (*) =====

12 - NBD BANCORP, INC =====

13 - NORWEST BANK MINNESOTA, NA =====

14 - SOCIETY NATIONAL BANK =====

15 - STATE STREET BANK & TRUST CO. =====

16 - TRUST COMPANY BANK =====

17 - UNITED STATES NATIONAL BANK OF OREGON =====

US BANK OF WASHINGTON (*) =====

18 - WACHOVIA BANK OF GEORGIA, NA =====

WACHOVIA BANK OF NORTH CAROLINA, NA (*) =====

19 - WELLS FARGO BANK, N.A. =====

(**) NO SE CONSIDERAN LAS MATRICES POR NO SER ENTIDADES BANCARIAS. =====

ESPAÑA =====

1- BANCO BILBAO VISCAYA =====

2- BANCO CENTRAL HISPANOAMERICANO =====

3- BANCO DE SANTANDER =====

BANCO DE SANTANDER INTERNATIONAL MIAMI (*) =====

4- BANCO EXTERIOR DE ESPAÑA =====

BANCO EXTERIOR (SUIZA) SA (*) =====

BANCO EXTERIOR SA (*) =====

5- BANCO POPULAR ESPAÑOL =====

6- CAJA DE AHORROS Y DE PENSIONES DE BARCELONA =====

FRANCIA =====

1- BANQUE INDOSUEZ =====

2- BANQUE NATIONALE DE PARIS =====

3- BANQUE PARIBAS =====

Sofia Ode Preyra

ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

BANQUE PARIBAS BELGIQUE (*) =====

4- CAISSE CENTRALE DES BANQUES POPULAIRES =====

5- COMPAGNIE FINANCIERE DE CREDIT INDUSTRIEL ET COMMERCIAL
ET DE L UNION EUROPEENNE =====

6- CREDIT AGRICOLE =====

7- CREDIT COMMERCIALE DE FRANCE =====

8- RENAULT CREDIT INTERNATIONAL =====

9- SOCIETE GENERALE =====

HOLANDA =====

1- ABN AMRO BANK NV. =====

MEES PIERSON =====

2- ING BANK =====

3- RABOBANK GROUP =====

IRLANDA =====

1- ALLIED IRISH BANK =====

2- BANK OF IRELAND =====

ITALIA =====

1- BANCA COMMERCIALE ITALIANA =====

BANCA COMMERCIALE ITALIANA (SUISSE) (*) =====

BANCA COMMERCIALE ITALIANA (FRANCE) SA (*) =====

BANQUE SUDAMERIS (*) =====

2- BANCA DI ROMA =====

3- BANCO AMBROSIANO VENETO =====

4- CASSA DI RISPARMIO DELLE PROVINCIA. LOMBARDE (CARIPLO) ==

5- CREDITO ITALIANO S.P.A. =====

6- ISTITUTO BANCARIO SAN PAOLO DI TORINO =====

7- ISTITUTO MOBILIARE ITALIANO =====

8- MONTE DEI PASCHI DI SIENA =====

JAPON =====

Sofia O. de Pereira

ABOGADA - NOTARIA DE LIMA

- 1- BANK OF TOKIO =====
- 2- BANK OF YOKOHAMA =====
- 3- DAI-ICHI KANGYO BANK, LTD =====
- 4- FUJI BANK =====
- 5- INDUSTRIAL BANK OF JAPAN =====
- 6- MITSUBISHI BANK =====
- 7- SANWA BANK =====
- 8- SUMITOMO BANK LTD. =====
- 9- TOKAI BANK =====

REINO UNIDO =====

- 1- ABBEY NATIONAL BANK PLC =====
- 2- BANK OF SCOTLAND =====
- 3- BARCLAYS BANK =====
- 4- LLOYDS BANK =====
- 5- MIDLAND BANK =====
- 6- NATIONAL WESTMINSTER BANK PLC. =====
- 7- THE ROYAL BANK OF SCOTLAND GROUP =====
- 8- T.S.B. GROUP =====

SUIZA =====

- 1- CREDIT SUISSE =====
- BANK LEU (*) =====
- SWISS VOLKSBANK (*) =====
- 2- SWISS BANK CORPORATION =====
- BANCA DELLA SVIZZERA ITALIANA (*) =====
- SWISS BANK CORPORATION (OVERSEAS) (*) =====
- 3- UNION BANK OF SWITZERLAND =====
- (*) SUBSIDIARIAS BANCARIAS. =====

LA CARTA DE CREDITO STAND BY DEBERA SER NECESARIAMENTE CONFIRMADA POR CUALQUIERA DE LOS BANCOS INDICADOS EN LA

Sofia Ode Peregno
ABOGADA NOTARIA DE LIMA

PRESENTE LISTA QUE OPEREN EN EL PERU. =====

ANEXO 3 =====

INSTRUCCIONES PARA LA CARTA DE CREDITO STAND BY =====

LOS POSTORES PODRAN PRESENTAR A FAVOR DE LA EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A. - PESCA PERU, UNA CARTA DE CREDITO STAND-BY EN LOS CASOS PREVISTOS EN LAS BASES DE LA CUAL FORMA PARTE ESTE ANEXO, PARA GARANTIZAR CON LA MISMA COBERTURA LO QUE EN TALES BASES SE INDICA RESPECTO A LA CARTA FIANZA BANCARIA QUE SUSTITUYE; DEBIENDO SER SOLIDARIA, IRREVOCABLE, INCONDICIONADA, DE REALIZACION AUTOMATICA Y SIN BENEFICIO DE EXCUSION Y PAGADERA DE INMEDIATO CONTRA EL REQUERIMIENTO DE PAGO. LA CARTA DE CREDITO STAND-BY DEBERA SER NECESARIAMENTE CONFIRMADA POR CUALQUIERA DE LOS BANCOS QUE OPEREN EN EL PAIS, INDICADOS EN EL ANEXO 2. ADEMAS, EN CASO DE SER EJECUTADA, EL MONTO DE LA GARANTIA DEBERA SER ABONADO POR EL BANCO QUE LA CONFIRMO. EN LA CARTA DE CREDITO STAND BY DEBERA ESTIPULARSE QUE TODA DEMORA PARA HONRARLA POR PARTE DE ESE BANCO QUE OPERE EN EL PERU DEVENGARA UN INTERES EQUIVALENTE A LA TASA MAXIMA DEL LIBOR, MAS UN SPREAD DEL TRES POR CIENTO (3%). LA TASA DEL LIBOR SERA LA ESTABLECIDA POR EL CHASE MANHATTAN BANK OF NEW YORK, DEBIENDO DEVENGARSE LOS INTERESES A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA EXIGIDO SU HONRAMIENTO. =====

ANEXO 4 =====

MINUTA DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES =====

CONSTE POR EL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRATO DE COMPRA VENTA DE ACCIONES DE (NOMBRE DE LA FILIAL) S.A. POR ADJUDICACION EN SUBASTA PUBLICA QUE OTORGA LA EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A.- PESCA PERU, CON DOMICILIO EN ..., DEBIDAMENTE

Sofia Ode Percejo
ABOGADO-NOTARIA DE LIMA

REPRESENTADA POR, CON LIBRETA ELECTORAL N°..., SEGUN PODER INSCRITO EN LA FICHA N°... DEL REGISTRO MERCANTIL DE LIMA, EN ADELANTE **LA VENDEDORA**; Y DE LA OTRA PARTE ..., CON DOMICILIO EN, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR....., IDENTIFICADO CON , CON PODER INSCRITO EN ..., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA **LA COMPRADORA**; EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES: =====

PRIMERA: ANTECEDENTES =====

1.1. MEDIANTE DECRETO LEGISLATIVO N° 674, EL GOBIERNO PERUANO PROMULGO LA LEY DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA EN EL AMBITO DE LAS EMPRESAS QUE CONFORMAN LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL DEL ESTADO Y SE ESTABLECIERON LAS MODALIDADES BAJO LAS CUALES SE PROMUEVE EL CRECIMIENTO DE LA INVERSION PRIVADA Y LOS ORGANOS PROMOTORES DE DICHA INVERSION. =====
 POR RESOLUCION SUPREMA N° 538-92-PCM, RESOLUCION SUPREMA N° 206-93-PCM, RESOLUCION SUPREMA N° 214-94-PCM Y RESOLUCION SUPREMA N° 466-94-PCM SE INCLUYO A LA EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A.- **PESCA PERU** EN EL PROCESO DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA, Y SE DESIGNO AL COMITE ESPECIAL DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA DE **PESCA PERU**, EN ADELANTE **EL COMITE**, A CARGO DE PROMOVER, PROGRAMAR, REGULAR, DIRIGIR, SUPERVISAR Y CONTROLAR LA EJECUCION DEL PROCESO DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA DE ESTA EMPRESA. =====
 PARA ESTE EFECTO LA COMISION DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA - **COPRI**, MEDIANTE ACUERDO TOMADO EN SU SESION DEL 20 DE JUNIO DE 1994 AUTORIZO LA FORMACION DE EMPRESAS INDEPENDIENTES FILIALES Y SUBSIDIARIAS DE LA EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A. - **PESCA PERU** EN BASE A SUS UNIDADES OPERATIVAS, CUYAS ACCIONES PUEDEN SER VENDIDAS EN SUBASTA

Sofia Ode Pereyra

ABOGADA NOTARIA DE LIMA

Sofia Ode Pavezca
ABOGADA--NOTARIA DE LIMA

PUBLICA. =====
1.2 DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 24 Y SIGUIENTES DEL
DECRETO LEGISLATIVO Nº 674, LOS TRABAJADORES DE LA VENDEDORA
HAN EJERCITADO SU DERECHO DE ADQUISICION PREFERENTE DE
ACCIONES, DE MANERA TAL QUE EN CONJUNTO HAN OBTENIDO EL
POR CIENTO (... %) DE LAS ACCIONES DE (NOMBRE DE LA FILIAL),
EMPRESA FILIAL DE LA VENDEDORA. =====

SEGUNDA: DE LA SUBASTA PUBLICA =====

2.1. COMO CONSECUENCIA DE LAS DISPOSICIONES Y AUTORIZACIONES
REFERIDAS EN EL NUMERAL 1.1. DE LA CLAUSULA ANTERIOR, EL
COMITE CONVOCO A LA SUBASTA PUBLICA ... PARA LA VENTA DE
CIEN POR CIENTO (100%) DE LAS ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL
CAPITAL SOCIAL DE (NOMBRE DE LA FILIAL) =====

2.2. HABIENDOSE LLEVADO A CABO DICHA SUBASTA, CON FECHAS...
EN OBSERVANCIA ESTRICTA DE LO ESTIPULADO EN SUS BASES, LAS
MISMAS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO COMO
ANEXO 1, A SE LE ADJUDICO LA BUENA PRO, SEGUN EL ACTA
RESPECTIVA, QUE FORMA TAMBIEN PARTE DE ESTE CONTRATO COMO
ANEXO 2, POR LA SUMA DE US\$ (..... Y 00/100 DOLARES
AMERICANOS). =====

TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO =====

3.1 POR EL PRESENTE INSTRUMENTO Y COMO CONSECUENCIA DE LA
ADJUDICACION EN SUBASTA PUBLICA Y DE LAS ACCIONES ADQUIRIDAS
POR LOS TRABAJADORES DE CONFORMIDAD CON LAS BASES DE LA
SUBASTA. LA VENDEDORA DA EN VENTA REAL Y ENAJENACION
PERPETUA A LA COMPRADORA, LA CANTIDAD DE ... (... ACCIONES)
DE (NOMBRE DE LA FILIAL), QUE REPRESENTAN EL ... POR CIENTO
(... %) DE SU CAPITAL SOCIAL. =====

3.2. LA TRANSFERENCIA DE ACCIONES A QUE SE REFIERE EL

PARRAFO PRECEDENTE INCLUYE TODOS LOS DERECHOS INHERENTES A
ELLAS, DECLARADOS O ACORDADOS O SIN DECLARAR O ACORDAR,
DEVENGADOS O POR DEVENGARSE, ACTUALES, FUTUROS Y
EXPECTATIVOS, INCLUYENDO POSIBLES DIVIDENDOS EN EFECTIVO,
EN ESPECIE O EN ACCIONES, SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA.
EN GENERAL SE COMPRENDE TODOS LOS BENEFICIOS QUE
EVENTUALMENTE PUDIERAN DERIVARSE DE ESOS TITULOS SIN NINGUNA
LIMITACION. =====

3.3 SE DEJA CONSTANCIA QUE LAS ACCIONES SUJETAS A
TRANSFERENCIA SE ENCUENTRAN TOTALMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS Y
SOBRE ELLAS NO PESA MEDIDA JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, NI
GRAVAMENES DE NINGUNA CLASE; NI LIMITACIONES EN SU LIBRE
TRANSMISIBILIDAD. =====

3.4 LA TRANSFERENCIA EN PROPIEDAD DE ESAS ACCIONES SE
PERFECCIONA CON LA SUSCRIPCION DE ESTE CONTRATO, LA
ANOTACION Y FIRMA DE LOS ASIENTOS RESPECTIVOS EN EL LIBRO DE
REGISTRO DE ACCIONES DE (NOMBRE DE LA FILIAL) Y CON LA
ENTREGA DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE ACCIONES A NOMBRE
DE LA COMPRADORA; ACTOS ESTOS QUE SE REALIZAN EN FORMA
SIMULTANEA EN LA FECHA DE ESTE DOCUMENTO, QUEDANDO DE ESA
MANERA FORMALIZADA ESTA TRANSFERENCIA. =====

CUARTA: PRECIO =====

EL PRECIO DE COMPRA POR EL CUAL LA VENDEDORA VENDE LAS
ACCIONES A LA COMPRADORA ES DE ... Y 00/100 DOLARES DE LOS
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$...), QUE HAN SIDO
INTEGRAMENTE PAGADOS POR LA COMPRADORA A LA VENDEDORA DE
CONFORMIDAD CON LO EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN LAS BASES DE
ESTA SUBASTA PUBLICA Y SEGUN LAS INSTRUCCIONES DEL COMITE
ESPECIAL DE PESCA PERU; DE LO QUE LA VENDEDORA DEJA EXPRESA

Sofia Ode Pereyra
ABOGADA - NOTARIA DE LIMA

CONSTANCIA. =====

QUINTA: OBLIGACIONES =====

EL COMPRADOR SE OBLIGA A: =====

A. EL COMPRADOR SE OBLIGA, A RECOMPRAR LA TOTALIDAD O PARTE DE LAS ACCIONES QUE LOS TRABAJADORES HAYAN ADQUIRIDO AL EJERCER EL DERECHO DE PREFERENCIA REFERIDO EN EL NUMERAL 1.2. DE LA CLAUSULA PRIMERA Y DECIDAN VENDERLAS A EL COMPRADOR DENTRO DEL PLAZO DE 15 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE ADJUDICO LA BUENA PRO. EL PRECIO Y LA MONEDA SERA LA MISMA QUE PAGARON LOS TRABAJADORES POR CADA ACCION Y LA FORMA DE PAGO SERA LA MISMA ESTABLECIDA EN EL CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES SUSCRITO ENTRE PESCA PERU Y CADA TRABAJADOR. EL COMPRADOR ESTA OBLIGADO A PAGARLE AL TRABAJADOR, DENTRO DE LOS TREINTA (30) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE EL TRABAJADOR SE LAS OFRECIO EN VENTA, EL MONTO TOTAL PAGADO POR ESTAS, EN CASO EL TRABAJADOR LAS HAYA ADQUIRIDO AL CONTADO; Y LA CUOTA INICIAL PAGADA AL CONTADO A LA CELEBRACION DEL CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES SUSCRITO ENTRE EL TRABAJADOR Y PESCA PERU Y LAS CUOTAS PAGADAS POR EL TRABAJADOR HASTA EL MOMENTO EN QUE EFECTUA LA RECOMPRA EL COMPRADOR CON EXCLUSION DE LOS INTERESES MORATORIOS Y PENALIDADES QUE EL TRABAJADOR HUBIESE ABONADO EN CASO EL TRABAJADOR LAS HAYA ADQUIRIDO CON FACILIDADES; QUEDANDO LA COMPRADORA OBLIGADA FRENTE A PESCA PERU A CANCELAR EL SALDO FINANCIADO DE LAS ACCIONES PENDIENTES DE PAGO EN LAS MISMAS CONDICIONES OTORGADAS AL TRABAJADOR EN EL RESPECTIVO CONTRATO. =====
IGUALMENTE EL COMPRADOR, ESTA OBLIGADO, DENTRO DE LOS QUINCE (15) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE ADJUDICO

Sofia Ode. Peresca

ABOGADA - NOTARIA DE LIMA

LA BUENA PRO. A COMPRAR ESOS TITULOS CUYAS PROPIEDAD HAYA PERDIDO EL TRABAJADOR DEBIDO A SU INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE TRES CUOTAS CONSECUTIVAS. EL PRECIO SERA EL MISMO QUE PAGARON LOS TRABAJADORES POR CADA ACCION Y LA FORMA DE PAGO SERA LA MISMA ESTABLECIDA EN EL CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES SUSCRITO ENTRE PESCA PERU Y CADA TRABAJADOR. EL PRESENTE SUPUESTO SE APLICA CUANDO EL TRABAJADOR ADQUIRIO LAS ACCIONES CON FACILIDADES. =====

LAS TRANSACCIONES A QUE HUBIERE LUGAR EN MERITO A LA EJECUCION DE LOS SUPUESTOS ANTES DETALLADOS SERAN EFECTUADOS POR EL SUPERVISOR. =====

B. EL COMPRADOR EN ADICION A LAS MEDIDAS QUE HA EJECUTADO PESCA PERU, DEBERA TOMAR TODAS LAS DISPOSICIONES QUE ASEGUREN LA ADECUACION DE LA FABRICA A LAS NORMAS Y PLAZOS QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY GENERAL DE PESCA (DECRETO SUPREMO Nº 01-94-FE), MODIFICADO POR EL DECRETO SUPREMO Nº 09-94-FE, EN ESPECIAL EN CUANTO AL MEJOR APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS PESQUEROS Y AL INCREMENTO DEL VALOR AGREGADO, AL ADECUADO EMPLEO DE LOS MEDIOS DE TRANSPORTE Y RECEPCION DE MATERIA PRIMA QUE EVITEN MERMAS Y CONTAMINACION, Y PERMITAN SU OPTIMA CONSERVACION. =====

EL COMPRADOR DISPONDRA, ASIMISMO, LA INSTALACION DE INSTRUMENTOS ELECTRONICOS DE PESAJE GRAVIMETRICO DE PRECISION EN LA RECEPCION DE LA MATERIA PRIMA, PARA UN ADECUADO REGISTRO DE LA CAPTURA NOMINAL EXTRAIDA. =====

C. DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DE PESCA RESPONSABLE, EL COMPRADOR, EN ADICION A LAS MEDIDAS QUE HA LLEVADO A CABO PESCA PERU, SE OBLIGA A ELABORAR Y COMPLETAR UN ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EIA) Y EJECUTAR EL PROGRAMA DE ADECUACION

Sofia Ode Pereyra

ABOGADA - NOTARIA DE LIMA

Y MANEJO AMBIENTAL (PAMA), PARA LOGRAR EL APROVECHAMIENTO INTEGRAL DE LOS RECURSOS HIDROBIOLOGICOS Y LA PREVENCION DE LA CONTAMINACION AMBIENTAL. =====

SEXTA: LIBROS, DOCUMENTOS SOCIALES Y LICENCIAS =====

LA VENDEDORA SE OBLIGA A ENTREGAR A LA COMPRADORA LOS LIBROS Y DOCUMENTACION SOCIAL VINCULADA A LA GESTION Y CONTROL DE (NOMBRE DE LA FILIAL), EN EL PLAZO MAXIMO DE CUARENTICINCO (45) DIAS DE SUSCRITO ESTE CONTRATO. =====

LOS LIBROS Y DOCUMENTOS DE (NOMBRE DE LA FILIAL) QUE LA VENDEDORA ENTREGARA A LA COMPRADORA INCLUYEN LAS LICENCIAS QUE TUVIERA LA FILIAL Y TODOS LOS LIBROS DE CONTABILIDAD, MANUALES DE ORGANIZACION Y FUNCIONES, DOCUMENTACION DE LOS ACTIVOS Y DOCUMENTOS TECNICOS, LOS LIBROS DE ACTAS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE DIRECTORIO, EL LIBRO DE REGISTRO DE ACCIONES, LOS LIBROS DE PLANILLAS, EL LIBRO TALONARIO DE ACCIONES, DECLARACIONES JURADAS TRIBUTARIAS Y CERTIFICADOS DE PAGO DE IMPUESTOS, EL BALANCE, EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SOCIAL, ASI COMO LA DOCUMENTACION DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE CONFORMAN PARTE DEL ACTIVO DE (NOMBRE DE LA FILIAL), Y QUE LA VENDEDORA HA TRANSFERIDO A (NOMBRE DE LA FILIAL) ===== LA PRESENTE RELACION ES SOLO ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA. EN CONSECUENCIA, LA INTENCION ES SUMINISTRAR A LA COMPRADORA TODA LA DOCUMENTACION QUE ESTE EN PODER DE LA VENDEDORA Y QUE CORRESPONDA A (NOMBRE DE LA FILIAL). =====

SETIMA: DECLARACIONES DE LA VENDEDORA =====

LA VENDEDORA DECLARA QUE: =====

A) (NOMBRE DE LA FILIAL) ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA Y EXISTE VALIDAMENTE DE ACUERDO A LAS LEYES DE

Sofia Ode Percejo

ABOGADA - NOTARIA DE UNIMA

LA REPUBLICA DEL PERU Y QUE, DE ACUERDO A LA LEGISLACION VIGENTE, TIENE LOS DERECHOS Y PRERROGATIVAS NECESARIAS PARA CUMPLIR CON SU OBJETO SOCIAL Y PARA LLEVAR A CABO SUS ACTIVIDADES. =====

B) DE ACUERDO A SU MEJOR CONOCIMIENTO, (NOMBRE DE LA FILIAL) ES UNA EMPRESA RECIENTEMENTE CONSTITUIDA PARA PROMOVER LA INVERSION PRIVADA EN LA EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A. - PESCA PERU, POR LO QUE NO EXISTEN A LA FECHA DE SUSCRIPCION DE ESTE INSTRUMENTO OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES QUE NO ESTEN DEBIDAMENTE CONTABILIZADAS O PROVISIONADAS. =====

C) TIENE LAS AUTORIZACIONES LEGALES NECESARIAS Y HA TOMADO TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONTRATO Y PARA CUMPLIR CON TODAS SUS ESTIPULACIONES; Y CUENTA, ADEMAS, CON LAS FACULTADES Y PODERES NECESARIOS PARA DISPONER DE SUS PROPIEDADES Y LLEVAR A CABO SUS NEGOCIOS. =====

D) (NOMBRE DE LA FILIAL) ES PROPIETARIA DE TODOS LOS ACTIVOS DECLARADOS EN EL FOLLETO INFORMATIVO, LOS QUE LE HAN SIDO TRANSFERIDOS POR LA VENDEDORA COMO APORTE DE CAPITAL A (NOMBRE DE LA FILIAL), Y QUE NO SE HA OTORGADO OPCIONES NI DERECHOS PARA ADQUIRIR CUALESQUIERA DE TALES ACTIVOS, NI PESAN PROHIBICIONES, CARGAS O LIMITACIONES SOBRE ELLOS; NI EXISTEN EMBARGOS O PROHIBICIONES QUE PUEDAN CAUSAR LIMITACIONES O PERDIDAS NI HAN SIDO TRANSFERIDOS, VENDIDOS O DISPUESTOS EN OTRA FORMA; NI SOPORTAN HIPOTECAS Y/O GRAVAMENES FUERA DE LAS ESPECIFICADAS EN EL FOLLETO INFORMATIVO. =====

E) DE ACUERDO A SU MEJOR CONOCIMIENTO, NO EXISTEN ACCIONES, DEMANDAS O PROCEDIMIENTOS LEGALES O ADMINISTRATIVOS

Sofia Ode Pereyra

ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

PENDIENTES DE INICIO O EN CONOCIMIENTO DE LA VENDEDORA, EN CUALQUIER JURISDICCION DEL PERU O DEL MUNDO, CON RESPECTO DE LAS CUALES EXISTA LA POSIBILIDAD DE UNA DECISION QUE PUEDA TENER UN RESULTADO ADVERSO. =====

F) DECLARA EXPRESAMENTE QUE LAS OPERACIONES QUE PUEDA HABER REALIZADO (NOMBRE DE LA FILIAL), NO OBSTANTE SU RECIENTE CONSTITUCION, HAN SIDO CONDUCIDAS DE ACUERDO Y EN CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS LEYES VIGENTES APLICABLES, REGULACIONES Y REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS POR LA REPUBLICA DEL PERU. =====

G) (NOMBRE DE LA FILIAL) NO TIENE PASIVOS QUE FUEDAN AFECTAR SUS ACTIVIDADES Y OPERACIONES; ASIMISMO HA CUMPLIDO CON PRESENTAR TODAS LAS DECLARACIONES DE TRIBUTOS A LAS QUE SE ENCUENTRA OBLIGADA Y, HA CUMPLIDO CON EL PAGO DE TODAS LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS A SU CARGO. =====

LA COMPRADORA TIENE UN PLAZO DE SESENTA (60) DIAS, A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL PRESENTE CONTRATO, PARA HACER CONOCER NOTARIALMENTE A LA VENDEDORA CUALQUIER CONTINGENCIA A QUE SE REFIERE EL PRESENTE INCISO. =====

H) LA VENDEDORA DECLARA Y GARANTIZA A LA COMPRADORA QUE SI AL MOMENTO DE CELEBRACION DEL PRESENTE CONTRATO NO SE HUBIERA FORMALIZADO LA TRANSFERENCIA DE LOS BIENES INMUEBLES QUE DE CONFORMIDAD CON EL FOLLETO INFORMATIVO Y LAS BASES CORRESPONDEN A (NOMBRE DE LA FILIAL), SE OBLIGA A OTORGAR LAS MINUTAS Y ESCRITURAS NECESARIAS PARA LA FORMALIZACION DE ESAS TRANSFERENCIAS, SIN QUE ESTO GENERE DERECHO A PAGO ALGUNO DE DINERO, TODA VEZ QUE LOS MISMOS SON DE PROPIEDAD DE (NOMBRE DE LA FILIAL). =====

I) PESCA PERU, ES TITULAR DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA

Sofia Ochoa Pareda
ABOGADA - NOTARIA DE LIMA

PARA LA TRANSFORMACION DE PRODUCTOS HIDROBIOLOGICOS PARA EL CONSUMO HUMANO INDIRECTO PARA LA FABRICA DE HARINA Y ACEITE DE PESCADO, CONOCIDA COMO UNIDAD OPERATIVA N° ... ===== DE CONFORMIDAD CON LA R.M. N° 107-94-PE, DE 15 DE MARZO DE 1974, LA TRANSFERENCIA DE LAS ACCIONES DE LA EMPRESA FILIAL A LA COMPRADORA, CONLLEVA LA TRANSFERENCIA DE LA LICENCIA CORRESPONDIENTE EN FAVOR DE LA COMPRADORA, EN LOS MISMOS TERMINOS Y CONDICIONES EN QUE LE FUE OTORGADA A PESCA PERU.=

OCTAVA: DECLARACIONES DE LA COMPRADORA =====

8.1 LA COMPRADORA DECLARA Y GARANTIZA A LA VENDEDORA QUE TIENE AUTORIDAD LEGAL Y HA TOMADO TODOS LOS PASOS Y MEDIDAS NECESARIOS PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y PARA CUMPLIR CON TODAS SUS ESTIPULACIONES; ASIMISMO CONOCER EL ACTIVO Y PASIVO DE (NOMBRE DE LA FILIAL), POR LO QUE DESDE YA RENUNCIA A CUALQUIER ACCION CONTRA PESCA PERU QUE DE LOS MISMO PUDIERAN DERIVARSE. =====

DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA ULTIMA PARTE DEL PARRAFO PRECEDENTE LA COMPRADORA DECLARA QUE LA VENDEDORA NO ASUME RESPONSABILIDAD ALGUNA POR EL ESTADO DE LOS ACTIVOS TRANSFERIDOS A (NOMBRE DE LA FILIAL) Y EN TODO CASO CON LA SOLA PARTICIPACION DE LA COMPRADORA EN EL ACTO DE LA SUBASTA PUBLICA DE LAS ACCIONES DE LA VENDEDORA, PRESENTADA SU OFERTA, SE ENTIENDE DE MANERA INDUBITABLE QUE CONOCE LA FABRICA Y SUS INSTALACIONES Y POR LO TANTO RENUNCIA A CUALQUIER RECLAMO POR ESTE CONCEPTO. =====

NOVENA: SOLUCION DE LOS CONFLICTOS =====

9.1 LAS PARTES CONTRATANTES PROCURARAN RESOLVER, DE MANERA AMISTOSA Y DE COMUN ACUERDO, LAS DIFERENCIAS QUE SURJAN ENTRE ELLAS COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCION DEL PRESENTE

Sofia Ode Pereyra

ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

CONTRATO. =====

9.2 EN EL SUPUESTO CASO QUE TALES PROBLEMAS NO PUDIERAN SER RESUELTOS POR ACUERDO DE PARTES, EN EL PLAZO DE SIETE (7) DIAS CALENDARIO, ESTAS ACUERDAN SOMETERSE A LA DECISION DE TRES (3) ARBITROS QUIENES SERAN NOMBRADOS DE COMUN ACUERDO, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 21 DE LA LEY 26572, LEY GENERAL DE ARBITRAJE. EN EL CASO QUE NO HUBIESE ACUERDO DE PARTES PARA LA DESIGNACION DE LOS ARBITROS DENTRO DE UN PLAZO DE SIETE (7) DIAS CALENDARIO, A PEDIDO DE CUALQUIERA DE ELLAS, EL CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACION DEL PERU (CEARCO) EFECTUARA TAL DESIGNACION CIRENDOSE A LO ESTABLECIDO POR SUS REGLAS. =====

9.3 EL ARBITRAJE SERA DE DERECHO Y SE REALIZARA EN LA CIUDAD DE LIMA, PERU, Y EL FALLO DEBERA PRONUNCIARSE EN DICHA CIUDAD DENTRO DE UN MAXIMO DE VEINTE (20) DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA INSTALACION DEL TRIBUNAL ARBITRAL. PARA TAL EFECTO, EL TRIBUNAL ARBITRAL REDUCIRA EQUITATIVAMENTE LOS TERMINOS CONSIGNADOS EN EL ARTICULO 48 DE LA LEY Nº 26572 O PODRA OPTAR POR LAS REGLAS CORRESPONDIENTES AL PROCESO ABREVIADO DEL CODIGO PROCESAL CIVIL DEL PERU. =====

9.4 EL LAUDO ARBITRAL DEBERA PRONUNCIARSE DENTRO DEL PLAZO MENCIONADO EN EL LITERAL ANTERIOR, EN IDIOMA ESPAÑOL Y EN LA CIUDAD DE LIMA, PERU. EL LAUDO ARBITRAL SERA FINAL Y OBLIGATORIO; EN CONSECUENCIA, LAS PARTES RENUNCIAN EXPRESAMENTE A FORMULAR CUALQUIER OBJECCION O RECLAMACION DE INMUNIDAD EN RELACION CON DICHA APLICACION. =====

ASIMISMO, LAS PARTES CONTRATANTES RENUNCIAN A INTERPONER RECURSOS DE APELACION. EL RECURSO DE ANULACION SOLO PROCEDERA POR LOS MOTIVOS PRECISADOS EN EL ARTICULO 73 DE LA

Sofia Ode Perceja
SOCIEDAD NOTARIA DE LIMA

LEY Nº 26572. =====

9.5 EN LA EVENTUALIDAD QUE ALGUNA DE LAS PARTES DECIDIERA INTERPONER EL RECURSO DE ANULACION, ESTA DEBERA ADJUNTAR A SU ESCRITO, EN ADICION A LOS DEMAS REQUISITOS QUE SEÑALA LA LEY, EL COMPROBANTE DE HABER DEPOSITADO LA SUMA DE U\$ 50,000.00 (CINCUENTA MIL Y 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) EN UN DEPOSITO BANCARIO A NOMBRE DE LA OTRA PARTE REALIZADO EN UN BANCO DE PRIMER ORDEN CON PLAZA EN LA CIUDAD DE LIMA O, EN SU DEFECTO, UNA FIANZA BANCARIA SOLIDARIA, IRREVOCABLE, INCONDICIONADA, DE EJECUCION AUTOMATICA Y SIN BENEFICIO DE EXCUSION EXTENDIDA POR UNA CANTIDAD BANCARIA DE PRIMER ORDEN CON PLAZA EN LA CIUDAD DE LIMA, PERU POR IGUAL CANTIDAD, EN FAVOR DE LA OTRA PARTE CONTRATANTE. EL PLAZO DE ESTA FIANZA SERA DE 180 DIAS, RENOVABLES, MIENTRAS NO SE EXPIDA LA RESOLUCION AL RECURSO DE ANULACION A QUE SE REFIERE EL NUMERAL 9.4. EL DEPOSITO BANCARIO SERA DEVUELTO EN EL CASO QUE EL RECURSO DE ANULACION FUERA DECLARADO FUNDADO, CASO CONTRARIO QUEDARA EN BENEFICIO DE LA OTRA PARTE. LA DEVOLUCION DEL DEPOSITO BANCARIO SERA EFECTUADA, SIN INTERESES, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERA DE SIETE (7) DIAS HABILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCION DE LA NOTIFICACION POR LA QUE SE DECLARA FUNDADO EL RECURSO DE ANULACION. =====

9.6 LOS GASTOS QUE OCASIONE EL ARBITRAJE CORRERAN POR CUENTA DE LA PARTE PERDEDORA. =====

9.7 TODO AQUELLO QUE SE REFIERA A LA APLICACION DEL CONVENIO ARBITRAL Y QUE NO SE ENCUENTRE REGULADO POR LA PRESENTE ESTIPULACION DEBERA REGIRSE DE MANERA COMPLEMENTARIA POR LO DISPUESTO POR LA LEY Nº 26572. =====

Sofia Ode Pereyra

ABOGADA - NOTARIA DE LIMA

DECIMA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES =====

PARA TODOS LOS EFECTOS DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, LAS PARTES SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS CONTRACTUALES LOS INDICADOS EN LA INTRODUCCION DE ESTE INSTRUMENTO. =====

TODAS LAS COMUNICACIONES Y RESOLUCIONES ARBITRALES O JUDICIALES A QUE HUBIESE LUGAR, SE TENDRAN POR BIEN HECHAS EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL PARRAFO ANTERIOR. =====

LA PARTE QUE DESEE CAMBIAR DE DOMICILIO, SIEMPRE EN LA CIUDAD DE LIMA, DEBERA COMUNICARLO A LA OTRA PARTE POR ESCRITO, SURTIENDO EFECTO EL CAMBIO DE DOMICILIO A PARTIR DE LA RECEPCION DE ESA COMUNICACION. =====

DECIMA PRIMERA: DOCUMENTOS =====

COMO SE HA INDICADO EN CLAUSULAS ANTERIORES LAS BASES DE LA SUBASTA PUBLICA Nº _____, EL FOLLETO INFORMATIVO, RESPUESTAS A LAS CONSULTAS, OFERTA ECONOMICA Y EL ACTA EN DONDE CONSTA LA ADJUDICACION DE LA BUENA PRO, FORMAN NECESARIAMENTE PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO. =====

DECIMA SEGUNDA: INTERPRETACION =====

AMBAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE, DE SURGIR ALGUNA DUDA SOBRE LA PREVALENCIA DE ALGUNA CONDICION, ESTIPULACION O NORMA CONTENIDA EN LOS DIFERENTES DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO, EN LA INTERPRETACION SE OBSERVARA RIGUROSAMENTE EL SIGUIENTE ORDEN: =====

A. EL CONTRATO MISMO. =====

B. LAS BASES DE LA SUBASTA PUBLICA Y SUS ANEXOS, Y EL FOLLETO INFORMATIVO, ANEXO 1. =====

C. LAS RESPUESTAS A LAS CONSULTAS, ANEXO 3. =====

D. LA OFERTA ECONOMICA Y EL ACTA DE ADJUDICACION DE LA BUENA PRO, ANEXO 2. =====

Sofia Ods Percejo

ABOGADA - NOTARIA DE LIMA

DECIMA TERCERA.- ESTE CONTRATO SERA ELEVADO A ESCRITURA PUBLICA POR PESCA PERU QUIEN OBTENDRA TRES (3) TESTIMONIOS QUE SE DISTRIBUIRAN A RAZON DE UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE LAS SIGUIENTES ENTIDADES O EMPRESAS: PESCA PERU, LA COMPRADORA Y EL COMITE. LOS GASTOS NOTARIALES Y REGISTRALES SERAN DE CARGO DE LA COMPRADORA, QUIEN LOS HARA EFECTIVOS A LA SOLA PRESENTACION DE LA FACTURA RESPECTIVA. =====

ANEXO 5 =====
MINUTA DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES Y CONSTITUCION DE HIPOTECA Y PRENDA =====

SEÑOR NOTARIO PUBLICO: =====

CONSTE POR EL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES Y CONSTITUCION DE HIPOTECA Y PRENDA DE PESCA PERU S.A. POR ADJUDICACION EN SUBASTA PUBLICA Nº ... QUE OTORGA LA EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A.- PESCA PERU, CON DOMICILIO EN, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR ..., CON LIBRETA ELECTORAL Nº ..., SEGUN PODER INSCRITO EN LA FICHA Nº... DEL REGISTRO MERCANTIL DE LIMA, EN ADELANTE LA VENDEDORA; Y DE LA OTRA PARTE ____, CON DOMICILIO EN ____, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR ____, IDENTIFICADO CON ____, CON PODER INSCRITO EN ____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA EL COMPRADOR, EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES: =====

INTERVIENE EN EL PRESENTE CONTRATO CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO -COFIDE-, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL SR.-, IDENTIFICADO CON L.E. No. ..., CON PODER INSCRITO EN LA FICHA No. ..., A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARA EL SUPERVISOR. =====

PRIMERA: ANTECEDENTES =====

Sofia Ode Pereyra

NOTARIA DE LIMA
ABOGADA

1.1. MEDIANTE DECRETO LEGISLATIVO Nº 674, EL GOBIERNO PERUANO PROMULGO LA LEY DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA EN EL AMBITO DE LAS EMPRESAS QUE CONFORMAN LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL DEL ESTADO Y SE ESTABLECIERON LAS MODALIDADES BAJO LAS CUALES SE PROMUEVE EL CRECIMIENTO DE LA INVERSION PRIVADA Y LOS ORGANOS PROMOTORES DE DICHA INVERSION. =====
POR RESOLUCION SUPREMA Nº 538-92-PCM, RESOLUCION SUPREMA Nº 206-93-PCM, RESOLUCION SUPREMA Nº 214-94-PCM Y RESOLUCION SUPREMA Nº 466-94-PCM SE INCLUYO A LA EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A.- PESCA PERU EN EL PROCESO DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA, Y SE DESIGNO AL COMITE ESPECIAL DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA DE PESCA PERU, EN ADELANTE EL COMITE, A CARGO DE PROMOVER, PROGRAMAR, REGULAR, DIRIGIR, SUPERVISAR Y CONTROLAR LA EJECUCION DEL PROCESO DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA DE ESTA EMPRESA. =====
PARA ESTE EFECTO LA COMISION DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA - COPRI, MEDIANTE ACUERDO ADOPTADO EN SU SESION DEL 20 DE JUNIO DE 1994 AUTORIZO LA FORMACION DE EMPRESAS INDEPENDIENTES FILIALES Y SUBSIDIARIAS DE LA EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A. -PESCA PERU EN BASE A SUS UNIDADES OPERATIVAS, CUYAS ACCIONES PUEDEN SER VENDIDAS EN SUBASTA PUBLICA. =====
1.2 DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 24 Y SIGUIENTES DEL DECRETO LEGISLATIVO Nº 674, LOS TRABAJADORES DE LA VENDEDORA HAN EJERCIDO SU DERECHO DE ADQUISICION PREFERENTE DE ACCIONES, DE MANERA TAL QUE EN CONJUNTO HAN OBTENIDO EL..... POR CIENTO (%) DE LAS ACCIONES DE (NOMBRE DE LA FILIAL), EMPRESA FILIAL DE LA VENDEDORA. =====
SEGUNDA: DE LA SUBASTA PUBLICA =====

Sofia Ode Perceño
ABOGADA - NOTARIA DE LIMA

2.1. COMO CONSECUENCIA DE LAS DISPOSICIONES Y AUTORIZACIONES REFERIDAS EN EL NUMERAL 1.1. DE LA CLAUSULA ANTERIOR, EL COMITE CONVOCO A LA SUBASTA PUBLICA Nº ..., PARA LA VENTA DEL CIEN POR CIENTO (100%) DE LAS ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL DE (NOMBRE DE LA FILIAL). =====

2.2. HABIENDOSE LLEVADO A CABO DICHA SUBASTA, CON FECHA DE ... DE 199..., EN OBSERVANCIA ESTRICTA DE LO ESTIPULADO EN SUS BASES; LAS MISMAS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO COMO ANEXO 1, A ... SE LE ADJUDICO LA BUENA PRO, SEGUN EL ACTA RESPECTIVA QUE FORMA TAMBIEN PARTE DE ESTE CONTRATO COMO ANEXO 2, POR LA SUMA DE US\$ (....Y 00/100 DOLARES AMERICANOS). =====

TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO =====

3.1 POR EL PRESENTE INSTRUMENTO Y COMO CONSECUENCIA DE LA ADJUDICACION EN SUBASTA PUBLICA Y DE LAS ACCIONES ADQUIRIDAS POR LOS TRABAJADORES DE CONFORMIDAD CON LAS BASES DE LA SUBASTA LA VENDEDORA DA EN VENTA REAL Y ENAJENACION PERPETUA A EL COMPRADOR, LA CANTIDAD DE (....) ACCIONES DE (NOMBRE DE LA FILIAL) QUE REPRESENTAN EL ... POR CIENTO (....%) DE SU CAPITAL SOCIAL. =====

3.2 LA TRANSFERENCIA DE ACCIONES A QUE SE REFIERE EL PARRAFO PRECEDENTE INCLUYE TODOS LOS DERECHOS INHERENTES A ELLAS, DECLARADOS O ACORDADOS O SIN DECLARAR O ACORDAR, DEVENGADOS O POR DEVENGARSE, ACTUALES, FUTUROS Y EXPECTATIVOS, INCLUYENDO POSIBLES DIVIDENDOS EN EFECTIVO, EN ESPECIE O EN ACCIONES, SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA. EN GENERAL SE COMPRENDE TODOS LOS BENEFICIOS QUE EVENTUALMENTE PUDIERAN DERIVARSE DE ESOS TITULOS SIN NINGUNA LIMITACION. =====

3.3. SE DEJA CONSTANCIA QUE LAS ACCIONES SUJETAS A

Sofia Ode Piregna

ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

TRANSFERENCIA SE ENCUENTRAN TOTALMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS Y SOBRE ELLAS NO PESA MEDIDA JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, NI GRAVAMENES DE NINGUNA CLASE; NI LIMITACIONES EN SU LIBRE TRANSMISIBILIDAD. =====

3.4 LA TRANSFERENCIA EN PROPIEDAD DE ESAS ACCIONES SE PERFECCIONA CON LA SUSCRIPCION DE ESTE CONTRATO, LA ANOTACION Y FIRMA DE LOS ASIENTOS RESPECTIVOS EN EL LIBRO DE REGISTRO DE ACCIONES DE (NOMBRE DE LA FILIAL) Y CON LA ENTREGA DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE ACCIONES A NOMBRE DE EL COMPRADOR, ACTOS ESTOS QUE SE REALIZAN EN FORMA SIMULTANEA EN LA FECHA DE ESTE DOCUMENTO, QUEDANDO DE ESA MANERA FORMALIZADA ESTA TRANSFERENCIA. =====

CUARTA: PRECIO =====

EL PRECIO TOTAL DE COMPRA POR EL CUAL LA VENDEDORA VENDE LAS ACCIONES A EL COMPRADOR ES DE ... Y 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$...). =====

QUINTA FORMA DE PAGO: =====

DEL PRECIO TOTAL DE LAS ACCIONES, EL COMPRADOR, CANCELA A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO POR CONCEPTO DE CUOTA INICIAL, LA SUMA DE US\$ (...DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA)., MONTO EQUIVALENTE AL 30% DEL PRECIO TOTAL.= EL SETENTA (70%) POR CIENTO RESTANTE ADEUDADO SERA CANCELADO EN LA FORMA SIGUIENTE: =====

AL TERMINO DEL PRIMER SEMESTRE, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE GRACIA, CONTADO A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA FECHA DE CANCELACION DE LA CUOTA INICIAL, EL COMPRADOR SOLO PAGARA LOS INTERESES POR EL SALDO ADEUDADO, POR ESE PERIODO. ===== EL SALDO ADEUDADO POR EL COMPRADOR SERA CANCELADO EN UN PLAZO DE TRES AÑOS Y SEIS MESES CONTADOS A PARTIR DEL DIA

Sofia Ods. Percejo
ABOGADA - NOTARIA DE LIMA

SIGUIENTE DEL VENCIMIENTO DEL PERIODO DE GRACIA. LA AMORTIZACION SE EFECTUARA EN ARMADAS TRIMESTRALES VENCIDAS DE MONTOS IGUALES MAS EL INTERES. =====

SEXTA: DE LOS INTERESES =====

LOS INTERESES FACTADOS SON AL REBATIR A LA TASA DE LIBOR A 180 DIAS MAS 2%; ANUAL, QUE SERA APLICADO IGUALMENTE DURANTE EL PERIODO DE GRACIA. LA TASA LIBOR SERA LA QUE RECIBA EN LIMA EL SUPERVISOR EN EL ULTIMO REPORTE DEL PENULTIMO DIA HABIL DEL VENCIMIENTO DEL PRIMER SEMESTRE Y DEL VENCIMIENTO DE LA CUOTA TRIMESTRAL, SEGUN REPORTE EMITIDO POR LA AGENCIA REUTER. A LAS 11:00 A.M. =====

LA FALTA DE PAGO OPORTUNO GENERA LA APLICACION AUTOMATICA DE INTERESES MORATORIOS QUE LAS PARTES ACUERDAN EN FIJAR EN 20% DE LA TASA ACTIVA DE MERCADO MONEDA EXTRANJERA (TAMEX) ANUAL. =====

SETIMA: DE LAS GARANTIAS =====

A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO EL COMPRADOR ENTREGA LA CARTA FIANZA BANCARIA (O CARTA DE CREDITO STAND BY) SOLIDARIA, IRREVOCABLE, INCONDICIONADA Y DE REALIZACION AUTOMATICA, SIN BENEFICIO DE EXCUSION EMITIDA POR EL BANCO ... A FAVOR DE EL SUPERVISOR, POR LA SUMA DE US\$ MONTO EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL PRECIO TOTAL DE LAS ACCIONES QUE ADQUIERE, RENOVABLE ANUALMENTE HASTA POR UN PLAZO DE 4 AÑOS Y 15 DIAS, GARANTIZANDO EL PAGO DEL SALDO DEL PRECIO ASI COMO EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO. =====

LA CARTA FIANZA BANCARIA SERA EJECUTADA EN FORMA INMEDIATA A SIMPLE REQUERIMIENTO ESCRITO DE EL SUPERVISOR ANTE EL INCUMPLIMIENTO DE PAGO DE LOS INTERESES AL VENCIMIENTO DEL

Sofia Ode Perena

ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

PERIODO DE GRACIA O PAGO DE CUOTA TRIMESTRAL, O DE CUALQUIERA DE LAS OTRAS OBLIGACIONES FACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES Y CONSTITUCION DE GARANTIAS Y PRENDA. =====

(1) A FIN DE GARANTIZAR EL 50% DEL PRECIO TOTAL DE LAS ACCIONES QUE ADQUIERE, EL COMPRADOR CONSTITUYE PRIMERA Y PREFERENTE HIPOTECA A FAVOR DE LA EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A. - PESCA PERU - SOBRE LOS BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA FILIAL UBICADOS EN INSCRITOS EN LAS FICHAS DEL REGISTRO DE PROPIEDAD DE INMUEBLES DE ... HASTA POR LA SUMA DE US\$; Y PRENDA SOBRE LA MAQUINARIA Y EQUIPOS QUE SE DETALLEN EN EL ANEXO 3 DEL PRESENTE CONTRATO HASTA POR LA SUMA DE US\$..., LA MISMA QUE SE INSCRIBIRA EN EL REGISTRO DE PRENDA. =====

(1) EL PRESENTE PARRAFO SERA ELIMINADO DEL CONTRATO EN CASO EL COMPRADOR ENTREGUE, EN SUSTITUCION DE LA HIPOTECA Y PRENDA, CARTA FIANZA BANCARIA GARANTIZANDO EL 70% DEL PRECIO TOTAL DE LAS ACCIONES. =====

ACUERDAN LAS PARTES EN VALORIZAR LOS BIENES INMUEBLES SOBRE LOS QUE SE CONSTITUYEN HIPOTECAS EN LA SUMA DE : =====
- (UBICACION DEL INMUEBLE) VALORIZADO EN US \$
- (UBICACION DEL INMUEBLE) VALORIZADO EN US \$
ETC. =====

OCTAVA: DEL INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE LAS CUOTAS: =====

LA FALTA DE PAGO DE DOS (02) CUOTAS TRIMESTRALES CONSECUTIVAS O ALTERNADAS, DETERMINARA QUE SE DEN POR VENCIDOS LOS PLAZOS DEL CONTRATO, LO CUAL TRAERA COMO CONSECUENCIA QUE EL COMPRADOR DEBA PAGAR DE INMEDIATO EL INTEGRO ADEUDADO; CASO CONTRARIO, SE PROCEDERA A LA

Sofia Ode Percejo

ABOGADA - NOTARIA DE LIMA

EJECUCION DE LA CARTA FIANZA BANCARIA (O CARTA DE CREDITO STAND BY) DE GARANTIA DEL PAGO DEL SALDO DEL PRECIO Y DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES Y CONSTITUCION DE GARANTIA Y PRENDA A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA SETIMA DEL PRESENTE CONTRATO Y A LA EJECUCION DE LAS GARANTIAS HIPOTECARIAS Y PRENDARIAS. =====

NOVENA: DE LOS PREPAGOS =====

ACUERDAN LAS PARTES QUE SE ACEPTARA PREPAGO TOTAL DEL SALDO ADEUDADO O PREPAGOS DE CUOTAS PENDIENTES, POR VENCER, EN CUALQUIER MOMENTO. LOS PREPAGOS SE HARAN POR EL CAPITAL MAS LOS INTERESES DEVENGADOS HASTA LA FECHA DEL PREPAGO. =====

DECIMA: OBLIGACIONES =====

EL COMPRADOR SE OBLIGA A: =====

(2) A. NO TRANSFERIR, GRAVAR, O REALIZAR ACTOS DE DISPOSICION EN FAVOR DE TERCEROS, DE LOS ACTIVOS FIJOS DE (NOMBRE DE LA FILIAL) CUYAS ACCIONES HAN SIDO ADJUDICADAS, HASTA DESPUES DE CUARENTA Y OCHO (48) MESES DE SUSCRITO EL CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES Y CONSTITUCION DE GARANTIAS, SALVO AUTORIZACION PREVIA DE EL SUPERVISOR. =====

(2) EL PRESENTE INCISO SERA ELIMINADO DEL CONTRATO EN CASO EL COMPRADOR, ENTREGUE EN SUSTITUCION DE LA HIPOTECA PRENDA, CARTA FIANZA BANCARIA GARANTIZANDO EL 70% DEL PRECIO TOTAL DE LAS ACCIONES. =====

(3) B. EN CASO DE UN ACTIVO FIJO DADO EN PRENDA DESAPAREZCA, CAIGA EN DESUSO O DEVENGA EN INSERVIBLE, DENTRO DE LOS CUARENTA Y OCHO (48) MESES DE SUSCRITO EL PRESENTE CONTRATO, EL COMPRADOR DEBERA CONSTITUIR PRENDA SOBRE OTRO BIEN POR EL MISMO VALOR A FAVOR DE PESCA PERU, EN SUSTITUCION DEL BIEN PRENDADO ORIGINALMENTE. =====

Sofia Ode Pereyra

ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

(3) EL PRESENTE INCISO SERA ELIMINADO DEL CONTRATO EN CASO EL COMPRADOR, ENTREGUE EN SUSTITUCION DE LA HIPOTECA Y PRENDA, CARTA FIANZA GARANTIZANDO EL 70% DEL PRECIO TOTAL DE LAS ACCIONES. =====

C. DAR AVISO A EL SUPERVISOR DE CUALQUIER SITUACION QUE PONGA O PUEDA PONER EN RIESGO A (NOMBRE DE LA FILIAL), DERIVADA DE ACCIONES JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, YA SEA DE ORIGEN COMERCIAL O DE DIVERSA INDOLE, TALES COMO DECISIONES INTERNAS QUE INCREMENTEN LOS INDICES DE ENDEUDAMIENTO, ACCIONES JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE IMPORTEN CONTINGENCIAS IMPORTANTES, SITUACIONES DE MERCADO, PROBLEMAS POTENCIALES DEL SECTOR EN QUE DESARROLLA SU ACTIVIDAD, ADOPCION O CELEBRACION DE ACUERDOS LESIVOS O EXCESIVAMENTE RIESGOSOS PARA (NOMBRE DE LA FILIAL). =====

D. EL COMPRADOR SE OBLIGA, ASIMISMO, A RECOMPRAR LA TOTALIDAD O PARTE DE LAS ACCIONES QUE LOS TRABAJADORES HAYAN ADQUIRIDO AL EJERCER EL DERECHO DE PREFERENCIA REFERIDO EN EL NUMERAL 1.2. DE LA CLAUSULA PRIMERA Y DECIDAN VENDERLAS A EL COMPRADOR DENTRO DEL PLAZO DE 15 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE ADJUDICO LA BUENA PRO. EL PRECIO Y LA MONEDA SERA LA MISMA QUE PAGARON LOS TRABAJADORES POR CADA ACCION Y LA FORMA DE PAGO SERA LA MISMA ESTABLECIDA EN EL CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES SUSCRITO ENTRE PESCA PERU Y CADA TRABAJADOR. EL COMPRADOR ESTA OBLIGADO A PAGARLE AL TRABAJADOR, DENTRO DE LOS TREINTA (30) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE EL TRABAJADOR SE LAS OFRECIO EN VENTA, EL MONTO TOTAL PAGADO POR ESTAS, EN CASO EL TRABAJADOR LAS HAYA ADQUIRIDO AL CONTADO; Y LA CUOTA INICIAL PAGADA AL CONTADO A LA CELEBRACION DEL CONTRATO DE

Sofia Ode Perceña

ABGADA—NOTARIA DE LIMA

TRANSFERENCIA DE ACCIONES SUSCRITO ENTRE EL TRABAJADOR Y PESCA PERU Y LAS CUOTAS PAGADAS POR EL TRABAJADOR HASTA EL MOMENTO EN QUE EFECTUA LA RECOMPRA EL COMPRADOR CON EXCLUSION DE LOS INTERESES MORATORIOS Y PENALIDADES QUE EL TRABAJADOR HUBIESE ABONADO EN CASO EL TRABAJADOR LAS HAYA ADQUIRIDO CON FACILIDADES; QUEDANDO LA COMPRADORA OBLIGADA FRENTE A PESCA PERU A CANCELAR EL SALDO FINANCIADO DE LAS ACCIONES PENDIENTES DE PAGO EN LAS MISMAS CONDICIONES OTORGADAS AL TRABAJADOR EN EL RESPECTIVO CONTRATO. =====

IGUALMENTE EL COMPRADOR, ESTA OBLIGADO, DENTRO DE LOS QUINCE (15) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE ADJUDICO BUENA PRO, A COMPRAR ESOS TITULOS CUYAS PROPIEDAD HAYA PERDIDO EL TRABAJADOR DEBIDO A ESE INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE TRES CUOTAS CONSECUTIVAS. EL PRECIO SERA EL MISMO QUE PAGARON LOS TRABAJADORES POR CADA ACCION Y LA FORMA DE PAGO SERA LA MISMA ESTABLECIDA EN EL CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES SUSCRITO ENTRE PESCA PERU Y CADA TRABAJADOR. EL PRESENTE SUPUESTO SE APLICA CUANDO EL TRABAJADOR ADQUIRIO LAS ACCIONES CON FACILIDADES. =====

LA TRANSACCIONES A QUE HUBIERE LUGAR EN MERITO A LA EJECUCION DE LOS SUPUESTOS ANTES DETALLADOS SERAN EFECTUADOS POR EL SUPERVISOR. =====

E. EL COMPRADOR, EN ADICION A LAS MEDIDAS QUE HA EJECUTADO PESCA PERU, DEBERA TOMAR TODAS LAS DISPOSICIONES QUE ASEGUREN LA ADECUACION DE LA FABRICA A LAS NORMAS Y PLAZOS QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY GENERAL DE PESCA (DECRETO SUPREMO Nº 01-94-PE), MODIFICADO POR EL DECRETO SUPREMO Nº 09-94-PE, EN ESPECIAL EN CUANTO AL MEJOR APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS PESQUEROS Y AL INCREMENTO

Sofia Ode Perena

ABOGADA NOTARIA DE LIMA

DEL VALOR AGREGADO, AL ADECUADO EMPLEO DE LOS MEDIOS DE TRANSPORTE Y RECEPCION DE MATERIA PRIMA QUE EVITEN MERMAS Y CONTAMINACION, Y PERMITAN SU OPTIMA CONSERVACION. =====
EL COMPRADOR DISPONDRA, ASIMISMO, LA INSTALACION DE INSTRUMENTOS ELECTRONICOS DE PESAJE GRAVIMETRICO DE PRECISION EN LA RECEPCION DE LA MATERIA PRIMA, PARA UN ADECUADO REGISTRO DE LA CAPTURA NOMINAL EXTRAIDA. =====
F. DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DE PESCA RESPONSABLE, EL COMPRADOR, EN ADICION A LAS MEDIDAS QUE HA LLEVADO A CABO PESCA PERU, SE OBLIGA A ELABORAR Y COMPLETAR UN ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EIA) Y EJECUTAR EL PROGRAMA DE ADECUACION Y MANEJO AMBIENTAL (PAMA), PARA LOGRAR EL APROVECHAMIENTO INTEGRAL DE LOS RECURSOS HIDROBIOLOGICOS Y LA PREVENCION DE LA CONTAMINACION AMBIENTAL. =====

(4) G. EL COMPRADOR SE OBLIGA A TOMAR UNA POLIZA DE SEGURO CONTRA TODO RIESGO DE INCENDIO Y LINEAS ALIADAS SOBRE LOS BIENES A QUE SE HACE REFERENCIA EN EL TERCER PARRAFO DE LA CLAUSULA SETIMA DEL PRESENTE CONTRATO. LA POLIZA SERA TOMADA EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERA DE TREINTA (30) DIAS CALENDARIO POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO Y SERA ENDOSADA POR EL COMPRADOR A FAVOR DE CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A. COFIDE, DEBIENDO MANTENER VIGENTE LA POLIZA DE SEGURO, HASTA LA TOTAL CANCELACION DEL PRECIO DE LAS ACCIONES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. =====

(4) EL PRESENTE INCISO SERA ELIMINADO DEL CONTRATO EN CASO EL COMPRADOR ENTREGUE, EN SUSTITUCION DE LA HIPOTECA Y PRENDA, CARTA FIANZA BANCARIA GARANTIZANDO EL 70% DEL PRECIO DE LAS ACCIONES. =====

DECIMA PRIMERA: LIBROS, DOCUMENTOS SOCIALES Y LICENCIAS =====

Sofia Ode Peneja

ABOGADA NOTARIA DE LIMA

LA VENDEDORA SE OBLIGA A ENTREGAR A EL COMPRADOR LOS LIBROS Y DOCUMENTACION SOCIAL VINCULADA A LA GESTION Y CONTROL DE (NOMBRE DE LA FILIAL), EN EL PLAZO MAXIMO DE CUARENTICINCO (45) DIAS DE SUSCRITO ESTE CONTRATO. =====

LOS LIBROS Y DOCUMENTOS DE (NOMBRE DE LA FILIAL) QUE LA VENDEDORA ENTREGARA A EL COMPRADOR INCLUYEN LAS LICENCIAS QUE TUVIERA (NOMBRE DE LA FILIAL) Y TODOS LOS LIBROS DE CONTABILIDAD, MANUALES DE ORGANIZACION Y FUNCIONES, LOS LIBROS DE ACTAS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE DIRECTORIO, EL LIBRO DE REGISTRO DE ACCIONES, LOS LIBROS DE PLANILLAS, EL LIBRO TALONARIO DE ACCIONES, DECLARACIONES JURADAS TRIBUTARIAS Y CERTIFICADOS DE PAGO DE IMPUESTOS, EL BALANCE, EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SOCIAL, ASI COMO EL INVENTARIO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE CONFORMAN PARTE DEL ACTIVO DE (NOMBRE DE LA FILIAL), Y QUE DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 10.1 DE LAS MISMAS BASES LA VENDEDORA HA TRANSFERIDO A (NOMBRE DE LA FILIAL). =====

LA PRESENTE RELACION ES SOLO ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA. EN CONSECUENCIA, LA INTENCION ES SUMINISTRAR A EL COMPRADOR TODA LA DOCUMENTACION QUE ESTE EN PODER DE LA VENDEDORA Y QUE CORRESPONDA A (NOMBRE DE LA FILIAL). =====

DECIMO SEGUNDA: DECLARACIONES DE LA VENDEDORA =====

LA VENDEDORA DECLARA QUE: =====

A) (NOMBRE DE LA FILIAL) ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA Y EXISTE VALIDAMENTE DE ACUERDO A LAS LEYES DE LA REPUBLICA DEL PERU Y QUE, DE ACUERDO A LA LEGISLACION VIGENTE, TIENE LOS DERECHOS Y PRERROGATIVAS NECESARIAS PARA CUMPLIR CON SU OBJETO SOCIAL Y PARA LLEVAR A CABO SUS

Sofia Ode Peregno

ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

ACTIVIDADES. =====

B) DE ACUERDO A SU MEJOR CONOCIMIENTO, (NOMBRE DE LA FILIAL) ES UNA EMPRESA RECIENTEMENTE CONSTITUIDA PARA PROMOVER LA INVERSION PRIVADA EN LA EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A. - PESCA PERU, POR LO QUE NO EXISTEN A LA FECHA DE SUSCRIPCION DE ESTE INSTRUMENTO OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES QUE NO ESTEN DEBIDAMENTE CONTABILIZADAS O PROVISIONADAS. =====

C) TIENE LAS AUTORIZACIONES LEGALES NECESARIAS Y HA TOMADO TODAS LAS MEDIDAS PARA LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONTRATO Y PARA CUMPLIR CON TODAS SUS ESTIPULACIONES; Y CUENTA, ADEMAS, CON LAS FACULTADES Y PODERES NECESARIOS PARA DISPONER DE SUS PROPIEDADES Y LLEVAR A CABO SUS NEGOCIOS. ==

D) (NOMBRE DE LA FILIAL) ES PROPIETARIA DE TODOS LOS ACTIVOS DECLARADOS EN EL FOLLETO INFORMATIVO, LOS QUE LE HAN SIDO TRANSFERIDOS POR LA VENDEDORA, COMO APORTE DE CAPITAL A (NOMBRE DE LA FILIAL) CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 10.1 DE LAS BASES DE LA SUBASTA PUBLICA Nº, Y QUE NO SE HA OTORGADO OPCIONES NI DERECHOS PARA ADQUIRIR CUALESQUIERA DE TALES ACTIVOS, NI PESAN PROHIBICIONES, CARGAS O LIMITACIONES SOBRE ELLOS; NI EXISTEN EMBARGOS O PROHIBICIONES QUE PUEDAN CAUSAR LIMITACIONES O PERDIDAS NI HAN SIDO TRANSFERIDOS, VENDIDOS O DISPUESTOS EN OTRA FORMA; NI SOPORTAN GRAVAMENES NI HIPOTECAS (FUERA DE LAS QUE ESTUVIERAN ESPECIFICADAS EN EL FOLLETO INFORMATIVO). =====

E) DE ACUERDO A SU MEJOR CONOCIMIENTO, NO EXISTEN ACCIONES, DEMANDAS O PROCEDIMIENTOS LEGALES O ADMINISTRATIVOS PENDIENTES DE INICIO O EN CONOCIMIENTO DE LA VENDEDORA, EN CUALQUIER JURISDICCION DEL PERU O DEL MUNDO, CON RESPECTO DE LAS CUALES EXISTA LA POSIBILIDAD DE UNA DECISION QUE PUEDA

Sofia Ode Percejo
ABOGADA - NOTARIA DE LIMA

TENER UN RESULTADO ADVERSO. =====

F) DECLARA EXPRESAMENTE QUE LAS OPERACIONES QUE PUEDA HABER REALIZADO (NOMBRE DE LA FILIAL) NO OBSTANTE SU RECIENTE CONSTITUCION, HAN SIDO CONDUCIDAS DE ACUERDO Y EN CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS LEYES VIGENTES APLICABLES, REGULACIONES Y REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS POR LA REPUBLICA DEL PERU. =====

G) (NOMBRE DE LA FILIAL) NO TIENE PASIVOS QUE PUEDAN AFECTAR SUS ACTIVIDADES Y OPERACIONES; ASIMISMO HA CUMPLIDO CON PRESENTAR TODAS LAS DECLARACIONES DE TRIBUTOS A LAS QUE SE ENCUENTRA OBLIGADA Y, HA CUMPLIDO CON EL PAGO DE TODAS LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS A SU CARGO. =====

EL COMPRADOR TIENE UN PLAZO DE SESENTA (60) DIAS, A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL PRESENTE CONTRATO, PARA HACER CONOCER NOTARIALMENTE A LA VENDEDORA CUALQUIER CONTINGENCIA A QUE SE REFIERE EL PRESENTE INCISO. =====

H) LA VENDEDORA DECLARA Y GARANTIZA A EL COMPRADOR QUE SI AL MOMENTO DE CELEBRACION DEL PRESENTE CONTRATO NO SE HUBIERA FORMALIZADO LA TRANSFERENCIA DE LOS BIENES INMUEBLES QUE DE CONFORMIDAD CON EL FOLLETO INFORMATIVO Y LAS BASES CORRESPONDEN A (NOMBRE DE LA FILIAL), SE OBLIGA A OTORGAR LAS MINUTAS Y ESCRITURAS NECESARIAS PARA LA FORMALIZACION DE ESAS TRANSFERENCIAS, SIN QUE ESTO GENERE DERECHO A PAGO ALGUNO DE DINERO, TODA VEZ QUE LOS MISMOS SON DE PROPIEDAD DE (NOMBRE DE LA FILIAL)=====

I) LA VENDEDORA DECLARA Y GARANTIZA A EL COMPRADOR QUE UNA VEZ INSCRITA LA HIPOTECA Y PRENDA EN LOS REGISTROS PUBLICOS RESPECTIVOS, PROCEDERA A REGISTRAR LA TRANSFERENCIA DE PROPIEDAD DE LAS ACCIONES A NOMBRE DE EL COMPRADOR EN EL

Sofia Ode Pereyra

ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

LIBRO REGISTRO DE ACCIONES, ASI COMO A EMITIR Y ENTREGAR EL CERTIFICADO DE ACCIONES. =====

J) PESCA PERU, ES TITULAR DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA PARA LA TRANSFORMACION DE PRODUCTOS HIDROBIOLOGICOS PARA EL CONSUMO HUMANO INDIRECTO PARA LA FABRICA DE HARINA Y ACEITE DE PESCADO, CONOCIDA COMO UNIDAD OPERATIVA Nº ===== DE CONFORMIDAD CON LA R.M. Nº 107-94-PE, DE 15 DE MARZO DE 1994, LA TRANSFERENCIA DE LAS ACCIONES DE LA EMPRESA FILIAL A EL COMPRADOR, CONLLEVA LA TRANSFERENCIA DE LA LICENCIA CORRESPONDIENTE EN FAVOR DE EL COMPRADOR, EN LOS MISMO TERMINOS Y CONDICIONES EN QUE LE FUE OTORGADA A PESCA PERU.=

DECIMO TERCERA: DECLARACIONES DE LA COMPRADORA =====

EL COMPRADOR DECLARA Y GARANTIZA A LA VENDEDORA QUE TIENE AUTORIDAD LEGAL Y HA TOMADO TODOS LOS PASOS Y MEDIDAS NECESARIOS PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y PARA CUMPLIR CON TODAS SUS ESTIPULACIONES; ASIMISMO CONOCER EL ACTIVO Y PASIVO DE (NOMBRE DE LA FILIAL), POR LO QUE DESDE YA RENUNCIA A CUALQUIER ACCION CONTRA LA EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A. - PESCA PERU -, CONTRA LOS MIEMBROS INTEGRANTES DEL COMITE ESPECIAL DE PESCA PERU -CEPRI PESCA PERU- Y CONTRA LOS MIEMBROS INTEGRANTES DE LA COMISION DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA -COPRI- O CONTRA CUALQUIER OTRA ENTIDAD DEL GOBIERNO PERUANO, QUE DE LOS MISMOS PUDIERAN DERIVARSE. =====

DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA ULTIMA PARTE DEL PARRAFO PRECEDENTE EL COMPRADOR DECLARA QUE LA VENDEDORA NO ASUME RESPONSABILIDAD ALGUNA POR EL ESTADO DE LOS ACTIVOS TRANSFERIDOS A (NOMBRE DE LA FILIAL). Y EN TODO CASO CON LA SOLA PARTICIPACION DE EL COMPRADOR EN EL ACTO DE LA SUBASTA

Sofia Ode Paez

ABOGADA-NOTARIA DE LIMA

PUBLICA DE LAS ACCIONES DE LA VENDEDORA, PRESENTADO SU OFERTA, SE ENTIENDE DE MANERA INDUBITABLE QUE CONOCE LA FABRICA Y SUS INSTALACIONES Y POR LO TANTO RENUNCIA A CUALQUIER RECLAMO POR ESTE CONCEPTO. =====

DECIMO CUARTA: SOLUCION DE LOS CONFLICTOS =====

14.1 LAS PARTES CONTRATANTES PROCURARAN RESOLVER, DE MANERA AMISTOSA Y DE COMUN ACUERDO, LAS DIFERENCIAS QUE SURJAN ENTRE ELLAS COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCION DEL PRESENTE CONTRATO. =====

14.2 EN EL SUPUESTO CASO QUE TALES PROBLEMAS NO PUDIERAN SER RESUELTOS POR ACUERDO DE PARTES, EN EL PLAZO DE SIETE (7) DIAS CALENDARIO, ESTAS ACUERDAN SOMETERSE A LA DECISION DE TRES (3) ARBITROS QUIENES SERAN NOMBRADOS DE COMUN ACUERDO, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 21 DE LA LEY 26572, LEY GENERAL DE ARBITRAJE. EN EL CASO QUE NO HUBIESE ACUERDO DE PARTES PARA LA DESIGNACION DE LOS ARBITROS DENTRO DE UN PLAZO DE SIETE (7) DIAS CALENDARIO, A PEDIDO DE CUALQUIERA DE ELLAS, EL CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACION DEL PERU (CEARCO) EFECTUARA TAL DESIGNACION CIGIENDOSE A LOS ESTABLECIDO POR SUS REGLAS. =====

14.3 EL ABRITRAJE SERA ARBITRAJE DE DERECHO Y SE REALIZARA EN LA CIUDAD DE LIMA, PERU, Y EL FALLO DEBERA PRONUNCIARSE EN DICHA CIUDAD DENTRO DE UN MAXIMO DE VEINTE (20) DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA INSTALACION DEL TRIBUNAL ARBITRAL. PARA TAL EFECTO, EL TRIBUNAL ARBITRAL REDUCIRA EQUITATIVAMENTE LOS TERMINOS CONSIGNADOS EN EL ARTICULO 48 DE LA LEY Nº 26572 O PODRA OPTAR POR LAS REGLAS CORRESPONDIENTES AL PROCESO ABREVIADO DE CODIGO PROCESAL CIVIL DEL PERU. =====

Sofia Ode Perena

ABOGADA NOTARIA DE LIMA

14.4 EL LAUDO ARBITRAL DEBERA PRONUNCIARSE DENTRO DEL PLAZO MENCIONADO EN EL NUMERAL ANTERIOR, EN IDIOMA ESPAÑOL Y EN LA CIUDAD DE LIMA, PERU. EL LAUDO ARBITRAL SERA FINAL Y OBLIGATORIO; EN CONSECUENCIA, LAS PARTES RENUNCIAN EXPRESAMENTE A FORMULAR CUALQUIER OBJECCION O RECLAMACION DE INMUNIDAD EN RELACION CON DICHA APLICACION. ===== ASIMISMO, LAS PARTES CONTRATANTES RENUNCIAN A INTERPONER RECURSOS DE APELACION. EL RECURSO DE ANULACION SOLO PROCEDERA POR LOS MOTIVOS PRECISADOS EN EL ARTICULO 73 DEL DECRETO LEY Nº 26572. =====

14.5 EN LA EVENTUALIDAD QUE ALGUNA DE LAS PARTES DECIDIERA INTERPONER EL RECURSO DE ANULACION, ESTA DEBERA ADJUNTAR A SU ESCRITO, EN ADICION A LOS DEMAS REQUISITOS QUE SEÑALA LA LEY, EL COMPROBANTE DE HABER DEPOSITADO LA SUMA DE U\$ 50,000.00 (CINCUENTA MIL Y 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) EN UN DEPOSITO BANCARIO, A NOMBRE DE LA OTRA PARTE, REALIZADO EN UN BANCO DE PRIMER ORDEN CON PLAZA EN LA CIUDAD DE LIMA O, EN SU DEFECTO, UNA FIANZA BANCARIA SOLIDARIA, IRREVOCABLE, INCONDICIONADA, DE EJECUCION AUTOMATICA Y SIN BENEFICIO DE EXCUSION EXTENDIDA POR UNA ENTIDAD BANCARIA DE PRIMER ORDEN CON PLAZA EN LA CIUDAD DE LIMA, PERU POR IGUAL CANTIDAD, EN FAVOR DE LA OTRA PARTE CONTRATANTE. EL PLAZO DE ESTA FIANZA SERA DE 180 DIAS, RENOVABLES, MIENTRAS NO SE EXPIDA LA RESOLUCION AL RECURSO DE ANULACION A QUE SE REFIERE EL NUMERAL 14.4. EL DEPOSITO BANCARIO SERA DEVUELTO EN EL CASO QUE EL RECURSO DE ANULACION FUERA DECLARADO FUNDADO, CASO CONTRARIO QUEDARA EN BENEFICIO DE LA OTRA PARTE. LA DEVOLUCION DEL DEPOSITO BANCARIO SERA EFECTUADA, SIN INTERESES, EN UN PLAZO QUE NO

Sofia Ode Perceño

ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

EXCEDERA DE SIETE (7) DIAS HABILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCION DE LA NOTIFICACION POR LA QUE SE DECLARA FUNDADO EL RECURSO DE ANULACION. =====

14.6 LOS GASTOS QUE OCASIONE EL ARBITRAJE CORRERAN POR CUENTA DE LA PARTE PERDEDORA. =====

14.7 TODO AQUELLO QUE SE REFIERA A LA APLICACION DEL CONVENIO ARBITRAL Y QUE NO SE ENCUENTRE REGULADO POR LA PRESENTE ESTIPULACION DEBERA REGIRSE DE MANERA COMPLEMENTARIA POR LO DISPUESTO POR EL DECRETO LEY Nº 26572.

DECIMO QUINTA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES =====

PARA TODOS LOS EFECTOS DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, LAS PARTES SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS CONTRACTUALES LOS INDICADOS EN LA INTRODUCCION DE ESTE INSTRUMENTO. =====

TODAS LAS COMUNICACIONES Y RESOLUCIONES ARBITRALES O JUDICIALES A QUE HUBIESE LUGAR, SE TENDRAN POR BIEN HECHAS EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL PARRAFO ANTERIOR. =====

LA PARTE QUE DESEE CAMBIAR DE DOMICILIO, SIEMPRE EN LA CIUDAD DE LIMA, DEBERA COMUNICARLO A LA OTRA PARTE POR ESCRITO, SURTIENDO EFECTO EL CAMBIO DE DOMICILIO A PARTIR DE LA RECEPCION DE ESA COMUNICACION. =====

DECIMO SEXTA: DOCUMENTOS =====

COMO SE HA INDICADO EN CLAUSULAS ANTERIORES LAS BASES DE LA SUBASTA PUBLICA Nº ..., EL FOLLETO INFORMATIVO, RESPUESTA A LAS CONSULTAS, LA OFERTA ECONOMICA Y EL ACTA EN DONDE CONSTA LA ADJUDICACION DE LA BUENA PRO, FORMAN NECESARIAMENTE PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO. =====

DECIMO SETIMA: INTERPRETACION =====

AMBAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE, DE SURGIR ALGUNA DUDA SOBRE LA PREVALENCIA DE ALGUNA CONDICION, ESTIPULACION

Sofia Ode Pavez
 ABOGADA - NOTARIA DE LIMA

O NORMA CONTENIDA EN LOS DIFERENTES DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO, EN LA INTERPRETACION SE OBSERVARA RIGUROSAMENTE EL SIGUIENTE ORDEN: =====

A. EL CONTRATO MISMO. =====

B. LAS BASES DE LA SUBASTA PUBLICA Y SUS ANEXOS, Y EL FOLLETO INFORMATIVO (ANEXO 1). =====

C. LAS RESPUESTAS A LAS CONSULTAS (ANEXO 3) =====

D. LA OFERTA ECONOMICA Y EL ACTA DE ADJUDICACION DE LA BUENA PRO (ANEXO 2) =====

DECIMA OCTAVA.- ESTE CONTRATO SERA ELEVADO A ESCRITURA PUBLICA POR PESCA PERU QUIEN OBTENDRA CINCO (5) TESTIMONIOS QUE SE DISTRIBUIRAN A RAZON DE UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE LAS SIGUIENTES ENTIDADES O EMPRESAS: PESCA PERU, EL COMPRADOR, EL COMITE Y DOS (2) EJEMPLARES PARA EL SUPERVISOR. LOS GASTOS NOTARIALES Y REGISTRALES SERAN DE CARGO DEL COMPRADOR, QUIEN LOS HARA EFECTIVOS A LA SOLA PRESENTACION DE LA FACTURA RESPECTIVA. =====

DECIMO NOVENA.- DE EL SUPERVISOR EL SUPERVISOR TENDRA LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO DE SUPERVISION, COBRANZA Y ADMINISTRACION CELEBRADO CON PESCA PERU. =====

VIGESIMA: DE LA CESION DE POSICION CONTRACTUAL =====
PESCA PERU PODRA CEDER SIN AUTORIZACION PREVIA DE EL COMPRADOR SU POSICION CONTRACTUAL A UN TERCERO, PARA LO CUAL BASTARA QUE LE COMUNIQUE, VIA CARTA NOTARIAL, EL NOMBRE DEL CESIONARIO A EL COMPRADOR =====
FIRMADO ESTE CONTRATO Y SUS TRES ANEXOS EN CINCO EJEMPLARES, EN LA CIUDAD DE LIMA A LOS DIAS DEL MES DE ... DE 1996.

Sofia Ode Peregino
ABOGADA--NOTARIA DE LIMA

ANEXO 6CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

| ACTIVIDAD | DIAS | HORAS |
|---|--|-------|
| 1.- PUBLICACION DE AVISOS: | 20 DE NOVIEMBRE DE 1996 | |
| 2.- VENTA Y ENTREGA DE BASES | 25 DE NOVIEMBRE AL 13 DE DICIEMBRE DE 1996 | |
| 3.- FORMULACION Y RECEPCION DE CONSULTAS | HASTA EL 13 DE DICIEMBRE DE 1996 | |
| 4.- ABSOLUCION DE CONSULTAS Y COMUNICACIONES A TODOS LOS INTERESADOS | HASTA EL 16 DE DICIEMBRE DE 1996 | |
| 5.- VISITAS, INSPECCIONES Y VERIFICACIONES. | HASTA EL 18 DE DICIEMBRE DE 1996 | |
| 6.- RECEPCION DE SOBRES A Y B Y APERTURA DE SOBRE A | 20 DE DICIEMBRE DE 1996 | 10:00 |
| 7.- COMUNICACION DE DEFICIENCIAS MATERIALES | 23 DE DICIEMBRE DE 1996 | |
| 8.- SUBSANACION DE DEFICIENCIAS MATERIALES | 27 DE DICIEMBRE DE 1996 | |
| 9.- APERTURA SOBRE B, Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO | 30 DE DICIEMBRE DE 1996 | 10:00 |
| 10.- EJERCICIO DEL DERECHO DE PREFERENCIA DE LOS TRABAJADORES. | HASTA EL 14 DE ENERO DE 1997 | |
| 11.- ENTREGA DE LA FIANZA BANCARIA O CARTA DE CREDITO STAND BY SEÑALADA EN LOS NUMERALES 9.1.2 Y 9.2.2. | HASTA EL 14 DE ENERO DE 1997 | |
| 12.- CANCELACION DEL 100% DE SU OFERTA DE SER EL CASO, O PAGO DE LA CUOTA INICIAL DEL PRECIO DE ADJUDICACION Y ENTREGA DE LA CARTA FIANZA BANCARIA O CARTA DE CREDITO STAND BY Y CONSTITUCION DE GARANTIAS DEL SALDO DEL 70% SEÑALADAS EN EL NUMERAL 10.2 | HASTA EL 31 DE MARZO DE 1997 | |
| 13.- DETERMINACION DEL CALENDARIO DE TRANSFERENCIA | HASTA EL 31 DE MARZO DE 1997 | |

ANEXO 6.1CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ALTERNATIVO (*)

| ACTIVIDAD | DIAS |
|--|------------------------------|
| 1- EJERCICIO DEL DERECHO DE PREFERENCIA DE LOS TRABAJADORES | HASTA EL 28 DE ENERO DE 1997 |
| 2- ENTREGA DE LA FIANZA BANCARIA O CARTA DE CREDITO STAND BY SEÑALADA EN LOS NUMERALES 9.1.2 Y 9.2.2 | HASTA EL 29 DE ENERO DE 1997 |
| 3- CANCELACION DEL 100% DE SU OFERTA DE SER EL CASO, O PAGO DE LA CUOTA INICIAL DEL PRECIO DE ADJUDICACION Y ENTREGA DE LA CARTA FIANZA BANCARIA O CARTA DE CREDITO STAND BY Y CONSTITUCION DE GARANTIAS DEL | |

Sofia Ode Perceña

ABGADA=NOTARIA DE LIMA

SALDO DEL 70% SEÑALADAS EN EL NUMERAL 10.2 ===== HASTA EL 14 DE ABRIL DE 1997 =====

4- DETERMINACION DEL CALENDARIO DE TRANSFERENCIA ===== HASTA EL 14 DE ABRIL DE 1997 =====

ANEXO 6.2 =====

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ALTERNATIVO (*) =====

ACTIVIDAD ===== DIAS =====

1- EJERCICIO DEL DERECHO DE PREFERENCIA DE LOS TRABAJADORES ===== HASTA EL 14 DE ABRIL DE 1997 =====

2- ENTREGA DE LA FIANZA BANCARIA O CARTA DE CREDITO STAND BY SEÑALADA =====

EN LOS NUMERALES 9.1.2 Y 9.2.2 ===== HASTA EL 15 DE ABRIL DE 1997 =====

3- CANCELACION DEL 100% DE SU OFERTA DE SER EL CASO, O PAGO DE LA =====

CUOTA INICIAL DEL PRECIO DE ADJUDICACION Y ENTREGA DE LA CARTA FIANZA =====

BANCARIA O CARTA DE CREDITO STAND BY Y CONSTITUCION DE GARANTIAS DEL =====

SALDO DEL 70% SEÑALADAS EN EL NUMERAL 10.2. ===== HASTA EL 30 DE JUNIO DE 1997 =====

4- DETERMINACION DEL CALENDARIO DE TRANSFERENCIA===== HASTA EL 30 DE JUNIO DE 1997 =====

*) VALIDOS SOLO EN EL SUPUESTO QUE POR EL INCUMPLIMIENTO DEL POSTOR, LUEGO DE ADJUDICADA LA BUENA PRO, EL COMITE DECIDA OTORGAR LA BUENA PRO A LOS SIGUIENTES POSTORES. =====

ANEXO 7 =====

DISPOSICIONES PARA LA VISITA, INSPECCION Y VERIFICACION DE LOS BIENES DE PROPIEDAD DE PESCA PERU, QUE SE TRANSFERIRAN A LA EMPRESA FILIAL =====

1. TODO INTERESADO QUE HAYA ADQUIRIDO ESTAS BASES, TIENE DERECHO A VISITAR E INSPECCIONAR LA PLANTA DE PROPIEDAD DE PESCA PERU INDICADA EN LA INTRODUCCION DE LAS PRESENTES BASES, SOBRE CUYA BASE SE CONSTITUYE LA EMPRESA FILIAL, ASI COMO A VERIFICAR EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA. TAMBIEN TIENEN DERECHO A ACCEDER A LA INFORMACION DISPONIBLE EN EL DATA ROOM UBICADO EN LAS OFICINAS DE EL COMITE, SITO EN EDIFICIO PRINCIPAL DE PETROPERU, - 19 PISO - AV. CANAVAL Y MOREYRA S/N (ESQUINA CON CDRA. 33 DE PASEO DE LA REPUBLICA) SAN ISIDRO -LIMA -PERU-. =====

Sofia Ode Pireyra

ABOGADA - NOTARIA DE LIMA

2. LAS VISITAS, INSPECCIONES Y VERIFICACIONES A LAS INSTALACIONES DE LA PLANTA SE EFECTUARAN DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES NORMAS: =====

2.1 DESPUES DE ADQUIRIR LAS BASES CON EL CORRESPONDIENTE FOLLETO INFORMATIVO, EL INTERESADO DEBERA SOLICITAR POR ESCRITO A EL COMITE LAS AUTORIZACIONES QUE NECESITE PARA LAS VISITAS, INSPECCIONES Y VERIFICACIONES A LAS INSTALACIONES DE LA PLANTA, ASI COMO PARA ACCEDER A LA INFORMACION DISPONIBLE EN EL DATA ROOM. =====

2.2 LAS VISITAS, INSPECCIONES Y VERIFICACIONES A LAS INSTALACIONES DE LA PLANTA, ASI COMO EL ACCESO A LA INFORMACION INDICADA, SE REALIZARAN EN LAS FECHAS SEÑALADAS EN EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES, Y LOS GASTOS QUE ESTAS GENEREN SERAN DE CUENTA Y CARGO DEL INTERESADO. =====

2.3 LAS VISITAS, INSPECCIONES Y VERIFICACIONES A LAS INSTALACIONES DE LA PLANTA, DEBERAN REALIZARSE SIN ENTORPECER NI ALTERAR LAS ACTIVIDADES NORMALES DE LA PLANTA Y DEL PERSONAL. TAMPOCO PODRAN ALTERAR EL ESTADO DE SUS BIENES. =====

3. LA EMPRESA FILIAL ASUME LOS TRABAJADORES INCORPORADOS A SU PLANILLA Y QUE HAN SIDO ASIGNADOS POR PESCA PERU, CUYA NOMINA ESTARA INCLUIDA EN LA INFORMACION CONSIDERADA EN EL DATA ROOM, Y LA FABRICA DONDE ESTA Y COMO ESTA, AL MOMENTO DE SU ENTREGA A EL COMPRADOR DE LAS ACCIONES, Y COMPRENDE, SEGUN INVENTARIO: =====

- LOS INMUEBLES, CONSTITUIDOS POR LOS TERRENOS, EDIFICACIONES, ACCESORIOS Y DERECHOS QUE LE CORRESPONDEN. ==
- LA MAQUINARIA, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS. =====
- LOS MOBILIARIOS Y ENSERES, =====

Sofia Ode Pavez

ABOGADA-NOTARIA DE LIMA

Sofia D. de Percejo
ABOGADA - NOTARIA DE LIMA

- LOS MATERIALES Y REPUESTOS EN ALMACEN =====
- Y EN GENERAL, EXCEPTO LOS STOCK E INSUMOS BASICOS
REFERIDOS EN LOS NUMERALES 10.4 Y 10.5 DE LAS PRESENTES
BASES, TODOS LOS DEMAS BIENES Y DERECHOS, QUE COMO LOS
ANTERIORES CORRESPONDEN A LA EMPRESA FILIAL; ESTANDO
INDICADOS LOS PRINCIPALES BIENES EN EL FOLLETO INFORMATIVO.=

4. LOS SITUACION DE LOS BIENES INMUEBLES QUE FORMAN PARTE DE
LA EMPRESA FILIAL, CUYAS ACCIONES SON MATERIA DE LA PRESENTE
SUBASTA, SE DETALLAN EN EL FOLLETO INFORMATIVO. =====

5. SE PRESUME QUE LOS POSTORES QUE PARTICIPARAN EN LA
SUBASTA PUBLICA HAN REALIZADO SU PROPIA INVESTIGACION Y
EVALUACION DE LA PLANTA, ASI COMO DE LA INFORMACION
DISPONIBLE EN EL DATA ROOM, DIRECTAMENTE O A TRAVES DE
TERCEROS, BAJO SU RESPONSABILIDAD, Y SI NO LO HICIERAN, SE
PRESUME DE PLENO DERECHO QUE VOLUNTARIAMENTE HAN RENUNCIADO
A ESA FACULTAD, POR LO CUAL NO SE ACEPTARA NINGUN TIPO DE
RECLAMOS DESPUES DE LA SUBASTA. =====

ANEXO B =====

MODELO DE CARTA FIANZA BANCARIA GARANTIZANDO LA SERIEDAD DE
OFERTA MEDIANTE PAGO AL CONTADO (NOTA 1) =====

LIMA, DE DE 1996 =====

SEÑORES =====

EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A.-PESCA PERU =====

PRESENTE.- =====

REF.: SUBASTAS PUBLICAS PARA LA VENTA DEL 100% DE LAS
ACCIONES DE LAS EMPRESAS FILIALES; =====

PESCA PERU ... S.A. =====

PESCA PERU ... S.A. =====

ETC. (NOTA 2) =====

MUY SEÑORES NUESTROS: =====
 POR LA PRESENTE Y A SOLICITUD DE NUESTROS CLIENTES SEÑORES
 ... CONSTITUIMOS A FAVOR DE USTEDES FIANZA SOLIDARIA,
 IRREVOCABLE, INCONDICIONADA, Y DE REALIZACION AUTOMATICA,
 SIN BENEFICIO DE EXCUSION, HASTA POR LA SUMA DE **DOSCIENTOS**
CINCUENTA MIL Y 00/100 DOLARES AMERICANOS (US\$ 250,000.00)
 PARA GARANTIZAR A NUESTROS AFIANZADOS, EN CUALQUIERA DE LAS
 SUBASTAS PUBLICAS DE LA REFERENCIA EN LA CUAL SE LES
 ADJUDIQUE LA BUENA PRO, EN CUANTO A LA VALIDEZ Y VIGENCIA DE
 LA OFERTA QUE PRESENTEN COMO POSTORES. =====
 ESTA FIANZA ESTA VIGENTE HASTA EL DIA (NOTA 3) Y SE HARA
 EFECTIVA EN EL CASO DE QUE NUESTROS AFIANZADOS, DE OBTENER
 LA BUENA PRO, NO CUMPLAN CON ENTREGAR, AL COMITE ESPECIAL DE
 PRIVATIZACION DE PESCA PERU Y A FAVOR DE LA EMPRESA NACIONAL
 PESQUERA S.A. - PESCA PERU, EN LA FECHA PREVISTA EN EL
 NUMERAL 9.1.2 DE LAS BASES DE LAS SUBASTAS DE LA REFERENCIA,
 LA CARTA FIANZA BANCARIA O CARTA DE CREDITO STAND BY, POR
 US\$ 1'000,000.00 (UN MILLON Y 00/100 DOLARES AMERICANOS)
 INDICADA EN EL MISMO NUMERAL, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO
 DEL PAGO OPORTUNO DEL PRECIO DE SU OFERTA POR LA QUE SE LE
 ADJUDIQUE LA BUENA PRO. =====
 PARA EL HONRAMIENTO DE LA PRESENTE FIANZA A FAVOR DE
 USTEDES, BASTARA REQUERIMIENTO POR CONDUCTO NOTARIAL, Y TODA
 DEMORA DE NUESTRA PARTE PARA HONRARLA DEVENGARA UN INTERES
 EQUIVALENTE A LA TASA MAXIMA DEL LIBOR, MAS UN SPREAD DEL
 3.0%. LA TASA DE LIBOR SERA LA ESTABLECIDA POR EL CHASE
 MANHATTAN BANK OF NEW YORK, DEBIENDO DEVENGARSE LOS
 INTERESES A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA EXIGIDO SU
 HONRAMIENTO. =====

Sofia Ode Pereyra

ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

ATENTAMENTE =====

NOMBRE (S) Y FIRMA (S) AUTORIZADAS DEL BANCO AFIANZADOR. ===

NOTA 1: EN CASO SE POSTERGUE LA CONVOCATORIA DE SUBASTAS INDICADAS EN LA REFERENCIA, EL POSTOR DEBERA PRESENTAR UNA NUEVA CARTA FIANZA CON UN NUEVO PLAZO DE VIGENCIA, CONCORDANTE CON LA NOTA 2, PARA CONTINUAR EN LA SUBASTA. ===

NOTA 2: VER LA RELACION DE FILIALES (ANEXO 1) Y NUMERAL 6.2.2., DE LAS BASES. =====

NOTA 3: LLENAR LA FECHA QUE CORRESPONDA A LOS SESENTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA CONVOCATORIA DE LA PRIMERA SUBASTA DE LA REFERENCIA. =====

ANEXO 9 =====

MODELO DE CARTA FIANZA BANCARIA GARANTIZANDO LA SERIEDAD DE OFERTA MEDIANTE PAGO CON FACILIDADES (NOTA 1) =====

LIMA, .. DE ... DE 1996. =====

SEÑORES =====

EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A.- PESCA PERU =====

PRESENTE.- =====

REF.: SUBASTAS PUBLICAS PARA LA VENTA DEL 100% DE LAS ACCIONES DE LAS EMPRESAS FILIALES: =====

PESCA PERU ...S.A. =====

PESCA PERU ...S.A. =====

ETC. (NOTA 2) =====

MUY SEÑORES NUESTROS: =====

POR LA PRESENTE Y A SOLICITUD DE NUESTROS CLIENTES SEÑORES

.... CONSTITUIMOS A FAVOR DE USTEDES FIANZA SOLIDARIA, IRREVOCABLE, INCONDICIONADA, Y DE REALIZACION AUTOMATICA, SIN BENEFICIO DE EXCUSION, HASTA POR LA SUMA DE DOSCIENTOS

Sofia Ode Percejo

ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

CINCUENTA MIL Y 00/100 DOLARES AMERICANOS (US\$ 250,000.00) PARA GARANTIZAR A NUESTROS AFIANZADOS, EN CUALQUIERA DE LAS SUBASTAS PUBLICAS DE LA REFERENCIA EN LA CUAL SE LES ADJUDIQUE LA BUENA PRO, EN CUANTO A LA VALIDEZ Y VIGENCIA DE LA OFERTA QUE PRESENTEN COMO POSTORES. =====

ESTA FIANZA ESTA VIGENTE HASTA EL DIA (NOTA 3) Y SE HARA EFECTIVA EN EL CASO DE QUE NUESTROS AFIANZADOS, DE OBTENER LA BUENA PRO, NO CUMPLAN CON ENTREGAR, AL COMITE ESPECIAL DE PRIVATIZACION DE PESCA PERU Y A FAVOR DE LA EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A. - PESCA PERU, EN LA FECHA PREVISTA EN EL NUMERAL 9.2.2 DE LAS BASES DE LAS SUBASTAS DE LA REFERENCIA, LA CARTA FIANZA BANCARIA O CARTA DE CREDITO STAND BY, POR US\$ 1,000,000.00 (UN MILLON Y 00/100 DOLARES AMERICANOS) INDICADA EN EL MISMO NUMERAL, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DEL PAGO OPORTUNO DEL 30% DEL PRECIO DE SU OFERTA, ASI COMO EN CUANTO AL CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA A USTEDES DE LA CARTA FIANZA BANCARIA O CARTA DE CREDITO STAND BY GARANTIZANDO EL 20% DEL PRECIO DE SU OFERTA E IGUALMENTE EN CUANTO AL CUMPLIMIENTO DE CONSTITUIR HASTA LA FECHA PREVISTA LAS GARANTIAS HIPOTECARIAS Y PRENDARIAS A FAVOR DE USTEDES, GARANTIZANDO EL 50% DEL PRECIO DE SU OFERTA, POR LA QUE SE LE ADJUDIQUE LA BUENA PRO. =====

PARA EL HONRAMIENTO DE LA PRESENTE FIANZA A FAVOR DE USTEDES, BASTARA REQUERIMIENTO POR CONDUCTO NOTARIAL, Y TODA DEMORA DE NUESTRA PARTE PARA HONRARLA DEVENGARA UN INTERES EQUIVALENTE A LA TASA MAXIMA DEL LIBOR, MAS UN SPREAD DEL 3.0%. LA TASA DE LIBOR SERA LA ESTABLECIDA POR EL CHASE MANHATTAN BANK OF NEW YORK, DEBIENDO DEVENGARSE LOS INTERESES A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA EXIGIDO SU

Sofia Ode Peresna

ABOGADA--NOTARIA DE LIMA

Sofia Ode Perceña

ABOGADA - NOTARIA DE LIMA

HONRAMIENTO. =====

ATENTAMENTE =====

NOMBRE (S) Y FIRMA (S) AUTORIZADAS DEL BANCO AFIANZADOR. ===

NOTA 1: EN CASO SE POSTERGUE LA CONVOCATORIA DE SUBASTAS INDICADAS EN LA REFERENCIA, EL POSTOR DEBERA PRESENTAR UNA NUEVA CARTA FIANZA CON UN NUEVO PLAZO DE VIGENCIA, CONCORDANTE CON LA **NOTA 2**, PARA CONTINUAR EN LA SUBASTA. ===

NOTA 2: VER LA RELACION DE FILIALES (ANEXO 1) Y NUMERAL 6.2.2., DE LAS BASES. =====

NOTA 3: LLENAR LA FECHA QUE CORRESPONDA A LOS SESENTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA CONVOCATORIA DE LA PRIMERA SUBASTA DE LA REFERENCIA. =====

ANEXO 10 =====

MODELO DE CARTA DE PRESENTACION Y COMPROMISO =====

LIMA, DE DE 1996. =====

SEÑORES =====

COMITE ESPECIAL DE PESCA PERU =====

PRESENTE.- =====

REF: SUBASTA PUBLICA NO =====

VENTA DEL 100% DE LAS ACCIONES DE (NOMBRE DE LA FILIAL) ===

NOS ES GRATO PRESENTARNOS ANTE USTEDES, Y ASUMIR EL COMPROMISO DE PRESENTAR LA DOCUMENTACION NECESARIA QUE RESPALDE LA PRESENTE RELACION DE DATOS, ANTE EL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO A NOSOTROS, DE LA SUBASTA PUBLICA INDICADA EN LA REFERENCIA. =====

ASIMISMO HACEMOS PRESENTE QUE DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 6. DE LAS BASES ESTAMOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LAS SUBASTAS PUBLICAS

SIGUIENTES: =====
 VENTA DEL 100% DE LAS ACCIONES DE (NOMBRE DE LA FILIAL) =====
 VENTA DEL 100% DE LAS ACCIONES DE (NOMBRE DE LA FILIAL) =====
 ETC... =====

LA CARTA FIANZA BANCARIA (O CARTA DE CREDITO STAND BY DE SERIEDAD DE OFERTA) SE ADJUNTA EN EL SOBRE CORRESPONDIENTE A LA SUBASTA DE LAS ACCIONES DE (NOMBRE DE LA FILIAL). =====

1.- LOS DATOS BASICOS DE NUESTRA EMPRESA, SON LOS SIGUIENTES:

RAZON SOCIAL: (DENOMINACION LEGAL O NOMBRE DE LA PERSONA). =

DOMICILIO LEGAL: =====

REPRESENTANTE LEGAL: =====

TELEFONO: =====

FAX Y/O TELEX: =====

NOTA: EN EL CASO DE UNA PERSONA EXTRANJERA, INCLUIR LA DIRECCION, TELEFONO, FAX Y/O TELEX Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO, TANTO EN EL PERU, COMO EN SU PAIS DE ORIGEN. =====

2.- DE OTORGARNOS LA BUENA PRO, NOS COMPROMETEMOS A PRESENTAR AL COMITE ESPECIAL DE PESCA PERU, PREVIO A LA FORMALIZACION DEL CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES, TODOS LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS PARA FORMALIZAR ESE CONTRATO, ASI COMO LOS DOCUMENTOS DE SUSTENTO SIGUIENTES: ==

PARA PERSONAS JURIDICAS NACIONALES: =====

- TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION, CON LA CONSTANCIA DE INSCRIPCION EN LOS REGISTROS PUBLICOS. =====

- PODER SUFICIENTE OTORGADO AL REPRESENTANTE LEGAL, DEBIDAMENTE REGISTRADO. =====

PARA PERSONAS JURIDICAS EXTRANJERAS: =====

- CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y VIGENCIA DE LA EMPRESA,

Sofia Ode Preyra

ABOGADA - NOTARIA DE LIMA

AUTENTICADO ANTE EL CONSUL DE LA REPUBLICA DEL PERU EN EL PAIS DEL DOMICILIO DE LA EMPRESA, Y ANTE EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DEL PERU. =====

- PODER SUFICIENTE OTORGADO AL REPRESENTANTE LEGAL, DEBIDAMENTE LEGALIZADO ANTE EL CONSULADO PERUANO EN EL PAIS DEL DOMICILIO DE LA EMPRESA Y EN EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DEL PERU. =====
ATENTAMENTE, =====

FIRMA Y SELLO (DEL POSTOR O SU REPRESENTANTE) (1) =====

(1) LA FIRMA DEBE SER LEGALIZADA POR NOTARIO PUBLICO =====

ANEXO 11 =====

MODELO DE DECLARACION JURADA =====

REFERENCIA: SUBASTA PUBLICA Nº ... =====

... (NOMBRE DEL POSTOR) ..., REPRESENTADO POR, DECLARA

BAJO JURAMENTO QUE: =====

A.- HEMOS LEIDO, ESTUDIADO Y ESTAMOS DE ACUERDO CON TODAS LAS ESTIPULACIONES QUE SE SEÑALAN EN LAS BASES, SUS ANEXOS Y EL FOLLETO INFORMATIVO DE LA PRESENTE SUBASTA PUBLICA PARA LA VENTA DE LAS ACCIONES DE LA (NOMBRE DE LA FILIAL); DOCUMENTOS ESTOS A LOS QUE EXPRESAMOS NUESTRA TOTAL ACEPTACION Y A LOS QUE NOS SOMETEMOS, OBLIGANDONOS A ACATAR SUS MODIFICACIONES ASI COMO LAS DISPOSICIONES QUE SE DICTEN DURANTE EL PROCESO DE ESTA SUBASTA PUBLICA Y ACTOS POSTERIORES A LA SUBASTA, SEGUN LAS RESPECTIVAS BASES. =====

B.- LOS DATOS, INFORMACION Y DECLARACIONES QUE CONSIGNAMOS SON VERIDICOS, POR LO CUAL DAMOS NUESTRA EXPRESA ACEPTACION, SIN RESTRICCION O LIMITACION, Y SI ALGUNA INFORMACION ESTUVIERA INCOMPLETA O DISCORDANTE CON LO REAL, EL COMITE

Sofia Ode Percejo
ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

ESPECIAL DE PESCA PERU ESTARA PLENAMENTE FACULTADO PARA DECLARAR NUESTRA PROPUESTA INVALIDA EN CUALQUIER ETAPA DE LA SUBASTA O EN CUALQUIER ETAPA POSTERIOR A ELLA, INCLUSO DESPUES DE SUSCRITO EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, SIN DERECHO A RECLAMO ALGUNO O DEMANDA DE INDEMNIZACION POR NUESTRA PARTE. =====

C.- NUESTRA EMPRESA NO TIENE PROCESO JUDICIAL EN GIRO, COMO PARTE DEMANDADA O DEMANDANTE, CON LA EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A. PESCA PERU NI ESTA INCURSA DENTRO DE LOS IMPEDIMENTOS PARA SER POSTOR INDICADOS EN EL NUMERAL 4.7.2. DE LAS BASES. =====

D.- HEMOS CUMPLIDO CON PRESENTAR A LA SUNAT EL BALANCE Y DECLARACION JURADA DEL IMPUESTO A LA RENTA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 1995. (1) =====

E.- NUESTRA EMPRESA NO TIENE PROCESO JUDICIAL EN GIRO, NI COMO DEMANDANTE NI COMO DEMANDADA CON EL ESTADO PERUANO, NI ESTA IMPEDIDA DE CONTRATAR CON EL. =====

F.- ASIMISMO, EL POSTOR Y SU REPRESENTANTE, NO ESTAMOS INCURSOS EN LAS INCOMPATIBILIDADES PREVISTAS EN LA LEY NO 23835 PUBLICADA EL 22 DE MAYO DE 1984. =====
LIMA, .. DE ... DE 1996. =====

FIRMA Y SELLO (DEL POSTOR O DE SU REPRESENTANTE) (2) =====

(1) NO RIGE PARA LAS PERSONAS JURIDICAS NO RESIDENTES, NI PARA LOS RESIDENTES CONSTITUIDOS EN 1996. =====

(2) LA FIRMA DEBE SER LEGALIZADA POR NOTARIO PUBLICO =====

ANEXO 12 =====

CARTA DE COMPROMISO DE CONSORCIO =====

LIMA, . DE . DE 1996 =====

Sofia Ode Peraza)
ABOGADA - NOTARIA DE LIMA

Sofia Ode Peregno

ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

SEÑORES =====
 COMITE ESPECIAL DE PESCA PERU =====
 PRESENTE.- =====
 REF: SUBASTA PUBLICA NºF- ... CEPP =====
 VENTA DEL 100% DE LAS ACCIONES DE (NOMBRE DE LA FILIAL) =====
 POR EL PRESENTE DOCUMENTO LOS SUSCRITOS DECLARAMOS QUE HEMOS
 CONVENIDO IRREVOCABLEMENTE EN FORMAR UN CONSORCIO PARA
 PRESENTAR UNA PROPUESTA ECONOMICA CONJUNTA A LA SUBASTA
 PUBLICA ARRIBA INDICADA, RESPONSABILIZANDONOS SOLIDARIAMENTE
 POR TODAS LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS BASES, ANEXOS Y
 CONTRATO RESPECTIVO, EN CASO DE OBTENER LA BUENA PRO. =====
 ATENTAMENTE, =====

RAZON SOCIAL, NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE (1) =====

 RAZON SOCIAL, NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE (1) =====

((1) LA FIRMA DEBE SER LEGALIZADA POR NOTARIO PUBLICO =====

ANEXO 13 =====
CARTA DE PRESENTACION DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO =====

LIMA, DE DE 1996. =====

SEÑORES =====
 COMITE ESPECIAL DE PESCA PERU =====
 PRESENTE.- =====
 REF.: SUBASTA PUBLICA Nº ... =====
 VENTA DEL 100% DE LAS ACCIONES DE (NOMBRE DE LA FILIAL). ====
 POR LA PRESENTE COMUNICAMOS A USTEDES QUE NUESTRO
 REPRESENTANTE DON, IDENTIFICADO CON (L.E. Nº..., C.E.
 Nº ... O PASAPORTE Nº....), ESTA PLENAMENTE AUTORIZADO
 A FIRMAR Y ENTREGARLES EN NUESTRO NOMBRE Y REPRESENTACION Y

SIN NINGUNA LIMITACION, LA OFERTA ECONOMICA CORRESPONDIENTE A LA SUBASTA PUBLICA DE LA REFERENCIA, EN NOMBRE DE NUESTRA EMPRESA ...; ESTANDO TAMBIEN FACULTADO A PRESENTAR UNA NUEVA OFERTA ECONOMICA EN EL CASO A QUE SE REFIERE EL NUMERAL 7.4.2 DE LAS BASES DE ESA SUBASTA PUBLICA. =====
 ASIMISMO, NUESTRO REPRESENTANTE ESTA DEBIDAMENTE FACULTADO PARA ACTUAR EN REPRESENTACION DE NUESTRA EMPRESA, EN TODO LO CONCERNIENTE A LA INDICADA SUBASTA PUBLICA, Y PARA FIRMAR TODO DOCUMENTO NECESARIO, CON EXCEPCION DEL CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES, QUE SERA SUSCRITO POR NUESTRO REPRESENTANTE LEGAL; Y DEL ACTA DE MINISTRACION DE POSESION QUE SERA SUSCRITA POR NUESTRO REPRESENTANTE LEGAL O POR LA (S) PERSONA (S) QUE DESIGNEMOS POR ESCRITO PARA EL EFECTO. =
 ATENTAMENTE, =====

Sofia Ode Perceira

ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

 NOMBRE FIRMA Y SELLO (DEL POSTOR O SU REPRESENTANTE LEGAL)
 (1) -----
 (1) LA FIRMA DEBE SER LEGALIZADA POR NOTARIO PUBLICO =====

ANEXO 14 =====

CARTA DE OFERTA ECONOMICA PAGO AL CONTADO =====

LIMA, ... DE .. DE 1996. =====
 SEÑORES =====

COMITE ESPECIAL DE PESCA PERU =====
 PRESENTE.- =====

REF: SUBASTA PUBLICA NO ... =====
 VENTA DEL 100% DE LAS ACCIONES DE (NOMBRE DE LA FILIAL). ===
 NOS ES GRATO DIRIGIRLES LA PRESENTE DE CONFORMIDAD CON LAS BASES Y ANEXOS, DE LA SUBASTA PUBLICA DE LA REFERENCIA, CON LA FINALIDAD DE PRESENTARLES NUESTRA PROPUESTA ECONOMICA

Sofia Ode Perigo
ABOGADA--NOTARIA DE LIMA

PARA LA ADQUISICION DEL 100% DE LAS ACCIONES DE LA EMPRESA INDICADA EN LA REFERENCIA. =====
NUESTRA OFERTA ECONOMICA POR EL 100% (CIEN POR CIENTO) DE LAS ACCIONES DE (NOMBRE DE LA FILIAL) ES POR LA SUMA DE USA... (...DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA), TENIENDO EL CARACTER DE OBLIGATORIO, IRREVOCABLE Y VIGENTE HASTA LOS CIEN (100) DIAS CALENDARIO POSTERIOR A LA FECHA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO. DENTRO DEL PLAZO DE 90 DIAS DE OTORGADA LA BUENA PRO, NOS COMPROMETEMOS A PAGAR EL CIEN POR CIENTO (100%) DEL PRECIO DE LA OFERTA EN EFECTIVO EN DOLARES AMERICANOS. =====

LA SUMA OFERTADA NO CONSIDERA NINGUN TRIBUTO QUE PUEDA GENERARSE COMO CONSECUENCIA DE LA TRANSFERENCIA DE ESAS ACCIONES A NUESTRO FAVOR. =====
ASIMISMO HACEMOS PRESENTE, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 6. DE LAS BASES ESTAMOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LAS SUBASTAS PUBLICAS SIGUIENTES, PARA LAS CUALES ESTAMOS PRESENTADO OFERTA ECONOMICA EN LOS RESPECTIVOS SOBRES. =====

VENTA DEL 100% DE LAS ACCIONES DE (NOMBRE DE LA FILIAL). ===
VENTA DEL 100% DE LAS ACCIONES DE (NOMBRE DE LA FILIAL). ===
ETC.. =====
ATENTAMENTE, =====

FIRMA Y SELLO (DEL POSTOR O SU REPRESENTANTE) =====

(1) EL SOBRE QUE DEBE CONTENER ESTA CARTA SOLO SERA ABIERTO, EN LA FECHA PREVISTA EN EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES, SI LA DOCUMENTACION DEL SOBRE A ES ENCONTRADA CONFORME, CASO CONTRARIO EL POSTOR SERA DESCALIFICADO Y ESTE SOBRE SERA

DEVUELTO SIN ABRIR Y SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD PARA EL
COMITE. =====

ANEXO 15 =====

CARTA DE OFERTA ECONOMICA PAGO CON FACILIDADES =====

LIMA, DE DE 1996 =====

SEÑORES =====

COMITE ESPECIAL DE PESCA PERU =====

PRESENTE.- =====

REF: SUBASTA PUBLICA NO ... =====

VENTA DEL 100% DE LAS ACCIONES DE (NOMBRE DE LA FILIAL). ===

NOS ES GRATO DIRIGIRLES LA PRESENTE DE CONFORMIDAD CON LAS

BASES Y ANEXOS, DE LA SUBASTA PUBLICA DE LA REFERENCIA, CON

LA FINALIDAD DE PRESENTARLES NUESTRA PROPUESTA ECONOMICA

PARA LA ADQUISICION DEL 100% DE LAS ACCIONES DE LA EMPRESA

INDICADA EN LA REFERENCIA. =====

NUESTRA OFERTA ECONOMICA POR EL 100% (CIEN POR CIENTO) DE

LAS ACCIONES DE (NOMBRE DE LA FILIAL) ES POR LA SUMA DE US\$

.... (.... DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA),

TENIENDO CARACTER DE OBLIGATORIA, IRREVOCABLE Y VIGENTE

HASTA LOS CIEN (100) DIAS CALENDARIO POSTERIORES A LA FECHA

DEL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO. DENTRO DEL PLAZO DE 90

DIAS DE OTORGADA LA BUENA PRO, NOS COMPROMETEMOS A PAGAR EL

TREINTA POR CIENTO (30%) EN EFECTIVO EN DOLARES AMERICANOS Y

ENTREGAR Y CONSTITUIR A FAVOR DE EMPRESA NACIONAL PESQUERA

S.A. PESCA PERU, LAS GARANTIAS EXIGIDAS IGUALMENTE EN LAS

BASES DE LA SUBASTA, POR EL EQUIVALENTE AL SETENTA POR

CIENTO (70%) DEL PRECIO OFERTADO; COMPROMETIENDONOS A

CANCELAR EL SALDO IGUALMENTE EN DOLARES AMERICANOS EN LAS

OPORTUNIDADES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LA SUBASTA. =====

Sofia Ode Pereyra

ABOGADA NOTARIA DE LIMA

Sofia Ode Peres
ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

LA SUMA OFERTADA NO CONSIDERA NINGUN TRIBUTO QUE PUEDA GENERARSE COMO CONSECUENCIA DE LA TRANSFERENCIA DE ESAS ACCIONES A NUESTRO FAVOR. =====

ASIMISMO HACEMOS PRESENTE, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 6 DE LAS BASES ESTAMOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LAS SUBASTAS PUBLICAS SIGUIENTES, PARA LAS CUALES ESTAMOS PRESENTADO OFERTA ECONOMICA EN LOS RESPECTIVOS SOBRES. =====

VENTA DEL 100% DE LAS ACCIONES DE (NOMBRE DE LA FILIAL). ===
VENTA DEL 100% DE LAS ACCIONES DE (NOMBRE DE LA FILIAL). ===
ETC... =====

ATENTAMENTE, =====

FIRMA Y SELLO (DEL POSTOR O SU REPRESENTANTE) =====

(1) EL SOBRE QUE DEBE CONTENER ESTA CARTA SOLO SERA ABIERTO, EN LA FECHA PREVISTA EN EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES, SI LA DOCUMENTACION DEL SOBRE A ES ENCONTRADA CONFORME, CASO CONTRARIO EL POSTOR SERA DESCALIFICADO Y ESTE SOBRE SERA DEVUELTO SIN ABRIR Y SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD PARA EL COMITE. =====

ANEXO 16 =====

MODELO DE CARTA FIANZA BANCARIA PARA GARANTIZAR EL PAGO DE LA SUMA DE US \$ 50,000, SI LA IMPUGNACION DEL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO ES DECLARADA SIN LUGAR =====

LIMA, DE .. DE 1996 =====

SEÑORES =====

EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A.- PESCA PERU =====

REF: SUBASTA PUBLICA Nº =====

VENTA DEL 100% DE LAS ACCIONES DE (NOMBRE DE LA FILIAL). ===

DE NUESTRA CONSIDERACION: =====

A SOLICITUD DE NUESTRO CLIENTE ... PRESTAMOS FIANZA A FAVOR DE USTEDES IRREVOCABLE, SOLIDARIA, INCONDICIONADA, DE REALIZACION AUTOMATICA Y SIN BENEFICIO DE EXCUSION A FAVOR DE USTEDES, POR LA CANTIDAD DE US \$ 50,000.00 (CINCUENTA MIL Y 00/100 DOLARES AMERICANOS), PARA GARANTIZAR A NUESTRO AFIANZADO POR EL PAGO DE ESA SUMA EN CASO DE QUE SEA DECLARADA SIN LUGAR LA IMPUGNACION QUE HA FORMULADO CONTRA EL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO EN LA SUBASTA PUBLICA DE LA REFERENCIA, EFECTUADA EL...DE...DE 1996 POR EL COMITE ESPECIAL DE PESCA PERU. =====

ESTA FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 8.2 DE LAS BASES DE ESTA SUBASTA Y SERA EJECUTADA SI LA IMPUGNACION FORMULADA POR ... ES DECLARADA SIN LUGAR, IMPROCEDENTE O INFUNDADA. =====

ESTA FIANZA TIENE COMO PLAZO DE VIGENCIA HASTA EL...DE... DE 199_. (NOTA 1). =====

PARA EL HONRAMIENTO DE LA PRESENTE FIANZA A FAVOR DE USTEDES, BASTARA REQUERIMIENTO POR CONDUCTO NOTARIAL Y TODA DEMORA POR NUESTRA PARTE PARA HONRARLA DEVENGARA UN INTERES EQUIVALENTE A LA TASA MAXIMA DEL LIBOR, MAS UN SPREAD DE TRES POR CIENTO (3%). LA TASA DEL LIBOR SERA LA ESTABLECIDA POR EL CHASE MANHATTAN BANK OF NEW YORK, DEBIENDO DEVENGARSE LOS INTERESES A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA EXIGIDO SU HONRAMIENTO. =====

ATENTAMENTE, =====

 NOMBRE (S) Y FIRMA (S) AUTORIZADA (S) DEL BANCO AFIANZADOR =

NOTA 1: EL PLAZO DE VIGENCIA SERA DE 30 DIAS, CONTADOS A

Sofia Ode Perceña

ABOGADA NOTARIA DE LIMA

PARTIR DE LA FECHA DE INTERPOSICION DEL RECURSO DE IMPUGNACION. =====

ANEXO 17 =====

MODELO DE CARTA FIANZA BANCARIA DE CUMPLIMIENTO DE PAGO AL CONTADO DEL 100% DEL PRECIO DE OFERTA =====

LIMA, .. DE ... DE 1996. =====

SEÑORES =====

EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A.- PESCA PERU =====

PRESENTE.- =====

REF.: SUBASTA PUBLICA Nº ... =====

VENTA DEL 100% DE LAS ACCIONES DE (NOMBRE DE LA FILIAL). ===

MUY SEÑORES NUESTROS: =====

POR LA PRESENTE Y A SOLICITUD DE NUESTROS CLIENTES SEÑORES

... CONSTITUIMOS A FAVOR DE USTEDES, FIANZA SOLIDARIA,

IRREVOCABLE, INCONDICIONADA, Y DE REALIZACION AUTOMATICA,

SIN BENEFICIO DE EXCUSION, HASTA POR LA SUMA DE US\$

1,000,000.00 (UN MILLON Y 00/100 DOLARES AMERICANOS), PARA

ARANTIZAR A NUESTROS AFIANZADOS EN LA SUBASTA PUBLICA DE LA

REFERENCIA, EN CUANTO AL CUMPLIMIENTO DEL PAGO OPORTUNO DEL

EQUIVALENTE AL 100% DEL PRECIO DE SU OFERTA, PARA LA

ADQUISICION DE LAS ACCIONES, INDICADAS EN LA REFERENCIA POR

LA QUE SE LE ADJUDICO LA BUENA PRO EN LA MENCIONADA SUBASTA

PUBLICA. =====

ESTA FIANZA TENDRA UN PLAZO DE VIGENCIA (NOTA 1) DEL ... DE

... DE 199... AL ... DE ... DE 199... Y SE HARA EFECTIVA EN

EL CASO DE QUE NUESTROS AFIANZADOS QUE HAN OBTENIDO LA BUENA

PRO NO CUMPLAN CON EFECTUAR EL PAGO DEL 100% DEL PRECIO DE

SU OFERTA SEÑALADA EN EL PARRAFO PRECEDENTE, A MAS TARDAR EL

... DE ... DE 199 . =====

Sofia O. Delgado
ADOSADA - NOTARIA DE LIMA

PARA EL HONRAMIENTO DE LA PRESENTE FIANZA A FAVOR DE USTEDES, BASTARA REQUERIMIENTO POR CONDUCTO NOTARIAL, Y TODA DEMORA DE NUESTRA PARTE PARA HONRARLA DEVENGARA UN INTERES EQUIVALENTE A LA TASA MAXIMA DEL LIBOR, MAS UN SPREAD DE TRES POR CIENTO (3%). LA TASA DEL LIBOR SERA LA ESTABLECIDA POR EL CHASE MANHATTAN BANK OF NEW YORK, DEBIENDO DEVENGARSE LOS INTERESES A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA EXIGIDO SU HONRAMIENTO. =====

ENTENTAMENTE =====

NOMBRE (S) Y FIRMA (S) AUTORIZADAS DEL BANCO AFIANZADOR. ===

(NOTA 1) EL PLAZO DE VIGENCIA DE LA CARTA FIANZA SERA DE CIENTO (100) DIAS CALENDARIOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA FECHA DE ADJUDICACION DE LA BUENA PRO. =====

ANEXO 18 =====

MODELO DE CARTA FIANZA BANCARIA DE CUMPLIMIENTO DE PAGO OPORTUNO DE LA CUOTA INICIAL, ENTREGA Y CONSTITUCION DE GARANTIAS POR EL SALDO DEL PRECIO DE OFERTA =====

LIMA, ... DE ... DE 1996. =====

SEÑORES =====

EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A. PESCA PERU =====

PRESENTE.- =====

REF.: SUBASTA PUBLICA No. ... =====

VENTA DEL 100% DE LAS ACCIONES DE (NOMBRE DE LA FILIAL). ===

MUY SEÑORES NUESTROS: =====

POR LA PRESENTE Y A SOLICITUD DE NUESTROS CLIENTES SEÑORES

... CONSTITUIMOS A FAVOR DE USTEDES, FIANZA SOLIDARIA

IRREVOCABLE, INCONDICIONADA, Y DE REALIZACION AUTOMATICA,

SIN BENEFICIO DE EXCUSION, HASTA POR LA SUMA DE US\$

Sofia Ode Pereyra

ABOGADA NOTARIA DE LIMA

1'000,000.00 (UN MILLON Y 00/100 DOLARES AMERICANOS), PARA GARANTIZAR A NUESTROS AFIANZADOS EN LA SUBASTA PUBLICA DE LA REFERENCIA, EN CUANTO AL CUMPLIMIENTO DEL PAGO OPORTUNO DEL EQUIVALENTE AL 30% DEL PRECIO DE SU OFERTA, PARA LA ADQUISICION DE LAS ACCIONES, INDICADAS EN LA REFERENCIA, ASI COMO EN CUANTO AL CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA A USTEDES DE LA CARTA FIANZA BANCARIA O CARTA DE CREDITO STAND BY GARANTIZANDO EL 20% DEL PRECIO DE SU OFERTA, E IGUALMENTE EN CUANTO AL CUMPLIMIENTO DE LA CONSTITUCION DE GARANTIA HIPOTECARIA Y PRENDARIA A FAVOR DE USTEDES, GARANTIZANDO EL 50% DEL PRECIO DE LA OFERTA, POR LA QUE SE LE ADJUDICO LA BUENA PRO EN LA MENCIONADA SUBASTA PUBLICA. =====

ESTA FIANZA TENDRA UN PLAZO DE VIGENCIA DEL ... DE ... DE 199.. AL .. DE ... DE 199 .. Y SE HARA EFECTIVA EN EL CASO DE QUE NUESTROS AFIANZADOS QUE HAN OBTENIDO LA BUENA PRO NO CUMPLAN CON EFECTUAR EL PAGO Y LA ENTREGA DE LA GARANTIA SEÑALADA EN EL PARRAFO PRECEDENTE, A MAS TARDAR EL ... DE ... DE 199 . (NOTA 1). =====

PARA EL HONRAMIENTO DE LA PRESENTE FIANZA A FAVOR DE USTEDES, BASTARA REQUERIMIENTO POR CONDUCTO NOTARIAL, Y TODA DEMORA DE NUESTRA PARTE PARA HONRARLA DEVENGARA UN INTERES EQUIVALENTE A LA TASA MAXIMA DE LIBOR, MAS UN SPREAD DEL TRES POR CIENTO (3%). LA TASA DEL LIBOR SERA ESTABLECIDA POR EL CHASE MANHATTAN BANK OF NEW YORK, DEBIENDO DEVENGARSE LOS INTERESES A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA EXIGIDO SU HONRAMIENTO. =====

ATENTAMENTE, =====

..... =====

NOMBRE (S) Y FIRMA (S) AUTORIZADAS DEL BANCO AFIANZADOR. ===

Sofia Ode Pavez

ABOGADA - NOTARIA DE LIMA

(NOTA) EL PLAZO DE VIGENCIA DE LA CARTA FIANZA SERA DE CIEN (100) DIAS CALENDARIOS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA FECHA DE ADJUDICACION DE LA BUENA PRO. =====

ANEXO 19 =====

ACTA DE MINISTRACION DE POSESION =====

EN ... PROVINCIA DE ..., DEPARTAMENTO DE ..., A LOS ... DIAS DEL MES DE ... DE 199.. , SE REUNIERON, DE UNA PARTE LA EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A. EN ADELANTE PESCA PERU, CON DOMICILIO EN ..., DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL ..., IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL No., Y DE LA OTRA PARTE LA EMPRESA EN ADELANTE LA COMPRADORA..., CON DOMICILIO EN ... DISTRITO DE ... - ..., DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SR. ... EN SU CALIDAD DE, IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL No. ..., SEGUN PODER INSCRITO EN EL ASIEN TO ..., FICHA No. DEL REGISTRO MERCANTIL DEL A LOS EFECTOS DE SUSCRIBIR LA PRESENTE ACTA DE MINISTRACION DE POSESION DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES TERMINOS:=====

PRIMERA: LA EMPRESA (NOMBRE DE LA FILIAL) ESTA UBICADA EN DISTRITO DE PROVINCIA ..., DEPARTAMENTO DE ..., PERU, LOS LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS DEL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE DETALLADO EN LAS BASES Y FOLLETO INFORMATIVO, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES SUSCRITO ENTRE PESCA PERU Y (LA COMPRADORA). =====

SEGUNDA: EL COMITE ESPECIAL DE PESCA PERU CONVOCO A LA SUBASTA PUBLICA No. PARA LA VENTA DEL CIEN POR CIENTO (100%) DE LAS ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL DE (NOMBRE DE LA FILIAL) RESULTANDO BENEFICIADO CON LA BUENA

Sofia Ode Pereyra

ABOGADA - NOTARIA DE LIMA

PRO (LA COMPRADORA), Y ADJUDICANDOSE EL ... POR CIENTO (...%) DE LAS ACCIONES DE (NOMBRE DE LA FILIAL), HABIENDO LOS TRABAJADORES EJERCIDO SU DERECHO DE COMPRA PARA UN TOTAL EQUIVALENTE AL POR CIENTO (...%) DE ACCIONES. =====

TERCERA: (LA COMPRADORA), HA CANCELADO A PESCA PERU, LA SUMA DE US\$ EQUIVALENTE AL 30% DE LAS ACCIONES ADQUIRIDAS, DE LO QUE ESTA ULTIMA DEJA EXPRESA CONSTANCIA, HABIENDOSE SUSCRITO POR LOS MANDATARIOS QUE CORRESPONDEN, EL RESPECTIVO CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES Y EL LIBRO DE REGISTRO Y TRANSFERENCIA DE ACCIONES, EN LOS QUE CONSTAN LA ENAJENACION DE LAS ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL DE (NOMBRE DE LA FILIAL) POR EL PORCENTAJE ADJUDICADO FAVOR DE (LA COMPRADORA). =====

CUARTA: CONFORME CONSTA DE LA PRESENTE ACTA, EN LA FECHA PESCA PERU, PROCEDE A MINISTRAR LA POSESION DE LOS ACTIVOS FIJOS, MATERIALES Y REPUESTOS DE LA EMPRESA (NOMBRE DE LA FILIAL) A FAVOR DE (LA COMPRADORA), SEGUN LOS INVENTARIOS DE ACTIVOS FIJOS, MATERIALES Y REPUESTOS QUE FORMAN PARTE DE LA PRESENTE ACTA (ANEXO 1). =====

QUINTA: LAS PARTES DEJAN CONSTANCIA CON LA SUSCRIPCION DE LA PRESENTE ACTA, QUE (LA COMPRADORA) RECIBE LOS ACTIVOS FIJOS, MATERIALES Y REPUESTOS A QUE HACE REFERENCIA LA CLAUSULA ANTERIOR, QUEDANDO PESCA PERU, EXENTA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD POR CULPA, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR QUE OCASIONEN LA PERDIDA O DETERIORO DE LOS MENCIONADOS ACTIVOS. SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE CONFORMAN EL ACTIVO DE LA EMPRESA, CUYAS ACCIONES SE ENAJENAN, SE ENCUENTRAN LIBRE DE CARGA, GRAVAMEN U ANOTACIONES INSCRITAS O PENDIENTES DE INSCRIBIR, ASUMIENDO

Sofia Ode Perceña

SECRETARIA DE LIMA
ABOGADA

EN TODO CASO **PESCA PERU**, LA OBLIGACION DE SANEAMIENTO POR EVICCIÓN, ASIMISMO, **PESCA PERU** DEJA CONSTANCIA QUE NO EXISTE LITIGIO INICIADO A LA FECHA CONTRA (NOMBRE DE LA FILIAL) (EN CASO EXISTA ALGUN GRAVAMEN, CARGA O HIPOTECA, DETALLADO EN EL FOLLETO INFORMATIVO SE CONSIGNARA EN LA PRESENTE CLAUSULA. =====

Sofia Oda Perceña
 ABOGADA - NOTARIA DE LIMA
 SEXTA: LAS POLIZAS DE SEGUROS CONTRATADAS POR **PESCA PERU** PARA LA COBERTURA DE SUS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, INCLUYENDO MATERIALES Y REPUESTOS, CORRESPONDIENTES A LA EMPRESA (NOMBRE DE LA FILIAL) QUEDAN SIN EFECTO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA, EXCEPTO LAS QUE CORRESPONDEN A LA HARINA Y ACEITE DE PESCADO DE PROPIEDAD DE **PESCA PERU**. POR OTRO LADO, (LA COMPRADORA), ASUME LA RESPONSABILIDAD DE CONTRATAR LAS POLIZAS DE SEGUROS QUE ESTIME NECESARIAS. =====

SETIMA: DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA SUBASTA PUBLICA No., LA EMPRESA (NOMBRE DE LA FILIAL), CUYAS ACCIONES SE TRANSFIEREN, CUENTA CON TRABAJADORES QUE CONFORMAN SU PLANILLA, Y CUYO NUMERO Y RELACION SE ANEXA A LA PRESENTE ACTA COMO PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA. SE DEJA ESTABLECIDO QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL DECRETO LEGISLATIVO 650, LOS BENEFICIOS SOCIALES (CTS) DE LOS TRABAJADORES HAN SIDO DEBIDAMENTE CANCELADOS HASTA LA FECHA POR **PESCA PERU**, POR LO QUE EL TRASPASO DE LOS MISMOS SE EFECTUAN SIN NINGUNA CARGA SOCIAL. =====

(LA COMPRADORA), EN CALIDAD DE ACCIONISTA MAYORITARIO DE (NOMBRE DE LA FILIAL), POR LA PRESENTE ACTA MANIFIESTA SU CONFORMIDAD CON LA ASIGNACION DEL PERSONAL QUE CONFORMA LA PLANILLA DE (NOMBRE DE LA FILIAL), RESPETANDO SU TIEMPO DE

SERVICIOS, Y BENEFICIOS Y CONDICIONES DE TRABAJO ESTABLECIDAS. ASIMISMO RECIBE LOS CORRESPONDIENTES LIBROS DE PLANILLAS. (ANEXO 2). =====

LOS BENEFICIOS LABORALES QUE SE DEVENGUEN CON POSTERIORIDAD A LA FECHA DE SUSCRIPCION DE LA PRESENTE ACTA, Y CUYO DERECHO SE HAYA ORIGINADO CON ANTERIORIDAD A LA MISMA, SERAN RECONOCIDOS Y PAGADOS POR PESCA PERU, UNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL PERIODO COMPRENDIDO DESDE LA FECHA EN QUE SE ORIGINA EL DERECHO HASTA LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL PRESENTE DOCUMENTO. LO ANTES NORMADO SERA APLICABLE PARA EL PAGO DEL DERECHO VACACIONAL DE LOS TRABAJADORES ASI COMO PARA LA DISTRIBUCION DE LAS UTILIDADES, SI LAS HUBIERE. =====

OCTAVA: LOS IMPUESTOS CONTRIBUCIONES O TRIBUTOS EN GENERAL, DE PERIODICIDAD ANUAL, SI LOS HUBIERE, QUE PUDIEREN AFECTAR LA EMPRESA ADQUIRIDA O A SUS ACTIVOS SERAN ASUMIDOS POR PESCA PERU UNICAMENTE POR EL PERIODO COMPRENDIDO DESDE LA FECHA EN QUE SE ORIGINA LA OBLIGACION, HASTA LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL PRESENTE DOCUMENTO, A PARTIR DE LA CUAL, TODA OBLIGACION TRIBUTARIA SERA ASUMIDA POR (LA COMPRADORA) O POR LA EMPRESA (NOMBRE DE LA FILIAL) ADQUIRIDA POR AQUELLA. =====

NOVENA: DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 10.4 DE LAS BASES QUE NORMARON LA SUBASTA PUBLICA No...., (LA COMPRADORA) ADQUIERE LOS STOCKS DE HARINA DE PESCADO Y DE ACEITE DE PESCADO EXISTENTES AL MOMENTO DE LA ENTREGA DE LA FABRICA, QUE NO SUPEREN, RESPECTIVAMENTE DE DOS MIL TONELADAS Y DE MIL TONELADAS, POR EL PRECIO A QUE SE REFIERE EL INDICADO NUMERAL DE DICHAS BASES. =====

DECIMA: DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 10.5 DE LAS

Sofía Ode Pavezno
ABOGADA
NOTARIA DE LIMA

BASES QUE NORMARON LA SUBASTA PUBLICA No.... (LA COMPRADORA) ADQUIERE LOS INSUMOS BASICOS PARA LA PRODUCCION, QUE SE ENCUENTRA EN EL INMUEBLE MENCIONADO EN LA CLAUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE ACTA Y QUE NO ESTAN INCLUIDOS EN EL INVENTARIO DE LOS ACTIVOS DE (NOMBRE DE LA FILIAL), LOS MISMOS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN: =====

DECIMA PRIMERA: LOS STOCKS DE HARINA Y ACEITE DE PESCADO E INSUMOS HAN SIDO FACTURADOS POR PESCA PERU AL PRECIO DE ... DOLARES AMERICANOS (US\$), MONTO QUE ... HA CANCELADO DEBIDAMENTE A PESCA PERU (O HA SIDO GARANTIZADO EL PAGO MEDIANTE CARTA FIANZA BANCARIA, CONFORME AL NUMERAL 10.6 DE LAS BASES). =====

DECIMA SEGUNDA: LOS STOCKS DE HARINA Y ACEITE DE PESCADO QUE SE ENCUENTRAN A LA FECHA ALMACENADOS EN LA FABRICA, QUEDARAN EN CUSTODIA DE ... SIN COSTO ALGUNO PARA PESCA PERU, POR UN PERIODO NO MAYOR DE 45 DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DE LA PRESENTE ACTA. =====

EN EL IMPROBABLE CASO DE QUE PESCA PERU NO RETIRASE LA HARINA O ACEITE DE PESCADO DE SU PROPIEDAD, TRANSCURRIDO EL PERIODO ANTES SEÑALADO, DEPOSITARA POR CUENTA DE PESCA PERU EN UN DEPOSITO DE ESTE O EN UN ALMACEN GENERAL LA HARINA O ACEITE DE PROPIEDAD DE ESTA ULTIMA, CORRIENDO TAMBIEN POR CUENTA DE PESCA PERU TODOS LOS GASTOS EMERGENTES DEL TRASLADO Y TRANSPORTE. =====

LIMA, ... DE DE 1996. =====

ANEXO 20 =====

MODELO DE CARTA FIANZA BANCARIA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL NUMERAL 10.6 DE LAS BASES =====

Sofia Ode Peresca

ABOGADA NOTARIA DE LIMA

LIMA, DE ... DE 1996 =====
SEÑORES =====
EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A. - PESCA PERU =====
REF: SUBASTA PUBLICA No. =====
VENTA DEL 100% DE LAS ACCIONES DE (NOMBRE DE LA FILIAL) =====
DE NUESTRA CONSIDERACION: =====
A SOLICITUD DE NUESTRO CLIENTE ..., PRESTAMOS FIANZA
IRREVOCABLE, SOLIDARIA, INCONDICIONADA, DE REALIZACION
AUTOMATICA Y SIN BENEFICIO DE EXCUSION, A FAVOR DE USTEDES,
HASTA POR LA SUMA DE US\$ (... 00/100 DOLARES
AMERICANOS) PARA GARANTIZAR A FAVOR DE USTEDES A NUESTRO
AFIANZADO POR EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES QUE RESULTEN DE SU
CARGO POR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LO ESTIPULADO EN EL
NUMERAL 10.6 DE LAS BASES DE NUESTRO ENTERO CONOCIMIENTO DE
LA SUBASTA PUBLICA No., CONVOCADA POR EL COMITE ESPECIAL
DE PESCA PERU. =====
ESTA FIANZA SE HARA EFECTIVA SI NUESTRO AFIANZADO, NO
CUMPLEN CON EFECTUAR EN EL PLAZO PREVISTO EN EL NUMERAL 10.6
DE LAS BASES DE ESA SUBASTA PUBLICA, CON LA OBLIGACION DE
PAGO A QUE ESTOS NUMERALES SE REFIEREN. =====
ESTA FIANZA TIENE COMO PLAZO DE VIGENCIA HASTA EL ... DE ...
DE 199_. =====
PARA EL HONRAMIENTO DE LA PRESENTE FIANZA A FAVOR DE
USTEDES, BASTARA REQUERIMIENTO POR CONDUCTO NOTARIAL, Y TODA
DEMORA DE NUESTRA PARTE PARA HONRARLA DEVENGARA UN INTERES
EQUIVALENTE A LA TASA DEL LIBOR, MAS UN SPREAD DEL TRES POR
CIENTO (3%). LA TASA LIBOR SERA ESTABLECIDA POR EL CHASE
MANHATTAN BANK OF NEW YORK, DEBIENDO DEVENGARSE LOS
INTERESES A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA EXIGIDO SU

Sofía Od. Pereyra

ABOGADA - NOTARIA DE LIMA

HONRAMIENTO. =====

ATENTAMENTE, =====

..... =====
NOMBRE (S) Y FIRMA (S) AUTORIZADAS DEL BANCO AFIANZADOR. ===

ANEXO 21 =====

MODELO DE CARTA FIANZA BANCARIA PARA GARANTIZAR EL PAGO POR
EL EQUIVALENTE AL 20% DEL PRECIO DE LA OFERTA =====

VENCIMIENTO: =====

LIMA, ... DE ... 199. =====

SEÑORES =====

CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A. - COFIDE S.A. Y/O

BANCO ADMINISTRADOR =====

PRESENTE. =====

DE NUESTRA CONSIDERACION: =====

POR MEDIO DE LA PRESENTE, NOS CONSTITUIMOS EN FAVOR DE
COFIDE S.A., COMO FIADORES SOLIDARIOS A SOLICITUD DE (NOMBRE
DE EL COMPRADOR), CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR EL PAGO DE
LAS CUOTAS CORRESPONDIENTES AL SALDO DE PRECIO DE LA COMPRA
DE LAS ACCIONES ADQUIRIDAS POR (NOMBRE DE EL COMPRADOR), ASI
COMO TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL
CONTRATO DE COMPRA VENTA DE ACCIONES DE (NOMBRE DE LA
FILIAL) Y CONSTITUCION DE GARANTIAS QUE CELEBRAN (NOMBRE DE
EL COMPRADOR), Y PESCA PERU. =====

LA FIANZA OTORGADA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO ES DE CARACTER
SOLIDARIO, IRREVOCABLE, INCONDICIONADA, Y ES DE REALIZACION
AUTOMATICA, EXTENDIENDOSE HASTA LA CANTIDAD DE US\$ (..... Y
00/100 DOLARES AMERICANOS) EQUIVALENTE AL 20% DEL PRECIO DE
COMPRA DE LAS ACCIONES ADQUIRIDAS. =====

LA PRESENTE FIANZA TENDRA UN PLAZO DE VIGENCIA DE (1) AÑO

Sofia Ode Perceña
ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

COMPUTADO DESDE EL .. DE .. 199 , MAS QUINCE DIAS
ADICIONALES, ESTO ES HASTA EL .. DE .. DE 199 . SIN EMBARGO,
AL VENCIMIENTO DE DICHO PLAZO, DEBEREMOS RENOVARLA
OBLIGATORIA Y AUTOMATICAMENTE, EN LOS MISMOS TERMINOS Y
CONDICIONES SEÑALADOS, INCLUYENDO TAMBIEN EL PLAZO DE 15
DIAS ADICIONALES AL PERIODO DE VIGENCIA DE LA FIANZA. POR
OTRO LADO, AL MOMENTO DE PRODUCIRSE LA RENOVACION DE LA
FIANZA, SE HARA UNA REDUCCION PROPORCIONAL DE SU MONTO EN
FUNCION A LA REDUCCION DEL SALDO DEL PRECIO PRODUCIDO COMO
CONSECUENCIA DEL PAGO DE LAS CORRESPONDIENTES CUOTAS
TRIMESTRALES. SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL MONTO DE
LAS FUTURAS FIANZAS SERA SIEMPRE EL 20% DEL PRECIO DE COMPRA
DE LAS ACCIONES ADQUIRIDAS. MENOS LAS SUMAS PAGADAS
TRIMESTRALMENTE COMO AMORTIZACION DEL PRINCIPAL, SIN
CONSIDERAR INTERESES. =====
PARA QUE ESTA FIANZA SEA EXIGIBLE, BASTARA QUE COFIDE, NOS
ENVIE ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL
ARTICULO 1898 DEL CODIGO CIVIL, UNA CARTA NOTARIAL
REQUIRIENDONOS EL PAGO Y EN LA CUAL SE MANIFIESTE
SIMPLEMENTE QUE NUESTRO FIADO HA INCUMPLIDO CON LAS
OBLIGACIONES GARANTIZADAS POR ESTA CARTA FIANZA. =====
DE PRODUCIRSE LA NOTIFICACION A QUE SE REFIERE EL PARRAFO
ANTERIOR, CUMPLIREMOS CON LA OBLIGACION A NUESTRO CARGO
DENTRO DEL PLAZO MAXIMO DE 24 HORAS COMPUTADOS DESDE LA
RECEPCION DE LA RESPECTIVA COMUNICACION. EN SU DEFECTO, NOS
COMPROMETEREMOS A ABONAR SOBRE EL MONTO DE LA PRESENTE UN
INTERES MORATORIO EQUIVALENTE A LA TASA LIBOR MAS UN SPREAD
DEL 3% (TRES POR CIENTO), LA TASA LIBOR VIGENTE APLICABLE,
SERA LA ESTABLECIDA POR EL CHASE MANHATTAN BANK OF NEW YORK,

Sofia Ods Perieja

ABOGADA NOTARIA DE LIMA

DEBIENDO DEVENGARSE LOS INTERESES A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA EXIGIDO SU HONRAMIENTO. LA TASA SEÑALADA, SE DEVENGARA POR TODO EL TIEMPO QUE NUESTRA OBLIGACION PERMANEZCA IMPAGA, SIN PERJUICIO DE LAS DEMAS RESPONSABILIDADES QUE NUESTRA DEMORA PUEDA OCASIONAR. ===== SIN OTRO PARTICULAR, NOS REITERAMOS DE USTEDES. ===== ATENTAMENTE, =====

BANCO FIADOR =====

ATENTAMENTE, =====

INSERTO - FOLLETO INFORMATIVO =====

FOLLETO INFORMATIVO =====

PESCA PERU HUARMEY S.A. =====

INDICE =====

PAG. =====

INTRODUCCION ===== 3 =

I. INFORMACION LEGAL SOBRE LA CONSTITUCION DE LA EMPRESA ==

PESCA PERU HUARMEY S.A., ===== 4 =

II. DESCRIPCION GENERAL ===== 5 =

III. INFORMACION SOBRE EL INMUEBLE ===== 6 =

IV. LISTA DE LOS ACTIVOS PRINCIPALES DE PLANTA DE LA =====

REFINERIA ===== 12 =

V. OTROS ASPECTOS ===== 17 =

ANEXOS =====

1.- MINUTA DE CONSTITUCION SOCIAL Y ESTATUTO =====

2.- AUTORIZACION PESQUERA=====

3.- DISPOSITIVOS LEGALES. =====

4.- GUIA PARA USUARIOS - CENTRO DE INFORMACION. =====

INTRODUCCION =====

EL COMITE ESPECIAL DE LA EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A. -

Sofia Ode Pavezna

ABOGADA - NOTARIA DE LIMA

PESCA PERU, TIENE EL AGRADO DE PRESENTAR A LOS POTENCIALES INVERSIONISTAS Y A LOS INTERESADOS EN GENERAL, EL PRESENTE FOLLETO INFORMATIVO DE SU FILIAL PESCA PERU HUARMEY S.A. ===

I. INFORMACION LEGAL SOBRE LA CONSTITUCION DE LA EMPRESA PESCA PERU HUARMEY S.A. =====

ES UNA EMPRESA PESQUERA QUE HA SIDO CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE CREACION DE PESCA PERU, SU REGLAMENTO, EL ACUERDO DE LA COPRI DEL 20 DE JUNIO DE 1994, LOS ACUERDOS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE DIRECTORIO DEL 18 DE JULIO DE 1994 Y 26 DE JULIO DE 1994, RESPECTIVAMENTE. =====

SU CONSTITUCION SOCIAL Y ESTATUTOS HAN SIDO ELEVADOS A ESCRITURA PUBLICA POR EL NOTARIO DE LIMA DR. RICARDO ORTIZ DE ZEVALLOS VILLARAN, EL 30 DE DICIEMBRE DE 1994; HABIENDO QUEDADO REGISTRADA SU CONSTITUCION EN LA FICHA No. 387 DEL REGISTRO MERCANTIL DE LA OFICINA DE LOS REGISTROS PUBLICOS DE CHIMBOTE. =====

EN LA COPIA DE LA MINUTA DE CONSTITUCION SOCIAL Y ESTATUTO, QUE FORMA PARTE DE ESTE FOLLETO INFORMATIVO (ANEXO 1), CONSTAN EL OBJETO, DOMICILIO, CAPITAL SOCIAL DE CONSTITUCION Y OTROS DATOS MAS DE INTERES. =====

LA EMPRESA SE CONSTITUYO CON UN CAPITAL INICIAL MINIMO EN EFECTIVO POR S/. 10,000.00 (DIEZ MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES); EL CUAL SE INCREMENTA CON APORTE NO DINERARIO DE EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A. - PESCA PERU, CON EL PRODUCTO DEL VALOR DE MERCADO DE LOS BIENES CONFORMANTES DE LA UNIDAD OPERATIVA DE PESCA PERU No. 1703 Y COMPRENDE SEGUN INVENTARIO: =====

- LOS INMUEBLES, CONSTITUIDOS POR LOS TERRENOS,

Sofia Ode Pavezna
ABOGADA NOTARIA DE LIMA

EDIFICACIONES, ACCESORIOS Y DERECHOS QUE LES CORRESPONDEN. =
 - LA MAQUINARIA, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS. =====
 - LOS MUEBLES Y ENSERES. =====
 - LOS MATERIALES Y REPUESTOS DE ALMACEN. =====
 - LOS MATERIALES Y REACTIVOS DE LABORATORIO. =====
 - Y EN GENERAL TODOS LOS DEMAS BIENES Y DERECHOS, QUE COMO
 LOS ANTERIORES CORRESPONDEN A LA EMPRESA FILIAL; ESTANDO
 INDICADOS LOS PRINCIPALES EN EL FOLLETO INFORMATIVO. =====

SOBRE LA BASE DE LO CUAL SE ESTABLECE LA EMPRESA FILIAL
 PESCA PERU HUARMEY S.A. =====

II. DESCRIPCION GENERAL =====

1. DATOS GENERALES =====

- 1.1 FILIAL ===== PESCA PERU HUARMEY S.A. =====
- 1.2 EX-UNIDAD OPERATIVA ===== 703 =====
- 1.3 LICENCIA AUTORIZADA ===== 92 TM/HR =====
- 1.4 CAPACIDAD INSTALADA ===== 92 TM/HR =====
- 1.5 AÑO DE INSTALACION ===== 1962 =====
- 1.6 DIRECCION ===== JR. INDEPENDENCIA S/N =====
- 1.7 TELEFONO ===== 044-600013 - 044-600016 =====
- 1.8 DISTRITO ===== HUARMEY =====
- 1.9 PROVINCIA ===== HUARMEY =====
- 1.10 DEPARTAMENTO ===== ANCASH =====
- 1.11 PAIS ===== PERU =====

2. OBRAS CIVILES =====

- PLANTA PRODUCCION ===== 8,804.65 M2 =====
- OFICINAS, ALMACENES Y TALLERES ===== 5,818.68 M2 =====
- VIVIENDAS Y COCHERAS ===== 810.00 M2 =====
- ALMACENES DE HARINA ===== 29,086.00 M2 =====
- FUTURO ALMACEN (LOTE 4) ===== 10,000.00 M2 =====

Sofia Ode Perreya
 ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

FUTURAS VIVIENDAS (LOTE 3) ===== 3,401.49 M2 =====
 POZO DE AGUA (LOTE 1) ===== 1,541.45 M2 =====
 ZONA DE PLAYA INUNDADA ===== 5,430.39 M2 =====
 AREAS LIBRES Y DE SERVICIOS ===== 16,870.01 M2 =====
 AREA TOTAL DE FILIAL ===== 81,762.67 M2 =====

III. INFORMACION SOBRE EL INMUEBLE =====

1. PLANO DE UBICACION =====

(...) =====

2. DESCRIPCION DE LOS INMUEBLES =====

LA EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A. PESCA PERU, ES PROPIETARIA DE CUATRO LOTES DE TERRENO QUE CONFORMAN PESCA PERU HUARMEY S.A. ESTOS SON LOS SIGUIENTES: =====

| LOTE Nº | CODIGO | AREA M2. | DESCRIPCION DE INMUEBLE |
|---------|------------|--------------|-------------------------|
| 1 | 111-000299 | 1,541.45 | POZO DE AGUA - PLAYA |
| 2 | 111-000063 | 66,819.73 | PLANTA PRODUCCION |
| 3 | 211-000414 | 3,401.49 | FUTURAS VIVIENDAS |
| 4 | 111-000058 | 10,000.00 | FUTURO ALMACEN |
| TOTAL | | 81,762.67 M2 | |

LOS CUATRO INMUEBLES SE ENCUENTRAN UBICADOS EN PUERTO HUARMEY. =====

2.1 INMUEBLE POZO DE AGUA PLAYA =====

LOTE Nº 1 - CODIGO: 111000299 - AREA: 1,541.45 M2 =====
 ESTE INMUEBLE SE ENCUENTRA UBICADO AL OESTE DE LA PLANTA DE PRODUCCION EN DONDE SE UBICA EL POZO PRINCIPAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, EL TERRENO CARECE DE CERCO PERIMETRICO. SU DOMINIO ESTA INSCRITO EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHIMBOTE, EN LA FICHA Nº 16860. =====

2.2.1 PERIMETRO =====

Sofia Ods. Peréz
 ABOGADA - NOTARIA DE LIMA

EL PERIMETRO ES DE GEOMETRIA REGULAR, SEGUN EL DETALLE SIGUIENTE: =====

NORTE: TRAYECTORIA EN LINEA RECTA: =====

===== TRAMO A - B = 10.50 M.L. =====

OESTE: TRAYECTORIA EN LINEA RECTA: =====

===== TRAMO B - C = 146.82 M.L. =====

SUR: TRAYECTORIA EN LINEA RECTA: =====

===== TRAMO C - D = 10.51 M.L. =====

ESTE: TRAYECTORIA EN LINEA RECTA: =====

===== TRAMO D - A = 110.65 M.L. =====

PERIMETRO TOTAL ==== 278.48 M.L. =====

2.2.2 LIMITACION DE LINDEROS: =====

LINDERO NORTE: COLINDA CON TERRENO DE FLAYA. =====

LINDERO ESTE: COLINDA CON EL LOTE Nº 1 (PROPIEDAD DE PESCA PERU). =====

LINDERO SUR: COLINDA CON ZONA DE FLAYA INUNDADA (LAGUNA). ==

LINDERO OESTE: COLINDA CON LA RIVERA DEL OCEANO PACIFICO. ==

2.3 INMUEBLE PLANTA DE PRODUCCION =====

LOTE Nº 2 - CODIGO : 111000063 - AREA : 66,819.73 M2 =====

SE ENCUENTRA UBICADO EN LA AVENIDA INDEPENDENCIA S/N DE PUERTO HUARMEY, SU DOMINIO ESTA INSCRITO EN LA OFICINA REGISTRAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS DE CHIMBOTE, EN LA FICHA 13593-C. EL TERRENO ESTA CERCADO EN TODA SU AREA, EXCEPTUANDOSE LA ZONA PLAYA INUNDADA. =====

EN ESTE TERRENO ETA EDIFICADA LA PLANTA DE PRODUCCION, LAS AREAS DE APOYO ADMINISTRATIVO, OPERATIVO Y LOS ALMACENES DE HARINA. EL TERRENO CUENTA CON LOZA DE CONCRETO EN LA PLANTA DE PRODUCCION Y EN LAS EDIFICACIONES. EL ALMACEN DE HARINA Y LAS AREAS LIBRES, SON DE TIERRA COMPACTADA. =====

Sofia Ode Pereyra

ABOGADA—NOTARIA DE JIRMA

EL CERCO PERIMETRICO ES DE APROXIMADAMENTE 3.00 M. DE ALTURA
CONSTRUIDO CON LADRILLOS DE SOGA Y COLUMNAS DE AMARRE. =====

2.3.1 PERIMETRO =====

EL PERIMETRO ES DE GEOMETRIA IRREGULAR, SEGUN EL DETALLE
SIGUIENTE: =====

NORTE : TRAYECTORIA EN LINEA RECTA. =====

===== TRAMO A - B 214.29 M.L. =====

OESTE : TRAYECTORIA EN LINEA QUEBRADA: =====

===== TRAMO B - C 210.82 M.L. =====

===== TRAMO C - D 12.32 M.L. =====

===== TRAMO D - E 88.45 M.L. =====

===== SUB TOTAL 311.59 M.L. =====

SUR : TRAYECTORIA EN LINEA QUEBRADA. =====

===== TRAMO E - F 98.07 M.L. =====

===== TRAMO F - G 53.10 M.L. =====

===== TRAMO G - H 81.90 M.L. =====

===== SUB TOTAL 233.07 M.L. =====

ESTE : TRAYECTORIA EN LINEA QUEBRADA. =====

===== TRAMO H - I 57.46 M.L. =====

===== TRAMO I - J 196.24 M.L. =====

===== TRAMO J - A 97.45 M.L. =====

===== SUB TOTAL 351.15 M.L. =====

PERIMETRO TOTAL 1,110.10 M.L. =====

2.3.2. LINDEROS =====

LADO NORTE: COLINDA CON PROPIEDAD DE TERCEROS. =====

LADO ESTE: COLINDA CON LA AV. INDEPENDENCIA (PROYECTADA). ==

LADO SUR: COLINDA CON ZONA INUNDADA (LAGUNA DE PUERTO
HUARMEY). =====

LADO OESTE: COLINDA CON LA RIVERA DEL OCEANO PACIFICO Y EL

Sofía Ode Perceño
ABOGADA - NOTARIA DE LIMA

LOTE Nº 1. =====

2.4 INMUEBLE PROYECTADO PARA FUTURAS VIVIENDAS =====

LOTE Nº 3 - CODIGO: 211000414 - AREA: 3,401.49 M2 =====

ESTE INMUEBLE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA ZONA POBLADA DEL
 PUERTO HUARMEY, EN EL LADO SUROESTE. EL AREA DE TERRENO
 CARECE DE CERCO PERIMETRICO, ASI MISMO CARECE DE
 CONSTRUCCIONES NOBLES. ACTUALMENTE CUENTA CON ALGUNAS
 CONSTRUCCIONES RUSTICAS QUE SON UTILIZADAS COMO COCHERAS, EN
 FORMA PRECARIA POR ALGUNOS TRABAJADORES DE LA U.O. 1703. ==
 SU DOMINIO ESTA INSCRITO EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA
 OFICINA REGISTRAL DE CHIMBOTE, EN LA FICHA Nº 15736. =====

2.4.1. PERIMETRO =====

EL PERIMETRO ES DE GEOMETRIA IRREGULAR, SEGUN EL DETALLE
 SIGUIENTE: =====

NORTE : TRAYECTORIA EN LINEA RECTA. =====

===== TRAMO A - B 38.50 M.L. =====

OESTE : TRAYECTORIA EN LINEA QUEBRADA: =====

===== TRAMO B - C 61.30 M.L. =====

===== TRAMO C - D 15.50 M.L. =====

===== TRAMO D - E 13.50 M.L. =====

===== TRAMO E - F 27.20 M.L. =====

===== TRAMO F - G 41.00 M.L. =====

===== SUBTOTAL 148.50 M.L. =====

SUR : TRAYECTORIA EN LINEA RECTA. =====

===== TRAMO G - H 18.30 M.L. =====

ESTE : TRAYECTORIA EN LINEA QUEBRADA. =====

===== TRAMO H - I 19.00 M.L. =====

===== TRAMO I - J 26.55 M.L. =====

===== TRAMO J - K 31.00 M.L. =====

Sofia Ode Pereyra
 ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

===== TRAMO K - L 52.50 M.L. =====
===== TRAMO L - A 31.76 M.L. =====
===== SUBTOTAL 160.81 M.L. =====
PERIMETRO TOTAL 376.11 M.L. =====

2.4.2 LINDEROS : =====

LINDERO NORTE: COLINDA CON PROPIEDAD DE TERCEROS. =====

LINDERO ESTE: COLINDA CON LA CALLE ALFONSO UGARTE. =====

LINDERO SUR: COLINDA CON PROPIEDAD DE TERCEROS. =====

LINDERO OESTE: COLINDA CON LA ACEQUIA DEL POBLADO DE PUERTO HUARMEY. =====

2.5. INMUEBLE PROYECTADO PARA FUTURO ALMACEN =====

LOTE Nº 4 - CODIGO : 111000058 - AREA 10,000.00 M2 =====

ESTE INMUEBLE SE ENCUENTRA UBICADO EN EL LADO OESTE DE LA CARRETERA DE ACCESO AL PUERTO HUARMEY, APROXIMADAMENTE A UNA DISTANCIA DE 1,500 M. DE LA PLANTA DE PRODUCCION DE LA INDUSTRIAL PESCA PERU HUARMEY S.A.. EL INMUEBLE FUE OCUPADO POR LA EX PLANTA "DEL CARMEN". ACTUALMENTE CARECE DE CERCO PERIMETRICO. =====

SU DOMINIO ESTA INSCRITO EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHIMBOTE, EN EL TOMO 17, ASIENTO 08, FOLIO 295, REINSCRITO CON LA FICHA Nº 17518A,B. =====

2.5.1. PERIMETRO =====

EL PERIMETRO ES DE GEOMETRIA REGUALR, SEGUN EL DETALLE SIGUIENTE: =====

NORTE: TRAYECTORIA EN LINEA RECTA : =====

===== TRAMO A - B = 50.00 M.L. =====

OESTE: TRAYECTORIA EN LINEA RECTA : =====

===== TRAMO B - C = 200.00 M.L. =====

SUR: TRAYECTORIA EN LINEA RECTA : =====

Sofia Ode Perceño
ABOGADA - NOTARIA DE LIMA

==== TRAMO C - D = 50.00 M.L. =====

ESTE: TRAYECTORIA EN LINEA RECTA : =====

==== TRAMO D - A = 200.00 M.L. =====

PERIMETRO TOTAL = 500.00 M.L. =====

2.5.2. LIMITACION DE LINDEROS : =====

LINDERO NORTE: COLINDA CON PROPIEDAD DE TERCEROS. =====

LINDERO ESTE: COLINDA CON LA CARRETERA A PUERTO HUARMEY. ==

LINDERO SUR: COLINDA CON PROPIEDAD DE TERCEROS. =====

LINDERO OESTE: COLINDA CON PROPIEDAD DE TERCEROS. =====

3. INSCRIPCION DE PROPIEDAD =====

AMBIENTE PARA SERVICIOS OPERATIVOS ===== 820.56 M2 =====

CASA DE FUERZA ===== 359.29 M2 =====

TALLERES DE MAESTRANZA ===== 960.96 M2 =====

LABORATORIO ===== 76.00 M2 =====

SERVICIOS HIGIENICOS ===== 124.77 M2 =====

VIVIENDAS ===== 810.00 M2 =====

OFICINAS DE AREA DE PRODUCCION ===== 492.34 M2 =====

OFICINAS ADMINISTRATIVAS ===== 430.04 M2 =====

ALMACEN DE MATERIALES Y REPUESTOS ===== 1,848.17 M2 =====

DEPOSITOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES ===== 706.55 M2 =====

TOTAL ===== 6,628.68 M2 =====

4. INSCRIPCION DE PROPIEDAD =====

EL AREA DE LOS LOTES DE TERRENO MENCIONADAS, SE ENCUENTRAN

INSCRITAS A NOMBRE DE EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A. PESCA

PERU EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE CHIMBOTE; ==

LOTE Nº 1 INSCRITO EN LA FICHA Nº 16860 =====

LOTE Nº 2 INSCRITO EN 13596-C =====

LOTE Nº 3 INSCRITO EN LA FICHA Nº 15736 =====

LOTE Nº 4 INSCRITO EN EL TOMO Nº 17, FOLIO 295, ASIENTO 8,

Sofia Ode Perceira

ABOGADA - NOTARIA DE LIMA

REINSCRITO EN LA FICHA 17518A,B =====

5. GRAVAMENES =====

LOTE Nº 1 LIBRE DE GRAVAMENES. =====

LOTE Nº 2 LIBRE DE GRAVAMENES. =====

LOTE Nº 3 LIBRE DE GRAVAMENES. =====

LOTE Nº 4 LIBRE DE GRAVAMENES. =====

IV. LISTA DE ACTIVOS PRINCIPALES =====

A CONTINUACION SE DETALLA LA RELACION DE LOS PRINCIPALES EQUIPOS Y MAQUINARIAS DE LA PLANTA DE HARINA Y ACEITE U.O. 1703 UBICADA EN HUARMEY QUE SERA TRANSFERIDA DONDE ESTA Y COMO ESTA A LA EMPRESA PESCA PERU HUARMEY S.A. =====

1. SISTEMA DE DESCARGA DE PESCADO =====

CHATAS =====

- UNA (1) CHATA ABSORBENTE DE ACERO NAVAL "SAN BLAS 2", MATRICULA CE-5729 AM (ESLORA 52', MANGA 23' Y PUNTAL 5'). ==

BOMBAS DE PESCADO =====

- UNA (1) BOMBA MARCA HIDROSTAL L-12F CON 140 TM/HR DE CAPACIDAD DE DESCARGA. =====

BOMBAS DE VACIO =====

- UNA (1) BOMBA MARCA HIDROSTAL D-4C. =====

BOMBAS DE AGUA =====

- UNA (1) BOMBA MARCA HIDROSTAL F-12. =====

MOTOR DIESEL PARA TRANSMISION =====

- UN (1) MOTOR MARCA GENERAL MOTORS MODELO 62206-RD DE 220 HP. =====

TUBERIA SUBAMRINA PARA DESCARGAR PESCADO =====

- UNA (1) TUBERIA DE FIERRO DE 949 MTS DE LONGITUD Y 15 1/4" DE DIAMETRO INTERIOR. =====

MANGUERAS DE DESCARGA =====

Sofia O de Percejo
ABOGADA-NOTARIA DE LIMA

- DOS (2) MANGUERAS DE DESCARGA DE 33' DE LONGITUD C/U. =====

DESAGUADOR ESTATICO =====

- DOS (2) DESAGUADORES ESTATICOS DE 200 TM/HR DE CAPACIDAD
C/U. =====

DESAGUADOR VIBRATORIO =====

- DOS (2) DESAGUADORES VIBRATORIOS DE 200 TM/HR DE CAPACIDAD
C/U. =====

DESAGUADOR DE MALLA =====

- DOS (2) DESAGUADORES DE MALLA DE 200 TM/HR DE CAPACIDAD
C/U. =====

TOLVAS =====

- UNA (1) TOLVA DE ACCIONAMIENTO HIDRAULICO DE 1.54678 M3. =

- UNA (1) TOLVA DE ACCIONAMIENTO NEUMATICO DE 0.88583 M3. ==

POZAS PARA PESCADO =====

- DOS (2) POZAS PARA PESCADO CON 1150 TM DE CAPACIDAD TOTAL,
CON FONDO INCLINADO. =====

2. COCINADO Y PRENSADO =====

COCINADORES A VAPOR =====

- UNA (1) COCINADOR MARCA ATLAS STORD, 38 TM/HR DE CAPACIDAD
Y DE 0.90 M DE DIAMETRO X 18.00 M DE LONGITUD ENTRE BRIDAS;
CON SU RESPECTIVO SISTEMA DE TRANSMISION Y MOTOR ELECTRICO
DE 40 HP. =====

- UN (1) COCINADOR MARCA ATLAS STORD, 29 TM/HR DE CAPACIDAD
Y DE 0.90 M DE DIAMETRO X 1353 M DE LONGITUD ENTRE BRIDAS;
CON SU RESPECTIVO SISTEMA DE TRANSMISION Y MOTOR ELECTRICO
DE 15 HP. =====

- UN (1) COCINADOR MARCA PROMECAN, DE 25 TM/HR DE CAPACIDAD
Y DE 0.90 M DE DIAMETRO X 12.00 M DE LONGITUD ENTRE BRIDAS;
CON SU RESPECTIVO SISTEMA DE TRANSMISION Y MOTOR ELECTRICO

Sofia Ode Pireña

ABOGADA NOTARIA DE LIMA

Sofia Ode Perceña
ABOGADA - NOTARIA DE LIMA

DE 15 HP. =====

DESAGUADORES (PRE-STRAINERS) =====

- TRES (3) DESAGUADORES DE DOBLE ROTOR DE 50, 30 Y 40 TM/HR DE CAPACIDAD, C/U. =====

PRENSAS =====

- UNA (1) PRENSA MARCA MYRENS MODELO BP-652, DE 44 TM/HR DE CAPACIDAD; INCLUYENDO SISTEMAS DE TRANSMISION Y MOTOR ELECTRICO DE 100 HP. =====

- UNA (1) PRENSA MARCA MYRENS MODELO BP-452, DE 25 TM/HR DE CAPACIDAD; INCLUYENDO SISTEMAS DE TRANSMISION Y MOTOR ELECTRICO DE 60 HP. =====

- UNA (1) PRENSA MARCA MYRENS MODELO BP-502, DE 35 TM/HR DE CAPACIDAD; INCLUYENDO SISTEMAS DE TRANSMISION Y MOTOR ELECTRICO DE 75 HP. =====

3. SECADO =====

CAMARA DE COMBUSTION =====

- TRES (3) CAMARAS DE COMBUSTION, INCLUYENDO QUEMADORES DE PETROLEO. =====

SECADOR ROTATIVO =====

- UN (1) SECADOR ROTATIVO DE PRE SECADO DE 121 M3 DE CAPACIDAD; CON SU RESPECTIVO SISTEMA DE TRANSMISION Y MOTOR ELECTRICO DE 40 HP. =====

- UN (1) SECADOR ROTATIVO DE PRE SECADO DE 104 M3 DE CAPACIDAD; CON SU RESPECTIVO SISTEMA DE TRANSMISION Y MOTOR ELECTRICO DE 36 HP. =====

- UN (1) SECADOR ROTATIVO DE SECADO FINAL DE 142 M3 DE CAPACIDAD. CON SU RESPECTIVO SISTEMA DE TRANSMISION Y MOTOR ELECTRICO DE 75 HP. =====

EXHAUSTOR CENTRIFUGO =====

- CUATRO (4) EXHAUSTORES CENTRIFUGOS DE 1,750 RPM C/U, CON MOTOR ELECTRICO DE 60 HP C/U. =====

CICLONES DE GASES =====

- CINCO (5) CICLONES DE GASES. =====

4. MOLIENDA SECA =====

MOLINOS DE MARTILLO =====

- DOS (2) MOLINOS DE MARTILLO DE 6 Y 10 TM/HR DE CAPACIDAD CON MOTOR ELECTRICO DE 35 Y 60 HP C/U. =====

5. TRANSPORTE NEUMATICO =====

VENTILADOR CENTRIFUGO PARA HARINA =====

- UN (1) VENTILADOR 1,200 RPM Y 40 LBS/PIE³ DE CAPACIDAD, CON MOTOR ELECTRICO DE 120 HP. =====

CICLONES DE ENSAQUE =====

- UN (1) CICLON DE ENSAQUE. =====

6. DOSIFICADOR DE ANTIOXIDANTE Y ENSAQUE =====

- UN (1) DOSIFICADOR DE ANTIOXIDANTE MARCA GILARDI GAMARRA DE 20 TM/HR DE CAPACIDAD CON BOMBA DOSIFICADORA MARCA ZENITH. =====

BALANZA AUTOMATICA DE ENSAQUE =====

- UNA (1) BALANZA AUTOMATICA DE ENSAQUE MARCA HOWE RICHARDSON, DE 8 SACOS/MINUTOS DE CAPACIDAD. =====

7. TRATAMIENTO DE CALDOS =====

SEPARADORAS DE SOLIDOS =====

- TRES (3) SEPARADORAS DE SOLIDOS MARCA ALFA LAVAL TIPO NX-214; DE 12,000 LTS/HORA DE CAPACIDAD, CON MOTORES ELECTRICOS. =====

- CUATRO (4) SEPARADORAS DE SOLIDOS MARCA ALFA LAVAL TIPO NX-314; DE 18,000 LTS/HORA DE CAPACIDAD, CON MOTORES ELECTRICOS. =====

Sofia Ode Pereyra

ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

CENTRIFUGAS DE ACEITE =====

- NUEVE (9) CENTRIFUGAS DE ACEITE MARCA ALFA LAVAL, MODELO SVSX-210; DE 10,000 LTS/HORA DE CAPACIDAD, CON MOTORES ELECTRICOS DE 20 HP. =====

8. PLANTA CONCENTRADO DE AGUA DE COLA =====

PLANTA DE AGUA DE COLA =====

- UNA (1) PLANTA DE AGUA DE COLA MARCA ROSENBLADS CONTRAPRESION, DE 24.64 TM/HR DE CAPACIDAD DE EVAPORACION, CON SU RESPECTIVO PRECALENTADOR. =====

- UNA (1) PLANTA DE AGUA DE COLA MARCA LIMVANN AL VACIO, DE 26.00 TM/HR DE CAPACIDAD DE EVAPORACION CON SU RESPECTIVO PRE-CALENTADOR. =====

9. GENERACION DE VAPOR =====

CALDERAS =====

UNA (1) CALDERA MARCA FABRIMET, MODELO DS TIPO TUBO DE FUEGO DE 800 BHP, CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS DE CONTROL Y EQUIPO DE BOMBEO DE AGUA Y COMBUSTIBLE. =====

Y TRES (3) CALDERAS MARCA POWER MASTER, MODELO 3H, TIPO TUBOS DE FUEGO, UNA DE 600 BHP Y DOS DE 700 BHP, CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS DE CONTROL Y EQUIPO DE BOMBEO DE AGUA Y COMBUSTIBLE. =====

ABLANDADOR DE AGUA =====

- DOS (2) ABLANDADORES DE AGUA, DE 40 M3/H Y 37 M3/H DE CAPACIDAD. =====

10. ABASTECIMIENTO DE AGUA =====

- POZO TUBULAR PRINCIPAL DE 24 MTS. DE PROFUNDIDAD CON BOMBA DE 50,000 LTS/H. UBICADO EN EL LOTE N° 1. =====

- POZO DE RESERVA DE 8 MTS. DE PROFUNDIDAD CON BOMBA DE 30,000 LTS/H. UBICADO EN UN TERRENO PROPIEDAD DE TERCEROS EN

Sofia Ode Pineda
ABOGADA - NOTARIA DE GUAMA

EL FUNDO DENOMINADO "EL SALITRAL". =====

11. GRUPOS ELECTROGENOS Y SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA ==

- UN (1) GRUPO ELECTROGENO MARCA CATERPILLAR TIPO D 353, DE 250 KW DE CAPACIDAD, DE 220 V. =====

- UN (1) GRUPO ELECTROGENO MARCA CATERPILLAR TIPO D-379A, DE 400 KW DE CAPACIDAD, DE 220 V. =====

- UN (1) GRUPO ELECTROGENO MARCA CATERPILLAR TIPO D-398A, 500 KW DE CAPACIDAD, DE 220 V. =====

- UN (1) GRUPO ELECTROGENO MARCA CATERPILLAR TIPO D-379, 350 KW DE CAPACIDAD, 220 V. =====

- UN (1) GRUPO ELECTROGENO MARCA GENERAL MOTORS TIPO 4031C, DE 60 KW DE CAPACIDAD, 220 V. =====

- UN (1) GRUPO ELECTROGENO MARCA GENERAL MOTORS TIPO 8V-71, DE 155 KW DE CAPACIDAD, DE 220 V. =====

12. SUB ESTACION DEL SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA =====

TRANSFORMADORES =====

- UN (1) TRANSFORMADOR MARCA CANEPA TABINI DE 100 KVA. =====

- UN (1) TRANSFORMADOR MARCA CANEPA TABINI DE 60 KVA. =====

- UN (1) TRANSFORMADOR MARCA CANEPA TABINI DE 37.5 KVA. =====

13. ALMACENAMIENTO DE LIQUIDOS =====

TANQUES =====

| TR | ===== | CODIGO | ===== | NOMBRE DEL PRODUCTO | ===== | TIPO | ===== | ESTADO DEL | ===== |
|-----|-------|--------|-------|---------------------|-------|---------|-------|------------|-------|
| No. | ===== | | ===== | | ===== | VOLUMEN | ===== | CAPACI. | ===== |
| | ===== | | ===== | | ===== | N3 | ===== | GLS | ===== |
| | ===== | | ===== | | ===== | | ===== | | ===== |
| | ===== | | ===== | | ===== | | ===== | | ===== |

= 1 ===== 311-012236 == ACEITE DE PESCADO ===== CILINDRICO ===== 84.429 ===== 22,304 == OPERATIVO =

= 2 ===== 311-012442 == ACEITE DE PESCADO ===== CILINDRICO ===== 112.695 ===== 29,771 == OPERATIVO =

Sofia Ode Pereyra

ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

Sofía Ode Perceño

ABOGADA - NOTARIA DE LIMA

- = 3 ===== 311-012443 == ACEITE DE PESCADO ===== CILINDRICO ==== 162.281 ===== 42,870 === OPERATIVO =
- = 4 ===== 311-012444 == ACEITE DE PESCADO ===== CILINDRICO ==== 187.609 ===== 49,561 === OPERATIVO =
- = 5 ===== 311-043330 == ACIDO NITRICO ===== CILINDRICO ===== 5.789 ===== 1,529 === OPERATIVO =
- = 6 ===== 311-012541 == AGUA BLANDA ===== RECTANGULAR ==== 10.032 ===== 2,650 === OPERATIVO =
- = 7 ===== 311-012542 == AGUA BLANDA ===== CILINDRICO ===== 49.011 ===== 12,947 === OPERATIVO =
- = 8 ===== 311-012232 == AGUA DE COLA ===== CILINDRICO ===== 46.829 ===== 12,371 === OPERATIVO =
- = 9 ===== 311-012233 == AGUA DE COLA ===== CILINDRICO ===== 40.646 ===== 10,738 === OPERATIVO =
- = 10 ===== 311-012098 == AGUA DURA ===== CILINDRICO ===== 85.827 ===== 22,673 === OPERATIVO =
- = 11 ===== 311-012099 == AGUA DURA ===== CILINDRICO ===== 71.383 ===== 18,857 === OPERATIVO =
- = 12 ===== 311-011694 == CONCENTRADO ===== CILINDRICO ===== 137.863 ===== 36,420 === OPERATIVO =
- = 13* ===== 311-012237 == CONCENTRADO ===== CILINDRICO ===== 48.574 ===== 12,832 === OPERATIVO =
- = 14* ===== 311-011738 == PETROLEO DIESEL Nº2 ===== CILINDRICO ===== 15.578 ===== 4,115 === OPERATIVO =
- = 15 ===== 311-012464 == PETROLEO DIESEL Nº2 ===== CILINDRICO ===== 15.912 ===== 4,204 === OPERATIVO =
- = 16* ===== 311-012639 == PETROLEO DIESEL Nº2 ===== CILINDRICO ===== 58.235 ===== 15,384 === OPERATIVO =
- = 17* ===== 311-012640 == PETROLEO DIESEL Nº2 ===== CILINDRICO ===== 58.235 ===== 15,384 === OPERATIVO =
- = 18 ===== 314-047887 == PETROLEO DIESEL Nº2 (ABAST.GRUPOS) === RECTANGULAR ===== 3.572 ===== 944 === OPERATIVO =
- = 19 ===== 314-047889 == PETROLEO DIESEL Nº2 (RECEPCION) ===== CILINDRICO ===== 40.579 ===== 10,720 === OPERATIVO =
- = 20 ===== 311-012346 == PETROLEO INDUSTRIAL Nº6 ===== CILINDRICO ===== 5.994 ===== 1,583 === OPERATIVO =
- = 21 ===== 311-042402 == PETROLEO INDUSTRIAL Nº6 ===== CILINDRICO ===== 163.958 ===== 43,313 === OPERATIVO =
- = 22 ===== 311-042403 == PETROLEO INDUSTRIAL Nº6 ===== CILINDRICO ===== 163.958 ===== 43,313 === OPERATIVO =
- = 23 ===== 311-042404 == PETROLEO INDUSTRIAL Nº6 ===== CILINDRICO ===== 58.235 ===== 15,384 === OPERATIVO =
- = 24 ===== 311-043361 == PETROLEO INDUSTRIAL Nº6 ===== CILINDRICO ===== 22.511 ===== 5,947 === OPERATIVO =
- = 25 ===== 314-047888 == PETROLEO INDUSTRIAL Nº6 (RECEPCION)=== CILINDRICO ===== 40.579 ===== 10,720 === OPERATIVO =
- = 26* ===== 311-012441 == SODA CAUSTICA AL 15% ===== CILINDRICO ===== 57.641 ===== 15,227 === OPERATIVO =
- = 27 ===== 311-012463 == SODA CAUSTICA AL 50% ===== CILINDRICO ===== 63.749 ===== 16,841 === OPERATIVO =

(*) ESTOS TANQUES SON PROPIEDAD DE PETROPERU =====

14. DE LOS ACTIVOS NO NECESARIOS PARA EL PROCESO PRODUCTIVO= ENTRE LOS BIENES QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DE LOS INMUEBLES ASIGNADOS A LA EMPRESA PESCA PERU HUARMEY S.A. EXISTEN

ALGUNOS ACTIVOS NO NECESARIOS PARA EL PROCESO PRODUCTIVO, QUE NO FORMAN PARTE DE LOS BIENES ASIGNADOS A DICHA EMPRESA. EL ADJUDICATARIO DE LA BUENA PRO SERA DEPOSITARIO DE DICHS ACTIVOS NO NECESARIOS PARA EL PROCESO PRODUCTIVO. EL DEPOSITO SERA GRATUITO. =====

IV. OTROS ASPECTOS =====

LA FILIAL PESCA PERU HUARMEY S.A. SE HA CONFORMADO SOBRE LA BASE DE LOS ACTIVOS DE LA UNIDAD OPERATIVA DE PESCA PERU N°1703. ESTA FILIAL VIENE BRINDANDO SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA GENERADA POR LOS GRUPOS ELECTROGENOS DE PROPIEDAD DE LA FILIAL, PARA ALUMBRADO PUBLICO Y DOMESTICO A LA PRINCIPAL ZONA POBLADA DEL PUERTO DE HUARMEY. =====

EL HORARIO DE ATENCION DIARIA DEL SERVICIO ES DE 6.00 P.M. A 6.00 A.M.. POR ESTE SERVICIO NO SE COBRA A LOS USUARIOS. ==

ESTE SERVICIO DE ATENCION DE ENERGIA ELECTRICA LO BRINDO INICIALMENTE LA EX-FABRICA MARITIMA PESQUERA S.A. A SU CAMPAMENTO DE VIVIENDAS DE TRABAJADORES. POSTERIOR A LA ESTATIZACION DE ESTA EX-FABRICA, PESCA PERU CONTINUO BRINDANDO ESTE SERVICIO DE CAMPAMENTO MENCIONADO Y LO AMPLIO PARA BENEFICIO DE SUS TRABAJADORES RESIDENTES EN LA PRINCIPAL ZONA POBLADA DEL PUERTO DE HUARMEY. =====

DESDE EL AÑO 1987, LA EX UNIDAD OPERATIVA PESCA PERU N° 1703, HA VENIDO BRINDANDO ESTE SERVICIO EN LAS MISMAS CONDICIONES ACTUALES (NOV-96). =====

LA EX UNIDAD OPERATIVA N° 1703 HA TENIDO PROYECTADO CONTINUAR BRINDANDO EL SERVICIO YA MENCIONADO HASTA QUE SE PROVEA DE ENERGIA ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO AL PUERTO DE HUARMEY. SEGUN PROYECCIONES DE LA EMPRESA ELECTRICA HIDRANDINA S.A. DICHO NUEVO SERVICIO SE IMPLEMENTARA EN

Sofia Ode Pereyra

ABOGADA NOTARIA DE LIMA

1997/1998. =====

ANEXOS =====

ANEXO 1 =====

MINUTA DE CONSTITUCION SOCIAL Y ESTATUTO =====

NUMERO : =====

KARDEX : 70102 (SETENTA MIL CIENTO DOS) =====

CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA DENOMINADA: PESCA PERU
HUARMEY S.A. =====

*****L.N.A.P.*****

I N T R O D U C C I O N : =====

EN LA CIUDAD DE LIMA A LOS TREINTA (30) DIAS DEL MES DE
DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTICUATRO (1994), ANTE
MI: RICARDO ORTIZ DE ZEVALLOS VILLARAN, ABOGADO NOTARIO
PUBLICO DE ESTA CAPITAL; IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL
NUMERO: (08241353) CERO OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y
UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES, CON LIBRETA DE
CONSCRIPCION MILITAR NUMERO: (T-34-A-5913251) T-TREINTA Y
CUATRO - A - CINCO MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS
CINCUENTA Y UNO; Y CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE
NUMERO 10803373 (DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL
TRESCIENTOS SETENTA Y-TRES). =====

C O M P A R E C E N : =====

EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA EMPRESA NACIONAL PESQUERA,
PESCA PERU, CON RUC NUMERO 10003296, CON DOMICILIO EN AV.
PETIT THOUARS Nº 119- LIMA, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE,
DEBIDAMENTE FACULTADO, SEGUN ACUERDO DE DIRECTORIO DEL 14 DE
OCTUBRE DE 1994. =====

DON: GODOFREDO CAROTE SANTAMARIA, DE NACIONALIDAD PERUANA,
DE ESTADO CIVIL CASADO, DE PROFESION U OCUPACION ECONOMISTA,

Sofia Ode Perceyro
ABOGADA - NOTARIA DE LIMA

DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL NUMERO VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS OCHENTISIETE (25626587) Y CON LIBRETA MILITAR NUMERO VEINTINUEVE MILLOES QUINIENTOS NOVENTINUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTICINCO (29599545). =====

E L - C O M P A R E C I E N T E : ES MAYOR DE EDAD, A QUIEN HE IDENTIFICADO HABIL PARA CONTRATAR E INTELIGENTE EN EL IDIOMA CASTELLANO CON CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO SUFICIENTES PARA CONTRATAR; DE LO QUE DOY FE, QUIEN ME ENTREGO UNA MINUTA DEBIDAMENTE FIRMADA Y AUTORIZADA PARA QUE ELEVE A ESCRITURA PUBLICA, LA QUE ARCHIVO EN MI LEGAJO BAJO EL NUMERO DE ORDEN CORRESPONDIENTE, CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE: =====

M I N U T A : =====
SEÑOR NOTARIO: DOCTOR RICARDO ORTIZ DE ZEVALLOS VILLARAN: ==
 SIRVASE USTED, EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS,, UNA DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA, QUE OTORGA LA EMPRESA NACIONAL PESQUERA, PESCA PERU, CON DOMICILIO EN AV. PETIT THOUARS Nº119 - LIMA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR ECO. GODOFREDO CAROTE SANTAMARINA, CON LIBRETA ELECTORAL Nº 25626587, QUIEN PROCEDE DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR ACUERDO DE DIRECTORIO DEL 14 DE OCTUBRE DE 1974, LOS TERMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES: =====

PRIMERA: DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 9º DEL DECRETO LEGISLATIVO Nº 54 Y DE LOS ARTICULOS TERCERO Y VIGESIMO, LITERAL H) DEL DECRETO SUPREMO Nº 013-81-PE, DEL 28 DE MAYO DE 1981, LEY Y ESTATUTO, RESPECTIVAMENTE, DE LA EMPRESA NACIONAL PESQUERA, PESCA PERU, EL DIRECTORIO DE PESCA PERU HA ACORDADO LA CONSTITUCION DE UNA SOCIEDAD

Sofia Ode Pereyra

ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

FILIAL QUE SE ORGANIZARA COMO SOCIEDAD ANONIMA Y OPERARA CON LA DENOMINACION DE PESCA PERU HUARMEY S.A. USTED, SEÑOR NOTARIO, INSERTARA LA PARTE PERTINENTE DEL ACTA DE DIRECTORIO DEL 14 DE OCTUBRE DE 1994, EN DONDE CONSTA IGUALMENTE LA FACULTAD CONCEDIDA A DON GODOFREDO CAROTE SANTAMARINA, PARA SUSCRIBIR LA MINUTA Y LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE ESA NUEVA SOCIEDAD, ASI COMO LA PARTE CORRESPONDIENTE DEL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DEL 28 DE SETIEMBRE DE 1994, EN LA QUE CONSTA LA AUTORIZACION PREVIA RESPECTIVA. =====

SE DEJA CONSTANCIA QUE DE CONFORMIDAD CON EL CITADO ARTICULO 9º DEL DECRETO LEGISLATIVO Nº 54 Y EL DECRETO SUPREMO Nº 45-94-PCM, DEL 20 DE JUNIO DE 1994, NO ES REQUISITO LA PLURALIDAD DE SOCIOS PARA QUE SE PUEDA CONSTITUIR DICHA SOCIEDAD. =====

SEGUNDA: POR EL PRESENTE DOCUMENTO EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A. PESCA PERU CONSTITUYEN UNA SOCIEDAD ANONIMA QUE SE DENOMINARA PESCA PERU HUARMEY S.A. =====

TERCERA: EL OBJETO DE LA SOCIEDAD ES EL DE DEDICARSE A LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y DE COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS PESQUEROS, PARTICULARMENTE LA ELABORACION Y COMERCIO DE HARINA Y ACEITE DE PESCADO PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO E INDIRECTO, ASI COMO DE USO INDUSTRIAL, CON LAS ESPECIES HIDROBIOLOGICAS QUE ESTE AUTORIZADA PARA PROCESAR. =====

ADICIONALMENTE, LA SOCIEDAD PODRA DEDICARSE A TODA OTRA ACTIVIDAD DE COMERCIO Y/O DE INDUSTRIA O DE OTRA CLASE, QUE PERMITAN LAS LEYES DE LA REPUBLICA A LAS SOCIEDADES MERCANTILES Y QUE PREVIAMENTE ACUERDE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, CONFORME A LEY. =====

Sofia Ode Percejo
ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

CUARTA: EL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD QUE SE CONSTITUYE ES DE S/. 10,000.00 (DIEZ MIL NUEVOS SOLES 00/100) DIVIDIDO EN DIEZ ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1,000 (MIL NUEVOS SOLES 00/100) CADA UNA, EL MISMO QUE SE SUSCRIBE Y PAGA TOTALMENTE EN DINERO; HABIENDOSE EFECTUADO EL DEPOSITO CORRESPONDIENTE EN LA CUENTA APERTURADA A NOMBRE DE LA SOCIEDAD N°0000-801771 DEL BANCO INTERNACIONAL DEL PERU. USTED, SEÑOR NOTARIO, INSERTARA LA CONSTANCIA QUE ACREDITA DICHO DEPOSITO. =====

QUINTA: EL PLAZO DE DURACION DE PESCA PERU HUARMEY S.A. ES INDETERMINADO, COMENZANDO SUS ACTIVIDADES EN LA FECHA DE ESTA MINUTA. =====

SEXTA: EL DOMICILIO DE PESCA PERU HUARMEY S.A. ES PUERTO HUARMEY, DISTRITO DE HUARMEY S/N, PROVINCIA DE CASMA, DEPARTAMENTO DE ANCASH, PERU. =====

SETIMA: PESCA PERU HUARMEY S.A., SE REGIRA POR EL ESTATUTO SIGUIENTE: =====

E S T A T U T O =====

DENOMINACION, DURACION, DOMICILIO Y OBJETO =====

ARTICULO-PRIMERO: LA SOCIEDAD QUE SE CONSTITUYE GIRARA BAJO LA DENOMINACION DE PESCA PERU HUARMEY S.A., Y SU DURACION SERA INDEFINIDA, INICIANDO SUS ACTIVIDADES A LA FIRMA DE LA PRESENTE MINUTA. =====

ARTICULO-SEGUNDO: EL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD QUEDA ESTABLECIDO EN DISTRITO DE HUARMEY S/N, PROVINCIA DE CASMA, DEPARTAMENTO DE ANCASH, PERU, PUDIENDO ESTABLECER AGENCIAS O SUCURSALES EN EL TERRITORIO NACIONAL O EN EL EXTRANJERO, CUANDO ASI LO ACUERDE EL DIRECTORIO. =====

ARTICULO-TERCERO: EL OBJETO DE LA SOCIEDAD ES EL DE

Sofia Ode Perzyna

ABOGADA - NOTARIA DE LIMA

DEDICARSE A LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y DE
COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS PESQUEROS, PARTICULARMENTE LA
ELABORACION Y COMERCIO DE HARINA Y ACEITE DE PESCADO PARA
CONSUMO HUMANO DIRECTO E INDIRECTO, ASI COMO DE USO
INDUSTRIAL, CON LAS ESPECIES HIDROBIOLOGICAS QUE ESTE
AUTORIZADA PARA PROCESAR. =====

ADICIONALMENTE, LA SOCIEDAD PODRA DEDICARSE A TODA OTRA
ACTIVIDAD DE COMERCIO Y/O DE INDUSTRIAS O DE OTRA CLASE, QUE
PERMITAN LAS LEYES DE LA REPUBLICA A LAS SOCIEDADES
MERCANTILES Y QUE PREVIAMENTE ACUERDE LA JUNTA GENERAL,
CONFORME A LEY. =====

CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES =====

ARTICULO-CUARTO: EL CAPITAL SOCIAL ES DE S/. 10,000.00 (DIEZ
MIL NUEVOS SOLES 00/100), DIVIDIDO EN DIEZ ACCIONES DE UN
VALOR NOMINAL DE S/. 1,000 (MIL NUEVOS SOLES) CADA UNA,
INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS. =====

ARTICULO-QUINTO: LAS ACCIONES SERAN NOMINATIVAS Y CONSTARAN
CERTIFICADOS IMPRESOS, NUMERADOS CORRELATIVAMENTE QUE SE
DESPRENDERAN DE LIBROS TALONARIOS. =====

LOS CERTIFICADOS SERAN FIRMADOS POR EL PRESIDENTE DEL
DIRECTORIO Y UN DIRECTOR Y PODRAN OTORGARSE, A ELECCION DEL
ACCIONISTA, POR EL TOTAL DE SUS ACCIONES O POR EL NUMERO EN
QUE LE CONVenga DIVIDIRLAS. =====

EN CUALQUIER MOMENTO PODRA EL ACCIONISTA PEDIR EL
OTORGAMIENTO DE NUEVOS CERTIFICADOS QUE DIVIDAN EN DIVERSAS
FORMAS SUS ACCIONES, CANCELANDOSE LAS ANTERIORES. =====

ARTICULO SEXTO: LOS CERTIFICADOS DE ACCIONES CONTENDRAN LO
PRESCRITO POR EL ART. 114 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES. =

ARTICULO-SETIMO: LA TRANSFERENCIA DE LAS ACCIONES SE

Sofía Ode Perceño

ABOGADO
NOTARIA DE LIMA

REGISTRARA EN EL LIBRO DE REGISTRO Y TRANSFERENCIA DE ACCIONES, QUE DEBERA LLEVAR LA SOCIEDAD Y CONTARA CON LAS FIRMAS DEL GERENTE DE LA SOCIEDAD, DEL CEDENTE Y DEL CESIONARIO. PERO EN CASO QUE LAS ACCIONES SE INSCRIBAN Y NEGOCIEN EN BOLSA DE VALORES, LAS TRANSFERENCIAS Y ANOTACIONES SE REGULARAN POR LA LEY DE LA MATERIA =====

ARTICULO-OCTAVO: EN TODA TRANSFERENCIA DE ACCIONES, SALVO EN EL CASO DE HERENCIA, LOS ACCIONISTAS GOZARAN DEL DERECHO DE PREFERENCIA RESPECTO DE TERCEROS. PARA ELLO, EL ACCIONISTA QUE SE PROPONGA TRANSFERIR SUS ACCIONES A PERSONA O PERSONAS QUE SEAN O NO ACCIONISTAS DARA AVISO PREVIO POR CARTA AL GERENTE DE LA SOCIEDAD, O QUIEN HAGA SUS VECES, MANIFESTANDOLE SU PROPOSITO Y HACIENDOLE SABER LAS CONDICIONES DE LA TRANSFERENCIA. =====

EL GERENTE COMUNICARA A LOS ACCIONISTAS POR ESQUELAS, Y POR CARTA CERTIFICADA, TELEX Y/O FACSIMIL EN EL CASO DE ACCIONISTAS NO RESIDENTES EN EL PAIS A FIN DE QUE PUEDAN HACER USO DEL DERECHO PREFERENTE QUE DEBERA SER MANIFESTADO DENTRO DEL PLAZO DE OCHO DIAS PARA ACCIONISTAS RESIDENTES Y DE TREINTA DIAS PARA LOS NO RESIDENTES; PLAZO CONTADO A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA RECEPCION DE LA CITADA COMUNICACION. =====

SI DOS O MAS ACCIONISTAS EJERCIERAN TAL DERECHO, LAS ACCIONES SE PRORRATEARAN ENTRE ELLOS, EN PROPORCION AL NUMERO DE ACCIONES QUE POSEAN, Y LAS EXCEDENTES, SE ADJUDICARAN A DICHS ACCIONISTAS POR SORTEO. SI NINGUN ACCIONISTA EJERCITA DEL DERECHO PREFERENCIAL, EL POSEEDOR DE LAS ACCIONES SERA LIBRE DE TRANSFERIRLAS A TERCERAS PERSONAS AJENAS A LA SOCIEDAD, PERO SOLO PODRA HACERLO EN LAS

Sofia Ode Pereyra

ABOGADA - NOTARIA DE LIMA

CONDICIONES QUE COMUNICO AL GERENTE. =====

TODA TRANSFERENCIA DE ACCIONES REALIZADA SIN CUMPLIR LOS REQUISITOS INDICADOS SERA NULA Y SIN EFECTO ANTE LA SOCIEDAD. =====

LO ESTIPULADO EN ESTE ARTICULO NO SERA DE APLICACION RESPECTO DE LAS ACCIONES QUE SE COMERCIALICEN EN BOLSA DE VALORES. =====

ARTICULO-NOVENO: LA DESIGNACION DE REPRESENTANTES COMUNES EN CASO DE CO-PROPIEDAD DE ACCIONES, PODRA HACERSE POR CARTA SIMPLE, CON FIRMAS LEGALIZADAS Y SERAN VALIDOS ANTE LA SOCIEDAD MIENTRAS NO SEAN EXPRESAMENTE REVOCADOS. =====

ARTICULO DECIMO: CADA ACCION DA DERECHO A UN VOTO EN LAS JUNTAS DE ACCIONISTAS, SALVO LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 158 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, RELATIVO A ELECCION DEL DIRECTORIO. =====

ARTICULO-DECIMO PRIMERO: TODO TENEDOR DE ACCIONES, POR EL HECHO DE POSEERLAS, QUEDA SOMETIDO A LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD Y A LOS ACUERDOS DE LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS Y A LOS DE DIRECTORIO, ADOPTADOS CONFORME A LOS MISMOS. =====

DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD =====

ARTICULO-DECIMO SEGUNDO: LA SOCIEDAD SERA ADMINISTRADA POR:

- A) LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS;=====
- B) EL DIRECTORIO; =====
- C) EL GERENTE O GERENTES. =====

LOS CUALES EJERCERAN SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DE ACUERDO CON LA LEY Y ESTE ESTATUTO. =====

DE LAS JUNTAS GENERALES =====

ARTICULO-DECIMO TERCERO: LA JUNTA GENERAL ES EL ORGANO

Sofía Ode Perea

ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

SUPREMO DE LA SOCIEDAD Y SE COMPONE DE LOS ACCIONISTAS QUE CONFORME A LEY Y EL PRESENTE ESTATUTO TENGAN DERECHO A CONCURRIR Y VOTAR EN ELLAS. =====

ARTICULO DECIMO CUARTO: LOS ACCIONISTAS PODRAN HACERSE REPRESENTAR EN LAS JUNTAS GENERALES POR OTRA PERSONA, QUE PUEDE SER O NO ACCIONISTA, MEDIANTE CARTA PODER SIMPLE PARA CADA JUNTA, SALVO QUE SE TRATE DE PODER POR ESCRITURA PUBLICA. LOS PODERES DEBEN REGISTRARSE HASTA EL DIA ANTERIOR A LA CELEBRACION DE LA JUNTA. =====

ARTICULO-DECIMO QUINTO: LAS JUNTAS GENERALES SON ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS. HABRA JUNTA GENERAL ORDINARIA DENTRO DEL PRIMER TRIMESTRE DE CADA AÑO Y EXTRAORDINARIA CUANDO LO CONVOQUE EL DIRECTORIO O LO PIDAN NOTARIALMENTE ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN, POR LO MENOS LA QUINTA PARTE DEL CAPITAL PAGADO DE LA SOCIEDAD. =====

ARTICULO-DECIMO SEXTO: LAS JUNTAS GENERALES PODRAN REALIZARSE FUERA DE LA SEDE DE LA SOCIEDAD O SIN PREVIA CONVOCATORIA SI ESTAN PRESENTES ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN EL INTEGRO DEL CAPITAL PAGADO. =====

ARTICULO-DECIMO SETIMO LAS JUNTAS GENERALES SERAN PRESIDIDAS POR EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO O EN SU AUSENCIA POR EL VICE-PRESIDENTE; SI AMBOS FALTASEN, LA PRESIDIRA EL ACCIONISTA QUE REPRESENTE EL MAYOR NUMERO DE ACCIONES DESIGNANDOSE POR SORTEO SI DOS O MAS REUNEN LAS MISMAS CONDICIONES. =====

ACTUARA COMO SECRETARIO EL QUE EJERZA TAL CARGO EN EL DIRECTORIO O EL QUE DESIGNE EL PRESIDENTE. =====

ARTICULO DECIMO OCTAVO: LA JUNTA GENERAL DEBE SER CONVOCADA POR EL DIRECTORIO, MEDIANTE AVISO QUE CONTENGA LA INDICACION

Sofia Ode Pereyra

ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

DEL DIA, LA HORA, EL LUGAR DE LA REUNION Y LAS MATERIAS A TRATAR. =====

EL AVISO DE CONVOCATORIA DEBE PUBLICARSE CON ANTICIPACION NO MENOR DE 10 DIAS PARA LA CELEBRACION DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y DE 03 DIAS TRATANDOSE DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA. =====

PODRA HACERSE CONSTAR EN EL AVISO LA FECHA EN LA QUE, SI PROCEDIERA, SE REUNIRA LA JUNTA EN SEGUNDA CONVOCATORIA. ENTRE LA PRIMERA Y SEGUNDA REUNION DEBERA MEDIAR, POR LO MENOS, TRES DIAS. =====

SIN PERJUICIO DE LA PUBLICACION DEL AVISO, TRATANDOSE DE ACCIONISTAS NO RESIDENTES EN EL PERU, SE NOTIFICARA DE LA CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA, CON LA ANTICIPACION INDICADA, SEA QUE SE TRATE DE JUNTA GENERAL ORDINARIA O DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA, POR FACSIMIL, TELEX O CABLEGRAMA, SALVO QUE CONTARAN CON REPRESENTANTE LEGAL PERMANENTE EN EL PERU. =====

ARTICULO-DECIMO NOVENO: LA OPORTUNIDAD DE LA CONVOCATORIA, SUS REQUISITOS Y QUORUM PARA LA CELEBRACION DE LAS JUNTAS GENERALES, ASI COMO LAS MAYORIAS NECESARIAS PARA LA ADOPCION DE ACUERDOS, SE REGIRAN POR LO DISPUESTO POR LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES. =====

ARTICULO VIGESIMO: ES DE COMPETENCIA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA:=====

- A) APROBAR O DESAPROBAR LA GESTION SOCIAL, LAS CUENTAS Y EL BALANCE GENERAL DEL EJERCICIO. =====
- B) DISPONER LA APLICACION DE UTILIDADES. =====
- C) ELEGIR REGULARMENTE A LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO. =====
- D) FIJAR LA REMUNERACION DEL DIRECTORIO. =====

Sofia Ode Percejo

ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

ARTICULO-VIGESIMO PRIMERO CORRESPONDE A LAS JUNTAS GENERALES EXTRAORDINARIAS DECIDIR LOS SIGUIENTES ASUNTOS: =====

A) VENTA O ENAJENACION, EN UNA SOLA OPERACION, DE TODO SU ACTIVO O LA MAYOR PARTE DE EL. =====

B) ENAJENACION, PERMUTA, VENTA, CONSTITUCION DE HIPOTECAS Y OTORGAMIENTO DE PROMESA DE VENTA DE BIENES INMUEBLES. =====

C) CONSTITUCION DE SOCIEDADES O ASOCIACIONES DE CUALQUIER CLASE. =====

D) MODIFICACION E INTERPRETACION DEL ESTATUTO. =====

E) LAS DEMAS QUE ESTABLECE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, ASI COMO CUALQUIER OTRO ASUNTO, QUE REQUIERA EL INTERES SOCIAL Y HAYA SIDO OBJETO DE LA CONVOCATORIA. =====

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: LOS ACUERDOS DE LAS JUNTAS GENERALES CONSTARAN EN UN LIBRO DE ACTAS LEGALIZADO Y LLEVADO CONFORME A LEY. =====

DIRECTORIO=====

ARTICULO-VIGESIMO TERCERO: LA SOCIEDAD SERA ADMINISTRADA POR UN DIRECTORIO ELEGIDO CADA AÑO QUE SE COMONDRA DE UN MINIMO DE TRES Y UN MAXIMO DE CINCO MIEMBROS. PARA SER DIRECTOR NO ES REQUISITO SER ACCIONISTA. LOS DIRECTORES PODRAN SER REELEGIDOS INDEFINIDAMENTE Y SER REPRESENTADOS MEDIANTE CARTA PODER PARA CADA SESION. =====

ARTICULO VIGESIMO CUARTO: SI LA JUNTA NO HUBIERE ASIGNADO CARGOS, EL DIRECTORIO ELEGIRA SU PRESIDENTE Y UN VICE-PRESIDENTE QUE EJERCERA LAS MISMAS FUNCIONES EN DEFECTO DE ESTE. =====

ACTUARA COMO SECRETARIO LA PERSONA QUE DESIGNE EL DIRECTORIO. =====

ARTICULO VIGESIMO QUINTO: EL QUORUM DEL DIRECTORIO Y

Sofia Ode Perreya

ABOGADA--NOTARIA DE LIMBO

MAYORIAS NECESARIAS PARA LA ADOPCION DE ACUERDOS, SE REGIRA POR LO DISPUESTO EN LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES. SE REQUIERE UNANIMIDAD DE VOTOS PARA: =====

A) LA DELEGACION PERMANENTE DE ALGUNA FACULTAD DEL DIRECTORIO Y DE LA DESIGNACION DEL DIRECTOR O DE LOS DIRECTORES QUE HAYAN DE EJERCER TAL DELEGACION;=====

B) LA CONCESION DE CREDITOS O PRESTAMOS POR LA SOCIEDAD A CUALQUIER DIRECTOR, GERENTE O APODERADO DE LA SOCIEDAD, INCLUSIVE A SUS PARIENTES HASTA EL TERCER GRADO DE CONSANGUINIDAD O SEGUNDO DE AFINIDAD. =====

ESTAN EXCEPTUADOS DEL REQUISITO DE UNANIMIDAD, LOS ADELANTOS DE REMUNERACIONES Y LOS PRESTAMOS PARA VIVIENDA CON GARANTIA DE LOS BENEFICIOS SOCIALES. =====

ARTICULO VIGESIMO SEXTO: EL DIRECTORIO PODRA SESIONAR SIN CONVOCATORIA PREVIA EN CASO QUE TODOS SUS MIEMBROS ESTUVIESEN PRESENTES Y DEJASEN CONSTANCIA DE SU CONSENTIMIENTO A LA CELEBRACION DE LA REUNION. =====

ARTICULO VIGESIMO SETIMO: EN EL LIBRO DE ACTAS DE LAS SESIONES DEL DIRECTORIO SI ALGUN DIRECTOR SE NEGARA A FIRMAR O NO PUDIERA HACERLO, SE DEJARA CONSTANCIA DE ELLO Y SUSCRIBIRAN TAL CONSTANCIA LOS DEMAS DIRECTORES CONCURRENTES. =====

TODOS LOS DIRECTORES TIENEN EL DERECHO DE HACER CONSTAR SUS VOTOS Y FUNDAMENTOS CUANDO LO JUZGUEN CONVENIENTE. =====

ARTICULO VIGESIMO OCTAVO: LOS DIRECTORES PODRAN EJERCER CARGOS RENTADOS SALVO QUE LA JUNTA GENERAL DISPUSIERA OTRA COSA. =====

ARTICULO VIGESIMO NOVENO: EL DIRECTORIO TENDRA A SU CARGO LA DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LOS BIENES Y NEGOCIOS DE LA

Sofía Ode Peneiro

ABOGADA - NOTARIA DE LIMA

SOCIEDAD, SIENDO SUS PRINCIPALES ATRIBUCIONES LAS SIGUIENTES: =====

A) DIRIGIR Y CONTROLAR TODOS Y CADA UNO DE LOS NEGOCIOS Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD;=====

B) ORGANIZAR LAS OFICINAS DE LA SOCIEDAD Y DETERMINAR SUS GASTOS;=====

C) NOMBRAR Y SEPARAR AL GERENTE O GERENTES, APODERADOS Y REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD, CONFERIRLES LAS FACULTADES QUE ESTIME CONVENIENTES, SEÑALAR SUS FUNCIONES Y REMUNERACIONES, OTORGARLES GRATIFICACIONES SI LO CONSIDERASE PROCEDENTE, LIMITAR Y REVOCAR LAS FACULTADES QUE LES HUBIESE CONFERIDO; =====

D) ENAJENAR A TITULO ONEROSO, PERMUTAR, COMPRAR, VENDER, GRAVAR, PROMETER COMPRAR Y OFRECER EN VENTA SOBRE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES;=====

E) OTORGAR BIENES EN PRENDA, SEA CUAL FUERE LA NATURALEZA, DE ESTA, OTORGAR Y OBTENER FIANZAS Y AVALES EN FAVOR DE LA SOCIEDAD;=====

F) CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, APROBAR DIVISIONES Y PARTICIONES, ACEPTAR Y RECHAZAR ADJUDICACIONES Y HACER USO DEL DERECHO DE TANTEO;=====

G) SOMETER INMUEBLES A LAS LEYES O REGLAMENTOS SOBRE PROPIEDAD HORIZONTAL, POR PISOS O DEPARTAMENTOS, APROBAR REGLAMENTOS INTERNOS O MODIFICACIONES, ASI COMO LA CONSTITUCION DE SERVIDUMBRES ACTIVAS O PASIVAS, EN TAL CLASE DE EDIFICIOS OTORGAR O ACEPTAR DECLARACIONES DE FABRICA. ===

H) OBTENER CREDITOS YA SEA MEDIANTE CONTRATOS DE MUTUO, SOBRE GIROS, ADELANTOS EN CUENTA CORRIENTE O CUALQUIER OTRA FORMA QUE PERMITA LA LEY; ASI COMO OTORGARLOS;=====

Sofia Ode Perceña

ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

- I) CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS EN LOS TERMINOS QUE JUZGUE CONVENIENTE;=====
- J) SOSTENER EN JUICIO O FUERA DE EL, LOS DERECHOS DE LA SOCIEDAD CON LAS FACULTADES GENERALES DEL ARTICULO 749 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL Y LAS ESPECIALES 759 DE ESE MISMO CODIGO DE DISPOSICION DE DERECHOS SUSTANTIVOS Y PARA DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSION, ALLANARSE A LA PRETENSION, CONCILIAR, TRANSIGIR, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACION PROCESAL; ASI COMO SOMETER A ARBITRAJE LAS CUESTIONES PENDIENTES O POR PROMOVERSE; SIN PERJUICIO DE LAS FACULTADES QUE CORRESPONDEN AL GERENTE. ===
- K) ACORDAR LA DISTRIBUCION DE DIVIDENDOS PROVISIONALES A LOS ACCIONISTAS POR LAS SUMAS QUE, A SU JUICIO, NO EXCEDAN DE LA PARTE PRUDENTE DE LAS UTILIDADES QUE CORRESPONDERIA DISTRIBUIR AL FIN DEL AÑO ECONOMICO; =====
- L) CONVOCAR A JUNTAS GENERALES ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS DE ACCIONISTAS EN LOS CASOS Y FECHAS PRESCRITAS EN ESTOS ESTATUTOS O CUANDO LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD LO EXIJAN; ==
- M) PRESENTAR A LA JUNTA ORDINARIA, LA MEMORIA ANUAL, EL BALANCE GENERAL Y EL ESTADO DE RESULTADOS DEL EJERCICIO VENCIDO;=====
- N) OTORGAR PODERES GENERALES O ESPECIALES CON LAS FACULTADES QUE ESTIME CONVENIENTE, LIMITAR PODERES, REVOCARLOS O REFORMARLOS. =====
- ESTA ENUMERACION ES SIMPLEMENTE EXPLICATIVA, CORRESPONDIENDO AL DIRECTORIO TODAS LAS FACULTADES QUE NO ESTUVIERAN ENCOMENDADAS DE UN MODO EXPRESO A LA JUNTA GENERAL DE

Sofia Ode Percejo
ABOGADA NOTARIA DE LIMA

ACCIONISTAS. =====

DE LA GERENCIA=====

ARTICULO TRIGESIMO: LA SOCIEDAD TENDRA UNO O MAS GERENTES, QUE PODRAN A SU VEZ SER DIRECTORES Y CUYAS ATRIBUCIONES SERAN LAS SIGUIENTES:=====

A) DIRIGIR LAS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD, DE ACUERDO CON EL ESTATUTO Y CON LAS RESOLUCIONES DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS Y DEL DIRECTORIO;=====

B) EJERCER LA REPRESENTACION LEGAL, JUDICIAL, ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL DE LA SOCIEDAD, CON LAS FACULTADES GENERALES DEL ARTICULO 749 Y LAS ESPECIALES DEL ARTICULO 759 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL; DE DEMANDAR RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES Y SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACION PROCESAL. =====

C) SUSCRIBIR LA CORRESPONDENCIA Y CONTRATOS DE LA SOCIEDAD;=

D) ABRIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES, EFECTUAR Y RETIRAR DEPOSITOS A PLAZO, DE AHORRO, O DE OTRA CLASE, ADMITIDOS POR LEY EN LAS INSTITUCIONES BANCARIAS Y CREDITICIAS, GIRAR CHEQUES CONTRA CUENTAS DE LA SOCIEDAD PROVISTAS DE FONDOS O CONTRA CREDITOS O SOBREGIROS AUTORIZADOS;=====

E) ENDOSAR CHEQUES PARA ABONO EN CUENTA DE LA SOCIEDAD;=====

F) GIRAR LETRAS A CARGO DE DEUDORES DE LA SOCIEDAD,===== ENDOSARLAS, DARLAS EN COBRANZA Y DESCONTARLAS PARA QUE SU IMPORTE SEA ABONADO EN CUENTA A LA SOCIEDAD, Y, CON EL MISMO FIN SUSCRIBIR Y DESCONTAR VALES Y PAGARES;=====

G) ACEPTAR LETRAS EN FAVOR DE ACREEDORES DE LA SOCIEDAD Y SUSCRIBIR EN FAVOR DE ELLOS, VALES Y PAGARES;=====

H) IMPONER Y/O DEPOSITAR VALORES U OTROS BIENES EN CUSTODIA, Y RETIRARLOS;=====

Sofia Ode Pereyra

ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

I) OTORGAR FIANZAS DE ADUANA PARA LA IMPORTACION O EXPORTACION DE MERCADERIA DE LA SOCIEDAD;=====

J) ENDOSAR CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, WARRANTS Y DEMAS DOCUMENTOS DE ALMACENES GENERALES;=====

K) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN DIRECTORIO O EN JUNTAS DIRECTIVAS O DE ACCIONISTAS O DE SOCIOS DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES A QUE PERTENEZCA LA SOCIEDAD Y TOMAR PARTE EN LOS DEBATES;=====

L) GOZAR DE TODOS LOS DEMAS PODERES QUE LE CONFIERA EL DIRECTORIO. =====

PARA TODOS LOS ACTOS MENCIONADOS EN LOS INCISOS D), F), G),

I) Y J), EL GERENTE DEBERA FIRMAR CON UN DIRECTOR DE LA SOCIEDAD O MANDATARIO CON PODER SUFICIENTE PARA ELLO, SALVO

QUE EXPRESAMENTE SE LE FACULTE PARA ACTUAR POR SI SOLO. =====

EN CASO DE AUSENCIA O IMPEDIMENTO DEL GERENTE, LAS FACULTADES ENUNCIADAS EN ESTE ARTICULO SERAN EJERCIDAS POR

CUALQUIER DIRECTOR O CUALESQUIERA DOS DE LOS DIRECTORES, SI

ALGUN SE REQUIERA LA SOLA FIRMA DEL GERENTE O LA FIRMA CONJUNTA DE UN DIRECTOR. =====

EL DIRECTORIO PODRA AMPLIAR O RESTRINGIR LAS FACULTADES CONFERIDAS EN ESTE ARTICULO, SI LO TIENE POR CONVENIENTE Y

PODRA OTORGAR ESTAS ATRIBUCIONES AL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO. =====

DE LAS GARANTIAS A TERCEROS=====

ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO: LOS DIRECTORES, GERENTES Y DEMAS FUNCIONARIOS, EMPLEADOS Y SERVIDORES DE LA SOCIEDAD ESTAN

PROHIBIDOS DE DAR FIANZAS U OTRAS GARANTIAS QUE COMPROMETAN A LA SOCIEDAD DIRECTA O INDIRECTAMENTE EN SEGURIDAD DE

DEUDAS O RESPONSABILIDADES DE OTRAS ENTIDADES O PERSONAS. ==

Sofia Ode Percejo
DE LIMA
ABOGADA - NOTARIA

TODOS PACTOS O CONTRATOS QUE SE CELEBRASE INFRINGIENDO ESTA DISPOSICION SERAN NULOS Y SIN NINGUN VALOR ANTE LA SOCIEDAD. =

ARTICULO-TRIGESIMO SEGUNDO: LOS DIRECTORES Y FUNCIONARIOS DE LA SOCIEDAD SERAN INDEMNIZADOS POR LA SOCIEDAD POR LOS GASTOS RAZONABLES EN QUE INCURRAN EN RELACION CON CUALQUIER ACCION, JUICIO O PROCEDIMIENTO EN EL CUAL HAYAN SIDO PARTE EN RAZON DE SER O HABER SIDO DIRECTOR O FUNCIONARIO DE LA SOCIEDAD. =====

CUANDO SE TRATE DE JUICIOS O PROCEDIMIENTOS INSTAURADOS IMPUTANDO RESPONSABILIDADES A ALGUN DIRECTOR, O FUNCIONARIO POR HABER FALTADO A SUS OBLIGACIONES PARA CON LA SOCIEDAD, LA INDEMNIZACION SE PAGARA UNA VEZ QUE QUEDE FIRME LA CORRESPONDIENTE RESOLUCION JUDICIAL Y SOLO SI ELLA EXIME DE RESPONSABILIDAD AL DIRECTOR O FUNCIONARIO DE QUE SE TRATE. =

DEL BALANCE Y DISTRIBUCION DE UTILIDADES=====

ARTICULO TRIGESIMO TERCERO: EL EJERCICIO SOCIAL COMIENZA EL 1 DE ENERO Y CONCLUYE EL 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO CALENDARIO. LAS UTILIDADES RESULTANTES DE CADA BALANCE ANUAL, DESPUES DE DESCONTADOS TODOS LOS GASTOS Y HECHOS LOS CASTIGOS Y RESERVAS QUE SE CONSIDEREN CONVENIENTES, SE APLICARAN COMO SIGUE:=====

A) LA REMUNERACION DEL DIRECTORIO, LA CANTIDAD QUE DECIDA LA JUNTA, SI LA PROPIA JUNTA GENERAL DECIDIERA QUE EL DIRECTORIO GOCE DE REMUNERACION;=====

B) DEL SALDO SE TOMARA LA CANTIDAD NECESARIA PARA LOS FONDOS DE RESERVA O LAS RESERVAS QUE DEBEN HACERSE CONFORME A LEY;=====

C) EL REMANENTE SE DEDICARA A INVERSIONES EN LA CANTIDAD QUE DECIDA LA JUNTA O A LA CONSTITUCION DE FONDOS ESPECIALES O

Sofia Ode Perceña

ABOGADA - NOTARIA DE LIMA

DE RESERVAS VOLUNTARIAS;=====

D) EL SALDO SE DISTRIBUIRA COMO DIVIDENDO ENTRE LAS ACCIONES. =====

SI DURANTE EL EJERCICIO SE HUBIERAN EMITIDO NUEVAS ACCIONES, LA DISTRIBUCION DEL DIVIDENDO SE HARA EN PROPORCION AL TIEMPO DE INTEGRACION DEL VALOR DE LAS ACCIONES AL CAPITAL SOCIAL. SI DURANTE EL EJERCICIO EXISTIERAN ACCIONES TOTALMENTE PAGADAS Y ACCIONES CUYO VALOR NOMINAL NO HUBIERA SIDO TOTALMENTE PAGADO, EL DIVIDENDO SE DISTRIBUIRA ENTRE LOS ACCIONISTAS GUARDANDO TAMBIEN PROPORCION ENTRE LAS SUMAS QUE HUBIERAN DESEMBOLSADO PARA CUBRIR EL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES QUE POSEA. =====

DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD =====

ARTICULO-TRIGESIMO CUARTO: DE LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD, SE ENCARGARA EL DIRECTORIO OBSERVANDO ESPECIALMENTE LO SIGUIENTE:=====

A) SE CANCELARA PRIMERO LAS DEUDAS Y OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD;=====

B) EL SALDO SE REPARTIRA A PRORRATA ENTRE LOS ACCIONISTAS EN PROPORCION AL VALOR NOMINAL DE SUS ACCIONES; Y =====

C) SE DESIGNARA A LA ENTIDAD O A LA PERSONA QUE CONSERVARA LOS LIBROS Y PAPELES DE LA SOCIEDAD AL EXTINGUIRSE. =====

ARTICULO TRIGESIMO QUINTO: EN TODO LO NO PREVISTO EN ESTE ESTATUTO, SE APLICARA LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES Y DEMAS NORMAS PERTINENTES PERUANAS. =====

DISPOSICIONES FINALES: =====

PRIMERA: EL PRIMER DIRECTORIO LO INTEGRARAN: =====

- PRESIDENTE: CALM. AP (R) DANTE LEOPOLDO MATELLINI BURGA, PERUANO, CON DOMICILIO EN AV. PETIT THOUARS Nº119, LIMA, ===

Sofia Ode Perceño
ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

- VICE-PRESIDENTE: SR. LIC. FEDERICO AUGUSTO MELO VEGA, PERUANO, CON DOMICILIO EN CALLE MARQUEZ DE QUIROGA N°536 - SURCO, =====

- DIRECTOR: DRA. MARTHA VARGAS GONZALES, PERUANA, CON DOMICILIO EN AV. GRAU N°37 LA PUNTA - CALLAO. =====

LOS DIRECTORES ELEGIDOS ACEPTARAN DESEMPEÑAR TALES CARGOS Y EJERCERAN SU MANDATO HASTA LA JUNTA GENERAL ORDINARIA A CELEBRARSE DENTRO DEL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 1995. =====

SEGUNDA: SE NOMBRA GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD AL SR. ECO. GODOFREDO CAMOTE SANTAMARINA, PERUANO, IDENTIFICADO CON L.E. NO.25626587, CON DOMICILIO EN AV. PETIT THOUARS N°119, LIMA, QUIEN EJERCERA SUS FUNCIONES A PARTIR DE LA FECHA DE LA PRESENTE MINUTA, GOZANDO DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE ESTABLECEN EN EL ARTICULO TRIGESIMO DEL ESTATUTO DE LA SOCIEDAD, =====

AGREGUE UD., SEÑOR NOTARIO, LO QUE FUERE DE LEY, Y PASE PARTES AL REGISTRO MERCANTIL DE LA CIUDAD DE CHIMBOTE; DEJANDO CONSTANCIA QUE CONFORME AL ARTICULO 24º DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 54, LEY DE CREACION DE LA EMPRESA NACIONAL PESQUERA PESCA PERU, Y AL ARTICULO 1º DEL DECRETO LEGISLATIVO N°782 LA INSCRIPCION DEL CONTRATO DE CONSTITUCION Y ESTATUTO DE PESCA PERU HUARMEY S.A. NO SE ENCUENTRA AFECTA A DERECHOS DE INSCRIPCION EN LOS REGISTROS PUBLICOS. =====

LIMA, 07 DE OCTUBRE DE 1994 =====

FIRMADO POR : EMPRESA NACIONAL PESQUERA, PESCA PERU.- GODOFREDO CAMOTE SANTAMARINA. =====

ABOGADO QUE AUTORIZA LA PRESENTE MINUTA DOCTOR ELIO OTINIANO SANCHEZ CON REGISTRO CAL NUMERO DIECISIETE MIL TRESCIENTOS

Sofia Ode Pereyra

ABOGADA - NOTARIA DE LIMA

VEINTINUEVE. =====

I N S E R T O S . =====

PESCA PERU. =====

RICARDO ORTIZ DE ZEVALLOS VILLARAN ABOGADO NOTARIO PUBLICO DE ESTA CAPITAL CERTIFICO QUE HE TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DENOMINADO ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A. PESCA-PERU LEGALIZADO CON FECHA 24 DE SETIEMBRE DE 1985 POR ANTE EL JUEZ PROVISIONAL DEL JUZGADO CIVIL DE LIMA DOCTORA: INES TELLO DE RECCO, SECRETARIO TEODORO VASQUEZ ALIAGA, REGISTRADO BAJO EL NUMERO 1466-85 Y HE CONSTATADO QUE CORRE EXTENDIDA EL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 28 DE SETIEMBRE DE 1994 CUYO TENOR LITERAL ES EL SIGUIENTE:=====

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A. - PESCA PERU CELEBRADA EL DIA 28 DE SETIEMBRE DE 1994. =====

EN LIMA, SIENDO LAS 09:00 DEL DIA 28 DE SETIEMBRE DE 1994, SE REUNIERON EN EL LOCAL DE INVERSIONES COFIDE S.A., SITO EN AV. BERNARDO MONTEAGUDO 222, PISO 5, MAGDALENA DEL MAR, LAS SIGUIENTES PERSONAS:=====

- SEÑOR GUILLERMO GOMEZ HUAMBACHANO, CON L.E. Nº 06266739, REPRESENTANDO 828,343,733 ACCIONES. =====

- SEÑOR JORGE SU HUAMAN CON L.E. Nº 07929706, REPRESENTANDO 828,343,733 ACCIONES. =====

- SEÑOR VIDAL GALINDO VERASTEGUI CON L.E. Nº 07957502, REPRESENTANDO 828,343,732 ACCIONES. =====

- SEÑORITA RUTH TEMOCHE CURO CON L.E. Nº 07353301, REPRESENTANDO 828,343,732 ACCIONES. =====

LOS SEÑORES REPRESENTANTES DE INVERSIONES COFIDE S.A.,

Sofia Ode Pereyra
ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

EMPRESA TITULAR DE LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL DE PESCA PERU HAN SIDO DESIGNADOS AL AMPARO DE LA FACULTAD DELEGADA AL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO CONTENIDA EN EL ARTICULO No 42, INCISO 1) DEL ESTATUTO SOCIAL DE INVERSIONES COFIDE S. A. LO CUAL ACREDITARON MEDIANTE CREDENCIALES DEBIDA Y OPORTUNAMENTE PRESENTADAS. =====

ENCONTRANDOSE REPRESENTADO EL 100% DE LAS ACCIONES SUSCRITAS Y PAGADAS DEL CAPITAL SOCIAL DE LA EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A. PESCA PERU- Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO No 124 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, SE DECLARO VALIDAMENTE CONSTITUIDA LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, ASUMIENDO LA PRESIDENCIA DE LA MISMA EL SEÑOR GUILLERMO GOMEZ HUAMBACHAND, Y ACTUANDO COMO SECRETARIA LA SEÑORITA RUTH TEMOCHE CURO. EL UNICO PUNTO A TRATARSE DE LA AGENDA FUE EL SIGUIENTE: =====

CONSTITUCION DE EMPRESAS SUBSIDIARIAS Y FILIALES DE PESCA PERU: =====

LUEGO DE LA CUAL EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA JUNTA INFORMO QUE: - POR RESOLUCION SUPREMA No 538-92.PCM DEL 06.11.92 SE INCLUYO A LA EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A.- PESCA PERU EN EL PROCESO DE PROMOCION A LA INVERSION PRIVADA. =====

- EN RESOLUCION SUPREMA No 206-93-PCM DEL 24.05.93, SE RATIFICA EL ACUERDO DE COPRI QUE DEFINE LA MODALIDAD Y EL PLAN PARA LLEVAR ADELANTE EL PROCESO DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA EN PESCA PERU. =====

ASIMISMO, INICO QUE EN JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DEL 18.07.94 SE ACORDO QUE LA CONSTITUCION DE CUALQUIER NUEVA EMPRESA INDEPENDIENTE SUBSIDIARIA Y/O FILIAL

Sofia Ode Pereyra

ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

DE PESCA PERU, DEBERA CONTAR CON LA AUTORIZACION PREVIA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA PESCA PERU. == LUEGO DE LO CUAL EL SEÑOR PRESIDENTE INFORMO QUE MEDIANTE OFICIO Nº 070-94-PF/PD DEL 22.09.94 EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE PESCA PERU, CONVOCA A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CON EL OBJETO QUE SE AUTORICE LA CREACION DE EMPRESAS FILIALES Y SUBSIDIARIAS, DE CONFORMIDAD CON LA CARTA INSTRUCCION Nº CEPP-473.94 DEL CEPRI PESCA PERU DEL 20.09.94 Y ACUERDO DE DIRECTORIO DE PESCA PERU Nº 071-94/652 DE SESION 652 DE FECHA 21.09.94. == LAS SOCIEDADES FILIALES A CONSTITUIRSE SE DETALLAN A CONTINUACION: =====

PESCA PERU CHIMBOTE SUR S.A., CON DOMICILIO SOCIAL EN ZONA INDUSTRIAL 27 DE OCTUBRE S/Nº DISTRITO DE CHIMBOTE- PROVINCIA DE EL SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH. =====

PESCA PERU REFINERIA CHIMBOTE S.A., CON DOMICILIO SOCIAL EN ZONA INDUSTRIAL 27 DE OCTUBRE S/Nº DISTRITO CHIMBOTE- PROVINCIA SANTA- DEPARTAMENTO DE ANCASH. =====

PESCA PERU SUPE NORTE S.A., CON DOMICILIO SOCIAL EN AV. LA MARINA Nº 121 DISTRITO PUERTO SUPE PROVINCIA BARRANCA- DEPARTAMENTO DE LIMA. =====

PESCA PERU HUARMEY S.A., CON DOMICILIO SOCIAL EN PUERTO HUARMEY - PROVINCIA CASMA- DEPARTAMENTO DE ANCASH =====

PESCA PERU TAMBO DE MORA SUR S.A. CON DOMICILIO SOCIAL EN FUNDO CHANCHAMAMA S/Nº DISTRITO TAMBO DE MORA- PROVINCIA CHINCHA- DEPARTAMENTO DE ICA. =====

EL OBEJTO SOCIAL DE CADA UNA DE LAS SOCIEDADES FILIALES QUE SE CONSTITUYEN A EXCEPCION DE PESCA PERU REFINERIA CHIMBOTE S.A., SERA EL DEDICARSE A LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y DE

Sofia Ode Perceña
ABOGADA - NOTARIA DE LIMA

COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS PESQUEROS, PARTICULARMENTE LA ELABORACION Y COMERCIO DE HARINA Y ACEITE DE PESCADO PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO E INDIRECTO ASI COMO EL USO INDUSTRIAL CON LAS ESPECIES HIDROBIOLOGICAS QUE ESTEN AUTORIZADAS PARA PROCESAR. ADICIONALMENTE PODRA DEDICARSE A TODA OTRA ACTIVIDAD DE COMERCIO Y/O DE INDUSTRIA O DE OTRA CLASE QUE PERMITAN LAS LEYES DE LA REPUBLICA A LAS SOCIEDADES MERCANTILES Y QUE PREVIAMENTE ACUERDE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, DE ACUERDO A LEY. =====
 EN LO QUE RESPECTA A PESCA PERU REFINERIA CHIMBOTE S.A., EL OBJETO SOCIAL SERA DEDICARSE A LAS ACTIVIDADES DE REFINACION Y COMERCIO DE ACEITE Y PESCADO PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO E INDIRECTO, ASI COMO DE USO INDUSTRIAL, UTILIZANDO PARA TAL EFECTO, PRINCIPALMENTE, ACEITE PROVENIENTE DE ESPECIES HIDROBIOLOGICAS. ADICIONALMENTE PRODRÁ DEDICARSE A TODA OTRA ACTIVIDAD DE COMERCIO Y/O DE INDUSTRIA O DE OTRA CLASE, QUE PERMITAN LAS LEYES DE LA REPUBLICA A LAS SOCIEDADES MERCANTILES Y QUE PREVIAMENTE ACUERDE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, DE ACUERDO A LEY. =====
 LA DURACION DE CADA UNA DE LAS SOCIEDADES A QUE SE HACE REFERENCIA SERA INDEFINIDA, INICIANDO SUS ACTIVIDADES A LA FIRMA DELA MINUTA DE CONSTITUCION.-----
 EL CAPITAL SOCIAL DE CADA UNA DE LAS SOCIEDADES FILIALES MENCIONADAS ES DE S/.10,000.00 (DIEZ MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES) DIVIDIDOS EN DIEZ ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1,000.00 (UN MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES) INTEGRAMENTE SUSCRITO Y PAGADO, DE PROPIEDAD EN 100 % CADA UNA DE ELLAS DE LA EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A.-- PESCA PERU. =====
 LUEGO DE UN BREVE INTERCAMBIO DE OPINIONES SE PROCEDIO A

Sofia Ode Perceira

ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

TOMAR LOS SIGUIENTES ACUERDOS POR UNANIMIDAD:=====

1 AUTORIZAR AL DIRECTORIO DE PESCA PERU QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO Nº 9 DEL DECRETO LEGISLATIVO Nº 54 Y LOS ARTICULOS TERCERO Y VIGESIMO, INCISO H) DEL DECRETO SUPREMO Nº 013-81-PE, ASI COMO EL RESPECTIVO ACUERDO COPRI, PROCEDA A LA CONSTITUCION DE LAS FILIALES QUE SE DETALLAN A CONTINUACION. =====

PESCA PERU CHIMBOTE SUR S.A., CON DOMICILIO SOCIAL EN ZONA INDUSTRIAL 27 DE OCTUBRE S/Nº DISTRITO DE CHIMBOTE- PROVINCIA DE EL SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH. =====

PESCA PERU REFINERIA CHIMBOTE S.A., CON DOMICILIO SOCIAL EN ZONA INDUSTRIAL 27 DE OCTUBRE S/Nº DISTRITO CHIMBOTE- PROVINCIA SANTA- DEPARTAMENTO DE ANCASH. =====

PESCA PERU SUPE NORTE S.A., CON DOMICILIO SOCIAL EN AV. LA MARINA Nº 121 DISTRITO PUERTO SUPE PROVINCIA BARRANCA- DEPARTAMENTO DE LIMA. =====

PESCA PERU HUARMEY S.A., CON DOMICILIO SOCIAL EN PUERTO HUARMEY - PROVINCIA CASMA- DEPARTAMENTO DE ANCASH =====

PESCA PERU TAMBO DE MORA SUR S.A. CON DOMICILIO SOCIAL EN FUNDO CHANCHAMAMA S/Nº DISTRITO TAMBO DE MORA- PROVINCIA CHINCHA- DEPARTAMENTO DE ICA. =====

EL OBJETO SOCIAL DE CADA UNA DE LAS SOCIEDADES FILIALES QUE SE CONSTITUYEN A EXCEPCION DE PESCA PERU REFINERIA CHIMBOTE S.A., SERA EL DEDICARSE A LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y DE COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS PESQUEROS, PARTICULARMENTE LA ELABORACION Y COMERCIO DE HARINA Y ACEITE DE PESCADO PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO E INDIRECTO, ASI COMO EL USO INDUSTRIAL, CON LAS ESPECIES HIDROBIOLOGICAS QUE ESTEN AUTORIZADAS PARA PROCESAR. ADICIONALMENTE PODRA DEDICARSE A

Sofia Ode Peréz

ABOGADA - NOTARIA DE LIMA

TODA OTRA ACTIVIDAD DE COMERCIO Y/O DE INDUSTRIA O DE OTRA CLASE, QUE PERMITAN LAS LEYES DE LA REPUBLICA A LAS SOCIEDADES MERCANTILES Y QUE PREVIAMENTE ACUERDE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, DE ACUERDO A LEY. =====

EN LO QUE RESPECTA A PESCA PERU REFINERIA CHIMBOTE S.A., EL OBJETO SOCIAL SERA DEDICARSE A LAS ACTIVIDADES DE REFINACION Y COMERCIO DE ACEITE DE PESCADO PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO E INDIRECTO, ASI COMO DE USO INDUSTRIAL, UTILIZANDO PARA TAL EFECTO, PRINCIPALMENTE, ACEITE PROVENIENTE DE ESPECIES HIDROBIOLOGICAS. ADICIONALMENTE PODRA DEDICARSE A TODA OTRA ACTIVIDAD DE COMERCIO Y/O DE INDUSTRIA O DE OTRA CLASE, QUE PERMITAN LAS LEYES DE LA REPUBLICA A LAS SOCIEDADES MERCANTILES Y QUE PREVIAMENTE ACUERDE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, DE ACUERDO A LEY. =====

LA DURACION DE CADA UNA DE LAS SOCIEDADES A QUE SE HACE REFERENCIA SERA INDEFINIDA, INICIANDO SUS ACTIVIDADES A LA FIRMA DE LA MINUTA DE CONSTITUCION. =====

EL CAPITAL SOCIAL DE CADA UNA DE LAS SOCIEDADES FILIALES MENCIONADAS ES DE S/. 10,000.00 (DIEZ MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES) DIVIDIDOS EN 10 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1,000.00 (UN MIL 00/100 NUEVOS SOLES) INTEGRAMENTE SUSCRITO Y PAGADO DE PROPIEDAD EN 100% CADA UNA DE ELLAS DE LA EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A. -PESCA PERU. =====

DE CONFORMIDAD CON ESTA INSTRUCCION EL DIRECTORIO DE PESCA PERU DECIDIRA SOBRE TODOS LOS DEMAS ASPECTOS NECESARIOS PARA LA CONSTITUCION DE ESAS SOCIEDADES FILIALES, INCLUYENDO LA APROBACION DEL CORRESPONDIENTE ESTATUTO QUE LA REGIRAN, EL NUMERO Y NOMBRAMIENTO DEL DIRECTORIO DE CADA UNA DE ELLAS, ASI COMO DE LA PERSONA JURIDICA O NATURAL QUE TENDRA A SU

Sofia Ode Perceña

ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

CARGO LA GERENCIA GENERAL DE CADA UNA DE ESTAS Y AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL DE PESCA PERU A SUSCRIBIR LAS RESPECTIVAS MINUTAS Y ESCRITURAS PUBLICAS. =====
CONSTITUIDAS ESAS SOCIEDADES POR EL DIRECTORIO DE PESCA PERU, Y EN LA OPORTUNIDAD QUE LO SOLICITE EL COMITE ESPECIAL DE PESCA PERU INSTRUIRA A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS SOBRE LA TRANSFERENCIA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE SE DESAPORTARAN DE PESCA PERU PARA CONFORMAR LOS ACTIVOS DE CADA UNA DE ESAS EMPRESAS FILIALES Y SUBSIDIARIOS. =====
LA CONSTITUCION DE CUALQUIER NUEVA EMPRESA INDEPENDIENTE, SUBSIDIARIA Y/O FILIAL DE PESCA PERU, DEBERA CONTAR CON LA AUTORIZACION PREVIA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA EMPESA PESCA PERU. =====

NO HABIENDO MAS ASUNTOS QUE TRATAR EL SEÑOR PRESIDENTE SUSPENDIO LA SESION CON LA FINALIDAD DE REDACTAR LA PRESENTE ACTA, LA MISMA QUE FUE LUEGO LEIDA, APROBADA POR UNANIMIDAD Y SUSCRITAS EN SEÑAL DE CONFORMIDAD, LEVANTANDO LA SESION SIENDO LAS 10:00 HORAS. =====

FIRMADO GUILLERMO GOMEZ HUAMBACHANO.- VIDAL GALINDO VERASTEGUI.- JORGE SU HUAMAN.- RUTH TEMOCHE CURO..- =====

ASI CONSTA DEL ACTA ORIGINAL DE SU REFERENCIA. =====

FIRMADO RICARDO ORTIZ DE ZEVALLOS VILLARAN, ABOGADO NOTARIO PUBLICO. =====

SIGUE UN SELLO NOTARIAL. =====

OTRO INSERTO. =====

ACTA DE SESION DE DIRECTORIO DE LA EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A. PESCA PERU DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 1994. =====

RICARDO ORTIZ DE ZEVALLOS VILLARAN, ABOGADO, NOTARIO PUBLICO DE ESTA CAPITAL: CERTIFICO, QUE HE TENIDO A LA VISTA LIBRO

Sofia Ode Percejo

ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

DENOMINADO ACTAS DE SESIONES DE DIRECTORIO DE EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A. PESCA PERU, LEGALIZADO CON FECHA 30 DE JUNIO DE 1994 POR ANTE EL NOTARIO DOCTOR JORGE E. VELARDE SUSSNONI, REGISTRADO BAJO EL NUMERO 0-8532-94 Y HE CONSTATADO QUE DE FOJAS 152 A FOJAS 168, CORRE EXTENDIDA EL ACTA DE FECHA 14 DE DE OCTUBRE DE 1994 CUYO TENDOR LITERAL ES EL SIGUIENTE:=====

EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A. PESCA PERU. =====

SESION DE DIRECTORIO DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 1994. =====

ACTA NO 654. =====

EN LA CIUDAD DE PISCO, A LAS 11:00 HORAS DEL DIA VIERNES 14 DE OCTUBRE DE 1994, SE REUNIO EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A. PESCA PERU, EN LA SEDE SOCIAL DE LA EMPRESA EN DICHA CIUDAD, SITO EN FABRICA 4210 KM. 17.5 VIA CARRETERA PARACAS, BAJO LA PRESIDENCIA DEL SEÑOR PRESIDENTE DEL DIRECTORIO CONTRALMIRANTE AP (r) DANTE MATELLINI BURGA Y CON LA ASISTENCIA DE LOS SIGUIENTES SEÑORES DIRECTORES: =====
 ARQ. JULIO BABA NAKAO.-----VICE PRESIDENTE. =====
 ING. ARMINDA VIOLETA VILCHEZ SALAZAR---DIRECTORA. =====
 DRA. MARTHA VARGAS GONZALES.-----DIRECTORA. =====
 LIC. FEDERICO MELO VEGA----- DIRECTOR. =====
 DISCULPO SU INASISTENCIA EL SEÑOR DIRECTOR ING. JOSE SANCHEZ TORRES. =====

CONCURRIO EL SEÑOR GERENTE GENERAL, ECONOMISTA GODOFREDO CAROTE SANTAMARINA; Y, ACTUO COMO SECRETARIO, EL SECRETARIO LETRADO DEL DIRECTORIO, DR. FORTUNATO LANDERAS JONES. =====
 SEGUIDAMENTE EL SEÑOR PRESIDENTE DEL DIRECTORIO MANIFESTO, QUE EXISTIENDO EL QUORUM REGLAMENTARIO SE DABA INICIO A LA PRESENTE SESION, A FIN DE QUE EL DIRECTORIO TRATE LOS PUNTOS

Sofia Ode Pereyra

ABOGADA - NOTARIA DE LIMA

CONSIGNADOS EN LA AGENDA RESPECTIVA Y OTROS QUE LOS SEÑORES DIRECTORES TENGAN A BIEN CONSIDERAR. =====

A CONTINUACION SE PASO A TRATAR LOS SIGUIENTES ASUNTOS: =====

1.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION DE DIRECTORIO Nº 653 DE FECHA 30 DE SETIEMBRE DE 1994. =====

EL DIRECTORIO APROBO POR UNANIMIDAD EL ACTA Nº 653 DE LA SESION REALIZADA EL 30 DE SETIEMBRE DE 1994. =====

2.- DESPACHO. =====
NO HUBO. =====

3. INFORMES. =====

3.1. CONSTITUCION DE SOCIEDADES FILIALES Y SUBSIDIARIAS DE LA EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A. PESCA PERU. =====

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL DIRECTORIO MANIFSTO QUE: =====

A) EN MERITO A LA CARTA DE INSTRUCCION Nº CEPP-473-94 DE FECHA 20.09.94 DEL COMITE ESPECIAL DE PRIVATIZACION DE PESCA PERU, EL DIRECTORIO DE LA EMPESA EN SU SESION Nº 652 DE FECHA 21.09.94, MEDIANTE ACUERDO Nº 071-94/652 ENCARGO A LA PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO Y A LA GERENCIA GENERAL REALIZAR LAS GESTIONES PERTINENTES CON INVERSIONES COFIDE S.A.

PROPIETARIA DEL 100% DE LAS ACCIONES DE LA EMPRESA, A FIN DE QUE SE PROCEDA EN EL MAS BREVE PLAZO A LA REALIZACION DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS CON EL OBJETO DE OBTENER LA AUTORIZACION PARA QUE EL DIRECTORIO PROCEDA A LA CONSTITUCION DE LAS SOCIEDADES FILIALES PESCA PERU CHIMBOTE SUR S.A., PESCA PERU REFINERIA CHIMBOTE S.A., PESCA PERU SUPE NORTE S.A., PESCA PERU HUARMEY S.A. Y PESCA PERU TAMBO DE MORA SUR S.A., DE ACUERDO AL NUEVO ESQUEMA DE PRIVATIZACION IMPLEMENTADO POR EL CEPRI Y LA COPRI, . =====

B) LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA

Sofia Ode Pereyra

ABOGADA - NOTARIA DE LIMA

EMPRESA EN SU SESION CELEBRADA EL 26 DE SETIEMBRE DE 1994, ACORDO POR UNANIMIDAD AUTORIZAR AL DIRECTORIO DE PESCA PERU, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 9º DEL DECRETO LEGISLATIVO Nº 54 Y ARTICULOS TERCERO Y VIGESIMO INCISO H) DEL DECRETO SUPREMO Nº 013-81-PE) ASICOMO EL RESPECTIVO ACUERDO DE COPRI, PROCEDA A LA CONSTITUCION DE LAS SOCIEDADES FILIALES QUE SE HAN DETALLADO, FIJANDO SU OBJETO SOCIAL, DURACION Y CAPITAL SOCIAL DE CADA UNA DE ELLAS. ===== ASIMISMO ESTABLECIO QUE DE CONFORMIDAD A DICHA INSTRUCCION, EL DIRECTORIO DE PESCA PERU DECIDA SOBRE LOS DEMAS ASPECTOS NECESARIOS PARA LA CONSTITUCION DE DICHAS SOCIEDADES, INCLUYENDO LA APROBACION DEL CORRESPONDIENTE ESTATUTO, NUMERO Y NOMBRAMIENTO DEL DIRECTORIO DE CADA UNA, LA PERSONA JURIDICA O NATURAL QUE TENDRA A SU CARGO LA GERENCIA GENERAL, ASI COMO AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL DE PESCA PERU A SUSCRIBIR LAS RESPECTIVAS MINUTAS Y ESCRITURAS PUBLICAS. = C) IGUALMENTE CONSTITUIDAS LAS SOCIEDADES Y EN LA OPORTUNIDAD QUE LO SOLICITE, EL CEPRI - PESCA PERU INSTRUIRA A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS SOBRE LA TRANSFERENCIA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE SE DESAFORTARAN DE PESCA PERU PARA CONFORMAR LOS ACTIVOS DE CADA UNA DE LAS SOCIEDADES FILIALES; ASI COMO QUE CUALQUIER NUEVA EMPRESA INDEPENDIENTE DEBERA CONTAR CON LA AUTORIZACION PREVIA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA. ===== CONCLUYO EL SEÑOR PRESIDENTE DEL DIRECTORIO, QUE EN MERITO A LO EXPUESTO Y HABIENDOSE DADO CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE DIRECTORIO Nº 071-94/652 DEBIA PROCEDERSE A CONSTITUIR LAS SOCIEDADES FILIALES MENCIONADAS, CORRESPONDIENTES APROBANDOSE LOS ESTATUTOS QUE LAS REGIRAN, DESIGNAR A SUS

Sofia Ode Pereyra

ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

DIRECTORIO Y AL GERENTE GENERAL DE CADA UNA DE ELLAS. =====
PASO A LA ORDEN DEL DIA. 5.1. =====
(...) =====

5.- ORDEN DEL DIA. =====

5.1. CONSTITUCION DE SOCIEDADES FILIALES DE LA EMPRESA
NACIONAL PESQUERA S.A. PESCA PERU. =====

EL DIRECTORIO. =====

CONSIDERANDO. =====

QUE MEDIANTE ACUERDO Nº 071-94/652 ADOPTADO EN LA SESION DE
DIRECTORIO Nº 652 DE FECHA 21.09.94 SE ACORDO CONVOCAR A
JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA
NACIONAL PESQUERA S.A. PESCA PERU CON EL OBJETO QUE AUTORICE
LA CONSTITUCION DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES FILIALES PARA
SU VENTA COMO EMPRESAS EN MARCHA: PESCA PERU CHIMBOTE SUR
S.A., PESCA PERU REFINERIA CHIMBOTE S.A., PESCA PERU SUPE
NORTE S.A., PESCA PERU HUARMEY S.A. Y PESCA PERU TAMBO DE
MORA SUR S.A., SEÑALANDOSE SU OBJETO SOCIAL, DURACION Y
CAPITAL SOCIAL. =====

QUE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A. PESCA PERU EN SU SEISON
CELEBRADA EL 28.09.94 HA ACORDADO AUTORIZAR AL DIRECTORIO,
DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 9º DEL DECRETO LEGISLATIVO Nº
54 Y LOS ARTICULOS TERCERO Y VIGESIMO INCISO H) DEL ESTATUTO
SOCIAL, ASI COMO EL RESPECTIVO ACUERDO DE LA COPRI ADOPTADO
EN SU SEISON DE FECHA 20.06.94 PARA QUE PROCEDA A LA
CONSTITUCION DE LAS FILIALES QUE SE INDICAN EN EL
CONSIDERANDO PRECEDENTE, ASICOMO DECIDIR BAJO INSTRUCCION
SOBRE TODOS LOS DEMAS ASPECTOS NECESARIOS PARA LA
CONSTITUCION DE ESAS SOCIEDADES FILIALES, INCLUYENDO LA

Sofia Ode Perceña

ABOGADA - NOTARIA DE LIMA

APROBACION DEL CORRESPONDIENTE ESTATUTO QUE LAS REGIRAN, EL NUMERO Y NOMBRAMIENTO DEL DIRECTORIO DE CADA UNA DE ELLOS, ASI COMO LA PERSONA JURIDICA O NATURAL QUE TENDRA A SU CARGO LA GERENCIA GENERAL DE CADA UNA DE ESTAS Y AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL DE PESCA PERU PARA SUSCRIBIR LAS RESPECTIVAS MINUTAS Y ESCRITURAS PUBLICAS. =====

QUE IGUALMENTE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS EN SU PRECITADA SESION HA ACORDADO QUE CONSTITUIDAS LAS SOCIEDADES POR EL DIRECTORIO Y EN LA OPORTUNIDAD QUE LO SOLICITE, EL COMITE ESPECIAL DE PRIVATIZACION DE PESCA PERU INSTRUIRA A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS SOBRE LA TRANSFERENCIA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE SE DESAFORTARAN DE PESCA PERU PARA CONFORMAR LOS ACTIVOS DE CADA UNA DE LAS SOCIEDADES FILIALES, ASI COMO QUE CUALQUIER NUEVA SOCIEDAD INDEPENDIENTE DEBERA CONTAR CON LA AUTORIZACION PREVIA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA PESCA PERU. =====

QUE POR CARTA DE INSTRUCCION NO CEPP-377-94 DE FECHA 19.07.94 EL COMITE ESPECIAL DE PRIVATIZACION DE PESCA PERU INDICO LAS ACCIONES A SEGUIR A EFECTOS DE PROCEDER CON ARREGLO A LAS DISPOSICIONES VIGENTES PARA CONFORMAR LAS SOCIEDADES FILIALES Y SUBSIDIARIAS DE ACUERDO AL ESQUEMA DE PRIVATIZACION IMPLEMENTADO POR CEPRI - PESCA PERU. =====

QUE LA COMISION DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA COPRI EN SU SESION DE FECHA 20.06.94, HA ACORDADO EXONERAR EXPRESAMENTE A LA EMPRESA NACIONAL DE PESQUERA S.A. PESCA PERU DEL CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 21, 22 Y 37 DE LA LEY NO 24948, LO CUAL HA SIDO COMUNICADO AL CEPRI PESCA PERU POR OFICIO NO 1362/94/DE/COPRI DE FECHA 27.06.94

Sofia Ode Pereyra

ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

DEL SEÑOR DIRECTOR EJECUTIVO DE COPRI, LO CUAL IGUALMENTE CONSTA EN LA CARTA DE INSTRUCCION Nº CEPP-377-94 DE FECHA 19.07.94 DEL CEPRI- PESCA PERU ASI COMO QUE LOS MIEMBROS DE LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS Y LOS DIRECTORES QUE SE DESIGNEN PARA CADA FILIAL NO SERAN REMUNERADOS, NI EL GERENTE GENERAL A DESIGNARSE, EN ATENCION A LAS COORDINACIONES EFECTUADAS CON LA COPRI Y A LA TEMPORALIDAD DE SUS CARGOS EN ESAS FILIALES. =====
TENIENDO EN CUENTA, LA CARTA DE INSTRUCCION Nº CEPP-377-94 DE FECHA 19.07.94 Y Nº CEPP-473-94 DE FECHA 20.09.94 DEL COMITE ESPECIAL DE PRIVATIZACION DE PESCA PERU Y LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 8º DEL DECRETO SUPREMO Nº 070-92-

PCM; POR UNANIMIDAD ACORDO: =====

ACUERDO Nº 083-94/654.- =====

1º CONSTITUIR LAS SIGUIENTES SOCIEDADES FILIALES DE LA EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A. PESCA PERU. =====

PESCA PERU CHIMBOTE SUR S.A., CON DOMICILIO SOCIAL EN ZONA INDUSTRIAL 27 DE OCTUBRE S/N- DISTRITO DE CHIMBOTE- PROVINCIA DE EL SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH. =====

PESCA PERU REFINERIA CHIMBOTE S.A., CON DOMICILIO SOCIAL EN ZONA INDUSTRIAL 27 DE OCTUBRE S/N- DISTRITO DE CHIMBOTE- PROVINCIA DE EL SANTA- DEPARTAMENTO DE ANCASH. =====

PESCA PERU SUPE NORTE S.A., CON DOMICILIO SOCIAL EN AV. LA MARINA Nº 121- DISTRITO PUERTO SUPE - PROVINCIA DE BARRANCA- DEPARTAMENTO DE LIMA. =====

PESCA PERU HUARMEY S.A., CON DOMICILIO SOCIAL EN PUERTO HUARMEY S/N - DISTRITO DE HUARMEY- PROVINCIA DE CASMA- DEPARTAMENTO DE ANCASH. =====

PESCA PERU TAMBO DE MORA SUR S.A., CON DOMICILIO SOCIAL EN

Sofia Ode Perceña
ABOGADA - NOTARIA DE LIMA

FUNDO CHANCHAMAMA S/N - DISTRITO TAMBO DE MORA- PROVINCIA DE CHINCHA- DEPARTAMENTO DE ICA. =====

2º EL OBJETO SOCIAL DE CADA UNA DE LAS SOCIEDADES FILIALES QUE SE CONSTITUYEN, A EXCEPCION DE PESCA PERU REFINERIA CHIMBOTE S.A., SERA EL DEDICARSE A LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y DE COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS PESQUEROS, PARTICULARMENTE LA ELABORACION Y COMERCIO DE HARINA Y ACEITE DE PESCADO PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO E INDIRECTO, ASI COMO EL USO INDUSTRIAL, CON LAS ESPECIES HIDROBIOLOGICAS QUE ESTEN AUTORIZADAS PARA PROCESAR. ADICIONALMENTE PODRA DEDICARSE A TODA OTRA ACTIVIDAD DE COMERCIO Y/O DE INDUSTRIA O DE OTRA CLASE, QUE PERMITAN LAS LEYES DE LA REPUBLICA A LAS SOCIEDADES MERCANTILES Y QUE PREVIAMENTE ACUERDE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, DE ACUERDO A LEY. =====

3º EL OBJETO SOCIAL DE PESCA PERU REFINERIA CHIMBOTE S.A. SERA DEDICARSE A LAS ACTIVIDADES DE SEMI REFINACION Y COMERCIO DE ACEITE DE PESCADO PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO E INDIRECTO, ASI COMO DE USO INDUSTRIAL, UTILIZANDO PARA TAL EFECTO, PRINCIPALMENTE, ACEITE PROVENIENTE DE ESPECIES HIDROBIOLOGICAS. =====

ADICIONALMENTE PODRA DEDICARSE A TODA OTRA ACTIVIDAD DE COMERCIO Y/O DE INDUSTRIA O DE OTRA CLASE, QUE PERMITAN LAS LEYES DE LA REPUBLICA A LAS SOCIEDADES MERCANTILES Y QUE PREVIAMENTE ACUERDE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, DE ACUERDO A LEY. =====

4º LA DURACION DE CADA UNA DE LAS SOCIEDADES A QUE SE HACE REFERENCIA SERA INDEFINIDA, INICIANDO SUS ACTIVIDADES A LA FIRMA DE LA MINUTA DE CONSTITUCION. =====

5º EL CAPITAL SOCIAL DE CADA UNA DE LAS SOCIEDADES FILIALES

Sofia Ode Pereyra

ABOGADA - NOTARIA DE LIMA

MENCIONADAS ES DE S/.10,000.00 (DIEZ MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES) DIVIDIDOS EN DIEZ ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1,000.00(UN MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES) INTEGRAMENTE SUSCRITO Y PAGADO, DE PROPIEDAD EN 100% CADA UNA DE ELLAS DE LA EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A. PESCA PERU. =====

69 EL DIRECTORIO DE CADA UNA DE LAS SOCIEDADES REFERIDAS ESTARA INTEGRADO POR EL SEÑOR CONTRALMIRANTE AP (r) DANTE MATELLINI BURGA COMO PRESIDENTE, LICENCIADO FEDERICO MELO VEGA COMO VICE PRESIDENTE Y DOCTORA MARTHA VARGAS GONZALES COMO MIEMBRO. =====

79 NOMBRAR COMO GERENTE GENERAL DE CADA UNA DE DE LAS SOCIEDADES FILIALES QUE SE CONSTITUYEN AL SEÑOR ECONOMISTA GODOFREDO CAROTE SANTAMARINA. =====

89 APROBAR LOS ESTATUTOS SOCIALES DE CADA UNA DE LAS SOCIEDADES FILIALES QUE SE CONSTITUYEN CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 19 DEL PRESENTE ACUERDO, LOS MISMOS QUE PARA CADA FILIAL CONSTA DE TREINTAISEIS (36) ARTICULOS Y DOS (02) DISPOSICIONES FINALES. =====

99 AUTORIZAR AL SEÑOR GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A. PESCA PERU ECONOMISTA GODOFREDO CAROTE SANTAMARINA A SUSCRIBIR LAS MINUTAS Y ESCRITURAS PUBLICAS CORRESPONDIENTES, ASI COMO LA DOCUMENTACION QUE SEA NECESARIA PARA MATERIALIZAR EL PRESENTE ACUERDO. =====

109 LOS MIEMBROS DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LAS EMPRESAS FILIALES QUE SE CONSTITUYEN, A SI COMO LOS MIEMBROS DE CADA UNO DE LOS DIRECTORIOS NO PERCIBIRAN DIETAS POR SESIONES, LO CUAL SE HACE EXTENSIVO A LOS DE LAS SOCIEDDES FILIALES CREADAS POR ACUERDO N° 058-94-649 ADOPTADO EN LA SESION DE DIRECTORIO N° 649 DE FECHA 26.07.94. =====

Sofia Ode Perceña

ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

11º SIN PERJUICIO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LOS ARTICULOS
 1º AL 10º INDICADOS PRECEDENTEMENTE, EL SEÑOR GERENTE
 GENERAL DE LA EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A. PESCA PERU DARA
 ESCTRICTO CUMPLIMIENTO, EN TODOS SUS EXTREMOS A LO DISPUESTO
 EN LA CARTA DE INSTRUCCION Nº CEPP-377-94 DE FECHA 19.07.94
 DEL COMITE ESPECIAL DE PRIVATIZACION DE PESCA PERU. 12º
 EXONERAR EL PRESENTE ACUERDO DEL TRAMITE DE LECTURA Y
 APROBACION DE ACTA PARA SU CUMPLIMIENTO. =====
 (...) =====
 SIENDO LAS 18:05 HORAS SE LEVANTO LA SESION. =====
 FIRMADO CALM. A.P. (r) DANTE MATELLINI B.- PRESIDENTE DEL
 DIRECTORIO.- ARQ. JULIO BABA NAKAD.- VICE PRESIDENTE DEL
 DIRECTORIO.- DRA. MARTHA VARGAS GONZALES.- DIRECTORA. =====
 FIRMADO ING. ARMINDA VIOLETA VILCHEZ SALAZAR.-DIRECTORA. -
 LIC. FEDERICO MELO VEGA.-DIRECTOR. =====
 ASI CONSTA DEL ACTA ORIGINAL DE SU REFERENCIA. =====
 FIRMADO RICARDO ORTIZ DE ZEVALLOS VILLARAN, ABOGADO NOTARIO
 PUBLICO. =====
 SIGUE UN SELLO NOTARIAL. =====
OTRO INSERTO - =====
OFICIO. =====
 COPRI =====
 COMISION DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA. =====
 AV. LAS ARTES 260, SAN BORJA- LIMA, PERU TE (51-14) FAX (51-
 14) 75-0078. =====
 OFICIO No. 1362/94/DE/COPRI. =====
 LIMA, 27 DE JUNIO DE 1994. =====
 SEÑOR. =====
 DANTE MATELLINI BURGA. =====

Sofia Ode Perceira

ABOGADA - NOTARIA DE LIMA

PRESIDENTE. =====
COMITE ESPECIAL PESCA PERU. =====
FAX: 33-3527. =====
PRESENTE =====
DE NUESTRA CONSIDERACION. =====
POR MEDIO DE LA PRESENTE CUMPLIMOS CON TRANSCRIBIR A USTEDES
EL ACUERDO TOMADO EN LA SESION DE LA COPRI CELEBRADA EL DIA
20 DE JUNIO DE 1994. =====
"AUTORIZAR, DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTICULO 109 DEL
DECRETO LEGISLATIVO N9 674, LA FORMACION DE EMPRESAS
INDEPENDIENTES SUBSIDIARIAS Y FILIALES DE LA EMPRESA
NACIONAL PESQUERA S.A. -PESCA PERU EN BASE A LAS UNIDADES
OPERATIVAS DE DICHA EMPRESA, ASI COMO LA CONTRATACION DE LOS
SERVICIOS DE ASESORIA LEGAL, FINANCIERA Y CONTABLE QUE
FUEREN NECESARIOS PARA LA FORMACION DE LAS NUEVAS EMPRESAS.
PARA LA CONSTITUCION DE LAS SOCIEDADES MATERIA DEL PRESENTE
ACUERDO, SE EXONERA EXPRESAMENTE A LA EMPRESA NACIONAL
PESQUERA S.A.- PESCA PERU, DEL CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO
EN LOS ARTICULOS 219, 229 Y 379 DE LA LEY N9 24948. EN
NINGUN CASO LOS DIRECTORES QUE PERTENEZCAN A MAS DE UN
DIRECTORIO EN DICHAS SOCIEDADES, PODRAN PERCIBIR UNA DIETA
MAYOR A LA QUE CORRESPONDA PERCIBIR A UN DIRECTOR EN UNA
SOLA EMPRESA. =====
TRANSCRIBIR EL PRESENTE ACUERDO A LA EMPRESA NACIONAL
PESQUERA S.A.- PESCA PERU Y AL COMITE ESPECIAL RESPECTIVO,
EXONERANDOLOS DEL TRAMITE DE APROBACION DEL ACTA".-=====
SIN OTRO PARTICULAR, QUEDAMOS DE USTEDES. =====
ATENTAMENTE. =====
FIRMADO CARLOS MONTOYA DIRECTOR EJECUTIVO.-COPRI. =====

Sofia Ode Perceira

ABOGADA-NOTARIA DE LIMA

ARTICULO 79 PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES, PESCA PERU PODRA CONSTITUIR EMPRESAS FILIALES, EMPRESAS MIXTAS Y EMPRESAS ESTATALES ASOCIADAS; Y ADEMAS, ESTA Y SUS FILIALES PODRAN CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS SIN MAS LIMITACIONES QUE LAS CONTENIDAS EN ESTE DECRETO LEGISLATIVO O EN SU ESTATUTO, PUDIENDO EN EL CASO DE LAS OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR QUE REALICEN REGIRSE POR LOS USOS Y COSTUMBRES DEL COMERCIO INTERNACIONAL, GENERALMENTE ACEPTADAS.- =====

(...) =====

ARTICULO 79.- LAS EMPRESAS FILIALES DE PESCA PERU SERAN CEFERADAS POR ACUERDO DEL DIRECTORIO DE ESTA CON EL MISMO REGIMEN LEGAL DE LA MATRIZ, MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA Y SIN NECESIDAD DE LA PLURALIDAD DE SOCIOS PUES BASTARA LA PARTICIPACION DE PESCA PERU PARA SU CONSTITUCION Y FUNCIONAMIENTO. =====

(...) =====

ARTICULO 249.- LA INSCRIPCION DEL ESTATUTO DE PESCA PERU EN LOS REGISTROS PUBLICOS, ASI COMO LA DE TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS EN LOS QUE ESTE SEA PARTE, EN LO QUE A PESCA PERU RESPECTA ESTARA EXONERADA DEL PAGO DE TODA CLASE DE DERECHOS E IMPUESTOS. ESTE MISMO BENEFICIO ALCANZA A LAS EMPRESAS FILIALES DE PESCA PERU. =====

(...) =====

DADO EN LA CASA DE GOBIERNO EN LIMA A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTIUNO. =====

FERNANDO BELAUNDE TERRY, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA. =====

RENE DEUSTUA JAMESON MINISTRO DE PESQUERIA. =====

OTRO - INSERTO =====

Sofia Ode Pereyra

ABOGADA--NOTARIA DE LIMA

RECIBIDO 30 DE JUNIO DE 1994 Nº 1785. =====
OTRO INSERTO. =====
LEY DE LA EMPRESA NACIONAL PESQUERA - PESCA PERU. =====
DECRETO LEGISLATIVO No. 54. =====
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA. =====
POR CUANTO: =====
EL CONGRESO DE LA REPUBLICA, ... MEDIANTE LEY Nº 23330, DE
CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 188º DE LA CONSTITUCION DEL
ESTADO, HA DELEGADO EN EL PODER EJECUTIVO LA FACULTAD DE
LEGISLAR DE MANERA QUE, ENTRE OTRAS DISPOSICIONES LEGALES,
PUEDA MODIFICAR O DEROGAR LA LEGISLACION DE LAS EMPRESAS
PUBLICAS, DEPENDIENTES DE LOS DIFERENTES SECTORES
MINISTERIALES. =====
QUE ES CONVENIENTE Y NECESARIO TRANSFORMAR LA NATURALEZA
JURIDICA DE LA EMPRESA PUBLICA DE HARINA Y ACEITE DE
PESCADO, PESCA PERU, EN FORMA QUE PERMANENTEMENTE, LE
FACULTE REALIZAR SUS OPERACIONES EN EL PAIS Y EN EL
EXTRANJERO, ASI COMO CUMPLIR SUS FINES. =====
QUE EN ARMONIA CON EL INTERES SOCIAL Y NACIONAL, DICHA
TRANSFORMACION EMPRESARIAL DEBE PRODUCIRSE CON ARREGLO A LOS
PRINCIPIOS BASICOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTICULOS 11º;
114º; 117º; 118º; 119º; 127º Y 131º DE LA CONSTITUCION
POLITICA DEL PERU. =====
DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL INCISO 2) DEL ARTICULO
218º DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL PERU, CON EL VOTO
APROBATORIO DEL CONSEJO DE MINISTROS. =====
HA DADO EL DECRETO LEGISLATIVO SIGUIENTE. =====
LEY DE LA EMPRESA NACIONAL PESQUERA - PESCA PERU. =====
(...) =====

Sofia Ode Perceña

ABOGADA - NOTARIA DE LIMA

PESCA PERU S.A.: =====

D.S. Nº 013-81-PE. =====

EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A. PESCA PERU. =====

ESTATUTOS. =====

TITULO PRIMERO. =====

ANTECEDENTES, DENOMINACION, OBJETO, DURACION Y DOMICILIO. ==

(...) =====

ARTICULO TERCERO: =====

PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES EL DIRECTORIO PODRA
CONSTITUIR EMPRESAS FILIALES, EMPRESAS MIXTAS Y EMPRESAS
ESTATALES ASOCIADAS EN CUALQUIER LUGAR DEL PAIS O DEL
EXTRANJERO, REQUIRIENDOSE PARA ELLO LA AUTORIZACION PREVIA
DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. =====

(...) =====

CAPITULO PRIMERO: =====

JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS: =====

ARTICULO VIGESIMO: COMPETE A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

(...) =====

H) DECIDIR SOBRE LA CONSTITUCION DE EMPRESAS FILIALES,
MIXTAS Y ESTATALES ASOCIADAS, EN CUALQUIER LUGAR DEL PAIS O
DEL EXTRANJERO: =====

OTRO INSERTO: =====

DECRETO LEGISLATIVO: =====

PROMULGADA LA LEY DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA EN
LAS EMPRESAS DEL ESTADO. =====

DECRETO LEGISLATIVO Nº 674. =====

CONSIDERANDO: =====

QUE, MEDIANTE LEY 25327 EL CONGRESO DE LA REPUBLICA HA
DELEGADO FACULTADES LEGISLATIVAS AL PODER EJECUTIVO PARA QUE

Sofia Ode Pereyra
ABOGADA - NOTARIA DE LIMA

MEDIANTE DECRETOS LEGISLATIVOS NORME, ENTRE OTROS ASPECTOS,
EL CRECIMIENTO DE LA INVERSION PRIVADA; =====
QUE EL CRECIMIENTO DE LA INVERSION PRIVADA DEBE PROMOVERSE
EN TODOS LOS AMBITOS DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA NACIONAL,
PROPENDIENDO TANTO AL DESARROLLO DE NUEVAS FUENTES DE
GENERACION DE BIENES, SERVICIOS Y EMPLEO CUANTO A LA
MODERNIZACION SANEAMIENTO Y REFORZAMIENTO DE LAS EXISTENTES.
QUE, LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL DEL ESTADO NO HA ARROJADO, EN
CONJUNTO RESULTADOS ECONOMICOS Y FINANCIEROS SATISFACTORIOS
LO QUE, DE UN LADO, HA IMPEDIDO LA GENERACION DEL LOS
RECURSOS DESTINADOS A MEJORAR SUS SISTEMAS PRODUCTIVOS Y
ADMINISTRATIVOS, REFLEJANDOSE ELLO EN LOS INADECUADOS
PRECIOS CON QUE OFRECE SUS BIENES Y SERVICIOS A LA POBLACION
, DE OTRO LADO, HA CONTRIBUIDO A LA GENERACION DEL DEFICIT,
FISCAL, CON EL CONSIGUIENTE IMPACTO INFLACIONARIO; =====
QUE DEBE CREARSE LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA EL
DESARROLLO Y CRECIMIENTO DE LA INVERSION PRIVADA EN EL
AMBITO DE LAS EMPRESAS DEL ESTADO, CON OBJETO DE LOGRAR LA
MODERNIZACION, SANEAMIENTO Y VIGORIZACION DE LAS ACTIVIDADES
A SU CARGO; =====
QUE, TENIENDO EN CUENTA LO ANTERIOR, RESULTA INDISPENSABLE,
DE UN LADO, OTORGAR A LOS INVERSIONISTAS PRIVADOS LAS
GARANTIAS DE MECANISMOS CLAROS Y SEGUROS DE ADQUISICION DE
ACCIONES Y BIENES DE EMPRESAS DEL ESTADO, Y DEL OTRO AL
ESTADO PERUANO, LOS INSTRUMENTOS NECESARIOS PARA UNA
RECUPERACION ECONOMICA EN EL MAS CORTO PLAZO, QUE LE PERMITA
CONTAR CON RECURSOS PARA APLICARLOS A LA SEGURIDAD, LA
SALUD, LA EDUCACION Y LA INFRAESTRUCTURA VIAL, ENTRE OTROS;
QUE, ADICIONALMENTE AL PRESENTE DECRETO LEGISLATIVO, EL

Sofia Ode Pereyra

BOGADA NOTARIA DE LIMA

PODER EJECUTIVO PRESENTARA AL CONGRESO UN PROYECTO DE LEY RELATIVO A LA REFORMA DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL DEL ESTADO, QUE RESULTE COMPATIBLE CON LA RESTRUCTURACION Y QUE RACIONALICE TAL ACTIVIDAD CON BASE EN PRINCIPIOS DE EFICIENCIA Y DE PRODUCTIVIDAD. =====
 CON EL VOTO APROBATORIO DEL CONSEJO DE MINISTROS; Y =====
 CON CARGO A DAR CUENTA AL CONGRESO DE LA REPUBLICA; =====
 HA DADO EL DECRETO LEGISLATIVO SIGUIENTE: =====
 LEY DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA EN LAS EMPRESAS DEL ESTADO. =====

SECCION II. =====

TITULO I. =====

DE LA REORGANIZACION DE LAS EMPRESAS DEL ESTADO. =====

ARTICULO 109.-CON EL FIN DE FACILITAR EL PROCESO DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA EN EL AMBITO DE LAS EMPRESAS QUE CONFORMAN LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL DEL ESTADO, LAS MISMAS DEBERAN FUSIONARSE, DIVIDIRSE O REORGANIZARSE CUANDO ASI LO DECIDA LA COPRI. =====

OTRO INSERTO. =====

DECRETO LEGISLATIVO Nº 782. =====

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA. =====

POR TANTO:=====

EL CONGRESO CONSTITUYENTE DEMOCRATICO POR LEY Nº 26249 HA DELEGADO EN EL PODER EJECUTIVO LA FACULTAD DE MODIFICAR LA LEGISLACION DEL SISTEMA TRIBUTARIO DEL GOBIERNO CENTRAL Y DE LOS GOBIERNOS LOCALES, TENDIENDO A SU SIMPLIFICACION;=====
 QUE MEDIANTE DECRETO LEGISLATIVO Nº 674 SE ENCUENTRA REGULADO EL PROCESO DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA EN LAS EMPRESAS DEL ESTADO. =====

Sofia Ode Perceyra
 ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

QUE EL ARTICULO 109 DEL DECRETO LEGISLATIVO Nº 674 SEÑALA QUE LAS EMPRESAS DEL ESTADO PODRAN FUSIONARSE, DIVIDIRSE O REORGANIZARSE CUANDO ASI LO DECIDA LA COMISION DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA. COPRI;. =====

QUE EL ARTICULO 209 DEL MENCIONADO DISPOSITIVO LEGAL CONTEMPLA LA POSIBILIDAD QUE, PREVIA APROVACION DE LA COPRI SE EFECTUE TRANSFERENCIAS DE ACTIVOS ENTRE ENTIDADES ESTATALES O EMPRESAS DE PROPIEDAD TOTAL DEL ESTADO, LAS CUALES NO SE ENCUENTRAN SUJETAS A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN DICHO DECRETO LEGISLATIVO. =====

QUE DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACION DE LA MATERIA, LOS ACTOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTICULOS 109 Y 209 ANTES MENCIONADOS CONLLEVAN EFECTOS TRIBUTARIOS. =====

QUE ES NECESARIO EXONERAR DE TALES OBLIGACIONES TRIBUTARIAS A LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE SE REALICEN ENTRE LAS EMPRESAS Y ENTIDADES DEL ESTADO AL AMPARO DEL DECRETO LEGISLATIVO Nº.674;==

CON EL VOTO APROBATORIO DEL CONSEJO DE MINISTROS;=====

CON CARGO A DAR CUENTA AL CONGRESO CONSTITUYENTE DEMOCRATICO. =====

HA DADO EL DECRETO LEGISLATIVO SIGUIENTE: =====

ARTICULO 19.- EXONERASE DE TODO TRIBUTO CREADO INCLUIDOS EL IMPUESTO A LA RENTA, IMPUESTO MINIMO A LA RENTA, IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS, IMPUESTO DE ALCABALA Y LOS DERECHOS DE INSCRIPCION EN LOS REGISTROS PUBLICOS, A LOS CONTRATOS TRANSFERENCIAS PATRIMONIALES Y, EN GENERAL, TODO ACTO QUE TENGA LUGAR COMO CONSECUENCIA DE DIVISIONES, FUSIONES O CUALQUIER OTRO TIPO DE REORGANIZACION DE EMPRESAS DEL ESTADO, SIEMPRE QUE SE EFECTUEN AL AMPARO DEL DECRETO LEGISLATIVO Nº 674, DE SUS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y

Sofia Ode Perceira
ABOGADA NOTARIA DE LIMA

MODIFICATORIAS. =====

(...) =====

POR TANTO: =====

MANDO SE PUBLIQUE Y CUMPLA, DANDO CUENTA AL CONGRESO
CONSTITUYENTE DEMOCRATICO. =====

DADO EN LA CASA DE GOBIERNO, EN LIMA, A LOS TREINTA DIAS DEL
MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES. =====

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI. =====

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA. =====

ALFONSO BUSTAMANTE Y BUSTAMANTE. =====

PRESIDENTE DEL CONCEJO DE MINISTROS Y =====

MINISTRO DE INDUSTRIA, TURISMO, INTEGRACION. =====

Y NEGOCIACIONES COMERCIALES INTERNACIONALES. =====

JORGE COMET DICKMANN. =====

MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS. =====

INSERTO: =====

DEPOSITO BANCARIO. =====

INTERBANC.- FECHA 29 DE SETIEMBRE DE 1994. =====

NOMBRE: PESCA PERU HUARMEY S.A.- ABONAR EN LA CTE.CTE.

000801771.- ENTREGA No. 4615512.- CHEQUE No. 23655955.-

BANCO INTERBANC .-10,000.00.- TOTAL S/. 10,000.00. =====

FIRMA DEL DEPOSITANTE.- UNA RUBRICA. =====

UN SELLO QUE DICE INTERBANC.- CANCELADO 29 DE SETIEMBRE DE

1994.-RECIBIDOR PAGADOR. SIGUE UNA RUBRICA. =====

OTRO INSERTO. =====

ARTICULO 74 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL.- =====

FACULTADES GENERALES. =====

LA REPRESENTACION JUDICIAL CONFIERE AL REPRESENTANTE LAS
ATRIBUCIONES Y POTESTADES GENERALES QUE CORRESPONDEN AL

Sofia Ode Pereyra

ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

REPRESENTADO, SALVO AQUELLAS PARA LAS QUE LA LEY EXIGE FACULTADES EXPRESAS. LA REPRESENTACION SE ENTIENDE OTORGADA PARA TODO EL PROCESO, INCLUSO PARA LA EJECUCION DE LA SENTENCIA Y EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS, LEGITIMANDO AL REPRESENTANTE PARA SU INTERVENCION EN EL PROCESO Y REALIZACION DE TODOS LOS ACTOS DEL MISMO, SALVO AQUELLOS QUE REQUIERAN LA INTERVENCION PERSONAL Y DIRECTA DEL REPRESENTADO. =====

ARTICULO 75 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL.- =====

FACULTADES ESPECIALES. =====

SE REQUIERE EL OTORGAMIENTO DE FACULTADES ESPECIALES PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICION DE DERECHOS SUSTANTIVOS Y PARA DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSION, ALLANARSE A LA PRETENSION, CONCILIAR, TRANSIGIR, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACION PROCESAL Y PARA LOS DEMAS ACTOS QUE EXPRESE LA LEY. =====

EL OTORGAMIENTO DE FACULTADES ESPECIALES SE RIGE POR EL PRINCIPIO DE LITERALIDAD. NO SE PRESUME LA EXISTENCIA DE FACULTADES ESPECIALES NO CONFERIDAS EXPLICITAMENTE. =====

C O N C L U S I O N: =====

ESTANDO EN TODO CONFORME CON LA MINUTA E INSERTOS TRANSCRITA PREVIA LECTURA QUE LES HICE; INSTRUI AL COMPARECIENTE DEL CONTENIDO DE LO MISMO QUIEN SE RATIFICO EN EL MISMO PROCEDRIENDO A FIRMARLO. SE CONCLUYO EL PROCESO DE FIRMA, CONFORME AL ARTICULO 59, INCISO J DE LA LEY DEL NOTARIADO EL DECIMO (10) DIA DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTICINCO Y DEJO CONSTANCIA QUE EL NUMERO DE SERIE DE LA

Sofia Ode Perceña

ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

FOJA DONDE SE INICIA EL PRESENTE INSTRUMENTO ES 0913652 Y
CONCLUYE EN LA FOJA CON NUMERO DE SERIE 0913941; DE TODO LO
QUE DOY FE. =====

FIRMADO: GODOFREDO CAROTE SANTAMARINA. RICARDO ORTIZ DE
ZEVALLOS VILLARAN. ABOGADO, NOTARI DE LIMA. LO QUE COMUNICO
A UD. SR. REGISTRADOR PARA LOS FINES DE LEY. LIMA, 17 DE
ENERO DE 1995. =====

FIRMA EL PRESENTE PARTE EL DOCTOR RICARDO FERNARDINI
BARREDA. ABOGADO NOTARIO DE LIMA, EN REEMPLAZO DEL DOCTOR
RICARDO ORTIZ DE ZEVALLOS VILLARAN, SEGUN LICENCIA DEL
COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA DE FECHA 15 DE ENERO DE 1995.
LIMA, 17 DE ENERO DE 1995. =====

UN SELLO QUE DICE: RICARDO FERNARDINI BARREDA NOTARIO DE
LIMA - UNA FIRMA ILEGIBLE. =====

OFICINA DE LOS REGISTROS PUBLICOS CHIMBOTE =====
INSCRITO LA SOCIEDAD DENOMINADA PESCA PERU HUARMEY S.A. QUE
ESTE TITULO SE REFIERE, EN LA FICHA Nº 387 DE SOCIEDADES DEL
REGISTRO MERCANTIL DE CHIMBOTE.- CHIMBOTE, 25 DE ENERO DE
1995.- DERECHOS S/.88.44.- RECIBO No. 1392. =====

UN SELLO QUE DICE: DR. CARLOS SALAZAR HIDROGO REGISTRADOR
PUBLICO - UNA FIRMA ILEGIBLE. =====

UN SELLO QUE DICE: REGISTROS PUBLICOS - REGION CHAVIN =====

ANEXO 2 =====

AUTORIZACION PESQUERA =====

MINISTERIO DE PESQUERIA =====

RESOLUCION MINISTERIAL =====

Nº 269-95-FE =====

LIMA, 26 DE JULIO DE 1995 =====

VISTO EL ESCRITO S/N, DE FECHA 21 DE MARZO DE 1994,

Sofía Ode. Pereyra

ABOGADA - NOTARIA DE LIMA

PRESENTADO POR LA EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A. -PESCA PERU, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LICENCIA DE OPERACION, DE SU UNIDAD OPERATIVA 1703, POR ADECUACION AL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE PESCA; =====

CONSIDERANDO: =====

QUE POR RESOLUCION DIRECTORAL N° 211-90-PE/DGT DE FECHA 12 DE JULIO DE 1990, SE OTORGO CONCESION A LA EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A. -PESCA PERU- PARA QUE SE DEDIQUE A LA TRANSFORMACION DE PRODUCTOS HIDROBIOLOGICOS PARA EL CONSUMO HUMANO INDIRECTO, DESARROLLANDO LA ACTIVIDAD DE HARINA DE PESCADO EN SU UNIDAD OPERATIVA 1703 UBICADA EN EL PUERTO DE HUARMEY, DISTRITO Y PROVINCIA DEL MISMO NOMBRE, DEPARTAMENTO DE ANCASH, FIJANDOSE SU PROVINCIA INSTALADA EN 69 T/H DE PROCESAMIENTO DE MATERIA PRIMA; =====

QUE LA SEPTIMA DISPOSICION COMPLEMENTARIA TRANSITORIA Y FINAL DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE PESCA, APROBADA POR DECRETO SUPREMO N° 01-94-PE, OTORGO UN PLAZO, AMPLIADO POR LA RESOLUCION MINISTERIAL N° 090-94-PE, A FIN DE QUE LOS PROPIETARIOS DE ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES Y PLANTAS DE PROCESAMIENTO PESQUERO EN LAS QUE SIN PREVIA AUTORIZACION SE HAYA PRODUCIDO MODIFICACION DE SU CAPACIDAD INSTALADA, ADECUEN LA CORRESPONDIENTE LICENCIA A SUS PERTINENTES DISPOSICIONES; =====

QUE LA DIRECCION NACIONAL DE PROCESAMIENTO PESQUERO EN SU INFORME N° 220-94-PE/DNPP-Dn DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 1994 HA DETERMINADO LA ACTUAL CAPACIDAD INSTALADA Y CONSIDERA QUE SE HA CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PROCEDIMIENTO N° 06 CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION NACIONAL DE PROCESAMIENTO PESQUERO DEL TEXTO UNICO DE

7
Sofia Ode Pereyra

ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DE PESQUERIA,
 APROBADO POR DECRETO SUPREMO Nº 002-94-PE; =====
 DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 43º INCISO d) 45º Y 46º DEL
 DECRETO LEY Nº 25977 LEY GENERAL DE PESCA, LA SETIMA
 DISPOSICION COMPLEMENTARIA, TRANSITORIA Y FINAL DE SU
 REGLAMENTO, APROBADO POR DECRETO SUPREMO Nº 01-94-PE, CON LA
 OPINION FAVORABLE DEL VICE-MINISTRO;=====

SE RESUELVE: =====

ARTICULO 1º.- OTORGAR A LA EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A. -
 PESCA PERU- LICENCIA DE OPERACION, PARA QUE DESARROLLE LA
 ACTIVIDAD DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLOGICOS PARA
 LA PRODUCCION DE HARINA DE PESCADO, EN SU UNIDAD OPERATIVA
 1703 UBICADA EN EL PUERTO HUARMEY, DISTRITO Y PROVINCIA DEL
 MISMO NOMBRE, DEPARTAMENTO DE ANCASH; CON UNA CAPACIDAD
 INSTALADA DE 92 T/H DE PROCESAMIENTO DE MATERIA PRIMA. =====

ARTICULO 2º.- LA EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A.- PESCA PERU,
 DEBERA CUMPLIR CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 23º, 55º Y
 59º DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE PESCA, APROBADO POR
 DECRETO SUPREMO Nº 01-94-PE, MODIFICADOS POR LOS ARTICULOS
 4º Y 5º DEL DECRETO SUPREMO Nº 09-94-PE, DE FECHA 29 DE
 DICIEMBRE DE 1994. =====

ARTICULO 3º.- TRANSCRIBASE LA PRESENTE RESOLUCION A LA
 OFICINA DE REGISTRO GENERAL DE PESQUERIA Y A LA DIRECCION
 REGIONAL DE PESQUERIA CHIMBOTE. =====

REGISTRESE Y COMUNIQUESE, =====
 JAIME SOBERO TAIRA - MINISTRO DE PESQUERIA - UNA FIRMA
 ILEGIBLE.- =====

UN SELLO QUE DICE: ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL - . MIRTHA
 RODRIGUEZ DE CENTENO - SECRETARIO GENERAL - MINISTERIO DE

Sofia Ode Pereyra

ABGADA--NOTARIA DE LIMA

PESQUERIA - UNA FIRMA ILEGIBLE.- =====
UN SELLO ILEGIBLE.- =====
EN LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDA DOS SELLOS QUE DICEN:
MINISTERIO DE PESQUERIA - VICE MINISTRO A. HANDAHAKA - UNA
RUBRICA ILEGIBLE.- EN PARTE CENTRAL IQUIERDA DOS SELLOS QUE
DICEN: MINISTERIO DE PESQUERIA OF. GENERAL DE ASESORIA
JURIDICA - A. VERA - UNA RUBRICA ILEGIBLE.- DIRECCION NAC.
DE PROCESAMIENTO PESQUERO - DIRECTOR GENERAL - SAAVEDRA T.-
UNA RUBRICA ILEGIBLE. =====

ANEXO 3 =====

DISPOSITIVOS LEGALES =====

1. DECRETO LEGISLATIVO Nº 674, LEY DE PROMOCION DE LA
INVERSION PRIVADA EN LAS EMPRESAS DEL ESTADO =====
2. DECRETO SUPREMO Nº 070-92-PCM, REGLAMENTO DE LA LEY DE
PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA EN LAS EMPRESAS DEL ESTADO
3. DECRETO LEY Nº 25570, ADICIONA PARRAFO AL ART. 11 DEL
DECRETO LEGISLATIVO Nº 674, =====
4. DECRETO LEY Nº 26120, MODIFICA LA LEY DE PROMOCION DE LA
INVERSION PRIVADA EN LAS EMPRESAS DEL ESTADO. =====
5. RESOLUCION SUPREMA Nº 538-92-PCM, RATIFICAN ACUERDO
ADOPTADO POR LA COPRI, CONFORME A LOS CUALES SE INCLUYE EN
EL PROCESO DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA A LAS
EMPRESAS EPSEP, CERPER Y PESCA PERU. =====
6. RESOLUCION SUPREMA Nº 206-93-PCM, RATIFICAN ACUERDOS DE
LA COPRI QUE DEFINEN LA MODALIDAD Y PLAN PARA LLEVAR
ADELANTE EL PROCESO DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA EN
PESCA PERU. =====
7. RESOLUCION SUPREMA Nº 214-94-PCM, NOMBRAN AL CALM.(R)
DANTE MATELLINI BURGA, PRESIDENTE DEL COMITE ESPECIAL DE

Sofia Ode Perceira

ABOGADA - NOTARIA DE LIMA

PESCA PERU, Y AL SEÑOR FEDERICO MELO VEGA, COMO MIEMBRO INTEGRANTE. =====

8. RESOLUCION SUPREMA Nº 466-94-PCM, NOMBRAN AL SEÑOR MIGUEL TAKAHASHI SHIMIZU, COMO MIEMBRO INTEGRANTE DEL COMITE ESPECIAL DE PESCA PERU. =====

ANEXO 4 =====

GUIA PARA USUARIOS =====

CENTRO DE INFORMACION =====

(DATA ROOM) =====

OBJETIVOS DEL CENTRO DE INFORMACION =====

COMPILAR DATOS PRODUCIDOS Y EMITIDOS BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A. - PESCA PERU Y MANTENER UN BANCO DE DATOS DE INFORMACION PERMANENTEMENTE ACTUALIZADO. =====

PROPORCIONAR INFORMACION DOCUMENTARIA A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE PRIVATIZACION DE LAS FILIALES DE LA EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A.- PESCA PERU =====

DAR CUMPLIMIENTO A LAS BASES DE LA SUBASTA PUBLICA DE LAS FILIALES DE LA EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A.-PESCA PERU ===

CONTENIDO =====

- 1. REQUISITOS DE INCORPORACION =====
- 2. USUARIOS AUTORIZADOS =====
- 3. SERVICIOS QUE BRINDA LA SALA DE DATOS =====
- 4. RECURSOS DE DOCUMENTACION E INFORMACION DISPONIBLES =====
- 5. USO DE LOS RECURSOS =====
- 6. UTILIZACION DEL AREA PARA USUARIOS AUTORIZADOS =====
- 7. NORMAS GENERALES ACERCA DEL USO DEL CENTRO DE INFORMACION

FORMAS =====

FORMA 1. SOLICITUD DE ACCESO AL DATA ROOM =====

Sofia Ode Pereyra

ABOGADA - NOTARIA DE LIMA

FORMA 2. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD =====

FORMA 3. SOLICITUD DE ENTREVISTA =====

FORMA 4. SOLICITUD DE VISITA A INSTALACIONES =====

1. REQUISITOS DE INCORPORACION =====

1.1 PARA INCORPORARSE EN CALIDAD DE USUARIO DEL CENTRO DE INFORMACION, SE REQUIERE QUE EL POSTOR QUE DEBE ACREDITAR HABER COMPRADO BASES, SOLICITE AL CEPRI ACCESO AL CENTRO DE INFORMACION, PARA LO CUAL DEBERA CUMPLIR LOS SIGUIENTES PASOS: =====

1.1.1. CARTA SOLICITANDO ACCESO, EN LA CUAL SE INCLUIRA EL PROGRAMA Y EL PERSONAL QUE HARA USO DEL CENTRO DE INFORMACION, CONFORME EL MODELO QUE SE ADJUNTA FORMA 1. =====

1.1.2 SUSCRIPCION DEL ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD, SEGUN LA FORMA 2, POR CADA UNO DE LAS PERSONAS INDICADAS EN EL NUMERAL 1.1.1 ANTERIOR. =====

1.2 EL USO DEL CENTRO DE INFORMACION PARA ESTE GRUPO DE PERSONAS, ES A TITULO PERSONAL Y NO ES EXTENSIVO A LAS INSTITUCIONES A LAS QUE PERTENECEN. =====

1.3 A EFECTOS DE VERIFICAR LA AUTORIZACION PARA EL USO DEL CENTRO DE INFORMACION, EL CEPRI DISPONDRA DE UNA LISTA ACTUALIZADA DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS. =====

1.4 EL COMITE ESPECIAL DE PRIVATIZACION DE PESCA PERU INFORMARA AL SOLICITANTE LA AUTORIZACION PARA VISITAR EL CENTRO DE INFORMACION. =====

2. USUARIOS AUTORIZADOS =====

2.1 ESTAN FACULTADOS A UTILIZAR LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE INFORMACION, LAS SIGUIENTES PERSONAS: =====

- PERSONAL QUE HAYA CUMPLIDO LOS REQUISITOS DE INCORPORACION, CUYO ACCESO HAYA SIDO AUTORIZADO POR EL

Sofia Ode Perceira
ABOGADA - NOTARIA DE LIMA

COMITE ESPECIAL DE PRIVATIZACION DE PESCA PERU =====

- MIEMBROS Y PERSONAL DESIGNADO POR EL COMITE ESPECIAL DE
PRIVATIZACION DE PESCA PERU =====

2.2 EL USO DEL CENTRO DE INFORMACION POR LOS USUARIOS
AUTORIZADOS SERA UNICAMENTE POR EL PERIODO PREVIAMENTE
PROGRAMADO EN LA SOLICITUD FORMULADA DE ACUERDO A LOS
REQUISITOS DE INCORPORACION =====

2.3 SE PIERDE LA CALIDAD DE USUARIO AUTORIZADO DEL CENTRO DE
INFORMACION CUANDO SE INFRINGE ALGUNA DISPOSICION DEL
PRESENTE REGLAMENTO. =====

3. SERVICIOS QUE BRINDA EL CENTRO DE INFORMACION =====

LOS SERVICIOS QUE SE OFRECE SON LOS SIGUIENTES: =====

- ARCHIVO DE DOCUMENTOS =====

- EQUIPO DE VIDEO =====

- SERVICIO TELEFONICO LOCAL =====

- PREGUNTA/RESPUESTA, ACERCA DE ASUNTOS ESPECIFICOS DE
INFORMACION DISPONIBLE EN EL CENTRO DE INFORMACION =====

- UTILIZACION DE AREAS PRIVADAS QUE FUNCIONARAN COMO SALAS
DE TRABAJO. =====

- VISITAS A INSTALACIONES. =====

- ENTREVISTAS CON FUNCIONARIOS DE PESCA PERU. =====

3.1. ARCHIVO DE LOS DOCUMENTOS =====

3.1.1 EL USUARIO AUTORIZADO TENDRA A SU DISPOSICION EL
ARCHIVO DE DOCUMENTOS DE INFORMACION GENERAL SOBRE LA
EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A.-PESCA PERU Y DE LA EMPRESA
FILIAL CORRESPONDIENTE. =====

3.1.2 LA RESPONSABILIDAD POR EL MATERIAL DEL ARCHIVO ES
PERSONAL Y DICHA RESPONSABILIDAD NO PUEDE SER TRANSFERIDA. =

3.1.3 TODOS LOS DOCUMENTOS EXTRAIDOS DEL ARCHIVO, DEBERAN

Sofia Ode Pereyra

ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

SER DEVUELTOS AL FINALIZAR EL HORARIO DE TRABAJO, SIENDO RESPONSABILIDAD DEL USUARIO AUTORIZADO QUE EL DOCUMENTO SEA DEVUELTO SIN ALTERACION MUTILACION O MARCA CUALQUIERA, CASO CONTRARIO SE SUJETARA A LAS SANCIONES QUE DISPONGA EL COMITE ESPECIAL DE PRIVATIZACION DE PESCA PERU. =====

3.2. EQUIPO DE VIDEO =====

EL USUARIO AUTORIZADO TENDRA A SU DISPOSICION UN EQUIPO DE VIDEO (TV/VHS) QUE LE PERMITIRA APRECIAR EL CONTENIDO DEL VIDEO DE VHS CORRESPONDIENTE A LAS INSTALACIONES DE LA FILIAL. =====

3.3 SERVICIO TELEFONICO =====

EL USUARIO AUTORIZADO DISPONDRA DE SERVICIO TELEFONICO LOCAL. =====

EL SERVICIO DE LARGA DISTANCIA TELEFONICO / FAX, SE SOLICITARA A LA SECRETARIA DEL COMITE Y SERA DE USO RESTRINGIDO. =====

4 PREGUNTA/RESPUESTA, ACERCA DE ASUNTOS ESPECIFICOS DE INFORMACION DISPONIBLE EN LA SALA DE DATOS. =====

LOS USUARIOS AUTORIZADOS PODRAN EFECTUAR CONSULTAS SOBRE LA DOCUMENTACION. =====

3.5 UTILIZACION DE AREAS PRIVADAS PARA GRUPOS DE TRABAJO ===

3.5.1 EL CENTRO DE INFORMACION TIENE DOS SALAS DE TRABAJO LAS CUALES SERAN DISTRIBUIDAS CONFORME LA SOLICITUD FORMULADA EN EL NUMERAL (1) DE ESTA GUIA. =====

3.5.2 PARA NO PERTURBAR A LOS USUARIOS AUTORIZADOS, SE SOLICITA CONSERVAR UN CLIMA DE TRABAJO ADECUADO PARA TODOS LOS USUARIOS AUTORIZADOS (HABLAR EN VOZ BAJA Y EVITAR RUIDOS INNECESARIOS). =====

3.5.3 EN NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE PERMITE PORTAR ALIMENTOS O

Sofia Ode Perceña
ABGADA Y NOTARIA DE LIMA

BEBIDAS. =====

3.6 VISITA A INSTALACIONES =====

LOS USUARIOS AUTORIZADOS PODRAN SOLICITAR AL COMITE ESPECIAL DE PRIVATIZACION DE PESCA PERU, LAS VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LA FILIAL, CONFORME A LA FORMA 3. =====

3.7 ENTREVISTAS CON FUNCIONARIOS DE PESCA PERU =====

LOS USUARIOS AUTORIZADOS PODRAN SOLICITAR AL COMITE ESPECIAL DE PRIVATIZACION DE PESCA PERU, ENTREVISTAS CON LOS FUNCIONARIOS DE PESCA PERU QUE REQUIERAN, CONFORME A LA FORMA 4. =====

4. RECURSOS DE DOCUMENTACION E INFORMACION DISPONIBLE =====

A CONTINUACION SE ENUNCIAN LOS RECURSOS DISPONIBLES EN EL CENTRO DE INFORMACION: =====

4.1 DOCUMENTOS =====

CONTIENEN INFORMACION DE LAS DIFERENTES AREAS DE LA EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A. - PESCA PERU Y DE LA EMPRESA FILIAL CORRESPONDIENTE. =====

4.2 PLANOS =====

DE LAS INSTALACIONES DE LA FILIAL =====

4.3 VIDEO EN VHS =====

CORRESPONDIENTE A LAS INSTALACIONES DE LA FILIAL. =====

5. USO DE LOS RECURSOS =====

5.1 UTILIZACION DE MATERIALES =====

TODO MATERIAL INDICADO EN LOS NUMERALES (4.1, 4.2, 4.3) SERA DEVUELTO EL MISMO DIA, Y PODRA SER REVISADO EN LAS SALAS DE TRABAJO ESPECIALMENTE ACONDICIONADAS PARA TAL FIN. =====

6. UTILIZACION DEL AREA PARA USUARIOS AUTORIZADOS =====

6.1 INGRESO A LAS OFICINAS DEL COMITE =====

LOS USUARIOS AUTORIZADOS INGRESARAN A LAS OFICINAS DEL

Sofia Ode Pereyra

ABOGADA - NOTARIA DE LIMA

COMITE, LA QUE CONSTITUYE LA UNICA VIA DE ACCESO, DEBIENDO CUMPLIR TODOS LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS PARA EL INGRESO. =====

6.2 SALAS DE TRABAJO =====

6.2.1 ES DE USO EXCLUSIVO PARA LOS USUARIOS AUTORIZADOS =====

6.2.2 DISPONIBLE PARA LOS USUARIOS AUTORIZADOS DEL CENTRO DE INFORMACION Y RESERVADA DURANTE SU ESTANCIA SEGUN NECESIDADES. ESTA SIGNIFICARA LA RESERVA POR UN TIEMPO PREDETERMINADO PARA EL NUMERO DE PERSONAS QUE EL POSTOR HAYA SOLICITADO. =====

6.2.3 EL PLAZO ASIGNADO PARA EL USO DE LA SALA ESTARA PREVIAMENTE DEFINIDO. DE SER EL CASO LOS TURNOS ASIGNADOS NO PODRAN SER CONSECUTIVOS, PARA EL MISMO GRUPO, SALVO QUE NO HUBIERA NINGUNA RESERVACION. SI SE DESEA AMPLIAR LAS HORAS DE UTILIZACION, SE SOLICITARA AL COMITE ESPECIAL DE PRIVATIZACION DE PESCA PERU LA RENOVACION RESPECTIVA, CONFORME EL NUMERAL (1.1.1.) Y (1.4.) RESPECTIVAMENTE. =====

6.2.4 EN CASO DE INCORPORARSE PERSONAL ADICIONAL SE DEBERA CUMPLIR CON LOS NUMERALES (1.1.) Y (1.4). =====

7. NORMAS GENERALES ACERCA DEL USO DEL CENTRO DE INFORMACION

7.1 HORARIO DE ATENCION =====

EL HORARIO DE ATENCION DEL CENTRO DE INFORMACION SERA DE 09:00 A 17:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES. =====

7.2 CONTROL DE ENTRADA =====

TODA PERSONA QUE CONCURRE AL CENTRO DE INFORMACION DEBERA PRESENTAR UN DOCUMENTO DE IDENTIDAD PERSONAL. =====

7.3 ORIENTACION EN EL USO DE LOS SERVICIOS =====

TODO USUARIO EN SU PRIMER CONTACTO CON EL CENTRO DE INFORMACION DEBE CONOCER LA PRESENTE GUIA. =====

Sofia Ode Perceña

ABOGADA - NOTARIA DE LIMA

7.4 DISPOSICIONES GENERALES =====

7.4.1 NO ES PERMITIDO FUMAR EN NINGUNA DE LAS AREAS QUE CONFORMAN EL COMITE ESPECIAL DE PRIVATIZACION =====

7.4.2 NO SE PODRA HACER USO DE LAS AREAS ADMINISTRATIVAS DEL COMITE, NI UTILIZAR LAS FACILIDADES QUE ESAS AREAS UTILIZAN EN SU TRABAJO HABITUAL. =====

7.4.3 EL USUARIO AUTORIZADO SOLO PODRA INGRESAR A LAS OFICINAS DEL COMITE PARA HACER USO EXCLUSIVO DEL CENTRO DE INFORMACION =====

FORMAS =====

FORMA I =====

() DE () DE 199.. =====

SEÑORES =====

COMITE ESPECIAL DE PRIVATIZACION DE PESCA PERU =====

CEPRI =====

AV. CANAVEL Y MOREYRA S/N (ESQUINA CON CDA.33 PASEO DE LA REPUBLICA) =====

SAN ISIDRO, LIMA 27 =====

PERU =====

PRESENTE.- =====

REF.- SUBASTA PUBLICA DE FILIALES =====

POR EL PRESENTE (NOMBRE DEL POSTOR) SOLICITA A USTEDES HACER USO DEL CENTRO DE INFORMACION DURANTE EL PERIODO DEL...AL...

SEGUN EL PROGRAMA Y LAS PERSONAS QUE SE INDICAN EN EL CUADRO SIGUIENTE: =====

RESPECTO A LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL USO DE EL CENTRO DE INFORMACION, DECLARAMOS HABER TOMADO CONOCIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS QUE CONSTAN EN EL DOCUMENTO GUIA PARA USUARIOS. =====

Sofia Ode Pereyra

ABOGADA NOTARIA DE LIMA

IGUALMENTE MANIFESTAMOS CONOCER Y ACATAR QUE LA CONDICION PARA EL ACCESO Y USO DEL CENTRO DE INFORMACION ES QUE TODA LA INFORMACION OBTENIDA ES CARACTER ESTRICTAMENTE CONFIDENCIAL. =====

ATENTAMENTE, =====

FIRMA REPRESENTANTE =====

NOMBRE =====

TITULO =====

ADJ.- COPIA DEL RECIBO DE COMPRA DE BASES =====

FORMA 2 =====

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD =====

POR LA PRESENTE ME COMPROMETO EN NOMBRE PROPIO A: =====

1. MANTENER EN FORMA CONFIDENCIAL LA INFORMACION OBTENIDA DURANTE LAS VISITAS EFECTUADAS AL CENTRO DE INFORMACION U OBTENIDA COMO RESULTADO DE ELLAS. =====

2. UTILIZAR LA REFERIDA INFORMACION UNICAMENTE CON EL PROPOSITO DE PERMITIR A ... TOMAR LA DECISION DE PRESENTAR, UNA OFERTA PARA LA ADQUISICION DE LAS ACCIONES DE LA FILIAL DE PESCA PERU. =====

3. COMUNICAR O TRATAR DICHA INFORMACION UNICAMENTE CON LAS PERSONAS MENCIONADAS EN EL ACAPITE ANTERIOR (2). O CON LOS EMPLEADOS O ASESORES INDEPENDIENTES DEL POSTOR MENCIONADO EN EL ACAPITE (2)., Y EN TODO CASO, UNICAMENTE HASTA DONDE SEA NECESARIO PARA PERMITIR A AQUELLAS PERSONAS EVALUAR LA INFORMACION Y DECIDIR SI PRESENTAN O NO UNA OFERTA POR LAS ACCIONES DE LA FILIAL DE PESCA PERU. =====

4. NO HACER NINGUN ANUNCIO O DECLARACION ALGUNA EN REFERENCIA A LA INFORMACION CONTENIDA EN EL CENTRO DE INFORMACION. =====

Sofia Ode Perceira
DE LIMA
NOTARIA
ABOGADA

CARGO =====

PERSONA CON LA QUE SE DESEA LA ENTREVISTA =====

MOTIVO DE LA ENTREVISTA =====

FECHA Y HORA TENTATIVA DE LA ENTREVISTA =====

FECHA ... HORA =====

TELEFONO O FAX DONDE SE CONFIRMARA LA ENTREVISTA =====

TELEFONO ... FAX =====

CEPRI PESCA PERU =====

INSERTO + CARTA DE OFERTA ECONOMICA SUBASTA PUBLICA NºF-12-96-CEPP =====

"DEL MAR S.A. =====

ARISTIDES ALIJOVIN 690 - MIRAFLORES =====

LIMA 18 PERU =====

TELEFONO 445-7829 =====

FAX 447-1350 =====

CARTA DE OFERTA ECONOMICA PAGO AL CONTADO =====

LIMA, DICIEMBRE 19, 1996 =====

SEÑORES =====

COMITE ESPECIAL DE PESCA PERU =====

PRESENTE. - =====

REF.: SUBASTA PUBLICA Nº F-12-96 CEPP =====

VENTA DEL 100% DE LAS ACCIONES DE PESCA PERU HAURMEY S.A. ==

NOS ES GRATO DIRIGIRLES LA PRESENTE DE CONFORMIDAD CON LAS

BASES Y ANEXOS, DE LA SUBASTA PUBLICA DE LA REFERENCIA, CON

LA FINALIDAD DE PRESENTARLES NUESTRA PROPUESTA ECONOMICA

PARA LA ADQUISICION DEL 100% DE LAS ACCIONES DE LA EMPRESA

INDICADA EN LA REFERENCIA. =====

NUESTRA OFERTA ECONOMICA POR EL 100% (CIEN POR CIENTO) DE

LAS ACCIONES DE PESCA PERU HAURMEY S.A. ES POR LA SUMA DE

Sofia Ode Perceña

ABOGADA - NOTARIA DE LIMA

Sofia Ode Pereyra

ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

NOMBRE DEL POSTOR ... =====
NOMBRE DE LA PERSONA ... =====
FIRMA ... =====
CARGO ... =====
FECHA ... =====
CEPRI PESCA PERU - SALA DE DATOS ===== FORMA 3
SOLICITUD DE VISITA A INSTALACIONES =====
DATOS DEL SOLICITANTE =====
EMPRESA =====
NOMBRE DEL SOLICITANTE =====
CARGO =====
LUGAR DE LA VISITA =====
MOTIVO DE LA VISITA =====
NOMBRE DE LOS VISITANTES =====
1. =====
2. =====
3. =====
4. =====
5. =====
FECHA Y HORA TENTATIVA DE LA VISITA =====
FECHA ... HORA =====
TELEFONO O FAX DONDE SE CONFIRMARA LA VISITA =====
TELEFONO ... FAX =====
CEPRI PESCA PERU =====
CEPRI PESCA PERU - SALA DE DATOS ===== FORMA 4
SOLICITUD DE ENTREVISTA =====
DATOS DEL SOLICITANTE =====
EMPRESA =====
NOMBRE DEL SOLICITANTE =====

USA\$5'017,000. (CINCO MILLONES DIECISIETE MIL Y 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA), TENIENDO CARACTER DE OBLIGATORIO, IRREVOCABLE Y VIGENTE HASTA LOS CIEN (100) DIAS CALENDARIO POSTERIOR A LA FECHA DEL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO. DENTRO DEL PLAZO DE 90 DIAS DE OTORGADA LA BUENA PRO, NOS COMPROMETEMOS A PAGAR EL CIEN POR (100%) DEL PRECIO DE LA OFERTA EN EFECTIVO EN DOLARES AMERICANOS. =====

LA SUMA OFERTADA NO CONSIDERA NINGUN TRIBUTOS QUE PUEDA GENERARSE COMO CONSECUENCIA DE LA TRANSFERENCIA DE ESAS ACCIONES A NUESTRO FAVOR. =====

ATENTAMENTE, =====

JUAN LUIS KRUGER CARRION - GERENTE GENERAL - UNA FIRMA ILEGIBLE - =====

CONSERVAS DE PESCADO, CANNED FISH PESCADO CONGELADO. FROZEN FISH. HARINA DE PESCADO. FISHMEAL. =====

INSCRIPCION: AS. I, FS. 315, TOMO 32, LIBRO DE SOCIEDADES, REG. MERCANTIL PIURA" =====

INSERTO =====

- ACTA DE ADJUDICACION =====

"ACTA DE APERTURA DE LOS SOBRES "B" CORRESPONDIENTES A LA SUBASTA PUBLICA F-12-96-CEPP CONVOCADA PARA LA VENTA DE LAS ACCIONES DE LA EMPRESA PESCA PERU HUARMEY S.A. =====

EN LA CIUDAD DE LIMA, DISTRITO DE SAN ISIDRO, SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL DIA 30 DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS EN LA SALA DE CONFERENCIAS DE LA OFICINA PRINCIPAL DE PETRO PERU SITO EN AV. CANAVAL Y MOREYRA S/N (ESQUINA CON CUADRA 33 DE LA AV. PASEO DE LA REPUBLICA) SE INSTALO EL COMITE ESPECIAL DE PROMOCION DE LA INVERSION

Sofia Ode Perceña

ABOGADA - NOTARIA DE LIMA

Sofia Ode Pereyra

ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

PRIVADA DE PESCA PERU, PRESIDIDO POR EL CONTRALMIRANTE DANTE
MATELLINI BURGA E INTEGRADO POR EL SEÑOR LIC. FEDERICO MELO
VEGA, Y CON ASISTENCIA DEL NOTARIO PUBLICO DE LIMA DR.
MANUEL REATEGUI TOMATIS, EL OBJETO DE EFECTUAR LA APERTURA
DE LOS SOBRES "B" CORRESPONDIENTE A LA SUBASTA PUBLICA PARA
LA VENTA DE LAS ACCIONES DE LA EMPRESA PESCA PERU HUARMEY
S.A. =====

A LAS 10.27 HORAS, EL PRESIDENTE DEL COMITE ESPECIAL DE
PESCA PERU DIO INICIO AL ACTO Y ENSEGUIDA EL NOTARIO QUE
CERTIFICA DEJO CONSTANCIA QUE LOS POSTORES SUPER CONSORCIO
PESQUERO S.A. -SUCOPESA- Y PESQUERA MALLA S.A. HABIAN
CUMPLIDO CON SUBSANAR LOS ERRORES MATERIALES EN QUE HABIAN
INCURRIDO AL PRESENTAR LOS DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL SOBRE
"A". =====

ACTO SEGUIDO SE PROCEDE A CONSTATR QUE LOS SOBRES
DENOMINADOS "B" MANTIENEN SU INTANGIBILIDAD, PERMANECEN
HERMETICAMENTE CERRADOS, Y EN LAS MISMAS CONDICIONES DE SU
ENTREGA AL NOTARIO QUE LOS CUSTODIA. =====

A CONTINUACION SE ABRIERON LOS SOBRES "B" EN EL ORDEN
ESTABLECIDO EN EL SORTEO REALIZADO EN LA PRIMERA ETAPA DE LA
SUBASTA; Y SE VERIFICO EL CONTENIDO DE LOS MISMOS, CON EL
SIGUIENTE RESULTADO: =====

- 1.- DEL MAR S.A. =====
OFERTA ECONOMICA US\$ 5'017,000.= (CINCO MILLONES DIECISIETE
MIL Y 00/100 DOLARES AMERICANOS) AL CONTADO. =====
- 2- SUPER CONSORCIO PESQUERO S.A. -SUCOPESA- =====
OFERTA ECONOMICA: US\$ 4'007,000.= (CUATRO MILLONES SIETE MIL
Y 00/100 DOLARES AMERICANOS) AL CREDITO. =====
- 3- PESQUERA MALLA S.A. =====

OFERTA ECONOMICA US\$ 4'211.111.11 (CUATRO MILLONES DOCIENTOS ONCE MIL CIENTO ONCE Y 00/100 DOLARES AMERICANOS) AL CREDITO. =====

4- BANCO WIESE LTDO. EN REPRESENTACION DE PESQUERIA JOAQUIN S.A. =====

OFERTA ECONOMICA: US\$ 3'717,000.00 (TRES MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL Y 00/100 DOLARES AMERICANOS) AL CREDITO. =====

LUEGO DE LA EVALUACION CORRESPONDIENTE EL COMITE ADJUDICO LA BUENA PRO EN ESTA SUBASTA AL POSTOR: =====

DEL MAR S.A. AL HABER EFECTUADO LA MEJOR OFERTA ECONOMICA, ASCENDENTE A US\$ 5'017,000.00 (CINCO MILLONES DIECISIETE MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) AL CONTADO, SIN OBSERVACION ALGUNA, CONCLUYO ESTE ACTO SIENDO LAS 10.40 HORAS DESPUES DE APROBARSE LA PRESENTE ACTA. =====

CALM.R DANTE MATELLINI BURGA - PRESIDENTE - UNA FIRMA ILEGIBLE.- LC. FEDERICO MELO VEGA - MIEMBRO INTEGRANTE - UNA FIRMA ILEGIBLE.- DR. MANUEL REATEGUI TOMATIS - NOTARIO PUBLICO - UNA FIRMA ILEGIBLE.- =====

UN SELLO QUE DICE: MANUEL REATEGUI T. - NOTARIO ABOGADO - UNA FIRMA ILEGIBLE." =====

INSERTO =====

- CARTA DEL COMITE ESPECIAL DE PESCA PERU DE FECHA 09 DE MAYO DE 1997 =====

"COMITE ESPECIAL DE PESCA PERU (PRIVATIZACION - R.S. Nº 538-92-PCM) =====

EDIFICIO PETROPERU =====

AV. CANAVAL Y MOREYRA S/N (ESQ. CDRA. 33 PASEO DE LA REPUBLICA) =====

Sofia Ode Pireyra

ABOGADA--NOTARIA DE LIMA
ABOGADA--

PRIMER PISO, SAN ISIDRO, LIMA 27 - PERU =====
TELF.:442-5000 - ANEXOS 4945 - 4946. TELEFAX (51-1) 442-5420
CEPP-625-97 =====

SAN ISIDRO, 09 DE MAYO DE 1997 =====

SEÑORES =====

NOTARIA SOFIA ODE PEREYRA =====

AV. GRAU Nº 604 =====

BARRANCO.- =====

REF.: ESCRITURA PUBLICA DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES DE
PESCA PERU HUARMEY S.A. POR ADJUDICACION EN SUBASTA PUBLICA,
QUE OTORGA EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A. - PESCA PERU Y DEL
MAR S.A. =====

DE NUESTRA CONSIDERACION: =====

EN LA CLAUSULA DECIMO SEGUNDA DE LA MINUTA QUE DA ORIGEN A
LA ESCRITURA PUBLICA DE LA REFERENCIA, SE ESTABLECE QUE,
ENTRE OTROS DOCUMENTOS EN ELLA SE MENCIONAN, LAS RESPUESTAS
A LAS CONSULTAS FORMAN PARTE DEL CONTRATO. =====

SOBRE ESTE ULTIMO ASPECTO INFORMAMOS QUE EN LA SUBASTA
PUBLICA RESPECTIVA, LOS POSTORES NO FORMULARON CONSULTAS,
POR TANTO NO EXISTE EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LAS RESPUESTAS
A LAS CONSULTAS, POR TANTO NO EXISTE EL DOCUMENTO QUE
CONTIENE LAS RESPUESTAS A LAS CONSULTAS; EN CONSECUENCIA EL
DOCUMENTO SEÑALADO EN EL INCISO C) RESPUESTAS A LAS
CONSULTAS, DE LA CLUSULA DECIMO SEGUNDA: INTERPRETACION, DE
LA MINUTA QUE DA ORIGEN A LA ESCRITURA DE LA REFERENCIA, NO
FORMA PARTE DE ESTA. =====

ATENTAMENTE, =====

COMITE ESPECIAL DE PESCA PERU =====

C.P.C. MIGUEL TAKAHASHI S. MIEMBRO INTEGRANTE - UNA FIRMA

Sofia Ode Pereyra
ABOGADA - NOTARIA DE LIMA

ILEGIBLE.LIC. FEDERICO MELO V. MIEMBRO INTEGRANTE - UNA FIRMA ILEGIBLE.- C.: PRESIDENTE CEPRI EBA/SAL"

INSERTO - BALANCE GENERAL DE PESCA PERU HUARMEY S.A.

SOFIA INES ODE PEREYRA ABOGADA-NOTARIA DE LIMA CERTIFICO: QUE HE TENIDO A LA VISTA EL BALANCE GENERAL AL 25 DE MARZO DE 1,997 DE PESCA PERU HUARMEY S.A. CUYA TRANSCRIPCION LITERAL ES LA SIGUIENTE:

"PESCA PERU HUARMEY S.A. BALANCE GENERAL AL 25 DE MARZO DE 1,997 (EN NUEVOS SOLES)

Sofia Ode Pereyra

ABOGADA-NOTARIA DE LIMA

| ACTIVO | PASIVO |
|--|--------------------------------------|
| <u>ACTIVO CORRIENTE</u> | <u>PASIVO CORRIENTE</u> = 0.00 |
| CAJA Y BANCOS = 12 259,29 | |
| MATERIALES Y REPUESTOS = 1 036 557,98 | |
| <u>TOTAL ACTIVO CORRIENTE</u> = 1 048 817,27 | <u>TOTAL PASIVO CORRIENTE</u> = 0.00 |
| <u>ACTIVO NO CORRIENTE</u> | |
| TERRENOS = 517 183,80 | |
| EDIFICIOS Y OBRAS CIVILES = 1 983 261,09 | <u>PASIVO NO CORRIENTE</u> = 0.00 |
| MAQUINARIA Y EQUIPO = 5 166 330,09 | |
| ABSORBENTES (CHATAS - TUBERIAS) = 690 948,16 | <u>TOTAL PASIVO</u> = 0.00 |
| BARCOS PESQUEROS (CASCO MADERA) = 579,18 | |
| BARCOS PESQUEROS (CASCO METAL) = 30 714,50 | |
| OTROS EQUIPOS E IMPLEMENTOS = 17 760,94 | |
| REMOLCADORES Y PANGAS = 92 258,21 | |

VEHICULOS ===== 82 000,41 =====
 NUEBLES Y ENSERES ===== 44 231,83 ===== PATRIMONIO =====
 EQUIPOS DE OFICINA ===== 15 535,25 ===== CAPITAL SOCIAL ===== 9 795 000,00 =====
 EQUIPOS DIVERSOS ===== 106 826,81 ===== RESULTADOS ACUMULADOS ===== 1 233,84 =====
 ===== RESULTADO DEL EJERCICIO: UTILIDAD 213,70 =====
 TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE ===== 8 747 630,27 ===== TOTAL PATRIMONIO ===== 9 796 447,54 =====
 TOTAL ACTIVO ===== 9 796 447,54 ===== TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO ===== 9 796 447,54 =====

UNA FIRMA ILEGIBLE.- UN SELLO QUE DICE: ECO. GODOFREDO
 SANTAMARINA - GERENTE GENERAL - UNA FIRMA ILEGIBLE.- UN
 SELLO QUE DICE: C.P.C. JUAN MACEDO MONGE - CONTADOR GENERAL
 - UNA FIRMA ILEGIBLE. UN SELLO QUE DICE: PESCA PERU -
 CONTADOR GENERAL =====

PESCA PERU HUARMEY S.A. =====

ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 25 DE MARZO DE 1997 =====

(EN NUEVOS SOLES) =====

INTERESES DE SOBREGIROS ===== (29,90) =====

INTERESES SOBRE DEPOSITOS ===== 243,60 =====

RESULTADO DEL EJERCICIO : UTILIDAD ===== 213,70 =====

UNA FIRMA ILEGIBLE.- UN SELLO QUE DICE: ECO. GODOFREDO
 SANTAMARINA - GERENTE GENERAL - UNA FIRMA ILEGIBLE.- UN
 SELLO QUE DICE: C.P.C. JUAN MACEDO MONGE - CONTADOR GENERAL
 - UNA FIRMA ILEGIBLE. UN SELLO QUE DICE: PESCA PERU -
 CONTADOR GENERAL =====

CONCLUSION.- FORMALIZADO EL PRESENTE INSTRUMENTO, ADVERTI A
 LOS COMPARECIENTES SOBRE SUS EFECTOS LEGALES, Y DE
 CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 59 DE LA LEY
 DEL NOTARIADO, DECRETO LEY N° 26002, HACEN LECTURA DEL
 MISMO, RATIFICANDOSE EN SU CONTENIDO DE TODO LO QUE DOY FE.

Sofia Ochoa Pereyra
 ABOGADA - NOTARIA DE LIMA

DEJO CONSTANCIA QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO SE INICIA EN LA FOJA SERIE A NUMERO 3251200 Y TERMINA EN LA FOJA SERIE A NUMERO 3251283. =====

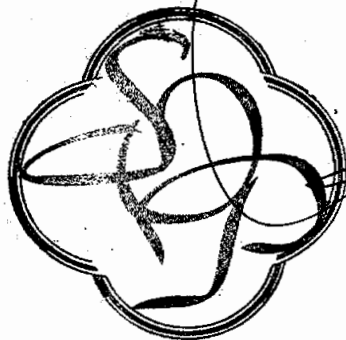
ENTRELINEAS: "JULIAN". VALE. =====

FIRMADO: DOS FIRMAS ILEGIBLES. =====

SE CONCLUYE EL PROCESO DE FIRMAS EL DIA DE HOY: TREINTA DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. =====

SOFIA ODE PEREYRA NOTARIA-ABOGADA DE LIMA =====

ES COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA QUE CORRE EN MI REGISTRO DE FOJAS TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS A FOJAS TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE, Y EXPIDO EL PRESENTE TESTIMONIO DE ACUERDO A LEY, EL QUE RUBRICO, SELLO Y FIRMO EN BARRANCO, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. =====



Sofia Ode Pereyra
ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

